

17ª REUNION — Continuación de la 3ª SESION ORDINARIA — JULIO 2 Y 3 DE 1986

**Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese  
y Roberto Pascual Silva**

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Álvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALLEGRONE DE FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSÓN, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAGLINI, Raúl Eduardo  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARBEITO, Juan Carlos  
BARRENO, Rómulo Víctor  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHI, Carlos Humberto  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, José Celestino  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDA, Osvaldo  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Défor Augusto  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BULACIO, Julio Segundo  
CACERES, Luis Alberto  
CAFIERO, Antonio Francisco  
CAMISAR, Osvaldo

CANATA, José Domingo  
CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén  
CAPUANO, Pedro José  
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
CARRANZA, Florencio  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Ángel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLERICI, Federico  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTE, Augusto  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
COPELLO, Norberto Luis  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CURATOLO, Atilio Arnold  
DALMAU, Héctor Horacio  
DAUD, Ricardo  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DE NICHILLO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ de AGÜERO, Dolores  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
DRUETTA, Raúl Augusto  
DUSSOL, Ramón Adolfo  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemeico Carlos  
FALCIONI DE BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FIGUERAS, Ernesto Juan  
FINO, Torcuato Enrique  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos Euclides  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis

GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIMENEZ, Ramón Francisco  
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GOTI, Erasmo Alfredo  
GRIMAU, Arturo Aníbal  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
GUZMÁN, Horacio  
GUZMÁN, María Cristina  
HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
INGARAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LEPORI, Pedro Antonio  
LESCANO, David  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LOSADA, Mario Aníbal  
LUGONES, Horacio Emerico  
LLORENS, Roberto  
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.  
MAGLIETTI, Alberto Ramón  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARTÍNEZ, Luis Alberto  
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSACCESI, Horacio  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MAYA, Héctor María  
MEDINA, Alberto Fernando  
MELÓN, Alberto Santos  
MILANO, Raúl Mario  
MONSERRAT, Miguel Pedro

MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 MOSSO, Alfredo Miguel  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 NIEVA, Próspero  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAPAGNO, Rogelio  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PEDRINI, Adam  
 PULAEZ, Anselmo Vicente  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PÉREZ, René  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RABANACUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Milivoj  
 RAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 RIQUEZ, Félix  
 RODRIGO, Juan  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 RUBEO, Luis  
 RUIZ, Angel Horacio  
 SALTO, Roberto Juan

SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBERIN, Adolfo Luis  
 STUBERIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Angel  
 TORRES, Carlos Martín  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BIANCIOOTTO, Luis Fidel  
 HILCAYA, Luis María  
 MAC KARTHY, César

AUSENTES, CON LICENCIA:

BLANCO, Jesús Abel<sup>1</sup>  
 CABELLO, Luis VICTORINO<sup>1</sup>  
 CAFERRI, Oscar Néstor<sup>1</sup>  
 COLLANTES, Genaro<sup>1</sup>  
 DE LA SOTA, José Manuel<sup>1</sup>  
 DI CIO, Héctor<sup>1</sup>  
 DIGÓN, Roberto Secundino  
 DOVENA, Miguel Dante<sup>1</sup>  
 GACOSA, Luis Rodolfo<sup>1</sup>  
 GIMÉNEZ, Jacinto<sup>1</sup>  
 GINZO, Julio José O.<sup>1</sup>  
 GONZALEZ, Alberto Ignacio<sup>1</sup>  
 GONZALEZ, Héctor Eduardo<sup>1</sup>  
 IGLESIAS, Herminio<sup>1</sup>  
 MASSEI, Oscar Ermelindo<sup>1</sup>  
 PATINO, Artemio Agustín<sup>1</sup>  
 PRONE, Alberto José<sup>1</sup>  
 RIGATUSO, Tránsito<sup>1</sup>  
 RUIZ, Osvaldo Cándido<sup>1</sup>  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 TORRESAGASTI, Adolfo<sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

ÁVALOS, Ignacio Joaquín  
 CARIGNANO, Raúl Eduardo  
 COLOMBO, Ricardo Miguel  
 COITINA, Julio  
 FERRÉ, Carlos Eduardo  
 FLORES, Aníbal Eulogio  
 LOPEZ, Santiago Marcelino  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 RIUTORT DE FLORES, Olga E.  
 RODRÍGUEZ, José  
 SABADINI, José Luis  
 TORRES, Manuel  
 ZAVALEY, Jorge Hernán

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Pase de lista. (Pág. 1828.)
2. Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986 (44-P.E.-85 y 52-P.E.-85). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 1829.)
3. Apéndice:
  - A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 1909.)
  - B. Inserciones. (Pág. 1916.)
  - C. Asistencia a las reuniones de la Honorable Cámara. (Pág. 1934.)
  - D. Asistencia a las reuniones de comisiones. (Página 1938.)
  - E. Nómina de asuntos que pasan al archivo. (Página 1950.)

—En Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1986, a la hora 17 y 33:

I

PASE DE LISTA

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión. A efectos de determinar los diputados asistentes al reanudarse la sesión, se va a pasar lista mediante el sistema electrónico.

—Se pasa lista.

Sr. Secretario (Bravo). — Al efectuarse el pase de lista se ha registrado la presencia de 131 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Abdala (L.O.), Abdala (O.T.), Alagia, Alborno, Alderete, Alende, Allegri de Fonte, Alsogaray (A.C.), Alsogaray (M.J.), Altamirano, Aramburu, Auyero, Avalos, Azcona, Baglini, Bakirdjian, Bernasconi, Berri, Bielicki, Bisciotti, Botta, Brizuela (G.R.), Bulacio, Cáceres, Camisar, Canata, Cangiano, Cantor, Capuano, Carrizo, Castiella, Castro, Cavallari, Clérico, Conte, Contreras Gómez, Copello, Cornaglia, Cortese, Daud, Del Río,

Díaz, Díaz de Agüero, Dimasi, Douglas Rincón, Dussol, Elizalde, Espinosa, Falcioni de Bravo, Gargiulo, Ginzo, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (J. V.), Gorostegui, Goti, Guatti, Guzmán (H.), Guzmán (M. C.), Huarte, Iglesias Villar, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Juez Pérez, Lazcoz, Lema Machado, Lépori, Lizurume, Llorens, Lugones, Macedo de Gómez, Maglietti, Manzur, Martínez Márquez, Medina, Milano, Monserrat, Moreau, Mosso, Mothe, Natale, Negri, Nieva, Ortiz, Parente, Peláez, Pellin, Pera Ocampo, Pérez, Piucill, Puebla, Pugliese, Pupill'o, Purita, Ramos, Rapacini, Rauber, Reynoso, Rodríguez (Jesús), Rodríguez Artusi, Romano Norri, Ruiz (A. H.), Salto, Sammartino, Sánchez Toranzo, Sarquis, Silva (R. P.), Sochi, Solari Ballesteros, Spina, Srur, Stavale, Stolkiner, Storani (C. H.), Storani (F. T. M.), Stubrin (A. L.), Stubrin (M.), Suárez, Tello Rosas, Terrile, Ulloa, Usin, Vanoli, Vanossi, Vidal, Yunes, Zaffore, Zingale, Zoccola y Zubiri.

## 2

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION  
NACIONAL PARA 1986

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de gastos de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1986<sup>1</sup>.

Corresponde votar el artículo 42 del dictamen. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Juez Pérez.** — Pido la palabra para una observación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Al finalizar la malograda reunión de la semana pasada quedó pendiente una moción que yo efectuara a efectos de introducir una modificación en el texto del artículo 42. Dicha moción no pudo ser considerada debido a la ausencia de los miembros informantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El artículo 42 ha sido votado, señor diputado.

**Sr. Juez Pérez.** — En ese caso optaré por abandonar el recinto, señor presidente, ya que aparentemente mi opinión no tiene ningún valor.

<sup>1</sup> Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 7 al 8 de mayo de 1986, página 118.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Su opinión tiene el valor que la Cámara le asigna, señor diputado, y no el que le asigne la Presidencia.

**Sr. Juez Pérez.** — No levante la voz, señor presidente. La Cámara no parece darle valor a mi opinión y la Presidencia tampoco, ya que no está dispuesta a poner mi moción en consideración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no levanta la voz, señor diputado, y se limita a ceñirse a la cuestión en el aspecto reglamentario.

**Sr. Juez Pérez.** — Solicito únicamente que el señor presidente haga un poco de memoria con respecto a lo sucedido en la última reunión de esta Cámara. Entiendo que dada la circunstancia de que la modificación que propuse no pudo ser considerada, no corresponde pasarla por alto ahora y votar directamente el artículo.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — A los efectos de encauzar más adecuadamente esta discusión, deseo manifestar que en la sesión anterior el diputado Juez Pérez había aportado una sugerencia que la comisión considera oportuna. Quizás, a tenor de lo que dispone el reglamento, sería procedente reconsiderar el artículo 42. Nuestra bancada estaría de acuerdo en seguir dicho procedimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia interpreta que el señor diputado por la Capital está solicitando la reconsideración del artículo 42, que es lo que debió haber solicitado el señor diputado Juez Pérez.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Efectivamente, solicito que se reconsidere el artículo 42.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se reconsidera el artículo 42. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Está nuevamente en consideración el artículo 42.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: en la sesión anterior había manifestado que el presente artículo contiene una frase que puede involucrar un perdón para cualquier ilícito que pudiera cometerse, y no solamente una condonación de multas acrecidas, intereses o capitales prestados.

Por lo tanto, propongo —como lo manifestara en oportunidad de que este proyecto fuera discutido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda— que se suprima el párrafo que dice: "...y cualquier otra sanción...", porque si no se estaría contemplando desde una multa hasta una pena por un ilícito. En el supuesto caso de que alguien cometiese un ilícito, mediante este artículo podría producirse la amnistía del posible delincuente.

En razón de que esta posibilidad no está prevista en el espíritu del artículo en consideración, propongo que se suprima el párrafo mencionado a los fines de evitar una posible amnistía.

Ese era el planteo que había formulado y que no pudo ser considerado porque no se encontraban presentes los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: tomando en cuenta la observación formulada por el señor diputado, la comisión va a proponer que después de la expresión "...cualquier otra sanción..." se agreguen los términos "patrimonial de las emisoras, ..." con lo cual se contemplan todas las sanciones que puedan recaer sobre el patrimonio de las emisoras y, además, se excluye la penalidad que correspondiera a los administradores o a cualquier otra persona física que resultare responsable de hechos ilícitos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 42 con el agregado propuesto por la mayoría de la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 43.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: deseo hacer una observación de carácter formal ya que este artículo tiene una redacción que no resulta clara, teniendo en cuenta lo informado durante el tratamiento de este proyecto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En esa oportunidad se manifestó que la ratificación de la resolución 73/85 de la Secretaría de Hacienda implicaba convalidar reintegros de anticipos efectivamente realizados por la Dirección de Fabricaciones Militares, pero el presente artículo dice: "...dense por reintegrados los anticipos ...", con lo cual parecería indicar que esos anticipos no habían sido efectivamente reintegrados.

Formulo este planteo a la mayoría de la comisión porque considero que el artículo no posee una redacción adecuada.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: lo que se está haciendo en el presente artículo es ratificar por medio de una norma legal disposiciones que han sido adoptadas en los años 1983 y 1984 por la Secretaría de Hacienda. De manera que no aceptamos la modificación propuesta, ya que el sentido de este artículo es ratificar por vía de una norma lo dispuesto por otra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 43 del dictamen aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 44.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 45.

Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: la consideración del artículo 43 ha sido tan rápida que no me dio tiempo a expresar mi disconformidad. No obstante, las opiniones que he de formular acerca de los artículos que vienen se basan en similares argumentaciones, y por lo tanto evitaré a la Cámara la reconsideración del artículo al que he aludido.

Por el artículo 45 —a fin de ahorrar tiempo a la Honorable Cámara aclaro que lo que diré ahora vale en lo pertinente para el 46 y el 47— se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a descontar del impuesto a los combustibles que debe depositar a la orden del gobierno nacional, los pagos que efectúe para atender los intereses de su deuda externa.

Cabe preguntar por qué esta generosa actitud que se tiene con YPF y por qué este desorden de las cuentas presupuestarias, ya que lo que corresponde es que el impuesto en cuestión ingrese totalmente al Tesoro y luego, si hay que ayudar a YPF, se lo haga por cuerda separada, pero poniéndolo en evidencia con claridad y explicándole al pueblo que tendrá que pagar impuestos y contribuciones para atender los déficit de la empresa oficial del petróleo.

Esto de compensar cuentas fuera del presupuesto permite redactar éste de manera muy fácil; es cuestión de ir arreglando las cuentas fuera del texto oficial y luego el resultado final se presenta como la versión definitiva, aunque diste completamente de la realidad.

Lo cierto es que acá se autoriza a YPF —el artículo no menciona la cifra pero la hemos averiguado por otra vía— a retener alrededor de 483 millones de australes para destinarlos al pago de los intereses de su deuda externa directamente, sin ingresarlos al Tesoro.

Esta es una anormalidad. Tenemos plena conciencia de que nuestra intervención en este caso es tan inútil como lo ha sido en los anteriores, porque éstas son cosas que evidentemente están resueltas; pero queremos dejar sentada nuestra opinión porque por lo menos quedará constancia de ella en el Diario de Sesiones, y tal vez algún historiador del futuro verá que hubo algunos diputados que no convalidaron esta clase de abusos y de desórdenes de las empresas estatales, a las cuales se sigue defendiendo a costa de los contribuyentes y en general de todos los habitantes del país.

Sería muy interesante que se aclare este tema y se explique cómo se compatibiliza con los intereses de las provincias y si se tiene intención de hacer aparecer el déficit como inferior al real, a pesar de que efectivamente se ha descontado de los ingresos la cifra que se calcula que YPF retendrá en su poder.

En el mejor de los casos, esto puede calificarse como una gran desprolijidad y no veo la necesidad de incurrir en ella. Insisto una vez más: ¿por qué no se le exige a YPF que deposite la totalidad del impuesto que debe ingresar, y luego, si requiere ayuda del Tesoro, que se diga francamente y que el país se entere que el Congreso resuelve asignar tal ayuda para pagar esos déficit o pérdidas?

Por todas estas razones, votaremos en contra del artículo 45, aunque volveremos sobre el particular al considerar los artículos 46 y 47.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: el que nos ocupa es uno de los tantos artículos que tienden a presentar las cuentas públicas de manera confusa y con poca transparencia.

Al margen de las reflexiones que se puedan hacer sobre la situación de la empresa estatal, es evidente que nos hallamos ante un truco contable en virtud del cual en lugar de hacer ingresar los impuestos y hacer figurar como gasto la respectiva transferencia, se ha utilizado este otro procedimiento que de ningún modo puede ser aceptado.

Por cierto, debo vincular la disposición en análisis con los artículos 46 y 47, pues entiendo que se puede opinar sobre los tres en conjunto. Precisamente, del estudio de este conjunto surge uno de los aspectos que en el tratamiento en

general se señaló, relacionado con la magnitud de los déficit y de los gastos reales, que no son los que surgen de este tipo de presentación de las cuentas.

En el artículo 47 ocurre algo muy semejante respecto de la deuda interna de YPF. A esto hay que añadir otra cuestión, pues mientras esta Cámara está discutiendo el tema y delegando facultades por esa disposición al Poder Ejecutivo, este último ya ha llevado a cabo los correspondientes acuerdos con YPF. Entonces, de lo que ahora se trata es simplemente de aprobar algo por una mera formalidad.

De todos modos, aun cuando esto se produzca, el artículo en cuestión quita transparencia al verdadero gasto de la empresa estatal, cuando lo que correspondería es que surgiera claramente la deuda que asume el Tesoro, debiendo también figurar como ingreso el bono que se menciona. Esa sería desde el punto de vista contable la presentación correcta y permitiría lograr una apreciación real de la verdadera magnitud del déficit del sector público y en particular de la empresa estatal considerada, a lo que desde luego hay que sumarle la deuda de carácter impositivo que se cancela por el artículo 46.

Lo dicho revela, por un lado, la aplicación de una muy mala técnica presupuestaria y, por otro, una situación sumamente crítica de la empresa petrolera del Estado, todo lo cual nos induce a pensar que lo que corresponde es que de una buena vez se cambie la orientación de la política del sector dando lugar a la necesaria participación del ámbito privado, a fin de que el país pueda aprovechar esos recursos a modo de palanca del desarrollo nacional y para hacer frente a las dificultades por las que está atravesando.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra para efectuar una consulta a la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: por lo expuesto por los señores diputados preopinantes, entiendo que el cuerpo está discutiendo los artículos 45, 46 y 47. Por cierto, los votaremos individualmente, pero advierto que la discusión se está haciendo en conjunto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Eso ha sido dicho, sin perjuicio de lo cual cuando se considere el artículo 46 podrían volver a formularse las mismas argumentaciones.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Entonces, siguiendo un procedimiento ya adoptado por la Cámara durante el tratamiento de este mismo presupuesto, consistente en considerar en forma agrupada artículos que versan sobre una misma mate-

ria a fin de dar globalidad conceptual a la discusión y luego votarlos separadamente, propongo que se adopte idéntico criterio en esta circunstancia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — No creo que eso sea lo acertado y por eso solicité esta intervención.

Si bien los tres artículos se refieren a la empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, son de naturaleza distinta y en consecuencia merecen una consideración particular en cada caso. Por lo tanto, no creo que sea pertinente lo indicado. Por otra parte, ello no se ajusta a la práctica y normas que habitualmente se utilizan respecto de la discusión en particular de un proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiende que reglamentariamente es así.

Por las manifestaciones hechas por un señor diputado daría la impresión de que se estuviera volviendo a la discusión en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: creo que en esta sucesión de artículos referidos al endeudamiento externo, a la deuda de carácter impositivo y a la posibilidad de creación de un bono con respecto al financiamiento de YPF...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿El señor diputado va a hablar en nombre de su bloque?

**Sr. Aramburu.** — Casi le diría que lo haré en nombre de YPF.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Le hacía la pregunta a los efectos de computar el tiempo.

**Sr. Aramburu.** — Sí, señor presidente; hablaré en nombre de mi bloque.

Estamos frente al problema de una definición y también de una resolución en el sentido de saber si debemos apoyar y definir la función que cumple la empresa petrolera estatal.

No voy a hacer en este momento lo que el señor presidente suele decir con mucha propiedad, es decir, contrabandear una suerte de discurso para definir el rol de la empresa del Estado, porque eso lo haremos cuando definamos la ley de privatizaciones. Pero no podemos aceptar que YPF sea calificada como empresa desordenada, deficiente y todo aquello con que el liberalismo objeta a este tipo de empresa.

Para nosotros, las empresas del Estado —y el caso de YPF es fundamental— cumplen objetivos, son herramientas decisivas del desarrollo económico y además constituyen verdaderos símbolos. Así, Yacimientos Petrolíferos Fiscales se creó en 1922 por Irigoyen, y si tiene

dificultades es porque se las han creado y no porque la empresa no sepa ni pueda cumplir con sus objetivos ni porque sea deficiente.

Debemos señalar que en 1975 YPF debía 350 millones de dólares, monto que ascendió a 5.650 millones de dólares en 1984. A tamaño endeudamiento se llega mediante tres métodos que son realmente siniestros en lo que respecta a la tentativa de anulación, vaciamiento y destrucción de esta empresa.

El primer método es el referido a los ingresos de YPF. Existen en el mundo empresas petroleras integradas similares a YPF, es decir, que cumplen desde las funciones de exploración hasta las de comercialización y venta. Estas empresas operan perfiles productivos parecidos a los de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —como las de Estados Unidos y Canadá— y tienen una participación en la venta total del 80 por ciento.

En lo que respecta a las naftas comunes YPF no percibe más que el 28,11 por ciento, y en cuanto a la súper, el 26,62 por ciento. Quiere decir que si tomamos en cuenta el mercado petrolero argentino, donde la comercialización alcanza a 5.500 o 6.000 millones de dólares, y colocamos a YPF en igualdad de condiciones con las empresas petroleras similares de Estados Unidos y Canadá, obtendría una importante suma anual que superaría a la que percibe actualmente, que está en el orden de los 800 millones de dólares. En consecuencia, sus posibilidades de financiamiento serían muy diferentes.

A su vez, YPF ha tenido durante estos años graves y fundamentales problemas que contribuyeron a su endeudamiento, porque el petróleo que recibe en boca de pozo de las empresas contratistas lo ha pagado más caro que el que ha vendido a las destilerías. Nuestra empresa petrolera ha abonado entre 80 y 140 dólares el metro cúbico y lo ha vendido a las destilerías de Shell y de Esso en 64 dólares. Es decir que la crisis de YPF no proviene de un desorden de la empresa estatal ni de su falta de eficiencia, ya que si desarrollare su actividad bajo las mismas condiciones de las empresas de Estados Unidos y Canadá brindaría un importante superávit a la República Argentina.

Usted conoce, señor presidente, cuál es la actitud que tenemos frente a esta empresa. Si hemos levantado nuestra voz en su defensa es porque ella, además, de un símbolo, constituye una herramienta de producción y de liberación.

Estos son los motivos por los que no he querido dejar pasar por alto la calificación de desordenada que se le ha dado a YPF. Tendre-

mos que trabajar mucho para corregirla, pero también debemos tener siempre presente que es la vía que servirá para la defensa de nuestra producción petrolera y energética.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano** — Señor presidente: desearía que el señor miembro informante del despacho de mayoría explique qué entiende por el vocablo "gastos". El artículo 45 autoriza a YPF a descontar de los impuestos a los combustibles los pagos que efectúe durante el ejercicio 1986 como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera. Si bien en los fundamentos del dictamen se hace mención a un tributo determinado, desearía saber si se trata de un concepto más amplio que abarcaría otro tipo de renglones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: complementando lo que ha expresado mi compañero de bancada, quiero señalar que la aparente contribución que por este artículo se otorga a YPF de ninguna manera constituye una concesión graciosa sino que apenas trata de ser la reparación de un despojo al que previamente fue sometida esta empresa, en razón —como se ha dicho— del precio que efectivamente recibe sobre el valor de los combustibles. Además tenemos que analizar cuáles son las causas por las que se endeudó y debido a las que se encuentra en una situación que podríamos calificar como de descapitalización.

Ha habido —y de esto todos tenemos conocimiento— una acción destructiva hacia YPF, fundamentalmente por parte de la dictadura militar, que ha utilizado otros procedimientos además de los que ya se han señalado, como es el de designar en su conducción —al igual que en otras empresas del Estado— a directores que estaban vinculados con intereses competitivos de dichas empresas.

Además, no debe olvidarse que se ha provocado un endeudamiento forzado de YPF.

En consecuencia, esta pretendida deuda externa atribuida a YPF no debe ser afrontada por esta empresa, pues en ningún caso recibió esas divisas por operaciones en el exterior. Por otra parte, esa deuda externa no ha sido depurada, analizada e investigada para determinar su veracidad y su legitimidad.

Aun en el supuesto caso de que correspondiera pagar dicha deuda, reitero que no es YPF quien debe hacerlo, porque no recibió las divisas, sino que ingresaron al Banco Central. En

todo caso lo que se entregó a YPF fueron sumas expresadas en el signo monetario de nuestro país. Por lo tanto, es el Banco Central de la República Argentina el que debe hacerse cargo de esa deuda.

El procedimiento utilizado en este artículo para resolver el problema no nos satisface porque permite, so pretexto de una ayuda a YPF, ciertas interpretaciones que no se corresponden con la realidad. En primer lugar, porque reconoce implícitamente la validez de esa sedicente deuda externa, que nosotros no aceptamos porque somos consecuentes con la calificación que se le dio por parte de todos los sectores populares de injusta, inmoral, ilegítima e inco-brable.

En segundo lugar, porque reconoce a YPF como deudor y en tercer término porque da pábulo a esa mal intencionada campaña contra YPF y otras empresas del Estado, y en forma más amplia incluso contra el propio rol del Estado.

Por ello, para ayudar a YPF en la emergencia —insisto en hablar de la reparación de un despojo cometido previamente— no es éste el procedimiento adecuado. Debe hacerse de otra manera, y no por medio de estas fórmulas elícticas que se prestan a equívocos.

No debe compensarse mediante aportes de capital sino que debe pagarla el Banco Central porque efectivamente recibió esas divisas, si realmente entraron al país. Este problema requeriría una legislación especial y no ser tratado en el marco de la ley de presupuesto, utilizándola una vez más como una ley ómnibus.

Por todo lo mencionado, este artículo debe ser modificado. A mi entender la redacción adecuada sería la siguiente: "El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, se hará cargo de los pagos correspondientes a la empresa YPF Sociedad del Estado durante el ejercicio 1986, como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera externa, una vez determinada la legitimidad de la misma por parte de este Congreso de la Nación".

Esta es la propuesta que dejo formulada.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: no puedo concebir que representantes de provincias argentinas puedan aprobar un nuevo saqueo a sus recursos. El impuesto en cuestión no es coparticipado por las provincias, cuando en realidad debería serlo.

¿Cómo es posible que se saquen sumas de dinero de recursos que corresponden a las provincias? Esto no sólo está en contra de los princi-

prios que rigen el derecho tributario, en virtud de los cuales se establece que los impuestos no pueden ser compensados, sino que implica que las provincias queden sin sus recursos naturales.

Los impuestos internos y muchos otros tributos de carácter provincial se coparticipan. Entonces, ¿cómo es posible que esta Cámara sancione una disposición que permita que YPF pague sus deudas con los recursos provinciales? Considero que no es correcto, y ni siquiera ético, que esta Cámara apruebe semejante apropiación de impuestos provinciales para pagar la deuda de una repartición, por más legítima que ésta sea.

Por estos fundamentos me opongo a la aprobación de este artículo. Quienes lo permitan deben hacerse responsables por ello.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — Viene de antaño la polémica entre los sectores nacionales y aquellos que representan el pensamiento liberal, acerca del funcionamiento de las empresas estatales. Podríamos iniciar aquí un debate por demás profundo en torno de las empresas del Estado, pero ocurre que estamos considerando el artículo 45 del proyecto de ley de presupuesto nacional para 1986, lo que implica nada más ni nada menos que cumplir con el ordenamiento legal que existe en nuestro país.

El gobierno democrático ha asumido la responsabilidad de reconvertir la situación patrimonial de YPF. Creo que ni desde el punto de vista del pensamiento del Partido Intransigente ni desde la perspectiva provincial legítima que acaba de señalar el señor diputado del bloque justicialista acerca de la coparticipación, se puede impugnar la posibilidad de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales reciba del Tesoro nacional aquello que legítimamente le corresponde.

Tal como dijo el señor diputado Aramburu, YPF fue víctima de una política de la dictadura militar. Al igual que otras empresas nacionales, fue vaciada de técnicos y profesionales, así como también de capital y fue endeudada —diría yo— criminalmente. Basta con leer el fallo del juez Néstor Blondi, quien el 11 de diciembre de 1985 impuso un embargo por 850 millones de australes al principal responsable económico de la dictadura: Martínez de Hoz. En el folio 1428 —cuya copia tengo sobre mi banca— de ese ejemplar fallo, el juez Néstor Blondi señala: "...que el patrimonio de YPF al 30 de diciembre de 1981 se encontró comprometido a punto de mediar riesgo para el normal desenvolvimiento de dicha empresa y que el procesado José Alfredo Martí-

nez de Hoz, en su calidad de ministro de Economía y por status jurídico que tal cargo involucró, fue el responsable de dos aspectos esenciales de la marcha de la empresa aludida en el período 1976/1981, la fijación de las retenciones de sus productos y subproductos y el endeudamiento en moneda extranjera, extremos de los que resultó el compromiso aludido.

"Que su accionar se concretó a través de actos administrativos que contrariaron la legislación vigente a esa época, como antes se dijera, lo que implicó una violación de los deberes a su cargo, como también la violación del deber de cuidado en el manejo de los negocios públicos, a través de un accionar imprudente que quedó patentizado entre otras cosas, en los reiterados reclamos que desoyó como autoridad económica superior del gobierno de facto, de las diferentes administraciones de la empresa estatal de mención."

Acabo de dar lectura a párrafos textuales del fallo del juez Néstor Blondi.

El gobierno de la Unión Cívica Radical debe reparar una injusticia básica. La empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales fue comprometida con un endeudamiento criminal. Esos 4.300 millones de dólares tiene que pagarlos la sociedad argentina; forman parte de la perversa y criminal deuda externa pero no del bagaje de ineficiencias que pretende endilgarnos el liberalismo ortodoxo y trasnochado de los viejos fantasmas que vienen agitándose en la sociedad argentina.

Vamos a defender el funcionamiento de esta empresa estatal, tan cara al sentimiento patriótico argentino y tan cara a los radicales. Por eso, decimos que este artículo 45 permite capitalizar a cuenta de la compensación del ingreso por el impuesto a los combustibles. No es esa nuestra filosofía esencial, porque el hecho de que la sociedad argentina hoy se encuentre tributando al Estado por medio de los combustibles no es la posición doctrinaria de la Unión Cívica Radical —ni en general del pensamiento nacional— en materia de finanzas públicas. Pero lamentablemente se trata de la característica básica de una sociedad deprimida, de un país achicado, de una economía arruinada y de la devastación criminal a la que nos empujaron los responsables del llamado proceso de reorganización nacional.

De esto queremos salir; pero para ello tenemos que capitalizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y no destruirla. Debemos dotarla de la capacidad técnica, económica y financiera que requiere, y eso es lo que permite el artículo 45. Este artículo es sólo una cuota parte de una



decisión política que posibilitará su capitalización por 4.300 millones de dólares, exactamente la cifra en que la vació la dictadura militar.

Por esta razón objeto nuevamente en este recinto las manifestaciones del señor diputado Alsogaray, y puedo llegar a coincidir con el señor diputado Aramburu, en nombre del pensamiento nacional.

También quiero llevar tranquilidad al diputado representante del movimiento justicialista. El tema de la coparticipación está latente la conducción económica. Fíjense si está latente que hemos llegado a un arreglo con las provincias. Seguramente mejoraremos en los próximos ejercicios la necesaria reivindicación histórica de todas ellas acerca de la propiedad de los recursos naturales y de su explotación, lo que les fue negado muchas veces por el poder absorbente del centralismo porteño.

Por estos motivos la Unión Cívica Radical apoya el artículo 45 tal como está redactado, porque es de estricta justicia. (*Aplausos.*)

**Sr. Juez Pérez.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: el señor diputado preopinante no me ha interpretado. No me opongo a que "Rentas generales" solvente la deuda de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Sí me opongo a que los impuestos que deban ingresar a los fines de la coparticipación resulten mochados. Denle a YPF los fondos que requiera —por ejemplo, por medio de "Rentas generales"— pero no por esta otra vía, que no es jurídica ni técnicamente lógica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La comisión debe responder las observaciones formuladas por los señores diputados Fappiano, Monserrat y Juez Pérez.

No sé si las manifestaciones del señor diputado Alsogaray han sido simplemente la expresión de su posición.

Tiene la palabra el señor diputado informante.

**Sr. Baglini.** — Cuando en el artículo se alude al término "gastos" se refiere exclusivamente al impuesto a las ganancias correspondiente a los intereses de préstamos financieros recibidos por la empresa.

En cuanto a la inquietud del señor diputado Monserrat, al propiciar que el Banco Central se haga cargo ya que éste habría recibido dólares y no los habría transmitido sino en moneda de circulación nacional, corresponde destacar que ninguna empresa pública o privada del país puede recibir directamente las divisas, que siempre deben verse sometidas a una operación de cam-

bio en aquella institución. De manera que aceptar este criterio significaría hacer recaer sobre el Banco Central el pago de la totalidad de la deuda pública y privada argentina sin la contrapartida de fondos impositivos o de otro origen para hacerle frente. Nadie recibe divisas en el país, pues las normas de control cambiario imponen que la operación se realice a través del Banco Central. Desde luego, esto no implica que no haya un obligado al pago hacia el exterior. Es decir que si esta obligación se transfiere hay que imponerle al Banco Central la "fabricación" de moneda nacional en el equivalente a la totalidad de la deuda pública y privada argentina: por lo tanto, esa propuesta no se acepta por la comisión.

Con relación a la observación formulada por el señor diputado Juez Pérez —en cuanto a que se sacan fondos que corresponden a las provincias argentinas—, cabe acotar que los artículos 45 y siguientes autorizan a YPF a hacer un descuento del impuesto a los combustibles, que como es sabido no es coparticipable. Ello responde a la técnica de cómo se obtienen los fondos o las afectaciones de los recursos que ingresan al Tesoro nacional, percibidos sobre los combustibles. Esto surge como excedente luego de las deducciones que corresponden por compensaciones a las petroquímicas por compras de petróleo nacional, compensaciones por importaciones conforme a la resolución 510 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obligaciones emergentes de las renegotiaciones de contratos según el decreto 83/82 y otras más. Es decir que como elemento residual quedarían los fondos que ingresan al Tesoro nacional. Hoy agregaríamos una nueva deducción —diríamos—, practicada la cual resultaría el neto de los fondos que se incorporan al Tesoro nacional y que actualmente no son coparticipados. De manera que no se trata de fondos que se estén obteniendo por vía de la extracción del bolsillo de las provincias.

**Sr. Juez Pérez.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Es verdad que no se coparticipan esos fondos. La lucha de las provincias es obtener la coparticipación de ese impuesto pues lo contrario va en violación de la ley. La Nación no coparticipa porque no lo quiere hacer; así están las provincias, supeditadas al poder central, que cada vez viola más las leyes y hace menos caso a las autonomías provinciales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Con relación a las manifestaciones del señor diputado Baglini quiero aclarar que si bien esos recursos no se coparticipan, en algún momento hubo manifestaciones por parte del oficialismo en el sentido de que el gravamen a los combustibles iba a adquirir el carácter de coparticipable. En este sentido coincido con la preocupación del señor diputado preopinante.

Por otra parte, también quiero señalar que de ninguna manera hace falta que el Banco Central se haga cargo de todas las deudas. En el texto alternativo que he propuesto se aclara que ello sólo sería procedente una vez determinada la legitimidad de esa deuda por parte del Congreso de la Nación. De manera que el sentido de mis palabras no ha sido el que se les ha querido dar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: el artículo 45, por el cual se pretende autorizar a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales a descontar de sus obligaciones impositivas los pagos que efectúe para atender su deuda externa, implica efectuar desde otra óptica la lectura que desde el presupuesto en consideración se va a dar al sector ingresos respecto del impuesto a los combustibles.

Las cifras indican que en 1986 ingresarán por este concepto 405 millones de australes y en el presupuesto del año pasado —estoy hablando en valores nominales— estaba previsto que ingresarían 660 millones. Ello significa que a valores nominales —porque a valores reales la diferencia sería notablemente superior— habría que incrementar lo presupuestado para este año en un 65 por ciento para llegar a los valores previstos el año pasado.

La explicación que podría tener esto, pese a que no está dada en el mensaje ni en el informe de la comisión, es que los valores que figuran son los netos, luego de haberse deducido lo que retendrá la empresa para hacer frente al pago de su deuda externa.

Acá surge nuestra primera duda o inquietud: ¿cuánto va a pagar YPF en 1986 en concepto de deuda externa, discriminada en capital, intereses y gastos? Expresado en otros términos, ¿cuánto va a dejar de percibir en concepto de impuestos el Tesoro nacional?

Además, me pregunto a quién le va a pagar y por qué. ¿Cuál es el motivo por el que se da ese trato únicamente a YPF y no se adopta un procedimiento similar con Gas del Estado, por ejemplo, que tiene una deuda significativamente importante y que también debe tributar impuestos al Tesoro de la Nación? ¿Y por qué no se hace lo mismo con cualquier otra empresa nacional?

¿Por qué se aplica este procedimiento, que desde una cierta óptica no significa otra cosa que encubrir el incremento del gasto público?

**Sr. Tello Rosas.** — Solicito una interrupción, con el permiso de la Presidencia.

**Sr. Matzkin.** — La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — A propósito de lo que acaba de manifestar el diputado preopinante, quiero recordar que en el caso de YPF existe una ley de facto, pero ley al fin, la 22.974, que fue incluso reglamentada por el gobierno democrático y que implica la obligación por parte del Tesoro nacional de efectuar los necesarios aportes de capital para el funcionamiento de YPF, ya que esta empresa —como manifesté anteriormente— había sido vaciada y perdido su patrimonio neto.

De manera que existe una ley nacional que debemos cumplir a efectos de asegurar a YPF la necesaria capitalización para que pueda operar. Esa es la razón de que se adoptara este procedimiento con YPF y no con Gas del Estado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Comprendo la aclaración, pero ello no desvirtúa el concepto de que mediante ese procedimiento se está disimulando el aumento del gasto público, ya que por un principio de universalidad propio del presupuesto general de la Nación esos gastos deberían afrontarse mediante impuestos que tendrían que ingresar al Tesoro de la Nación.

En definitiva, estamos disimulando el gasto público. Reitero este concepto, sin perjuicio de haber comprendido la explicación que se me acaba de brindar.

De acuerdo con palabras pronunciadas por el señor diputado que me acaba de solicitar una interrupción, en el mes de febrero del corriente año se iba a crear una comisión investigadora de la deuda externa de YPF. Estoy haciendo referencia a declaraciones hechas por el señor presidente de la Comisión de Energía y Combustibles a un diario de esta capital en el mes de enero de 1986. En esa publicación se expresa que el diputado radical precisó que el comité parlamentario que se creará en el mes de febrero para investigar acerca de la deuda externa de YPF estará integrado por legisladores del partido gobernante y de la oposición, y que se fijará como tarea prioritaria colaborar con la justicia en la investigación del endeudamiento de la empresa estatal. Posteriormente continúa diciendo esa pu-

blicación que el diputado radical también manifestó que la investigación parlamentaria de la deuda de YPF tomará como base el hecho de que la empresa estatal soporta un endeudamiento criminal de más de 4 mil millones de dólares. El pedido de formación de esa comisión investigadora provenía del propio presidente de la Comisión de Energía y Combustibles, según consta en las declaraciones del mismo periódico.

Nosotros estamos desobligando a la empresa por disposición de una ley, pero ¿qué está pasando con el endeudamiento criminal y la comisión investigadora? ¿Qué está pasando con lo declarado por el actual ministro de Salud y Acción Social —cuando era secretario de Energía— en una reunión celebrada en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, según la versión taquigráfica que tengo ante mi vista, en donde explicaba que el endeudamiento de YPF se debía a que sumestamente actuaba en nombre del Tesoro nacional, que eso la hacía endeudar de esa manera y que merecía una investigación muy especial que era preciso conocer. ¿Qué está pasando con todo eso? ¿Qué es lo que está sucediendo, señor presidente? Esta deuda la estamos pasando de una mano a otra, pero además la estamos refinanciando y autorizando a pagarla. ¿Cuánto va a pagar YPF? Esa es la pregunta concreta que he formulado.

**Sr. Tello Rosas.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Matzkin.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — Señor presidente: es verdad lo que manifiesta el señor diputado Matzkin. Esas manifestaciones me pertenecen y aún continúo con la misma idea; incluso los miembros de la Comisión de Energía y Combustibles pertenecientes a los distintos bloques que conforman este cuerpo saben que tenemos un compromiso con la Honorable Cámara porque en un período pasado se aprobó la formación de un comité investigador dentro de la Comisión de Energía y Combustibles, que no produjo despacho y cuya vigencia ha vencido.

Cuando a principios del corriente año un periodista me preguntó sobre este tema, manifesté que debíamos seguir adelante con la investigación y brindar el informe final; pero ha sido tan sorprendente y valiosa la información del juez federal, doctor Néstor Blondi, que sobran explicaciones para decir por qué no se ha vuel-

to a constituir este comité investigador. Una de las razones es que la justicia está operando, y lo está haciendo bien, en contra de lo que muchas veces se piensa en el sentido de que la justicia no llega, llega tarde o no hace nada.

Descó recordar al señor diputado que existe una investigación de la justicia y un fallo, además de una ratificación del comité investigador perteneciente a la Comisión de Energía y Combustibles en el sentido de llevar adelante la investigación de la deuda de YPF.

Es conveniente que el señor diputado Matzkin sepa que si se demoró el funcionamiento de la Comisión de Energía y Combustibles —al igual que el de otras comisiones— fue porque con mis compañeros del bloque radical hemos estado interesados en que el vicepresidente de la mencionada comisión no fuera el representante de un sector del justicialismo sino de todo el justicialismo.

**Sr. Manzano.** — Nos conmueve la preocupación del señor diputado Tello Rosas por la unidad del justicialismo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia solicita al señor diputado Matzkin que redondee sus conceptos, porque ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: nuestra bancada difícilmente puede estar en condiciones de apoyar este artículo, y ello por todas las razones que he expresado y que ahora me veo obligado a sintetizar.

Además, de acuerdo con los datos que hemos podido obtener, para este año YPF tendrá que pagar 76 millones de australes por vencimientos de capital y 386 por vencimientos de intereses, todo lo cual asciende casi a 463 millones de australes.

Quisiéramos saber si ésta es la cifra que por los conceptos mencionados YPF deberá pagar y dejará de ingresar al Tesoro, o si será una cantidad mayor. También nos interesa conocer si hay atrasos de años anteriores.

Descó señalar que no logro explicarme en qué se basa el oficialismo para tenernos totalmente desinformados con relación a estos temas. Por todo lo expuesto, reitero que nuestro bloque va a votar desfavorablemente este artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: profundizando los argumentos de mi compañero de bancada el señor diputado Matzkin, quisiera plantear un principio de acuerdo con algunos de los fun-

damentos de los artículos 45 y 46 de este proyecto en cuanto a la necesidad del saneamiento de YPF.

Es claro que acá sucede algo curioso: la propia redacción de los dos artículos constituye la confesión lisa y llana de lo que efectivamente denunció el señor diputado Tello Rosas: el vaciamiento criminal de YPF.

Frente a ello, la propuesta del gobierno es conceder una suerte de exención en materia impositiva, de forma que se pueda capitalizar dicha deuda, y condonar las pendientes de cancelación que mantenga YPF con el Tesoro nacional. Mediante este procedimiento se pretende asegurar a YPF el saneamiento que necesita.

Nuestra gran preocupación es si esta confesión acerca del vaciamiento de la empresa dará origen a algún tipo de acción o si, por el contrario, se trata de un tema que quedará sujeto a la eventual suerte de la interna del justicialismo. Nos preocupa que hasta tanto no se resuelva nuestra interna pueda quedar impune ese crimen confeso.

**Sr. Tello Rosas.** — El señor diputado está distorsionando conceptos.

**Sr. Guelar.** — Ruego al señor diputado Tello Rosas que si desea una interrupción me la solicite.

Pero acá no se agota la política respecto de YPF y del área energética. Hemos planteado además la necesidad de una revisión profunda de la Ley de Hidrocarburos y de los contratos petroleros, y pareciera que ambas cuestiones también están sujetas a la resolución de la interna del Movimiento Nacional Justicialista.

Pero hay algunas otras cosas que no dependen de nuestra interna. Se ha fijado el crédito que lleva el número 2.592 por un monto de 180 millones de dólares. Se han firmado dos contratos: uno de préstamo, suscrito entre YPF y el Banco Mundial, y otro de garantía entre la Nación Argentina y el Banco Mundial. Esto es lo que no figura en el presupuesto.

Por el primero se determinan cuáles deben ser los índices de liquidez y endeudamiento de YPF; para que se logren estos índices la Nación Argentina —dice el artículo IV— deberá asegurar que los precios de los productos sean los adeudados para que YPF cumpla con los índices mencionados; el esquema de precios relativos deberá ser al 30 de septiembre de 1986: si la nafta es 100, el gasoil 53 y el fueloil 33. Y a partir del 1º de enero de 1988, si la nafta es 100,

el gasoil 70 y el fueloil 40. El precio del gas natural deberá ser el 45 por ciento del precio de la nafta especial.

Podremos verificar con el transcurso del tiempo si esta expresión de lo que se ha dado en llamar plan Baker se cumple. Estos son proyectos del Banco Mundial que están en este momento a la firma del señor ministro de Economía.

El crédito Yacyretá —proyecto 1.761— prevé un monto de 400 millones de dólares.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Cuál es el tema?

**Sr. Guelar.** — Estoy completando el artículo, señor presidente. Esto no lo dice el presupuesto, pero me parece importante destacarlo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No le he formulado objeción alguna, señor diputado. Continúe en el uso de la palabra.

**Sr. Guelar.** — Se elevarán las tarifas en términos reales, de manera que si tomáramos una base 100 al 1º de enero de 1986, al 1º de enero de 1987 deberán ser para SEGBA 112, para Agua y Energía 130 y para Hidronor 115. Estos incrementos se harán en cuatro veces por igual monto y las inversiones para la Comisión Nacional de Energía Atómica se efectuarán después que se hayan cubierto los gastos de capital de las empresas mencionadas.

Por el primero de estos contratos se faculta específicamente a SEGBA, Agua y Energía e Hidronor para que aumenten sus tarifas a más tardar en mayo de 1986 en un monto suficiente para generar al menos los mismos ingresos en términos reales que hubieran tenido si los siguientes aumentos en las tarifas hubiesen estado en vigor desde el 1º de enero de 1986: para SEGBA, 12 por ciento; para Agua y Energía, 55 por ciento —el Banco Mundial acaba de decidir esto y lo confirmamos a través de los medios de comunicación—; para la Comisión de Energía Atómica, 58 por ciento, y para Hidronor 8 por ciento.

Esta breve reseña tiene por objeto dejar en claro que la política energética no se está decidiendo en el país, sino que nos llega impuesta por los centros internacionales del poder financiero. Por eso, y nada más que por eso, ninguna de estas cuestiones puede ser revisada o discutida por este Parlamento. Y es por eso también que a esto no lo podemos llamar de ninguna otra forma más que resignación de nuestra soberanía. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: deseo resumir la posición de mi sector. Votaremos en contra de este artículo por las razones que se han expresado y que sucintamente enumeraré.

En primer término, porque no se ha analizado la legitimidad de la deuda. La actuación de la justicia en la investigación del endeudamiento externo de YPF no llena el vacío que deja la comisión investigadora que nosotros hemos creado. Ello porque la justicia indaga la conducta de los funcionarios de facto en el plano del derecho penal; pero además debemos hacerlo desde el punto de vista del derecho público o administrativo, de modo de determinar cuál es la procedencia de esa deuda, lo cual abarca no sólo los presuntos o posibles ilícitos que se pudieron haber cometido, sino también la conveniencia, oportunidad y mérito del gasto, aspectos que no son del resorte de la justicia penal.

En segundo lugar, porque esto representa un peligroso precedente respecto a una futura ley de coparticipación, dado que estamos sentando el criterio de que estos tributos no serán coparticipados.

Por las razones expuestas, reitero que nuestro sector votará en contra de la disposición en análisis.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 45 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

Sr. Matzkin. — Pido la palabra para solicitar una aclaración.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Solicito a la Presidencia que me informe si se aprobó el artículo 44 tal cual estaba en el despacho o si hubo alguna modificación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se aprobó el artículo 44 del despacho de la comisión.

Sr. Matzkin. — Ruego a la Presidencia que me permita decir algo sobre el particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Sobre ese artículo no, señor diputado...

Sr. Matzkin. — Sólo quiero informar sobre lo que creo que ha sido un grave error de la Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — ... a menos que el señor diputado desee solicitar su reconsideración.

Sr. Matzkin. — Solamente quería hacer notar que lo que se ha votado es una barbaridad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tanto como que eso no se haya expresado en su momento por no haber estado presente.

En consideración el artículo 46.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: evidentemente estamos en lo mismo. YPF actúa como agente de retención para cobrar un impuesto, no lo deposita y lo utiliza para sus propias necesidades. Si un particular hiciera esto quedaría expuesto a sanciones penales de las que por supuesto no es pasible Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por este artículo se permite a YPF compensar esa retención ilegal que ha hecho de los impuestos que ha conservado en su poder. Otra vez se da un cheque en blanco, ya que el monto respectivo no figura en el presupuesto. Gracias a mis medios privados de información puedo decir a la Cámara que por lo menos esa cifra es de 97 millones de australes. Espero que esto sirva a los señores diputados como dato ya que es algo que no pueden encontrar en este proyecto. Si no les interesa informarse, no importa; yo de todos modos les doy la información. Con esto quiero decir que le estamos perdonando a YPF 97 millones de australes que retuvo indebidamente, y no pasa nada en la República Argentina.

Seguramente se volverá a presentar el interrogante de por qué ocurre esto y se dirá que YPF fue maltratada por los gobiernos, entre otras cosas. Pero estos 97 millones de australes son el producto del maltrato de este gobierno y no de los anteriores.

Aquí también hay que hacer una aclaración. Una de las razones por las cuales YPF tiene estas pérdidas es el atraso de las tarifas, cosa que no ha sido citada aquí específicamente. Este gobierno incurrió en el mismo atraso de tarifas, ocasionando a YPF los mismos problemas que le crearon los gobiernos militares. Recién ahora, por imposición del Fondo Monetario Internacional, se van a aumentar las tarifas por encima del costo de vida. Me alegra que por lo menos le hagan caso al Fondo Monetario Internacional, ya que no nos hacen caso a nosotros.

De ahora en más YPF se verá beneficiada con tarifas más altas que el aumento del costo de vida gracias al Fondo Monetario Internacional y, por supuesto, a la condescendencia del ministro de Economía, que ha resuelto seguir rigurosamente sus recomendaciones.

Espero que en el futuro no haya que perdonar más estas distracciones de impuestos que hace YPF, ya que con tarifas más altas podrá tener los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: el artículo 46 condona deudas impositivas de YPF. Estamos de acuerdo con que se otorguen a YPF los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión fundamental, que es la de constituirse en una herramienta para la defensa del patrimonio nacional. Cuando cuestionamos este artículo, al igual que el anterior, no lo hacemos porque impugnemos el fondo de la cuestión —como ha dicho algún miembro de la mayoría—, sino porque no coincidimos con el procedimiento.

Entendemos que no se está brindando una concesión graciosa a YPF, sino que simplemente se está tratando de reparar un despojo del que previamente ha sido víctima esta empresa del Estado. En consecuencia, esta deuda no debe ser compensada por un aporte de capital, ya que el problema consiste en que YPF ha percibido una suma inferior a la que le correspondía en razón del precio de los combustibles.

Dado que el tema está planteado de esta manera, nuevamente se han escuchado expresiones en el sentido de que a YPF se le otorga un trato preferencial o privilegiado frente a otras empresas o sectores y, particularmente, ante la competencia privada. Ello no es así por las razones que ya hemos brindado. En todo caso, sería interesante analizar cuál es el costo fiscal de la exención impositiva que brinda el artículo 18 de la ley de facto 21.778 a las empresas que actúan en el rubro petrolero. Que no se diga que la exención surge de que se trata de inversiones de riesgo, ya que conocemos perfectamente bien que esas contrataciones o concesiones se acuerdan para la explotación de áreas previamente exploradas por YPF. Recuerdo que en 1984 propusimos eliminar lisa y llanamente esa exención, que constituye un privilegio para las empresas privadas. De manera que, lejos de existir una ventaja para YPF, ella se ha otorgado a los contratistas o concesionarios privados.

En síntesis, lo que corresponde es que se abone a YPF el precio debido y que no se la prive de la posibilidad de capitalizarse y, en consecuencia, de actuar plenamente en la actividad petrolera. Estos remedios —entre comillas— no deben utilizarse después que se ha producido el daño, ya que aparecen como una ayuda que da pábulo a esta campaña de acción psicológica y propagandística de los voceros de los intereses privados, que están en contra de la función del Estado, que en todo el mundo —y más aún en un país dependiente como el nuestro— es el único instrumento al alcance del pueblo para la defensa de sus legítimos derechos frente a la rapaz voracidad de las minorías oligárquicas y proimperialistas.

Por lo expuesto, pienso que la compensación no debe provenir de un aporte de capital. En consecuencia, el artículo debería redactarse de otra manera si queremos que cumpla realmente con el espíritu que anima a esta iniciativa. Este artículo simplemente debería expresar: "Condónanse los importes provenientes de las deudas de carácter impositivo pendientes de cancelación que mantenga la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con el Tesoro nacional al 31 de diciembre de 1985".

De esta manera quedaría claro cuál es el sentido de este artículo. Así no se prestará a consideraciones totalmente alejadas de la realidad, como las que aquí hemos escuchado. Ellas pretenden hacer creer que se coloca a YPF en una situación de privilegio cuando, lamentablemente, hasta el momento podemos decir que la verdad es totalmente opuesta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — Los importes resultantes de los artículos 45 y 46 —el primero lo hemos aprobado y el segundo lo estamos debatiendo— son capitalizables en los términos de la norma de facto 22.974, e implican una cuota parte de la recomposición del capital de YPF. Quiero dejar expresa constancia de esta circunstancia, porque más allá de cualquier artificio ideológico o de técnica presupuestaria, lo que está en juego aquí es si la sociedad argentina y el Tesoro nacional están dispuestos a dar a YPF la posibilidad de reconstituir su capital operativo.

Por estas razones, creo que ha quedado suficientemente aclarado cuál es la intencionalidad de los artículos 45 y 46, que es la de recomponer la situación patrimonial de YPF.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: sólo quiero referirme a un aspecto de este artículo, ya que aquí no se habla de las deudas en concepto de impuesto a los combustibles sino de las deudas de carácter impositivo. Pienso que existe una diferencia entre ambos conceptos. Más allá de la discusión que pueda existir sobre si el excedente del impuesto a los combustibles es coparticipable o no —en mi opinión lo es, pero la controversia existe—, cuando hablamos de deudas de carácter impositivo estamos utilizando un concepto mucho más amplio, que se refiere a la totalidad de los impuestos que debe pagar YPF, algunos de los cuales no hay ninguna duda de que están dentro del campo de la coparticipación.

En ese caso, creo que se estarían tomando atribuciones que exceden sin duda alguna el

marco de nuestras posibilidades porque se afectarían recursos que corresponden a las provincias en su conjunto. Y no se encuentra una solución acorde al interés de las provincias argentinas en la redacción de este artículo.

Ello significa que más allá de la voluntad que podemos tener desde nuestra bancada para favorecer y reforzar financieramente la actuación de una empresa como YPF, nos encontramos con que la solución que aquí se propone no se compadece con otros intereses que deseamos preservar y defender.

Además, al igual que en el artículo anterior, cada vez que preguntamos cuánto, cómo y dónde, la respuesta es el silencio. Aquí también tenemos que volver a preguntar cuánto, porque es evidente que condonar las deudas impositivas de 1985 resulta más comprensible si se trabaja con una cifra cierta y conocida, y no advierto por qué pueden existir inconvenientes en darla a publicidad. Pero hasta ahora esta Cámara no la conoce.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: quisiera dar lectura al suplemento al Orden del Día N° 38, que figura en la página 431, supra-índice 6, en lo que respecta al artículo 29. Dice así: "Las deudas de carácter impositivo pendientes de cancelación, que mantenga la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado con el Tesoro nacional al 31 de diciembre de 1985, se considerarán compensadas por un aporte de capital de igual monto de la Nación a dicha empresa dentro de los términos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación".

Cualquiera podría preguntarse qué tiene que ver lo que he leído con la cuestión que estamos considerando, y voy a responder que ésta es la observación al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda presentada el 11 de abril de 1986 y suscrita por los señores diputados Fappiano, Bonino, Cafiero, Guelar, Juez Pérez, Lambert y Matzkin. Podemos agregar que el texto es igual al del artículo 46 que estamos considerando.

Por lo expresado, puedo decir que la voluntad de autocrítica tiene una dinámica tal que permite desdecirse de las cosas que se han afirmado pocos días antes. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Si alguien se preguntara qué tiene que ver, haría una buena interrogación, como dijo el señor diputado, porque nosotros en ningún momento afirmamos que no íbamos a

votar el artículo. Por lo menos ningún diputado de nuestra bancada lo dijo.

Es cierto: tenemos una propuesta similar. Simplemente dijimos que estamos interesados en favorecer o mejorar la estructura financiera de la empresa, pero que también es necesario compadecer de alguna manera este objetivo con los intereses de otros eventuales afectados.

Vamos a aprobar este artículo y si bien en nuestra propuesta no hemos puesto algo distinto, no puedo dejar de expresar que al tomar la decisión tuvimos dudas que aún subsisten, ya que todavía no sabemos cuál es el monto respectivo ni cómo se compatibiliza esto con el interés de las provincias.

Es muy atinado que alguien pregunte a esta altura qué tiene que ver todo esto con lo anterior — como señaló el señor diputado Rodríguez —, porque lo que se ha dicho es realmente incomprensible.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tello Rosas.** — Para que el señor diputado Matzkin y los integrantes de su bancada sepan lo que van a votar favorablemente señalaré que las deudas impositivas de YPF compensadas en 1985 equivalen a 115 millones de australes. Esto se corresponde con el artículo 29, que ha leído el señor diputado Jesús Rodríguez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Comprendo la sorpresa del señor diputado Rodríguez por el hecho de que hemos llegado a un punto de acuerdo. Ha sido éste el único punto de acuerdo logrado en el transcurso de este debate presupuestario, pero no es para sorprenderse. Hemos dicho con claridad que estamos de acuerdo en sanear las finanzas y la situación patrimonial de YPF; eso es algo que no está cuestionado.

Nuestras dudas se vinculan con la investigación de su vaciamiento y la decisión soberana vinculada con la política energética.

Lamento que el señor diputado Rodríguez no entienda que lo que debemos hacer es profundizar la base de este acuerdo en lugar de ironizar sobre él.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La comisión debe expedirse acerca del pedido de modificación de este artículo formulado por el señor diputado Monserrat.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — La comisión no acepta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 46 del despacho de la comisión.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Pido la palabra para formular una consulta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — En el Orden del Día Nº 38, que contiene el proyecto de ley que estamos discutiendo, se cometió un error en la transcripción del artículo 44...

**Sr. Matzkin.** — Ese artículo ya ha sido votado.

**Sr. Jaroslavsky.** — Ya no nos quiere ayudar más.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — En el artículo 44 antes citado se dice: "Autorizanse a las cuentas especiales..."

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No puedo permitir que se refiera a ese artículo, señor diputado, ya que no he permitido anteriormente hablar sobre artículos ya votados.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Lo que ocurre es que se ha cometido un error al consignar la fecha.

**Sr. Guelar.** — Esta es una actitud que pretenden detener la marcha del presupuesto, señor presidente. Es desestabilizadora. *(Risas.)*

**Sr. Jaroslavsky.** — Se trata de un error de imprenta. Todo este escándalo se debe a un error de imprenta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ruego a los señores diputados que mantengan el orden de la sesión.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Solicito la reconsideración del artículo 44, por cuanto existe un error de imprenta en la fecha por él mencionada. Debe decir 1986 en lugar de 1985.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por la Capital.

**Sr. Matzkin.** — ¿Volvemos atrás entonces, señor presidente?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Un pedido de reconsideración es reglamentario, señor diputado. En su momento yo le pregunté a usted si pedía la reconsideración del artículo.

**Sr. Matzkin.** — Yo pretendía iluminar la ignorancia de los señores diputados, pero no me lo permitió, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Le pregunté si pedía la reconsideración del artículo, señor diputado.

**Sr. Matzkin.** — ¿Y qué quieren modificar ahora?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Supongo que la barbaridad de la que usted acusó al bloque de la mayoría, señor diputado.

**Sr. Matzkin.** — Debe fundamentarse, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Pero primero se pide la reconsideración del artículo.

La Presidencia advierte a la Honorable Cámara que estamos llevando a cabo un debate bastante permisivo, ya que a veces se ha hablado de todo menos del presupuesto. Aunque existe acuerdo de las distintas bancadas, la Presidencia desea que la discusión se circunscriba a los artículos del proyecto de ley que se está considerando, porque de lo contrario se puede terminar debatiendo sobre cualquier hecho que ocurra en el país.

**Sr. Jaroslavsky.** — Para aclarar la situación, solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Se pasa a cuarto intermedio. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión. Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Jesús Rodríguez.

Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. González Cabañas.** — Solicito que se deje constancia de que el sistema de votación de mi banca no funciona.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará constancia, señor diputado.

En consideración nuevamente el artículo 44. Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Sólo debe rectificarse el año que erróneamente figura impreso en el orden del día correspondiente. La fecha debe ser 30 de septiembre de 1986 en lugar de 30 de septiembre de 1985.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 44 con la rectificación indicada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 47.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: si quisiéramos calificar con generosidad a este artículo, podría-



mos decir que encierra una paradoja; pero si nos ajustamos con sentido estricto a su contenido, tenemos que señalar que revela un grave vicio jurídico en cuanto otorga facultades al Poder Ejecutivo para efectuar lo que ya hizo.

En efecto, de aprobarse el artículo en cuestión estaríamos facultando al Poder Ejecutivo a que autorice a su vez a YPF a emitir títulos de la deuda pública que, como todos sabemos ya han sido emitidos en virtud de un decreto dictado por el mismo Ejecutivo el pasado mes de marzo. El monto de dicha autorización es de mil millones de australes y, de acuerdo con la información de que disponemos, ello importa ya la decisión de emitir títulos por valor de, por lo menos, 830 millones de australes. Además nos encontramos ante la decisión unilateral de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de cesar en sus pagos y entregar a sus contratistas y proveedores estos títulos de la deuda pública.

Por informaciones que han tomado estado público estos últimos días, sabemos que el Ministerio de Economía observa con preocupación los bonos que YPF prevé lanzar al mercado, en primer término porque teniendo en cuenta su cantidad y monto representarán magnitudes significativas en relación al dinero circulante, y en segundo lugar porque la alta rentabilidad de estos títulos traerá aparejado el desplazamiento de inversiones dentro del mercado financiero, además del mayor endeudamiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Ante esta circunstancia, cabe preguntarse cuáles eran las facultades legales que tenía el Poder Ejecutivo para dictar en el mes de marzo del corriente año el decreto número 407 por el cual otorgó esta autorización a YPF, ya que ahora reclama de este Parlamento el aval de esa medida.

También surgen interrogantes con respecto a cuál será la política futura de la empresa estatal, ya que sus contratistas y proveedores —más de cuatro mil en su conjunto— tienen incertidumbre con relación a la percepción de sus créditos y qué pasará con los trabajadores y empleados de esos contratistas, quienes seguramente tendrán que afrontar la colocación de estos títulos en el mercado financiero con las consiguientes pérdidas.

Es evidente que con este acto se está validando una situación abiertamente irregular. A este respecto, en el mes de abril presentamos ante la Cámara un pedido de informes para que el señor ministro de Obras y Servicios Públicos expresara las razones, motivos y políticas que

lo llevaron a adoptar esa actitud que no tiene parangón en la historia de las empresas del Estado, teniendo en cuenta la declaración unilateral de cesación de pagos que tenemos ante nosotros.

Por las razones expuestas dejo constancia de mi rechazo al presente artículo, ya que evidencia la administración que se está haciendo de la deuda de Yacimiento Petrolíferos Fiscales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: el artículo que se encuentra ahora a consideración de la Honorable Cámara trata sobre la deuda interna de carácter comercial y financiero que tiene la empresa YPF y de la que se hará cargo el Tesoro nacional. A ese efecto el Poder Ejecutivo solicita a este Congreso que lo dote de las facultades suficientes —evidentemente no las tiene, por eso las pide— para emitir un empréstito con el cual se puedan atender las deudas del carácter que he mencionado.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Economía, el monto de dicha deuda asciende a 609 millones de australes. Hasta aquí la descripción objetiva de la solicitud.

Pero sucede que el 15 de marzo de este año el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto 407, por el cual lanzó un empréstito de 1.000 millones de australes destinado a cancelar las deudas de YPF.

Evidentemente, y salvo que exista alguna explicación coherente, nos encontramos ante lo que eventualmente puede ser un conflicto de poderes, ya que por un lado el Poder Ejecutivo solicita autorización para contraer un empréstito, que es lo que estamos tratando en este momento, y por otro hace más de tres meses que dictó el decreto por el cual dicho empréstito se ha puesto en funcionamiento. Además, y esto desde el punto de vista económico, lo ha hecho por una cifra superior en 400 millones de australes a la que el Ministerio de Economía nos ha informado como deuda de YPF.

Al analizar los considerandos del decreto al que he aludido, podemos observar que en ellos se sostiene que el Poder Ejecutivo adopta esa medida en función de lo dispuesto por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional. Con la salvedad de las limitaciones que este legislador tiene en materia constitucional, no encuentro relación entre la contratación de un empréstito y el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional. En todo caso, la encontraría con el

artículo 67 inciso 3º, en el que se fijan claramente las atribuciones que corresponden al Poder Legislativo.

Por lo expuesto, reitero que si no encontramos una explicación a este problema estaríamos en presencia de un eventual conflicto de poderes, ya que el Poder Ejecutivo habría adoptado una medida más allá de las facultades de que dispone.

No obstante ello, nuestra bancada ha propuesto un artículo alternativo al contenido en el dictamen que estamos considerando, que paso seguidamente a leer. Dice así: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para atender, total o parcialmente, por intermedio del Tesoro nacional, la deuda interna comercial o financiera de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sociedad del Estado, cuando su situación financiera así lo justifique.

"Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, autorizase al Poder Ejecutivo nacional a emitir bonos de la deuda pública hasta un monto equivalente a la deuda que se atiende, los que serán colocados en el mercado interno en los plazos y condiciones que una ley especial determine".

En síntesis, con nuestra propuesta deseamos favorecer el refuerzo de las finanzas de la empresa estatal, pero mediante un método legal que consideramos reservado con exclusividad al Congreso Nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: considero que en este artículo nos hemos excedido bastante, porque en los anteriores éramos generosos con los dineros ajenos y se los regalábamos a las empresas del Estado, pero lo hacíamos por montos comparativamente menores —el mayor de ellos alcanzaba a los 97 millones de australes—, que ya han sido citados. Pero en este caso las cifras son más serias, pues lo menos que se va a gastar en este sentido asciende a mil millones de australes.

¿Por qué no figura esta cifra entre las erogaciones del Estado que aparecen en el artículo 1º del presupuesto? Esta misma pregunta se la formulé en su oportunidad al señor secretario de Hacienda y no obtuve respuesta, pues se limitó a decir que yo sumaba peras con manzanas, lo que no es cierto. Estos mil millones de australes deberían figurar como una erogación del Estado en este presupuesto, ya que se trata de deudas vencidas al 31 de enero del corriente año, y hay que pagarlas.

De dónde se obtendrá el dinero, es otra cosa. Pero debe figurar como una erogación. No se

ha procedido así porque de aumentarse las erogaciones, aumentaría el déficit, y como se trata de presentar un déficit "dibujado", o sea, aparentemente más reducido que el real, entonces se opta por este mecanismo. Lo correcto hubiera sido hacer figurar una erogación en este presupuesto, y luego se determinaría el modo de financiación.

Lo cierto es que al déficit anunciado por el Tesoro, de 1.974 millones de australes, defendido aquí por los funcionarios del gobierno, debemos sumarle estos mil millones de australes. Hay otras cantidades más que he documentado en su oportunidad y que irán surgiendo en el futuro. Lo que sí comprobamos ahora es que hay mil millones de australes más a financiar este año.

Quisiera hacer dos referencias conceptuales. Hemos escuchado decir a un señor diputado que le gustaría ver a YPF funcionar como en los Estados Unidos de Norteamérica, porque de esa manera soportaría sus actuales problemas. Nosotros aplaudimos ese deseo y lo compartimos. Quisiéramos que en la Argentina las empresas petroleras funcionaran como en los Estados Unidos de Norteamérica. Pero el razonamiento del señor diputado es incongruente, porque a renglón seguido aplaude al monopolio del Estado y al hecho de que YPF continúe sometida a los arbitrios de la burocracia.

Con relación a lo sostenido por el señor diputado Tello Rosas, creo que está atrasado de noticias. El liberalismo no es ortodoxo y trasnochado. Eso figurará en los libros que alguna vez o nunca habrá leído, y que se refieren al siglo pasado. Pero al liberalismo actual, que se encuentra en vigor en el mundo de avanzada, evidentemente aún no lo comprende. Esperemos que llegue a interpretarlo algún día a través de nuestra prédica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: nuestro sector está en desacuerdo con el texto de este artículo, pero no con la idea de que el Estado se haga cargo de estas deudas de YPF, en virtud de las razones que hemos expuesto al analizar los artículos 45 y 46 del proyecto.

Entendemos que se trata de una restitución de fondos de los que ha sido indebidamente privado YPF por diversas medidas a las que ya hemos hecho referencia.

Pensaba proponer un texto alternativo con relación a este artículo, a fin de arribar a la misma solución mediante un procedimiento más claro y directo, en lugar de recurrirse —como en los dos artículos anteriores— a lo que aparece como una ayuda especial, lo cual no es así.

Sin embargo, frente a la propuesta formulada por el señor diputado Matzkin, que se ajusta bastante a nuestra pretensión, simplemente me limitaré a apoyarla. Las razones que fundamentan este criterio están dadas por el hecho de que, tal como está planteado el tema en el dictamen de la mayoría, se advierte que se intenta convalidar una situación ya consumada por el Poder Ejecutivo; es decir, se trata de reparar una extralimitación en que ha incurrido del Poder Ejecutivo al dictar el decreto 407 del corriente año. Además, se advierte una nueva delegación de facultades al Poder Ejecutivo, desde el momento en que se lo autoriza a fijar plazos y condiciones para la emisión de los bonos destinados a atender la deuda pública.

Por estas razones, que son coincidentes con lo que hemos manifestado a lo largo del tratamiento de todo el presupuesto en contra de esa permanente delegación de facultades al Poder Ejecutivo, y que en este caso se agrava ya que se trata de una extralimitación consumada que no estamos dispuestos a convalidar, rechazamos el artículo contenido en el dictamen y adherimos al texto alternativo propuesto por la bancada justicialista.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Quiero aclarar que no hice una exhortación en el sentido de que fuera nuestro desecho que YPF funcionara tal como lo vienen haciendo las empresas privadas de Estados Unidos. Lo que señalé fue algo totalmente diferente: que el endeudamiento de YPF se produjo porque en el total de las ventas esta empresa participaba nada más que con un porcentaje que oscila entre el 26 y el 27 por ciento, mientras que en Estados Unidos empresas privadas similares —en cuanto a rendimiento, perfiles de explotación y profundidad de sus pozos— recibían el 80 por ciento. También dije que en el mercado petrolero argentino esa diferencia, por ese solo concepto, significaba para YPF una suma de 800 millones de dólares más por año, y que en la medida en que tuviéramos a YPF no como empresa recaudadora de impuestos, sino trabajando como empresa petrolera en el ámbito de la competencia internacional, no necesitaríamos todo este tipo de baterías para solucionar sus problemas financieros.

Por ahora sólo me limito a decir esto, ya que la crisis financiera de YPF se debe además a otros factores que en su momento señalaremos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas por los señores diputados Matzkin y Monserrat?

**Sr. Baglini.** — La comisión no acepta las modificaciones, dejando aclarado que ellas implican exclusivamente que una ley especial determine las condiciones y plazos en que se van a hacer efectivos los pagos de los títulos. Esta propuesta alternativa no solucionaría el eventual conflicto de poderes planteado por el señor diputado Matzkin, que incluso estaría dado con anterioridad a la presentación de dicha propuesta, en abril del presente año, cuando se presentó el suplemento del Orden del Día N° 38.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 47 del despacho aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 48.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Es cierto que esta modificación al régimen de recupero de sumas pagadas por el Estado por cuenta de organismos públicos avaladas por la Tesorería origina a ésta desequilibrios financieros. Pero es mucho más grave que ese precedente pueda ser aprovechado por los beneficiados del sector privado para no cancelar su deuda según su valor real, lo que importaría un nuevo privilegio que no se puede aceptar. Por lo tanto, adelante nuestro voto negativo al artículo 48.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: desecho expresar mi desacuerdo con el artículo que estamos considerando, porque se refiere a una materia absolutamente ajena al presupuesto de la administración nacional. Esta no es la forma en que debemos legislar.

El artículo se vincula con la actualización monetaria de obligaciones de organismos del Estado. Además, advertimos que en el texto que se propone, modificatorio de la ley 16.662 y de otras complementarias, se establece una delegación de facultades a la Secretaría de Hacienda. Por las razones que reiteradamente hemos expuesto no podemos compartir este criterio, ya que se trata de atribuciones propias de este Parlamento. Con estos argumentos fundamos nuestro voto negativo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 48 del despacho aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 49.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: este artículo es ajeno al presupuesto. Entendemos que debe tratarse en forma separada y como integrante de un proyecto impositivo. Mediante el presupuesto no puede prorrogarse una ley de este tipo, pues ello contradice la esencia del instrumento que estamos considerando. Por esta razón votaremos por la negativa este artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: coincido con el señor diputado preopinante en que este artículo es absolutamente ajeno a la materia presupuestaria. Se trata de la prórroga por un año del impuesto destinado al Fondo Nacional de Autopistas. En consecuencia, debería incluirse dentro de una ley específica.

En este momento no vamos a opinar sobre la naturaleza, los objetivos y las consecuencias de este gravamen, ya que de acuerdo con el razonamiento que estamos exponiendo la cuestión estaría totalmente fuera de lugar. Este tema no debe incluirse en un tratamiento presupuestario. Vemos con preocupación que en forma rutinaria y burocrática se prorroga la vigencia de un impuesto mediante la sanción de la ley de presupuesto. La idea ha surgido de exigencias fiscales circunstanciales y no es el fruto de un estudio integral que permita una reforma de fondo a un sistema que en reiteradas oportunidades hemos calificado como absolutamente regresivo y anti-social.

Por estas razones votaremos negativamente, ya que consideramos que este artículo directamente debe ser suprimido del proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: debería crearme si le digo que he meditado acerca de sus palabras en el sentido de que debíamos ceñirnos al debate de este presupuesto. Creo que tenía usted razón, ya que en esta iniciativa se ha introducido cualquier tema.

Este artículo que vamos a votar sustituye a otro que había enviado el Poder Ejecutivo. Por el que estamos considerando se prorroga un impuesto que está destinado a la Dirección Nacional de Vialidad y que grava con un 7 por ciento el precio de lista de venta al público de automotores nuevos de fabricación nacional o importados. Pero la iniciativa original decía: "Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a disponer traslados de agentes públicos, con carácter definitivo, entre los distintos organismos que inte-

gran la administración pública nacional, los que deberán respetar el nivel escalafonario alcanzado por los agentes en el organismo de origen".

En su informe, la mayoría de la comisión expresa que está de acuerdo con el artículo, pero que lo sustituye para considerarlo posteriormente. Es decir que coincide con el Poder Ejecutivo en que se puede trasladar un empleado desde La Quiaca a Tierra del Fuego, ya que la ley lo autorizaría. No existe ningún respeto al escalafón ni a las leyes sociales.

Eso es lo que quería el Poder Ejecutivo.

Creo que la comisión ha actuado con buen tino y sentido para no generar un nuevo y tremendo debate, que se hubiera producido en esta Cámara de haberse mantenido el texto, porque se daba por tierra con todos los derechos de los trabajadores públicos. Tal es la opinión del Poder Ejecutivo, expresada en el mensaje original.

Ese texto ha sido sustituido por un artículo por el que se prorroga un impuesto.

Por todo ello, sigo pensando en la propuesta del señor presidente en el sentido de que tenemos que circunscribirnos al presupuesto. En ese sentido, coincido con su opinión, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia aclara que lo que expresó en su momento se refería a ajustarse al proyecto de ley de presupuesto que se está considerando.

Se va a votar el artículo 49 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 50.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: también con relación a este artículo entendemos que no corresponde su inclusión en el proyecto de ley de presupuesto. Debe merecer un proyecto específico, pues no es posible modificar un régimen permanente por vía de una ley anual. Además, se causa perjuicio a un número indeterminado de usuarios, por lo general de bajos recursos.

Por ello vamos a votar negativamente este artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: estamos en presencia de otro tema absolutamente ajeno a la materia presupuestaria, así como ante una indebida delegación de facultades al Poder Ejecutivo. Por este artículo se lo faculta para modificar el régimen de recargos e intereses que gravan las cuentas de Obras Sanitarias de la Nación que no

sean pagadas en término. Asimismo, se da al Poder Ejecutivo facultad para otorgar moratorias, quitas, esperas, condonaciones o facilidades para el pago de la deuda por los servicios sanitarios o trabajos vinculados a ellos de los que resulte acreedora Obras Sanitarias de la Nación.

La facultad que se pretende acordar por este artículo no tiene término ni tampoco está dirigida a resolver alguna situación de carácter coyuntural —por lo menos, eso no surge del texto del artículo ni del mensaje que acompaña al proyecto de ley de presupuesto—, sino que se trata de modificar normas de aplicación permanente.

Creo que debemos entender entonces que se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar y disponer blanqueos con respecto a los créditos que tiene Obras Sanitarias de la Nación; es decir que se ceden facultades, no sólo para este ejercicio al que se refiere el presupuesto en consideración sino en forma permanente.

A mi entender, ésta es una inadmisibles forma de legislar, si es que a esto le podemos llamar legislar. Por una ley resolvemos que legisle el Poder Ejecutivo por nosotros. Esto nos provoca una gran preocupación, porque creemos que en cualquier momento nos vamos a encontrar con un proyecto de ley que en un artículo único diga que se faculta al Poder Ejecutivo a legislar, resignando el Parlamento definitivamente las atribuciones constitucionales que tiene.

No sé si es por subordinación al Poder Ejecutivo, por pereza o indolencia, pero sí puedo afirmar que esto es lamentable. Por eso propongo concretamente que se suprima este artículo del presupuesto, pues nada tiene que ver con la materia que estamos tratando.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Alterach.** — Señor presidente: el artículo 50 del proyecto de ley de presupuesto, como acaba de expresar el señor diputado preopinante, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar a propuesta de la empresa Obras Sanitarias de la Nación, el régimen de la ley 13.577 y sus modificatorias en lo que respecta al sistema de recargos e intereses en facturas y demás cuentas impagas que emite la empresa por servicios prestados y trabajos vinculados con ellos. En el mismo artículo, en el apartado b), se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a propuesta de Obras Sanitarias de la Nación, otorgue quitas, moratorias, esperas, condonación o facilidades para el pago de la deuda por servicios sanitarios prestados por la empresa.

Para fundamentar mi oposición es conveniente y sumamente importante analizar sucintamente, y en orden cronológico, el régimen legal vincu-

lado con la empresa Obras Sanitarias de la Nación, partiendo de la ley 13.577, a la cual se refiere el artículo que estamos analizando.

En septiembre de 1949 se sanciona la norma que acabo de mencionar, denominada Ley Orgánica para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, estableciéndose que la empresa se constituirá como una institución dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Además, en el artículo 38 se determina el régimen de recargos e intereses a que debe ajustarse para cobrar sus cuentas.

En febrero de 1970, durante un gobierno militar, se dicta la disposición de facto 18.586, por la que se fija el esquema legal para la realización de la transferencia a las provincias de los organismos y funciones nacionales existentes en los territorios provinciales, tal como surge de su artículo 1º. De acuerdo con el artículo 2º de esa ley, dichas transferencias deben concretarse mediante convenios que se perfeccionan en actas. Se estableció que las transferencias debían efectuarse sin cargo, quedando incluidos dentro de ellas los recursos financieros provenientes de las tasas retributivas u otras contribuciones correspondientes a los servicios que perciban los organismos y funciones transferidos.

En abril de 1973 se sancionó y promulgó el decreto ley 20.324, por el cual se otorga una nueva denominación a la Administración General de Obras Sanitarias, cambiándose por la de Empresa Obras Sanitarias de la Nación. En su artículo 1º esta norma otorga a ese ente personería jurídica, con autarquía para los fines de su institución.

Recién en 1979, luego de que a la empresa se le otorgara autarquía por medio del decreto ley 20.324, se hacen efectivas las transferencias de los organismos y funciones nacionales, que ya en 1970 habían sido dispuestas por la ley 18.586 a favor de las provincias. Ello se realiza por medio de una resolución conjunta de los ministerios de Economía y del Interior, con lo cual se tiende a la descentralización de los servicios públicos —entre otros, el de Obras Sanitarias de la Nación— a partir del 1º de enero de 1980. En esta resolución se determina que la transferencia comprende todos los servicios de abastecimiento de agua potable, desagüe y todo otro prestado por la empresa.

Para el caso de la Capital Federal y zonas colindantes de la provincia de Buenos Aires, en todo aquello que tenga carácter técnicamente indivisible se propicia la creación de un ente interjurisdiccional con la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y de la Nación. Este

ente es responsable de la operación de mantenimiento e inversión del sistema señalado y debe suministrar la cooperación técnica y el asesoramiento necesario para asegurar la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios transferidos.

Luego de este breve análisis de leyes surge claramente que, si bien es cierto que la empresa se denomina Obras Sanitarias de la Nación, en la actualidad —y desde 1980— ya no presta servicios a nivel nacional debido a que se transfirieron a las provincias, por medio de convenios celebrados con ellas, muchas de sus funciones. De esa forma las provincias crearon sus propios organismos destinados a la provisión de agua potable y al saneamiento urbano.

En consecuencia, el ámbito de prestación de servicios de esta empresa se circunscribe exclusivamente a la ciudad de Buenos Aires y el conurbano, lo que significa que no hay una prestación nacional del servicio; es decir que deja de ser Obras Sanitarias de la Nación, para constituirse en lo que debió haber sido desde hace mucho tiempo: un ente jurisdiccional dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Entonces, no es posible que todo el país participe en las deudas de Obras Sanitarias de la Nación. Ellas deben ser propias de un organismo que circunscribe su radio de acción a un reducido espacio territorial, y no a toda la Nación.

Esta circunstancia nos lleva a pensar sobre la procedencia de este artículo 50, incorporado por la comisión, porque el Poder Ejecutivo, con buen criterio, omitió la inclusión de una disposición de esta naturaleza, que desvirtúa el concepto de la estructura jurídico-financiera que debe tener un presupuesto de la Nación. Por lo tanto advertimos sobre esta farragosa construcción que desdibuja un concepto tradicional y auténtico que caracterizó siempre a los presupuestos de nuestro país.

Por otra parte, en los fundamentos de este artículo se hace referencia a la necesidad de obtener un sistema equilibrado entre el usuario y la empresa, dado que el sistema vigente ha causado en determinados períodos un demérito financiero para la empresa, mencionándose al respecto que la deuda permanente de los usuarios asciende a la suma de \$6.800.000 australes. Se trata de una deuda que está impaga por los usuarios. Es decir que deficiencias internas en la actividad meramente administrativa —como, seguramente, la falta de un sistema de computación adecuado— impidieron el cobro efectivo en tiempo y forma de esta deuda, recu-

rriéndose ahora a esta solución irregular y desvirtuándose —como dije antes— el concepto de lo que debe ser un presupuesto de la Nación.

Tal vez este instrumento posibilite regularizar las cuentas y el cobro masivo a los deudores; pero nosotros pensamos que debe eliminarse este artículo 50. Entendemos que para corregir esta deficiencia estructural debe apelarse a otra ley; debe sancionarse una norma que blanquee toda la situación de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y que a su vez contenga los instrumentos que posibiliten la ejecución y el cobro de sus deudores morosos.

Esta confusión administrativa por la que atraviesa esta empresa pública motivó un fallo de un tribunal civil de la Capital respecto de las obligaciones impuestas aprovechándose de la fuerza y la coerción con que cuenta el Estado para intimar a los usuarios a la presentación de facturas. Es sabido que la carga de la prueba la tiene, tradicionalmente, el actor. Pero aquí ocurría todo lo contrario; en una aberrante desviación procesal, era el usuario el que tenía que cargar con la prueba. Gracias a este fallo se ha puesto un poco de orden en esta situación para impedir que sigan ocurriendo estas barbaridades, en donde es sabido que siempre se apela a la prescripción de diez años prevista por el Código Civil.

De ahí que esto nos esté señalando claramente la necesidad de dar transparencia a la situación, buscando un mecanismo que permita en realidad la competencia saludable y flexible de esta institución, que corresponde a la Capital Federal. Obviamente, los gastos deben ser asumidos por quienes utilizan los servicios de la empresa.

Por tales razones y por otras que no es del caso analizar ahora a efectos de no abrumar a la Cámara, nuestra bancada se opone a la sanción del artículo 50, que fuera incorporado por la comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — La larga exposición del señor diputado por Misiones remarca la historia de la transferencia de obras sanitarias a las provincias y con ello la circunstancia de que la situación ha quedado limitada al ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

No pareciera que deberíamos ocuparnos del tema; sin embargo, debo recordar que el Congreso de la Nación es la legislatura local, según lo preceptúa nuestra Carta Magna.

En consecuencia, en la legislación nacional no hay otra fórmula para satisfacer los dos objetivos que se plantea el proyecto en considera-

ción. El primero es sustituir un sistema que hasta hoy es de intereses y cargos fijos, con lo cual en determinados períodos resulta abusivamente exagerado y en otros queda absolutamente demeritado en desmedro de la propia empresa por ser aquéllos inferiores a los valores reales. Con respecto al inciso *b*) del artículo 50 del dictamen, esa propuesta constituye la única fórmula posible para el sancionamiento, ante la innumerable cantidad de facturas impagas inferiores a diez australes, que representan más del 83 por ciento: dada esta magnitud, entendemos que ésta es una buena solución técnica al problema suscitado.

En consecuencia, con estas proposiciones no se está intentando —como anteriormente se sostuvo— dañar a los sectores de menores recursos sino precisamente favorecerlos, pues éstos son los que se encuentran adecuando este tipo de facturas o quienes se hallan afectados o comprometidos por cargos e intereses que en determinados períodos resultan exagerados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 50.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 51.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Proponemos reemplazar este artículo —que trata de los aportes a las provincias— por el artículo 31 de nuestro proyecto.

Con ello, el acuerdo transitorio oportunamente suscripto entre la Nación y las provincias adquiriría jerarquía de ley y así seguramente se podrían evitar posibles incumplimientos de parte del Poder Ejecutivo nacional.

Quiero formular algunas referencias con relación a este acuerdo transitorio que las provincias lograran luego de arduas y largas tratativas con el Poder Ejecutivo nacional, para lo cual sus gobernadores debieron peregrinar por los despachos del Palacio de Hacienda, concluyendo con muy magro resultado.

En el proyecto oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo se hablaba de transferencias a las provincias por 227.404.000 australes. La cifra acordada por el artículo en consideración representa un incremento de sólo 11,71 por ciento respecto de la originariamente prevista. La nueva cifra es sólo el 3,77 por ciento del producto bruto interno, si estimamos este último en 70 mil millones de australes; mientras tanto, los intereses de la deuda externa representan el 4,09 por ciento.

En esas tratativas a las que hice alusión y en esta ardua lucha y pelea que tienen los gober-

nantes tuvo lugar un episodio anecdótico que quiero comentar. En momentos de llegar al Palacio de Hacienda los gobernadores, a uno de ellos se le aproximó un pordiosero pidiéndole una limosna y el gobernador le respondió que esperara un poco, ya que él también iba a pedir limosna unos pisos más arriba y si le daban algo, lo compartiría con el mendicante.

Decía Carlos Pellegrini que "... toda cuestión económica abarca la industria, el comercio, la moneda, el sistema bancario, el régimen económico, las leyes de impuesto y presupuesto, la inmigración, la colonización, las riquezas naturales, la mar y sus arenas". Las leyes de impuesto y presupuesto son, efectivamente, elementos básicos para orientar y asegurar el crecimiento económico.

Meditemos un poco: tan solo para pagar los intereses de la deuda externa se requiere buena parte de nuestra renta nacional. Pero esto no es lo más grave. El país realiza hoy el símil del parálítico, herido en la médula y en el cerebro en plena juventud, porque vive aún de sus productos primarios, que no tienen precios compensatorios en el mercado internacional, cuando éste no les ha cerrado sus puertas; o porque las pocas industrias que posee llevan una vida precaria y están casi agonizantes debido a la falta de protección y a la competencia desleal de los países industrializados.

Estamos en presencia de una era de renovación y es, por tanto, hora de que los hombres de las provincias olvidadas hagamos valer sus derechos y presentemos la requisitoria que ha de demostrar la justicia de nuestra causa, a fin de que no se nos arrebate lo que es nuestro.

Hay una injusticia regional que separa a la industria y en ella está concentrado el Estado con sus servicios administrativos para la educación, la salud, etcétera. Pero al resto del país parece no haber llegado el Estado. Un rápido recuento del consumo eléctrico por persona, del número de médicos por habitante o de la inversión económica por puesto de trabajo demuestra que existe una enorme distancia entre la pampa-puerto y el resto del país.

De continuar así esta situación, ¿para quién producirá la región privilegiada en el futuro, si cada vez es más pobre la Argentina?

Buenos Aires seguirá albergando provincianos en remedos modernos de los conventillos. Esta es, luego, una injusticia regional producto de la ausencia de un proyecto nacional, porque he-

mos vivido adecuando nuestra economía a los grandes intereses del capitalismo internacional.

Por eso hemos sido, sucesivamente, país exportador de materias primas, luego compradores de tecnología extranjera para una industria ajena al país y hoy somos una nación deudora, sin defensas frente al comercio de otras y cada vez más pobre por ser menos productiva.

Esto ha sido el resultado de una falta de visión de la Argentina hacia sí misma, o de una visión que no era la correspondiente a nuestra geografía; de una concepción de espacio-tiempo y de comprensión histórica diferente que hizo perder la clara identificación de la sociedad con la tierra y, por ende, la conciencia de seguridad y continuidad política que proporciona el hecho de participar de organizaciones sociales que superan el paso del tiempo.

El pueblo votó para que la democracia sea también económica y social; para hacernos comprender que no debe haber convivencia con la miseria y que en nombre de la democracia una ciudad o una región no debe dominar al conjunto silencioso que es nuestra mayoría.

El pueblo ha votado por la justicia. Las provincias, los pueblos jóvenes de provincias, han dado su voto para hacer posible un esfuerzo que los emancipe de la miseria. Recién entonces alcanzaremos el ideal de una federación de verdad y no, como ocurre hoy, una triste caricatura de federación, ya que la falta de independencia económica es causa de la miseria material y moral de las provincias y es determinante de la perpetua agitación y de que los gobiernos se sucedan como sombras sin dejar rastros de su paso y sin hacer nada eficiente por esos pueblos, pues carecen de los recursos necesarios para ello, recursos que hoy se lleva el Estado nacional para darles un destino que no es el fomento de su riqueza ni, en la mayor parte de los casos, el fomento bien entendido de la Nación.

El instante es de aquellos que deciden el destino de una nación: la justicia y el progreso moral y material del pueblo argentino o la desaparición del mapa de las provincias como entidades políticamente autónomas y su ruina económica en forma semejante a la muerte. Su estado no puede ser más doloroso ni entrañar una lección más elocuente, que debemos tener en todo instante a la vista. Es que significa un desatino ser federales en la letra de la ley, en la Constitución escrita, y unitarios en el fondo, es decir, en el sistema económico-rentístico, porque así como no puede existir libertad en una persona a quien le maneja a su antojo sus inte-

reses un tercero, tampoco puede tener autonomía, ni libertad, ni progreso un Estado a quien le quita la renta un tercero y la administra en la forma de la conocida anécdota del reparto del león.

La bolsa vacía no puede mantenerse derecha, decía Franklin. Estados sin tesoros no son estados aunque así lo proclame la Constitución. Y el daño es para todos, ya que no hay cabeza fuerte si se apoya sobre miembros enfermos.

No estamos reunidos para defender sólo los intereses de una determinada región del país. Deliberamos sobre los más altos intereses de la Nación, y en esa lucha triunfaremos. "Mi honda no tiene más que una piedra..." —decía Víctor Hugo defendiendo la libertad de su patria—, "...esa piedra es la verdad", y con la verdad están las fuerzas más poderosas porque llevan en sí a la justicia por la que los argentinos venimos luchando desde hace más de ciento cincuenta años.

La justicia es la misma para el pobre que para el rico, para un solo hombre que para un millón de hombres, para la provincia de Formosa, triste y pobre, que para la opulenta y orgullosa Buenos Aires. Y el castigo para el que infringe sus preceptos es fatal, cierto, inexorable. Llega tarde o temprano, pero siempre llega. Que la justicia alumbre por igual a los ricos y a los pobres de la familia argentina.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: el presente artículo pretende aumentar los aportes de la administración central en la jurisdicción 91, que corresponde a las obligaciones a cargo del Tesoro.

Es totalmente falso que haya aportes de la Nación a las provincias en esta cuestión de los impuestos provinciales, ya que éstos no tienen nada que ver con las rentas del Tesoro nacional a que hace referencia el artículo 4º de la Constitución. Por lo tanto, la Nación no está haciendo ningún aporte a las provincias sino que éstas están sometidas a un procedimiento asfixiante al cual acceden cual si estuvieran amenazadas por un hierro candente, porque no tienen otra manera de contar con recursos.

Las provincias no están defendidas. La Nación se lleva en los impuestos directos —que son netamente provinciales —el 48,5 por ciento sin determinar por qué lo hace. El único derecho que le asiste para participar en el monto de los impuestos directos es porque el Estado nacional tiene el gobierno de la Capital Federal, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Pero una vez que indebidamente ha sacado el 48,5 por ciento del total,



hace participar a la Capital Federal, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en el porcentaje que les corresponde a las provincias, es decir, muerde en un lado y en otro tal como el gato lo hace con los ratones.

No es posible que esta participación se realice con pautas para las provincias y sin pautas para la Nación. En reiteradas oportunidades he preguntado a los funcionarios que asistieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara por qué se sustrae ese 48,5 por ciento y cuál es la razón por la que el gobierno nacional, en su carácter de gobierno de la Capital Federal y de la Tierra del Fuego, se lleva una suma sin determinar. Por el contrario, hay estrictos parámetros y pautas para que a las provincias les toque tanto y cuánto.

Nadie ha explicado por qué una vez sacada la tajada del león del 48,5 por ciento, el gobierno de la Capital Federal y de la Tierra del Fuego participa también en la suma correspondiente a las provincias.

Las provincias han celebrado un convenio con el gobierno nacional en el que se sobreentendía que este último no actuaría como gobierno local, es decir gobierno de la Capital Federal y de la Tierra del Fuego. Tanto es así que en la planilla anexa a dicho convenio no se menciona para nada a la Capital Federal ni al territorio nacional de la Tierra del Fuego.

Pero posteriormente vemos que en este artículo se incorpora a la Capital Federal y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, con lo que se desvirtúa todo lo acordado y sobre todo se sienta un precedente respecto de las futuras leyes de coparticipación de impuestos federales.

Por lo tanto, es necesario suprimir de este artículo la expresión "destinadas a aumentar los aportes de la administración central a las provincias", y además la mención se hace del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ya que tal cual lo he señalado reciben aportes por otro lado.

En oportunidad en que se discuta el proyecto de ley de coparticipación federal exigiremos que se fijen pautas de distribución de lo recaudado y se cambie el ente recaudador y distribuidor, a fin de que no siga siendo el gobierno nacional, ya que cuando se producen apropiaciones de los recursos provinciales éstos no son devueltos en su justa magnitud. Por lo tanto, propondremos que se constituya un ente recaudador de común acuerdo con las provincias, ya que no correspon-

de que la Nación actúe en forma supuestamente magnánima distribuyendo fondos que no son de ella.

Por lo tanto, insisto en la modificación que he enunciado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia solicita al señor diputado que reitere las modificaciones que ha propuesto para un mejor conocimiento de los señores diputados.

**Sr. Juez Pérez.** — Propongo suprimir la expresión "destinadas a aumentar los aportes de la administración central a las provincias", y la mención del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guzmán.** — Señor presidente: si se hubiera tratado y sancionado una ley de coparticipación federal de impuestos no estaríamos considerando este incremento de aportes de la administración central a las provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de 267.413.000 australes.

Esperamos que ésta sea la última vez que las provincias, que son parte integrante de la Nación, tengan que seguir aceptando un convenio financiero transitorio de distribución de recursos federales, tanto más cuando el artículo 5º de dicho acuerdo de marzo de 1986 establece que en el caso de no encontrarse sancionada al 31 de diciembre del corriente año la ley de coparticipación federal de impuestos, el convenio continuará en vigencia.

Por lo tanto se hace imperiosamente necesario que en el actual período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación se dicte esa ley que con urgencia reclaman las provincias. No es posible continuar con el sistema actual, por cuanto las provincias seguirán castigadas en sus posibilidades de contar con los recursos que legítimamente les corresponden, de los que vienen recibiendo sólo una porción pequeña porque la Nación se queda con la parte del león. La Nación se reserva el 48,5 por ciento por sólo actuar como ente recaudador.

Si no pueden las provincias disponer de lo propio, continuarán en la impotencia, en un rol de dependencia del poder central e imposibilitadas de jugar un papel protagónico en la construcción del país.

Cuando entre la Nación y las provincias se discute este tema se entra en un tira y afloja entre los funcionarios del área financiera y los gobernadores. Son esos funcionarios quienes se

niegan a una distribución equitativa de los recursos generados por los impuestos locales y aparecen como otorgadores de dádivas, sin pensar que tales recursos son provinciales por imperio de la Carta Magna. Lo que las provincias perciben no les alcanza para cumplir con su alta misión de producir progreso y bienestar.

¿Cómo vamos a crecer si gran parte del territorio argentino se halla en el atraso y la mayoría de sus riquezas sin explotar? El país avanzará sin interrupción cuando su interior se desarrolle en plenitud. No hay otra receta porque, además, las provincias son las dueñas de su suelo, del subsuelo, de su tierra fértil, de sus caídas de aguas, de su petróleo y de su gas, de sus bosques, de sus ríos y de todo lo que existe en el interior argentino para construir un país próspero, con bienestar y progreso sostenido.

Notoriamente les hace falta a las provincias acceder en mayor medida a lo que es suyo; esto es, a los fondos que emerjan de los impuestos que se originan en su propia actividad. Tenemos que salir de la decadencia de decenas de años y para ello debemos concluir con el centralismo, causante importante de los males que padecemos. La crisis que soportamos es consecuencia de ese sistema caduco que viene sometiendo al interior a la condición de colonia abastecedora de materias primas baratas.

Por eso necesitamos esa ley de coparticipación federal impositiva, que con justicia efectúe la distribución de los dineros que se recaudan; ahora con mayor necesidad, porque las provincias están cargando con los servicios de la educación, de la salud y tantos otros que antes atendía la Nación como obligación esencial.

Los presupuestos provinciales se hallan desprovistos de partidas para obras públicas y para otras de infraestructura indispensables para el desarrollo rural, industrial, minero y demás actividades productoras de riqueza.

El señor presidente de la Nación anunció en este mismo recinto en su mensaje del 1º de mayo la decisión del traslado de la Capital Federal a Viedma y de promover la descentralización.

El pueblo recogió con fe y entusiasmo este lanzamiento federalista. Nosotros hicimos lo propio y sin retaceos porque entendemos que esa actitud plausible y valiente servirá para un cambio trascendente que abrirá nuevos rumbos y horizontes, posibilitando un crecimiento uniforme sin espacios vacíos ni zonas condenadas a la postergación. Pero mientras se materializa esta empresa de hondo contenido federal es necesario avanzar en la construcción de una Argentina federalista para vencer el subdesarrollo, para lo

cual hay que dar a las provincias una participación mucho mayor en los recursos impositivos.

Con las objeciones que he formulado adelanto el voto afirmativo del artículo 51 del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional en el entendimiento de que el Honorable Congreso de la Nación sancionará en este período ordinario de sesiones la ley de coparticipación federal impositiva ya anunciada, y habida cuenta de que los señores gobernadores suscribieron el convenio de marzo de 1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: por el artículo 51 se otorgan fondos adicionales a las provincias. Consideramos que este aporte especial o contribución —quizá cabría decir restitución— no satisface las necesidades de las provincias ni acuerda carácter de justo a un sistema provisorio, de emergencia, como el que está vigente, que es intrínsecamente injusto.

Antes de entrar en la consideración del fondo de la cuestión quiero hacer alguna referencia con respecto a lo que se plantea por este artículo como fuente de recursos para la atención de esta mayor erogación.

Se dice que dichos recursos saldrán de mayores economías. Me parece que este propósito no se puede creer, ya que las economías globales están fijadas en este presupuesto en valores muy altos —el 2,8 por ciento— que probablemente no van a ser alcanzados.

Con esta modificación se eleva el monto global de economías al 4 por ciento, lo que va mucho más allá de lo que señala como posible la experiencia histórica. En consecuencia, a pesar de lo que se expresa en el mismo artículo, sin duda habrá de aumentarse el déficit, con lo cual se evidencia que no es cierta la afirmación contenida en la parte final del texto cuando dice “quedando en consecuencia inalterada la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 4º de la misma”.

De todas maneras, para la metodología que ha aplicado el Poder Ejecutivo al elaborar este proyecto de ley de presupuesto —que ha compartido la bancada de la mayoría—, esto seguramente no habrá de constituir demasiados problemas, porque esa necesidad de financiamiento o déficit a la que hacía referencia no está precisada ni tiene cifras ciertas como consecuencia de la batería de disposiciones que delegan facultades al Poder Ejecutivo para alterar todo el presupuesto.

Pero ésa no es la cuestión de fondo. Lo que nos preocupa es la improvisación con que se trata este tema, que tiene una indudable tras-

endencia para la vida del país. Se lo está haciendo mediante un procedimiento de emergencia, que es resultado directo de la negligencia en que se ha incurrido al dejar vencer el régimen de coparticipación federal establecido por la ley 20.221, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 1984.

Esta situación ha provocado un verdadero vacío de carácter legal; virtualmente, una ruptura del pacto federal. No estamos exagerando: las provincias, por ejemplo, han tenido que atender necesidades elementales e impostergables recurriendo mediante diversos artificios a la emisión de una suerte de moneda propia, lo que lleva realmente a plantear un riesgo cierto de desintegración nacional. Esto ha ocurrido desde hace dos años, cuando venció este régimen.

Actualmente nos manejamos con un sistema de emergencia, que no está legalizado desde ningún punto de vista y que es producto de un verdadero regateo entre el Poder Ejecutivo y los gobernadores o ministros de Economía provinciales, sin que exista ninguna intervención de este Congreso ni de las Legislaturas provinciales. Esta situación es totalmente anormal e inconstitucional, pues el Poder Ejecutivo no está autorizado a recaudar impuestos que originariamente corresponden a las provincias. Esta circunstancia no se puede legalizar mediante esta ley de presupuesto. Se trata de una vana pretensión, ya que este artículo no es la vía adecuada para resolver esta situación que vive el país y que coloca a las provincias en un estado de precariedad que les impide cumplir con sus funciones más elementales y crea una situación de injusticia total, ya que no se les restituye lo que legítimamente les corresponde.

En consecuencia, este Congreso debería realizar un debate amplio sobre este tema a fin de sancionar un nuevo régimen de coparticipación federal que tenga plena validez. Sólo la tendrá cuando sea aprobado por este Parlamento y ratificado por los estados provinciales mediante sus Legislaturas.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay**. — Señor presidente: el artículo 51 es —como se ha dicho— consecuencia del acuerdo celebrado con los gobernadores de provincia. Dicho acuerdo ha significado una verdadera transacción y, dada la connotación que la expresión tiene en la terminología jurídica, ello implica efectuar concesiones recíprocas, aunque en este caso han sido hechas exclusivamente por las provincias.

Los gobernadores provinciales son conscientes de que ésta es una posición de mínima a la que han arribado para lograr un incremento de lo que se ofreció primeramente. Sin embargo, hay que destacar que no se trata de una dádiva ni de una gracia del gobierno nacional, sino que se intenta suplir por ese medio la falta de una ley de coparticipación que determine con justicia lo que corresponde a cada uno de los estados provinciales, a fin de permitir su desarrollo, su progreso y su expansión económica, para que las provincias tengan el carácter de tales, considerando que la mayor parte de ellas han sido las fundadoras de la Nación.

En ningún momento, al suscribirse el tratado de paz de los argentinos que es la Constitución Nacional y al establecerse el régimen federal, se pensó que quienes se integraban, dando así nacimiento a la Nación después de muchas luchas intestinas, iban a ser luego algo así como organismos extraños, obligados a una permanente disputa por sus derechos, que les han sido quitados en forma paulatina hasta llegar al estado calamitoso en que viven actualmente muchas provincias.

No se puede perder el sentido de nación en las luchas por el federalismo, pero la Nación debe concebir que es imposible crecer si no se lo hace en forma armónica. Es necesario revertir una nación que tiene una forma macrocéfala, dotando a los estados provinciales de los medios necesarios para fomentar las industrias, por lo menos aquellas que utilizan la materia prima que existe en el lugar, para evitar la permanente fuga de sus jóvenes hacia otros centros en procura de encontrar el trabajo que su tierra les niega.

No es posible que las provincias carezcan de lo necesario para lograr el incremento del valor de sus materias primas y dehan venderlas permanentemente en su estado natural. Muchas provincias se encuentran en estado de subdesarrollo, pero lo que aún es más grave es que no se vislumbra algún resquicio o alguna posibilidad remota de que esa situación pueda ser superada.

Entiendo que la propuesta del señor diputado Juez Pérez de suprimir la alusión a los aportes es correcta, como asimismo lo es la de que se excluya a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al territorio nacional, que deben estar comprendidos en el 48,5 por ciento que corresponde a la Nación.

No estamos ejerciendo aquí la facultad acordada a este Congreso por el inciso 8 del artículo

67 de la Constitución Nacional, por la cual puede "acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios". Debe destacarse que hay una manifiesta diferencia, tal como lo expresaba al comienzo de mi intervención. Se trata de suplir la falta de una ley adecuada de coparticipación. Entonces, no se está estableciendo la dádiva o la gracia de la Nación a las provincias sino una especie de ley circunstancial que viene a suplir esta falencia.

Por otra parte, según el inciso 16 del artículo 67 de la Constitución Nacional el Congreso está facultado a "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria . . .", etcétera. Es decir, tiene obligaciones que van más allá del mero reparto de los impuestos que corresponden a las provincias. Tiene que asistirles obligatoriamente en cuanto a ciertas obras de interés general para el país.

Sabemos que eso no ocurre en la medida que desea la Constitución y que apenas se entrega lo que corresponde a las provincias, aunque tal vez la expresión "corresponde" no sea la adecuada.

Por ello, vamos a votar el artículo 51 en la medida en que se suprima, como mencionaba el señor diputado Juez Pérez, la expresión referida a los aportes, porque se confunde con lo que en la jerga económica suele llamarse ATN (aportes del Tesoro nacional), que son aportes no reintegrables, que tienen un carácter de dádiva y que no reconocen el derecho que las provincias tienen como estados que componen la Nación.

En resumen, votaremos favorablemente el artículo 51 con las modificaciones propuestas por el señor diputado Juez Pérez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra

**Sr. Juárez.** — Trataré de analizar brevemente el señor diputado por Santiago del Estero. el papel de las provincias en este proyecto de erogaciones y recursos del sector público para el ejercicio de 1986.

Las provincias constituyen uno de los sectores que usualmente se ven más afectados por el contexto económico global. Las consecuencias de la recesión económica se hacen sentir con más crudeza en el ámbito de las provincias más pobres, agudizando las diferencias relativas existentes y haciendo más dificultosa la tarea de encarar un proyecto de desarrollo integrado.

El país todo está intentando surgir y superar las restricciones al crecimiento, para lo cual re-

quiere del esfuerzo conjunto en aras de un proyecto que permita vencer las frustraciones del pasado. Hemos iniciado el difícil camino de luchar contra la inflación; era impensable suponer hasta hace algunos meses tasas de inflación que se ubicaran en los niveles actuales, y sin embargo lo hemos conseguido.

El sector público ha realizado un esfuerzo muy grande que se cristalizó en la importante disminución del déficit fiscal operada en 1985 y en el nivel esperado para el año en curso.

Existe un verdadero desafío para el gobierno, que consiste en consolidar la reducción del déficit fiscal, tendiendo al mismo tiempo a no afectar el papel que debe cumplir el sector público en las economías en desarrollo, satisfaciendo las necesidades de la comunidad y contribuyendo a la formación de capital que, juntamente con el proveniente del sector privado, permita la expansión del sistema económico.

En este contexto limitado de expansión del gasto público puede observarse que las previsiones para las provincias en materia de erogaciones son algo menos restrictivas que para el resto del sector público. En tanto se prevé que caigan en términos reales las erogaciones totales del sector público, las erogaciones totales de las provincias contienen una hipótesis de mantenimiento para 1986. Ello se funda en un importante crecimiento esperado en las erogaciones de capital del orden del 11,4 por ciento, financiado con recursos de afectación especial.

Como puede observarse, se han asignado prioridades, y una de ellas es la recuperación de los niveles provinciales de inversión.

En cuanto a la política de transferencias, se ha previsto mejorar los niveles reales verificados en 1985. La carencia de una ley de coparticipación ha determinado un proceso de negociación permanente signado por un lado por los requerimientos provinciales destinados a satisfacer legítimas demandas, y contrastado por el otro por la necesidad de encuadrar el gasto público en un contexto de reducción que permita hacer compatibles los objetivos del sector público con el logro de la estabilidad de precios.

Es así como el proyecto original tenía previsto efectuar transferencias equivalentes, en términos reales, al promedio verificado en 1985.

Posteriormente se acordó un incremento del 11 por ciento para todas y cada una de las provincias, instrumentado por medio del convenio financiero transitorio de distribución de recursos federales a las provincias, firmado el 13 de

marzo de 1986. Por este convenio se otorga a las provincias un monto equivalente a la anualización de los niveles de transferencias del segundo semestre de 1985.

Cabe destacar que en 1985 las transferencias a provincias que tuvieron lugar en el segundo semestre representaron un 32 por ciento de incremento en relación a los niveles del primer semestre. Además, en virtud de este convenio se prevé que la Nación se compromete a asistir a las provincias en el caso en que se produzcan incrementos salariales, y también a estudiar la posibilidad de asistencia para cubrir los déficit correspondientes a 1985.

Este instrumento constituye un mecanismo transitorio hasta tanto se encuentre sancionada la ley de coparticipación federal de impuestos por el Congreso Nacional con la correspondiente adhesión de las legislaturas provinciales.

Debe destacarse que el Poder Ejecutivo ha enviado para su tratamiento a esta Honorable Cámara el proyecto de ley de coparticipación, ingresado el 3 de abril de este año.

Los recursos provenientes de transferencias del gobierno nacional constituyen una parte importante de los recursos totales de las provincias. Si se considera el conjunto de recursos de las provincias, incluyendo tanto los propios como los provenientes de transferencias del gobierno nacional, puede observarse que las transferencias de la administración central representan el 38 por ciento del total para 1986. Si se toman en cuenta los recursos de afectación especial y las regalías, se llega a un porcentaje próximo al 70 por ciento del total.

Más no sólo constituyen las transferencias un monto importante, sino que es interesante asimismo observar su distribución entre las distintas provincias. Para ello resulta apropiado considerar las transferencias per cápita en función de los parámetros poblacionales correspondientes al último dato censal. En efecto; si analizamos los aportes del Tesoro nacional, el promedio del país está dado por 97 australes per cápita. Sin embargo, mientras las provincias más ricas reciben montos que están por debajo del promedio, las más pobres perciben valores per cápita que superan dicho valor y, en muchos casos, en forma considerable.

Buenos Aires recibe 42 australes per cápita; la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 22 australes; Mendoza, 91 australes; Córdoba y Santa Fe se encuentran levemente por encima del promedio del país, con 105 y 107 australes respectivamente. Por otro lado, Catamarca recibe 381 australes per cápita; Chaco, 204 australes; Formosa, 353 australes; La Rioja, 362

australes; San Luis, 306 australes; Santiago del Estero, 199 australes. En el resto de las provincias los valores per cápita se encuentran por encima del promedio del país.

Considerando las contribuciones de la administración nacional en su conjunto, puede arribarse a conclusiones similares. El promedio del país es de 135 australes per cápita. Buenos Aires recibe 52 australes; Córdoba, 126 australes; Santa Fe, 124 australes; Mendoza, 117 australes. Por otro lado, Catamarca recibe 516 australes per cápita; Formosa, 462; Jujuy, 323; La Rioja, 458 y La Pampa, 498 australes. Y en esta distribución no tiene nada que ver el color político.

El conjunto de fondos provenientes de cuentas especiales y organismos descentralizados contiene un incremento esperado importante que alcanza alrededor del 8 por ciento. Este incremento permitirá financiar las mayores erogaciones de capital previstas, a pesar de que la presión tributaria provincial se mantendría en valores levemente inferiores a 1985.

Con respecto a las erogaciones provinciales cabe destacar que éstas representan una tercera parte de las erogaciones totales del sector público. Mientras que el total de erogaciones del sector público alcanza al 31 por ciento del producto bruto interno, las erogaciones totales de provincias superan el 10 por ciento del producto. Ello arroja una idea de la importancia de las provincias en el cuadro institucional del sector público.

Este es el panorama general. Estas son las intenciones. Esta es la voluntad de integración nacional que inicia un camino de fortalecimiento y consolidación. Vamos a discutir sobre la base de las facultades propias y concurrentes previstas en la Constitución Nacional cuál será el modo y la forma de lograr una ley de coparticipación federal más justa, que posibilite a las provincias una verdadera autonomía económica, sin la cual no existirá jamás en ellas la soberanía política tantas veces reclamada.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Suárez.** — Contra esta situación debemos luchar todos. Aquí no cabe hacer distinciones entre gobiernos provinciales, ya sean justicialistas, radicales o de cualquier otro signo político. Las jurisdicciones provinciales deben ser tratadas con equidad, atendiendo a sus especiales características, para revertir sobre todo la situación de aquellas más pobres y deprimidas mediante una justa distribución del ingreso nacional.

Estos son el camino trazado y los objetivos. El esfuerzo conjunto permitirá avanzar hacia la integración federalista que todos los argentinos anhelamos.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿Acepta la comisión la propuesta formulada por el señor diputado por Tucumán?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — La comisión no acepta.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo 51 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 52.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Por este artículo se establece la remuneración para el inspector general de Justicia. Es interesante conocer si esto implica una nueva tónica por parte del sector oficialista, pues en reiteradas ocasiones hemos reclamado que a través del presupuesto se determine la planta de personal de la administración nacional y que también se establezca en ese instrumento la correspondiente política salarial, para que así el Parlamento tenga debida intervención en la fijación de las remuneraciones de todos esos empleados en sus distintas categorías y funciones.

Nuestra inquietud ha sido sistemáticamente desoída en los anteriores presupuestos y observamos que en el presente proyecto se reitera tal criterio. Como en el artículo en consideración se determina el sueldo de un único funcionario de toda la administración pública nacional, deseamos saber si se trata de una nueva concepción en cuanto a lo que debe ser la ley de presupuesto sobre ese particular.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Baglini.** — Como lo expresan los propios fundamentos del dictamen de la comisión, lo que ha ocurrido es que al determinarse el desencanche de los empleados que en la administración nacional tenían sus remuneraciones conectadas con la magistratura quedaron desvinculados los miembros del Tribunal de Cuentas de la Nación, del Tribunal Fiscal de la Nación y el inspector general de Justicia, que tienen funciones similares a las de los magistrados; en el presupuesto sancionado para 1985 se arregló la situación de los dos primeros organismos y lo que hoy estaríamos haciendo sería completar la solución incluyendo la situación remuneratoria del funcionario nombrado en último término.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el artículo 52.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 53.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 54.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Baglini.** — La comisión propone modificar la cifra consignada en este artículo del dictamen, elevándola a 5 millones de australes.

**Sr. Presidente (Silva).** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 54 con la modificación propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el artículo 55.

**Sr. Cortese.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se encuentra anotado el señor diputado Guelar para hacer uso de la palabra en primer lugar con referencia a este artículo.

**Sr. Cortese.** — Solicito al señor diputado por Buenos Aires se sirva permitirme que proponga un nuevo texto para el artículo en consideración.

**Sr. Guelar.** — ¡Cómo no, señor diputado!

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — En nombre del bloque del radicalismo propongo un nuevo texto para el artículo 55, que pido sea leído por Secretaría; posteriormente habré de fundamentarlo.

**Sr. Presidente (Silva).** — Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

Ratificanse en todas sus partes el decreto 1.096/85, del 14 de junio de 1985, y los dictados en su consecuencia, decreto 1.309/85, del 18 de julio de 1985; decreto 1.566/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.567/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.568/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.725/85, del 10 de septiembre de 1985; decreto 1.726/85, del 10 de septiembre de 1985; decreto 1.857/85, del 24 de septiembre de 1985; decreto 2.050/85, del 21 de octubre de 1985; decreto 2.062/85, del 24 de octubre de 1985; decreto 2.253/85, del 22 de noviembre de 1985; decreto 2.264/85, del 27 de noviembre de 1985 y decreto 425/86, del 24 de marzo de 1986.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Cortese?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Descaríamos escuchar las fundamentaciones del señor diputado, señor presidente.

**Sr. Presidente (Silva).** — Así se hará, señor diputado, siempre que la Presidencia cuente con la anuencia del señor diputado Guelar.

**Sr. Guelar.** — Cuenta con ella, señor presidente. Lo único que solicitamos es tener una copia de esta modificación a fin de poder analizar cuáles son los decretos que se intenta ratificar por medio del artículo en discusión.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se están tomando los recaudos necesarios para ello, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: estos decretos resultan inescindibles del decreto 1.096, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación el 14 de junio de 1985. El diputado Vanossi habrá de proporcionar los argumentos del caso en nombre de nuestro bloque, pero adelanto que el fundamento de la ratificación de los decretos mencionados está dado por la unidad e integralidad del plan económico que todos ellos instrumentaron, verificándose en todos los casos las razones de necesidad y urgencia que otro diputado desarrollará.

El decreto 1.309 estableció la escala de conversión para agosto de 1985. El decreto 1.566 estableció la misma escala para septiembre de 1985, por cierto que referida siempre al nuevo signo monetario implantado por el decreto 1.096 de 1985. El decreto 1.567 precisó el procedimiento de aplicación de las normas del decreto 1.096/85 en cuanto a los contratos de locación vigentes al 14 de junio de 1985 que contemplaran cláusulas de ajuste sobre la base de índices mensuales. El decreto 1.568 establece disposiciones para la aplicación del decreto 1.096 a los contratos de compraventa, suministro y servicios vigentes al 14 de junio de 1985 en el sector público. El decreto 1.725 establece las disposiciones para la aplicación del decreto 1.096 a los contratos de locación de obra del sector público. El decreto 1.726 determinó pautas precisas vinculadas al sector público con respecto al tratamiento de contratos de obra en lo referente al reconocimiento de mayores costos. El decreto 1.857 estableció la escala de conversión para el mes de octubre de 1985. El decreto 2.050 fija los procedimientos de liquidación de obras públicas que se ejecuten por contratos de esa especie. El decreto 2.062 estableció la escala de conversión para noviembre de 1985. El decreto 2.253 extiende los beneficios del decreto 1.726

a los contratos efectuados en pesos argentinos en trámite de adjudicación a junio de 1985. El decreto 2.264 estableció escalas de conversión para diciembre de 1985 y fijó la paridad de conversión para las fechas posteriores al 31 de diciembre de 1985. Finalmente, el decreto 425/86 extiende a los contratos de suministros, servicios o consultorías los beneficios del decreto 1.726/85 en lo que hace a la posibilidad de desagregar el costo financiero y elegir para el ajuste índices del mes de ejecución.

Señor presidente: no sé si corresponde alterar el orden del uso de la palabra para dar algún tipo de justificación vinculada con la incorporación de los nuevos decretos al texto de este artículo o que haga uso de la palabra el señor diputado Guelar.

**Sr. Presidente (Silva).** — La Presidencia entiende que la comisión debería efectuar alguna consideración sobre esta propuesta.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: la comisión efectuará sus consideraciones luego de escuchar todas las propuestas que se formulen, a fin de no perder la unidad del debate.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: considero que sería conveniente que continuara en el uso de la palabra el señor diputado Cortese en su condición de autor de la propuesta formulada, luego de lo cual intervendré en el debate.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: los argumentos constitucionales que sustentan la legitimidad del dictado de estos decretos, específicamente del decreto 1.096, van a ser brindados por el señor diputado Vanossi. De todos modos quiero expresar que estos decretos que proponemos sean incorporados al texto del artículo en consideración, a partir de la validez del decreto 1.096 resultaron imprescindibles y necesarios por las mismas razones de necesidad y urgencia que invocara el Poder Ejecutivo en oportunidad del dictado de dicha norma. Además, resultan inescindibles del decreto 1.096.

Veníamos de un proceso inflacionario que comprometía la economía del país; incluso, algunos interpretaban que se estaba comprometiendo la estabilidad institucional. Por ello, el gobierno lanzó un plan económico que en aquel instante resultó atacado por algunos sectores de la Argentina de estos tiempos.

Ha transcurrido más de un año y ese plan mantiene absoluta actualidad. Además, si el Poder Ejecutivo no hubiera dictado esos decretos como complemento de lo dispuesto en el decreto 1.096, se hubiesen trasladado al ámbito de la Justicia numerosas contrataciones llevadas a cabo en la vida económica argentina, de carácter tanto privado como público, por perderse el equilibrio de las prestaciones, tornándose excesivamente onerosa una de ellas.

Estábamos soportando una inflación del orden del 30 por ciento mensual y con el nuevo plan económico, que incluyó el cambio del signo monetario, los índices de incremento de precios se redujeron al 2 o 3 por ciento, lo que produjo un brusco sacudón en las relaciones del derecho privado, ya que resultó imposible mantener inalteradas las contrataciones celebradas. Por lo tanto el Poder Ejecutivo debió actuar tal como lo hizo e introducir modificaciones básicas y fundamentales que llevasen pautas de equidad a partir de las nuevas reglas económicas vigentes en la Argentina. De lo contrario se hubiese reiterado, aunque con signo inverso, un fenómeno similar a lo ocurrido en 1975, cuando se produjo un incremento descomunal del proceso inflacionario que llevó a una imprevisible alteración de las relaciones económicas y obligó a trasladar a la Justicia una serie de contrataciones que se vieron comprendidas en las normas del artículo 1.198 del Código Civil.

Por ello es que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo actuó de acuerdo con lo impuesto por la emergencia, la urgencia y la necesidad y dictó normas complementarias para que las relaciones económicas mantuviesen pautas de equidad suficiente y continuaran en vigencia en la sociedad.

Es cierto que pudo quedar algún componente mínimo de inequidad y que las previsiones de esos decretos quizá no pudieron restablecer en términos absolutos la equidad de las transacciones; pero lo que puede afirmarse es que al cabo de un año las relaciones jurídicas no sufrieron alteraciones bruscas que hubiesen justificado su traslado al ámbito de la Justicia, salvo que se pretenda sostener su ilegitimidad por el origen de la norma, lo que en todo caso se supera con la presente ratificación.

Es por todo esto que proponemos sean ratificados mediante esta ley los decretos mencionados, a fin de que esas negociaciones que no fueron alteradas en su sustancia por las medidas económicas tengan respaldo suficiente y encuentren absoluta legitimidad. Por lo tanto, y por la

inescindibilidad que esas normas tienen con el decreto 1.096/85, es que proponemos su incorporación al artículo 55 del proyecto.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿Acepta la comisión el nuevo texto del artículo 55?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — En base a los argumentos dados por el señor diputado Cortese y por la conexidad e inescindibilidad de estos decretos, la comisión acepta el nuevo texto del artículo 55.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el nuevo texto propuesto como artículo 55 en sustitución del que figura en el Orden del Día N° 38.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: creo que es útil recordar algunos de los hechos que ocurrieron en este Congreso al momento de dictarse el decreto 1.096 y los demás decretos que ha mencionado el señor diputado Cortese.

Por un lado, el bloque justicialista de la Cámara de Senadores propuso la aprobación de un proyecto de resolución en el que se decía que era inexcusable que el Poder Ejecutivo sometiera a consideración inmediata del Honorable Congreso de la Nación el decreto 1.096/85 y todos los actos vinculados a él que se hubieran producido. Dicho proyecto fue rechazado por la mayoría.

Mientras tanto, también propusimos ante esta Honorable Cámara la aprobación de una iniciativa semejante, en la cual planteábamos la necesidad de abocarnos de inmediato al tratamiento de las facultades legislativas ejercidas en virtud del mencionado decreto.

Hubo alguna actividad con relación a este proyecto en la Comisión de Asuntos Constitucionales, a cuyo seno concurrieron el presidente del Tribunal de Cuentas y el procurador general del Tesoro. Allí formuló nuestra bancada su preocupación por el incumplimiento de la ley de procedimientos administrativos y dejó planteada la inconstitucionalidad de aquel decreto. También se puso de manifiesto la necesidad de una sanción legislativa, porque no sólo se estaba violando la Constitución sino asimismo el Código Civil, hechos que el resto de los decretos que acaba de enumerar el señor diputado Cortese ahondan. El sistema de las obligaciones, los contratos de locación de obra, las estructuras de mayores costos, la legislación referida a los contratos de obra pública, etcétera, todo esto, sin lugar a dudas, requería aprobación legislativa. Tanto es así que es el propio Poder Ejecutivo el que ahora nos pide la ratificación de ese decreto.



**Sr. Rodríguez (Jesús).** — No es así.

**Sr. Guelar.** — Si no me equivoco, eso es lo que dice el proyecto del Poder Ejecutivo en análisis. De todas formas, si el señor diputado Rodríguez quiere formular alguna aclaración, con la venia de la Presidencia le cederé el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — En el proyecto de ley del Poder Ejecutivo no figuraba este artículo, sino que fue incorporado al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a propuesta de la mayoría.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — En ese sentido me alegro, sobre todo después de habérsenos acusado de desestabilizadores y obstruccionistas el año pasado, cuando planteamos la necesidad de la ratificación legal. Me alegro de que la bancada mayoritaria haya reconocido que nuestra posición en ese momento era la razonable.

No hay duda de la necesidad de ratificación por los vacíos legales producidos durante todo este tiempo. En su momento, mi compañero de bancada, el señor diputado Fappiano, expresará los fundamentos de lo que acabo de señalar.

Sin embargo, creo que es válido efectuar algún comentario respecto de las implicancias del decreto 1.096 y de la aplicación del plan austral, y ello porque por medio de este presupuesto se consagrará una curiosa situación, ya que habremos legitimado plenamente un superministerio, la Secretaría de Hacienda, con facultad de asignar más de 6 mil millones de australes, según surge de este proyecto. Además, este organismo también ha concentrado roles que institucionalmente corresponden al Banco Central como agente financiero del gobierno de la Nación.

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿Está haciendo uso de la palabra en nombre de su bloque, señor diputado?

**Sr. Guelar.** — Sí, señor presidente.

Estas superfacultades que estamos otorgando específicamente a la Secretaría de Hacienda se suman a las acordadas genéricamente al Poder Ejecutivo.

El mismo funcionario a quien se otorgan aquellas facultades, el señor secretario de Hacienda, nos ha informado en reiteradas oportunidades —aquí y a través de los medios de comunicación— acerca de la supuesta reactivación producida por el plan austral. Al suministrar las cifras sobre el primer trimestre de 1986 el Ministerio de Economía nos aclara cuál ha sido el

resultado de este plan de estabilización para el crecimiento, entre comillas.

Durante el primer trimestre de 1986, el 0,4 por ciento de aumento del producto bruto interno no alcanza a cubrir la disminución del 1,2 por ciento ocurrida en el primer trimestre de 1985. Es decir que el supuesto incremento del primer trimestre de 1986 no compensa la seria recesión del primer trimestre de 1985.

Por otra parte, si confrontamos el primer trimestre de 1986 con el cuarto trimestre de 1985 —otra de las comparaciones de la que surgirá, según se afirmaba, una supuesta reactivación—, nos encontraremos con que de enero a marzo de 1986 el producto bruto interno creció un 0,4 por ciento; pero tenemos que recordar que su caída en el último trimestre de 1985 fue del 12,8 por ciento.

En cuanto a la inversión bruta fija, cayó un 3,9 por ciento, que se suma al 8,9 por ciento de disminución arrojado en el primer trimestre de 1985. El incremento del consumo fue de apenas un 0,3 por ciento, con lo que no se compensa la caída del 0,6 por ciento ocurrida en el mismo lapso de 1985. Además, la caída real de las importaciones fue del 3,2 por ciento y las exportaciones se redujeron en un 6,2 por ciento.

Estas son las cifras oficiales suministradas por la propia Secretaría de Hacienda. Estos son los resultados del plan austral.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Guelar.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Como no tengo sobre mi banca los valores referidos al nivel de la actividad industrial para el primer trimestre de 1986, solicito que si el señor diputado Guelar cuenta con ellos tenga la amabilidad de suministrarlos para conocimiento de la Cámara.

**Sr. Presidente (Silva).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Guelar.

**Sr. Guelar.** — La bancada mayoritaria puede hacer la propaganda del plan austral, pero no hay ninguna duda de que los guarismos de reactivación industrial no llegan a compensar en forma alguna la caída producida desde 1984. Me parece que atribuirse como reactivación lo que no es sino una compensación parcial de una caída que es producto del propio accionar del gobierno, del que surge para 1985 un resultado que es el peor de nuestra historia, es algo que debe considerarse totalmente improcedente.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

A los efectos de computar el tiempo, la Presidencia desca saber si el señor diputado hará uso de la palabra en nombre de su bloque.

**Sr. Monserrat.** — Sí, señor presidente; hablaré en nombre de mi bloque.

Esta Cámara se convierte realmente en una caja de sorpresas, porque estamos ahora considerando el presupuesto de la administración nacional y debemos recordar que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se presentó a último momento una propuesta en el sentido de ratificar el decreto 1.096 del Poder Ejecutivo, del 14 de junio de 1985. Pero ahora vemos que se agrega la convalidación de otros doce decretos.

Yo creo que el decreto 1.096 va a quedar como un símbolo de la soberbia del oficialismo, que en todo momento rechazó las argumentaciones que formulamos para demostrar que por ese decreto el Poder Ejecutivo se había excedido en sus facultades y había invadido claramente atribuciones que son propias del Congreso de la Nación.

No se nos escuchó cuando señalamos que disposiciones como las que crean un nuevo signo monetario debían aplicarse mediante la sanción de una ley. Ni siquiera se admitió que ese decreto, fundado en razones de emergencia supuesta o real, debía ser necesariamente ratificado por el Parlamento. Se sostuvo que el Poder Ejecutivo actuaba en uso de atribuciones que le son propias y que lo único que debía hacer era comunicar la medida al Parlamento; así lo hizo algunos días después: informó a este Congreso que había dictado ese decreto, lo que ya conocamos mediante la información periodística.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Monserrat.** — Al oficialismo no le ha quedado otra alternativa que reconocer su error. En consecuencia, trata de repararlo mediante la inclusión de esta ratificación en este proyecto, utilizándolo una vez más —tal como muchas veces se ha dicho en el curso de este debate— como una ley ómnibus, que permite tratar cualquier tipo de cuestión ajena a la materia presupuestaria.

Así como al decreto 1.096 lo calificué como símbolo de la soberbia y de la tozudez frente al error, con respecto al artículo 55 diré que constituirá un símbolo del reconocimiento de dicho error. Lástima que se trata de un reconocimiento tardío, que además no es explícito ni

sincero. Por el contrario, es un reconocimiento implícito; incluso podríamos decir que es casi vergonzante. Se trata de reparar la equivocación en una forma un tanto subrepticia mediante una inclusión de último momento.

En este debate debemos considerar también la ratificación de una extensa lista de decretos que tratan una serie de cuestiones relativas al denominado plan austral, que se puso en vigencia en junio del año pasado. El procedimiento es totalmente inadecuado y no sé cómo calificarlo. Quizás correspondería decir que se ha seguido una actitud de improvisación total. Pero al margen de este tema, cabe decir que con posterioridad al plan austral se han dictado doce decretos, además del 1.096, en lugar de enviarse a este Congreso los respectivos proyectos para que los sancionase. Siete de esos decretos se dictaron durante el período de sesiones ordinarias de este Parlamento, mientras que los cinco restantes se firmaron durante el lapso en el que el Congreso estuvo sesionando por haber sido convocado a sesiones extraordinarias.

Con este intento de convalidación mediante el presupuesto se está reconociendo que ese conjunto de decretos es claramente inconstitucional. Pero este aspecto no se pone de manifiesto y se buscan diversos argumentos para que pueda digerirse esta situación, que es muy clara. Este no es el procedimiento adecuado y tampoco lo es que se ponga a consideración una propuesta de esta entidad y se pretenda que primero hable la oposición.

Pero nosotros desconocíamos el tema porque nos enteramos ahora, después de una lectura rápida. Y resulta que a pedido o riesgo de la oposición se nos da alguna información o fundamento de lo que se está tratando de introducir en el presupuesto.

De todas maneras, esta no es la cuestión de fondo; dicha cuestión es el cambio del signo monetario establecido por el decreto 1.096. No solamente ése fue su objetivo sino que avanzó mucho más, dándole un nuevo valor de pago a nuestra moneda, lo que implica realmente una reforma monetaria. Aquí existen disposiciones de fondo que sólo podían ser determinadas por una ley. Se modificó el cumplimiento de las obligaciones y los contratos; se anularon cláusulas; se revisó la validez de los recibos y los tenedores de valores fueron perdiendo, por lo menos nominalmente, parte de esos valores en función no de hechos concretos vigentes a la fecha de sanción del decreto, sino de consecuencias que se habrían de producir sobre la base de meras conjeturas, hipótesis o metas

que se plantearon desde la vigencia de este llamado plan austral, que se intentó implementar mediante este decreto.

Además del hecho de que su cumplimiento fue parcial a lo largo del tiempo transcurrido, las metas u objetivos propuestos no se cumplieron ni siquiera durante el primer día de vigencia de ese plan. En efecto, a las 21 horas del 14 de junio de 1985 se dijo que quedaban congeladas las tarifas de los servicios públicos, pero resultó que al día siguiente leímos en los diarios que habían sido incrementadas en un 15 por ciento las tarifas telefónicas. Esto lo cito como ejemplo. Tampoco se cumplieron las pautas previstas en materia de evolución del proceso inflacionario que sufría el país.

Reitero entonces que aquí aparecen disposiciones de fondo que claramente exceden la esfera de acción del Poder Ejecutivo, pues constituyen materia legislativa. Se han modificado disposiciones de los códigos Civil y de Comercio; se modificaron y derogaron leyes, lo que no puede hacerse obviamente por decreto. En consecuencia, resulta inconstitucional tanto el decreto 1.096 como todos los demás mencionados en el curso de este debate, e incluso la propia vigencia del nuevo signo monetario.

El decreto 1.096 se dictó el 14 de junio y por el artículo 14 se estableció un nuevo signo monetario con curso legal a partir del día siguiente; pero el decreto se publicó en el Boletín Oficial el 17 de junio, es decir, días después.

Todo ello determina la existencia de un gravísimo error, que ha creado una situación conflictiva; y a raíz de esa situación, generada por un decreto claramente inconstitucional, ahora se pretende resolver la cuestión mediante la ley de presupuesto.

De manera que no podemos menos que hacer constar no sólo nuestro voto negativo sino nuestra seria preocupación por este tipo de procedimientos. Anteriormente señalé que se delegan tantas facultades que va a llegar un momento en que nos van a proponer una ley con un artículo único que diga que se faculta al Poder Ejecutivo para legislar. Coincidentemente con ello, podemos decir ahora que de seguir por este camino podremos llegar a que el Parlamento sólo se reúna una vez por año para convalidar todo aquello que el Poder Ejecutivo dictó por decreto en el curso de ese año.

Pienso, entonces, que éste es un procedimiento totalmente inaceptable y no advierto las razones de urgencia, que en todo caso podrían llegar a esgrimirse para el dictado del primer decreto, pero no para los restantes, cuando ya estaba establecida la vigencia del nuevo signo monetario.

Creemos que el tema del plan austral debe ser planteado en este Parlamento de una forma concreta y no con las referencias tangenciales que se han hecho en distintos debates. Este plan no ha tenido el debido debate parlamentario, para que sea el Congreso el que determine su puesta en marcha, con las modificaciones que surjan de los debates.

Aquí se han defendido también los resultados del plan austral. Yo quisiera saber qué tiene que ver esto con el tratamiento del presupuesto. Por otra parte, se dijo que fue necesario ponerlo en vigencia porque estaba comprometida hasta la propia vida constitucional del país, es decir, su vida democrática.

Me pregunto si las condiciones vigentes hace un año han mejorado ahora. El país se ve realmente agobiado por una agudización inculcable de las tensiones sociales y por la proliferación de conflictos laborales que son legítimos, dado el deterioro que sufre el salario de los trabajadores.

El resultado es un país sin futuro en el que cae el salario, no hay solución para los jubilados, no existe la inversión productiva y la capacidad para generar divisas no se aplica a la reactivación económica, sino al pago de una deuda ilegítima e injustificada. Todo esto es consecuencia de un diagnóstico inicial equivocado en el que se confundieron las verdaderas causas del proceso de desborde inflacionario que sufrió el país, que no consistían solamente en el déficit fiscal y la consiguiente emisión monetaria. En efecto, hay otras causas profundas y estructurales que son las que ocasionan la situación antes mencionada y que sólo han sido reprimidas por medio de la contención del salario real.

Por otra parte, se omitió y se omite señalar la incidencia de esta sedicente deuda externa en el déficit fiscal. Más del 71 por ciento de este déficit se origina en los servicios de la deuda externa. Se omiten las causas de fondo en razón de adoptarse una concepción meramente monetarista y superficial.

Tampoco se considera la deficiente estructura económica del país y su ineficiencia productiva, que trae como consecuencia la caída de la demanda y la falta de inversión productiva, la concentración económica y financiera que promovió la dictadura y que no ha sido revertida, el deterioro de los términos del intercambio y la deformación de la estructura de precios relativos originada por la condición oligopólica de los mercados internos, que no ha variado.

Todo sigue igual, salvo las condiciones sociales del pueblo argentino, que evidentemente se han deteriorado. Esto se debe a que sólo se

opera en la superficie y se eluden las cuestiones de fondo. Es la consecuencia de aplicar las recetas monetaristas del Fondo Monetario Internacional, que dejan en pie todos los problemas, y olvidar que la mejor política antiinflacionaria —siguiendo nuestra propia experiencia— consiste en la expansión de la actividad productiva, lo que está lejos de lograrse en el marco de la situación actual.

Rechazamos este intento de introducir en la ley de presupuesto, de una manera que he calificado de casi subrepticia, la convalidación de un conjunto de normas que fueron dictadas por el Poder Ejecutivo extralimitándose en sus atribuciones, y que tienen una clara naturaleza institucional.

Se trata de un procedimiento absolutamente inadmisibles, signo de una improvisación total y en el que está ausente el reconocimiento de que se cometió un error que ahora es necesario enmendar utilizando la ley de presupuesto, que nada tiene que ver con el asunto que estamos considerando.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: es tan clara la aberración jurídica de haber cambiado el signo monetario por medio de un decreto, violando el inciso 10 del artículo 67 de la Constitución Nacional, que este tema verdaderamente no merece una mayor consideración.

No creo que se haya utilizado ese camino por error, sino para eludir el debate del plan austral que, a mi juicio, sigue estando pendiente.

Es urgente desarrollar ese debate ahora, cuando son ostensibles los síntomas que presenta la economía argentina en el sentido de que el plan mencionado no cumplirá con ninguno de sus objetivos y que la economía argentina retomará el mismo cauce de inflación combinada con recesión por el que transitaba en el momento de lanzarse el decreto 1.096. La tasa de inflación ya se ubica en el doble de lo previsto por el gobierno para este año. Y la perspectiva es de un descontrol todavía mayor, habida cuenta de la dimensión de los conflictos laborales en todas las ramas de la actividad productiva y también, naturalmente, como consecuencia del desequilibrio fiscal que estamos tratando en esta Cámara.

En cuanto a la reactivación, digamos que ella es también agua en las manos, porque sólo se registró un aumento del empleo de la capacidad instalada en algunos sectores de la industria; pero como las cifras lo indican —cifras de las cuentas nacionales que conocimos ayer—, ese

aumento es sin duda muy efímero. Se basa en una reposición de stocks y en un arbitraje entre la compra de bienes y las tasas de interés, pero no en una recuperación sostenida de la economía. Los aumentos en el índice de producción industrial no se complementan con un aumento en la inversión. Las cuentas nacionales nos indican que ella ha caído y no se ha registrado aumento en el empleo industrial.

Todo indica que la economía argentina está retomando la tendencia que existía en junio del año pasado: recesión combinada con inflación.

Desde luego que no es el momento de considerar estos aspectos, pero deseo exhortar a la bancada oficialista para que tengamos la oportunidad de hacer un debate a fondo, ya que en su momento no se hizo y tanto este Parlamento como el país lo requieren.

El 12 de febrero de este año presenté un proyecto para interpelar al ministro de Economía, el que aún no ha sido despachado. Cuanto antes concurra el ministro a este recinto para debatir a fondo el plan austral, más rápido llegaremos a lo que considero una conclusión inevitable: realizar cambios urgentes para evitar mayores daños a la economía argentina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: el artículo 55 nos parecía realmente inaceptable y no entendíamos cómo podía seriamente hacerse tal proposición. Pero el agregado que se acaba de hacer —debo admitirlo— colma nuestra capacidad de asombro y genera un sentimiento de frustración, por no decir de indignación.

Hace un año que el Poder Ejecutivo viene gobernando por decreto, sobre todo en cuestiones vitales y trascendentes, la mayoría de las cuales son competencia de este Congreso. Durante ese lapso el gobierno incurrió en increíbles arbitrariedades, improvisaciones y violaciones de los derechos y libertades individuales consagrados por el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Escuche, diputado Jaroslavsky, porque esto va para ustedes.

**Sr. Jaroslavsky.** — Sí, señor diputado. Lo escucho atentamente.

**Sr. Alsogaray.** — Resulta ser que ahora se ha hecho llegar a nuestras bancas un borrador que contiene el número de nada menos que doce decretos que desean que ratifiquemos. Además, se procede así en nombre de la democracia, pala-

bra que debido a esta actitud es mejor que los diputados de la mayoría no pronuncien más, por ahora, en este recinto.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Cantor.** — Hay que pasar el invierno.

**Sr. Alsogaray.** — Me falta muy poco para concluir, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Pero usted no debe provocar réplicas, señor diputado.

**Sr. Alsogaray.** — No he provocado, señor presidente. Las verdades no deben ofender.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No he dicho que haya ofendido. Le pido que no provoque diálogos.

Continúe su exposición, señor diputado.

**Sr. Alsogaray.** — En los casi tres años de permanencia en esta Cámara nunca adoptamos actitudes que significaran obstrucción o perturbación para el fluido desarrollo de las sesiones. Pero en este caso, para reparar aunque sea en parte este inadmisibles procedimiento y aunque ello pueda ocasionar alguna molestia, formulo moción de orden par que el cuerpo pase a cuarto intermedio a fin de disponer del tiempo suficiente para estudiar estos decretos que se nos pide que ratifiquemos a ciegas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúe, señor diputado.

**Sr. Alsogaray.** — Por mi parte he concluido, señor presidente. Luego hará uso de la palabra el señor diputado Clérico.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Ya hemos opinado sobre los efectos económicos del decreto 1.096. A continuación habré de circunscribirme al análisis del alcance jurídico de esa norma cuya ratificación se pide ahora al Congreso de la Nación.

Es evidente que el expreso texto del inciso 10 del artículo 67 de la Constitución Nacional, en cuanto atribuye al Parlamento la facultad de fijar el valor de la moneda y disponer su acuñación, ha sido vulnerado con el dictado del decreto 1.096/85.

El Poder Ejecutivo invocó razones de urgencia. Sabemos que una parte respetable de la doctrina en materia de derecho público argentino admite la existencia de los llamados reglamentos de necesidad y urgencia. Pero, como ocurre siempre en punto a cuestiones de doctrina, hay diferentes opiniones.

Con toda seguridad el Poder Ejecutivo encontrará calificados expositores de nuestro derecho público para apoyar la tesis que sustentara para el dictado del citado decreto. Si la memoria no me es infiel en este momento, tal vez podríamos encontrar este tipo de opiniones en algunas páginas de Joaquín V. González, Benjamín Villegas Basavilbaso y Miguel Marienhoff. Pero también los sustentadores de la tesis del Poder Ejecutivo tienen que admitir que otros calificados autores de nuestro derecho público, como Germán Bidart Campos o Carlos Sánchez Viamonte, apoyan la tesis de la interpretación estricta de las normas constitucionales en cuanto no admiten la delegación de facultades.

En última instancia se podrá decir que se trata de una cuestión opinable. Pero lo que no se va a poder afirmar con autor argentino alguno es que el decreto de marras pueda tener entidad jurídica *per se*, sin requerir refrendo inmediato por parte del Congreso de la Nación, y que luego de un año se admita que tal norma y sus modificatorias puedan ser consideradas por el órgano que tiene competencia para resolver sobre el particular. Un año es demasiado tiempo para purgar el vicio de origen que tiene el decreto 1.096, que no solamente cambia nuestro signo monetario sino que invade el ámbito de los efectos de las relaciones jurídicas contempladas en el Código Civil, alterando las consecuencias de los contratos celebrados por las partes.

Los artículos 4º, 5º y 6º del decreto 1.096, que son los que incorporaron a nuestra vida jurídica la práctica del desagio, originaron una serie de cuestiones interpretativas que todavía están ventilándose en nuestros tribunales. Incluso se llegó a modificar normas sobre intereses pactados, alterando por vía del decreto la voluntad de las partes.

Es cierto que un sentido de justicia determinaba que aquellas estipulaciones que habían tenido en cuenta intereses en función de la tremenda inflación que existía en el país hasta el 15 de junio de 1985 —y que no era, desde luego, inflación heredada sino generada por este mismo gobierno—, debían ser corregidas habilitando ingeniosos mecanismos para tratar de restablecer el equilibrio entre las relaciones económicas. Pero también es cierto que los alcances de ese decreto no sólo afectaron, en muchos supuestos, los intereses pactados por expectativas inflacionarias, sino que hasta alcanzaron al mismo capital que los acreedores debían percibir.

Singularmente, el Estado, generoso con los dineros ajenos, mediante el mismo decreto 1.096 y algunos otros —particularmente los decretos 1.568 y 1.725— hizo uso del desagio en situaciones económicas que evidentemente no eran las que habían determinado la *ratio legis* que habilitaba los presupuestos de tales normas.

Recuerdo que tanto el 16 de junio como el 3 de julio de 1985 la Secretaría de Información Pública tuvo que emitir sendos comunicados por los cuales se interpretaba el alcance del mencionado decreto 1.096. Cuando empezamos a hacer nuestros primeros estudios de derecho, nos enseñaron que la ley, la costumbre y la jurisprudencia eran la fuente del derecho. Después, la vida nos enseñó que las resoluciones e incluso los comunicados telefónicos del Banco Central también eran fuente de derecho en la vida argentina. Ahora resulta que también los comunicados de la Secretaría de Información Pública son fuente de derecho en nuestro país.

**Sr. Cortese.** — Solicito una interrupción, con el permiso de la Presidencia.

**Sr. Natale.** — La concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Quiero recordarle al diputado preopinante que lamentablemente, en nuestro país, los gobiernos de facto constituyeron ilegítimas fuentes de derecho y que algunas personas que fueron beneficiarias de ello están sentadas en estas bancas. (*Aplausos.*)

**Sr. Natale.** — Estamos hablando del estado de derecho que el diputado Cortese y nosotros queremos construir en la Argentina y que debemos asegurar con el cumplimiento estricto de las normas legales.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Sírvanse no dialogar los señores diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Ahora resulta que tenemos que ratificar doce decretos más, mediante una modificación que se introduce en el texto del proyecto y que ni siquiera nos ha llegado a las bancas.

Yo iba a observar el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda porque había advertido que circunscribía la ratificación al decreto 1.096. Tal vez para purgar estos vicios sería necesario que se trajeran al debate las normas enunciadas, como asimismo que ellas fueran conocidas por los señores diputados que deben votar su

ratificación. Se trata de doce decretos —además del 1.096—, de los cuales cinco se refieren a escalas de conversión actualizadas y los siete restantes son interpretativos y extensivos de la norma original.

Es evidente que este cheque en blanco que la Cámara otorgará al Poder Ejecutivo votando este artículo sin siquiera conocer el contenido de los decretos no se compadece con la exigencia —en la que todos estamos de acuerdo— de preservar los principios fundamentales del orden jurídico de nuestro país. Por eso finalizo mi intervención señalando que por encima del fastidio que pueden exteriorizar los integrantes de la bancada mayoritaria, deberían reconocer que el tratamiento que se le ha dado a esta cuestión esencial para la vida económica y jurídica de nuestro país no se ajusta a los principios del estado de derecho que debemos preservar quienes formamos parte de este poder.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Luego de escuchar la proposición de modificación del artículo en tratamiento, que pretende ratificar una docena de decretos, y de recordar otros como el que estableció el estado de sitio, no puedo resistir la tentación de leer aquel pensamiento que Leopoldo Alas vertiera en su introducción a *La lucha por el derecho*, de von Ihering. Dice Alas: "...ejemplo que demuestra que vivimos de apariencias y que el fondo del derecho se escapa. El decreto es algo menos solemne que una ley porque no crea derecho en materia grave, sino que procura la recta aplicación de las decisiones de leyes dadas; por eso el decreto es del Poder Ejecutivo: división sabia, explicación satisfactoria..." y después sucede que los decretos importan más que la ley, porque según sean la facilitan o dificultan, la anulan o adulteran; y como de ellos depende la aplicación —que no es parte de la ley—, suelen importarle al país más los decretos que las leyes, pero si en éstas no toma gran parte, en aquéllos no toma ninguna.

"¡Los decretos! Aún no se sabe hasta qué punto podría hacer daño un gobernante sin salir de la Constitución y sólo publicando decretos." Qué será —agrego yo— cuando el decreto precede a la ley, cuando la ha suplantado o, peor aún, la ha derogado.

No vamos a entrar en un planteo constitucional porque entendemos que cuando este artículo habla de la ratificación, teniendo en cuenta la acepción que se le da a este vocablo en el artículo 19 de la ley de procedimientos administrativos, está

reconociendo la inconstitucionalidad. Por eso se necesita una ratificación, ya que ésta se aplica para el saneamiento de algún acto que tiene un vicio grave, que en este caso es un defecto de incompetencia en razón de la materia. Por lo tanto, soslayaremos la cuestión constitucional.

Pero sí quiero hacer algunas referencias al mensaje que el Poder Ejecutivo envió al Congreso con motivo del dictado del decreto 1.096, en el que hace alusión a una serie de autores que según el Poder Ejecutivo —o por lo menos los redactores del mensaje, ya que el señor presidente de la Nación lo habrá dejado en manos de sus asesores— avalan su posición.

Se habla en dicho mensaje de la función colegislativa que es reconocida como legítima y apegada a las normas constitucionales y se cita a Bielsa, Villegas Basavilbaso, Marienhoff y algún fallo de la Corte Suprema de Justicia.

Por curiosidad hemos revisado esos precedentes que se transcriben en el mensaje del Poder Ejecutivo. En el caso del fallo de la Corte Suprema de Justicia debemos decir que se refiere al plan Conintes, o sea que no tiene nada que ver con los decretos de necesidad y urgencia.

También se hace referencia a Marienhoff, *Tratado de Derecho Administrativo*, páginas 263 y siguientes. Si examinamos estas páginas vemos que los señores asesores del Poder Ejecutivo se han equivocado. Habría que decirles que se fijen mejor, porque el pensamiento de Marienhoff sobre la materia está volcado en las páginas 227 y siguientes. Lo dicho por el autor en las páginas 263 y siguientes de ninguna manera da razón a lo que se sostiene en el mensaje.

Con relación a los reglamentos de necesidad y urgencia, sostiene Marienhoff que “de ahí que, en definitiva, su eficacia ulterior dependa de la ratificación o aprobación del Parlamento”.

Cuando en la Comisión de Asuntos Constitucionales planteamos este asunto se nos dijo que la ratificación o aprobación del Parlamento no era necesaria. Criterio similar sostiene el mensaje del Poder Ejecutivo. La cita de Marienhoff es en contrario, ya que en cualquier supuesto los reglamentos de necesidad y urgencia requieren la conformidad y aquiescencia del Parlamento.

Vamos a ver la opinión de Villegas Basavilbaso. ¿Le da la razón al mensaje? Tampoco, porque dice que los reglamentos de necesidad crean normas jurídicas *contra legem* y que la doctrina, en principio, los repudia y excepcionalmente los acepta.

Agrega que implican una sustitución de poder y sostiene que “la ratificación a posteriori por el Parlamento sería siempre necesaria para la ul-

terior vigencia de tales normas, en el caso que hubieren de continuar los supuestos jurídicos del régimen”.

El mensaje también efectúa una reseña de la doctrina europea y cita un precedente curioso: un decreto del 31 de enero de 1926 dictado en Italia, en la época de Mussolini, del gobierno fascista, que no sé qué tendrá que ver.

**Sr. Stolkiner.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Fappiano.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: estimo que el señor diputado Fappiano, cuyas dotes de caballerosidad todos conocemos, no podrá terminar sus palabras sin un fervoroso voto de aplauso al Poder Ejecutivo. Después de haber expuesto con sapiencia las doctrinas que sostienen que los decretos, para ser válidos, necesitan la ratificación legislativa, lo menos que podrá hacer será aplaudir al Poder Ejecutivo, que en el artículo en consideración del proyecto de ley de presupuesto pide la ratificación de los decretos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: debo recordar al señor diputado por Córdoba que el Poder Ejecutivo no ha pedido la ratificación de los decretos, ya que ella fue incorporada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda según lo ha recordado su presidente.

Volviendo a lo que sostiene Villegas Basavilbaso diré que “tampoco pueden fundarse los reglamentos de necesidad en la función de colegislador del Poder Ejecutivo, porque participar en la formación de la ley, intervenir en su discusión, promulgarla o vetarla, que es su ámbito constitucional en esa materia, no es crear *status* generales, impersonales y objetivos no subordinados y sí contrarios a toda ley formal, que constituyen el contenido jurídico de los reglamentos de necesidad”.

No voy a citar a Bielsa para no cansar a la Honorable Cámara, pero aclaro que de todos modos este autor también exige la ratificación del Parlamento.

Anteriormente aludí al concepto de que el presupuesto constituía una ley formal y dije que en ello estaba encerrada la idea de vaciar al Parlamento de la posibilidad de acceder a él como correspondía. Para muestra bastaba un botón, pero ahora hay otro.

García Entrerría-Fernández, un autor español, ha escrito acerca de los reglamentos ejecutivos, independientes y de necesidad: "Esta clasificación ha alcanzado entre nosotros un gran arraigo; fue formulada hace más de un siglo por Lorenz von Stein sobre un esquema semejante al que suele utilizarse en relación a la costumbre: *secundum legem, praeter o extra legem y contra legem*. Puede valer la clasificación, y es expresiva, como punto de reflexión, pero siempre que no implique admitir de entrada la legitimidad general de reglamentos independientes y contrarios a la ley..." Von Stein escribe en el cenit del principio monárquico, a cuyo servicio él trabaja y cuya sublimación intenta —teoría de la monarquía de la reforma social— y pretende por ello justificar una normativa regia, alternativa y, eventualmente —caso del reglamento de necesidad—, superior a la ley. Continúa: "...pero desde entonces las cosas han llegado a ser bastante distintas. El reglamento no puede inspirarse ya en una concepción dual del Estado. Su subordinación a la ley no puede ponerse en cuestión sin trastornar las bases de los ordenamientos existentes."

Vemos así cómo aquella concepción del presupuesto como ley formal y esta otra del reglamento de necesidad conducen a un mismo pensamiento, a un mismo objetivo: vaciar al Parlamento de su contenido.

Hubiese preferido otra cosa en lugar del escueto informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el que se nos manda tragar de un sorbo algunas violaciones constitucionales. Porque en este Parlamento existen precedentes en la materia, como ocurrió en la época de Carlos Pellegrini, después de la caída de Juárez Celman, en que dicta algunos decretos de moratoria, que luego debió someter a la aprobación del Congreso. En ese sentido, decía en ese entonces la Comisión de Presupuesto en un largo informe: "Vuestra Comisión de Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley de indemnidad que el Poder Ejecutivo solicita...". Más adelante agrega: "Si medidas de aquel género pueden alguna vez justificarse, no es sino en fuerza de su eficacia que las impone como acto de necesidad imprescindible, de salud pública. Pero en este caso, mientras el Poder Ejecutivo no tuviera ese convencimiento pleno, su responsabilidad ante el país no queda a cubierto, declinándola en el consejo de los ciudadanos notables que la propusieron, sin el sentimiento de las responsabilidades oficiales que sobre aquél gravitan."

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia hace saber al señor diputado que ha vencido el

término de que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Fappiano**. — Seré muy breve, señor presidente.

Me hubiese gustado que el mensaje del Poder Ejecutivo terminase como aquel de Carlos Pellegrini: "En todas estas dolorosas emergencias el Poder Ejecutivo se ha visto privado de las luces y apoyo del Honorable Congreso, porque la crisis se ha desarrollado con una rapidez e intensidad que ha requerido medidas inmediatas y enérgicas para disiparlas; pero piensa que ha procedido según cumple a su alta misión de velar por los intereses públicos y confía en que así lo declarará el elevado y recto criterio del Honorable Congreso".

Fíjense qué sentido de la democracia tenían en aquel entonces. Viene bien traer a cuenta estas citas, porque se pedía el *bill* de indemnidad, y un diputado, Beracochea, decía al respecto: "Entonces, señor presidente, para mí, en el terreno legal, en el terreno constitucional, en el terreno de la moral, si se quiere, no había más que un camino, que yo no podía desconocer como hombre de ley. Y ese camino era la acusación del señor presidente de la República, porque creo que en ningún acto de la vida podría encontrarse más grado de culpabilidad que cuando se ha violado la Constitución, ley suprema, ley que subordina todos los actos de los poderes públicos, como todos los actos y todos los movimientos de la sociedad.

"Pero yo me dije: ¿Es patriótico, menos que esto, es sensato que en estos momentos, cuando ese Poder Ejecutivo se está debatiendo con las consecuencias de sus propios errores, de su ineptitud, venir a la Cámara con una acusación que va a conmover todo el país? ... ¿es sensato producir un movimiento de esta clase? Y me dije: no, no quiero ser el causante de empeorar la difícil situación... de este presidente que debe cambiar jerarcas a cada rato para tener oxígeno ante la opinión pública".

Luego agrega: "... ¿cuál debe ser la conducta del Parlamento en este caso?"

"Yo reconozco que algunos de los ministros del Poder Ejecutivo tienen derecho a la consideración de esta Cámara, a la consideración del país, por su talento, por su patriotismo, por sus antecedentes, hasta por la cuna en que han nacido. Pero, señor, estos antecedentes no son bastante para escudar a los hombres públicos de las responsabilidades en que incurran por sus actos", como tampoco es prudente promover una acusación en esta Cámara.



Entonces, "¿Qué hacer? No hay más que el *bill* de indemnidad, que ya tiene sus precedentes.

"El señor presidente Juárez, en una situación análoga a ésta, para salvar al Banco Nacional, para salvar al Banco de la Provincia, hizo una emisión que la oposición llamó clandestina".

Quería leer estos conceptos para que la Cámara supiera qué es lo que va a votar en el supuesto caso de que haya una ratificación y se apruebe la propuesta de la mayoría de la Cámara de Diputados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: evidentemente usted ha tenido mucho éxito al solicitar a los diputados que nos restrinjamos a la discusión de los artículos del proyecto de ley de presupuesto, ya que el artículo 55 ciertamente se prestaba para la discusión del plan austral, que supongo tendremos la oportunidad de abordar en esta Cámara en algún momento. Pero al restringirse la discusión a los aspectos concretos del artículo 55 entramos en una serie de implicancias constitucionales y legales que en mi caso particular —no soy abogado y mucho menos constitucionalista— me creó algunos problemas, que afortunadamente fueron salvados por los señores diputados Natale y Fappiano, quienes se refirieron a estos puntos con gran acierto, sobre todo sabiendo que posteriormente, como ha sido indicado, haría uso de la palabra el señor diputado Vanossi, un reconocido constitucionalista con la suficiente habilidad para adaptar en este recinto la Constitución Nacional a las necesidades del Poder Ejecutivo.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Cuando llegué al recinto creí estar preparado para hablar del artículo 55; pero de pronto escuché al diputado Cortese plantear una serie de modificaciones a dicho artículo, modificaciones que se plantean aquí seis meses después de haber sido enviado el proyecto de ley de presupuesto a la Cámara y luego de casi tres meses de haber comenzado el tratamiento de este proyecto en el recinto.

Recuperado de la sorpresa que me causó la nómina de decretos que se incluían en el artículo 55, traté de escuchar atentamente los fundamentos del señor diputado Cortese, quien dijo que una de las razones de todos estos decretos era que el Poder Ejecutivo trataba de que hubiese un marco mínimo de equidad para la sociedad

argentina en función de las decisiones tomadas. Personalmente, prefiero que este marco mínimo de equidad no sea fijado por un grupo de burócratas del Poder Ejecutivo, sino por la justicia de la Nación, como corresponde.

El diputado Cortese agregó que otra de las razones para que se dictara esta extensa lista de decretos fue que el Poder Ejecutivo no quería que hubiese una cantidad inmensa de pleitos en la justicia nacional. Evidentemente, este objetivo tampoco se ha cumplido, porque es de conocimiento público la cantidad de juicios que todavía están pendientes como consecuencia de estos decretos. Quizás valga la pena mencionar que muchos de estos pleitos están dados porque el Estado nacional utilizó la famosa tablita de desagio y la aplicó aun después de pasada la fecha de pago acordada con sus proveedores.

Para no repetir conceptos ya expuestos por los diputados preopinantes, sólo me referiré a un punto más, que se vincula con el estado de necesidad que ha aducido el Poder Ejecutivo para dictar el decreto inicial y los que ahora también están en tratamiento. En este sentido, me formulo la siguiente pregunta: cuando los argentinos eligen la persona que será investida del Poder Ejecutivo ¿lo hacen para que durante un año viole sistemáticamente la Constitución Nacional y el Código Civil argentino mediante el dictado de trece decretos?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: simplemente, no quiero consentir las expresiones que pone en mi boca el señor diputado Clérico. Por el contrario, he afirmado que todos estos decretos dictados a partir del 1.096 resultan inescindibles y representan la decisión del Poder Ejecutivo de brindar cobertura de equidad a todas las negociaciones preexistentes, que de lo contrario hubiesen encontrado un desequilibrio manifiesto en sus prestaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: sólo quiero mencionar que las palabras del señor diputado Cortese simplemente han reafirmado lo que había expresado anteriormente. Sigo prefiriendo que sea la Justicia y no el Poder Ejecutivo quien fije el marco de equidad en la Argentina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: en rigor de verdad hemos llegado a esta altura del debate sin que podamos decir a ciencia cierta que se

está discutiendo un punto concreto. Por distintas razones y con mayores o menores reservas todas las bancadas coinciden en la inclusión de una norma como la que se discute en torno al artículo 55 del proyecto.

Pero hay una situación algo paradójica o contradictoria: mientras por un lado existe esta concordancia, por el otro, y sin que se hagan reservas temporales, se acusa reiteradamente al Poder Ejecutivo de atropello a la ley, de aberraciones jurídicas, de violación, estupro, suspensión o derogación de la Constitución Nacional, y de otros crímenes horrendos que aparentemente estaríamos convalidando por medio de esta norma, usando una terminología como la palabra "ratificar", que tiene un sentido en el derecho administrativo o en el internacional y otro en el derecho constitucional.

Pero no vamos a entrar en esa cuestión, que después de todo es en realidad semántica. Aquí no se ha cometido ninguna aberración, ni hace falta tampoco ironizar en torno a supuestas habilidades o falencias, según se las mire, con respecto a las posibilidades de interpretación, para adaptar la Constitución a las necesidades del Poder Ejecutivo, al cual en todo caso y en lo que a mí respecta —quiero aclararlo— defendiendo y defenderé con absoluta y total tranquilidad de ánimo, sin ningún tipo de resquemor ni de hesitación por cuanto nos ajustamos claramente a la Constitución por mandato y origen y por ejercicio ininterrumpido. (*Aplausos.*)

Pero quiero ir al fondo de la cuestión. Aquí las cosas no son tan rotundas o claras como dijeron algunos colegas. He escuchado atentamente al docto e ilustrado diputado Natale; pero claro, él citó una parte de la biblioteca y, apelando a la vieja anécdota de Vélez Sarsfield, diré que existe también la otra parte de la biblioteca —y a favor nuestro—, que en este caso es tanto o más voluminosa que la que ha citado él a favor de la tesis impugnativa.

**Sr. Natale.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Vanossi.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Como el señor diputado Vanossi quizá no escuchó con precisión toda mi exposición, debo recordarle que cité ambas partes de la biblioteca, es decir, los argumentos a favor y en contra en cuanto a la posibilidad de dictar decretos o reglamentos de necesidad y urgencia.

Lo que dije fue que ningún autor que conozco admitiría que ese refrendo viniera un año después de dictado el decreto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Agradezco la interrupción del señor diputado Natale y le voy a contestar, apoyándome fundamentalmente no en autores fallecidos o de escuelas superadas, sino en autores vivos, que pueden ser traídos aquí como testigos para ratificar o aclarar los dichos doctrinarios que abonan la tesis en que el Poder Ejecutivo se apoya.

En virtud del escaso tiempo disponible, mi exposición será muy sintética. Existen dos grandes períodos en la vida constitucional argentina en esta materia. En la primera mitad de esa vida constitucional se aceptaron los llamados reglamentos de necesidad y urgencia, que yo prefiero llamar decretos de emergencia. Algunos colegas citaron a Joaquín V. González y yo también lo hago, agregando que en esa primera mitad de la historia constitucional argentina se hablaba de la necesidad de una ratificación, aprobación, convalidación o confirmación —para no hacer cuestiones semánticas— ulterior del Congreso.

Es verdad que existen autores contemporáneos, como Cassagne y Marienhoff, ya citados, que pertenecen a esa corriente. También es verdad que hay autores contemporáneos que aun en esas circunstancias niegan la posibilidad de que se dicten tales reglamentos. Es el caso, con toda honestidad y coherencia, de Bidart Campos y, también, fuera del derecho constitucional, de García Belsunce. Pero también es cierto que en la segunda mitad de nuestra vida constitucional, en los últimos 60 o 70 años, en el plano normativo, por distintos gobiernos —sólo voy a citar precedentes de períodos constitucionales—, se han aplicado este tipo de normas en circunstancias graves de emergencia.

Además, se ha impuesto la doctrina de que tales normas continúan vigentes mientras el Congreso no las derogue. He ahí el meollo de la cuestión. Hay un poder normativo para la emergencia, no en contra de la Constitución, del orden legal o las instituciones, sino para la defensa efectiva y real, que en el caso concreto del decreto 1.096 y las normas que lo implementan tiene un justificativo obvio: no hay Estado sin moneda. Además, no hay soberanía sin valor monetario, y en este sentido el decreto 1.096 devolvió a la República su signo monetario. Por vía anecdótica podríamos decir también que permitió recuperar la posibilidad de

cotización, no sólo dentro, sino también fuera del país, en términos absolutamente fluidos con relación a otras monedas.

En aquellas circunstancias la decisión del señor presidente de la Nación —y en esto no exagero porque los riesgos existían— me recuerda a esos perfiles de coraje que relataba el ex presidente Kennedy en aquella famosa novela que le valió el galardón del premio Pulitzer.

En cuanto a la jurisprudencia en este sentido, podemos señalar la reforma monetaria de 1932, que se llevó a cabo por medio de un decreto del que luego se dio cuenta al Congreso. Esa reforma monetaria se originó en un requerimiento de la Junta Nacional de Granos debido a una situación de grave emergencia vinculada con la cotización de todos nuestros productos en el comercio exterior.

Podemos citar también al famoso decreto de 1941, que se dictó bajo la presidencia de Castillo —era un gobierno conservador—, en el que tuvo intervención el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Si avanzamos en el tiempo, llegamos a 1975, cuando era presidente constitucional la señora de Perón, quien dictó un decreto por el que se reglamentaba el derecho de opción para la salida del país bajo el estado de sitio, independientemente de la declaración de dicho estado de sitio, que por razones de índole material obviamente requería una ley en sentido formal.

El señor diputado Fappiano insiste en que la distinción entre ley en sentido formal y ley en sentido material tiene connotaciones que se vinculan con ciertos regímenes políticos. No vamos a entrar en detalle sobre este tema; él se apoya para fundamentar sus argumentaciones en autores de derecho financiero y yo podría apoyarme en autores de derecho constitucional. De todas formas, lo cierto es que en períodos absolutamente democráticos y constitucionales los autores han hecho uso de conceptos como los señalados y nadie los acusó de confusión ideológica o contrabando doctrinario. Existen decretos italianos anteriores a Mussolini, los llamados decretos *cattenci*, decretos cadena o cerrojo, vinculados con la moneda y con tarifas aduaneras y de avalúos. También podemos mencionar los famosos decretos de la reforma financiera y bancaria de la década del 20 en Francia, en la Tercera República, cuando era primer ministro Herriot, quien fue considerado una especie de paradigma de la vida democrática y de respeto a las instituciones republicanas. Nadie acusó a los autores de esos decretos en

su momento. Los precedentes mencionados nos acompañan.

Con relación a las confusiones doctrinarias y a las citas de autores, quiero señalar que hay destacados y prestigiosos autores contemporáneos que sostienen la posibilidad constitucional de estos decretos de emergencia. A modo de simple ejemplo citaré a Manuel María Diez, que no tiene connotaciones políticas y es una gran figura del derecho público, y a un correligionario de la bancada justicialista, el doctor José Roberto Dromi, quien en su obra *El acto administrativo*, recitada hace un mes en Mendoza —es decir, luego del plan austral—, adhiere categóricamente a la tesis de que estas normas rigen y valen en tanto no sean derogadas o modificadas por el Congreso. (*Aplausos*.)

La razón por la que se incluye esta cláusula en el artículo 55 es precisamente la de disipar cualquier duda que pueda existir con respecto a esta confusión doctrinaria de fuentes, precedentes y autores citados. Ese es su único propósito.

Aquí se objeta la denominada mala técnica legislativa consistente en introducir este tema en la ley de presupuesto. Sin embargo, me permito recordar que en esta materia nadie puede tirar la primera piedra ya que, salvo que nos remontemos a la *belle époque* constitucional de nuestro país, si analizamos los distintos gobiernos constitucionales que se fueron sucediendo, encontraremos que por razones justificadas han debido utilizar esta mecánica, ya que es necesario ajustarse a las exigencias de una vida que es bastante distinta y distante de la contemplada en 1853. De todas formas ello no implica sacrificar, alterar o variar el espíritu de la Constitución. Por eso, estos autores recogen esa tendencia contemporánea, y como muy bien señala otro de ellos, actual decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, el doctor Quiroga Lavié, son normas o decretos con efecto resolutorio o resolutorio; valen mientras no se deroguen expresamente. El Congreso puede y tiene plenitud de atribuciones para, en definitiva, enmendar, corregir, cambiar y rectificar; pero puede perfectamente acompañar el sentido de la norma creada por el Poder Ejecutivo, que ha actuado como una suerte de gestor de negocios adelantándose a la manifestación de voluntad de tipo legislativo.

Y esto no es un invento criollo. Estas son las más modernas tendencias que recoge todo el derecho constitucional comparado.

No voy a hacer citas para evitar que algún legislador muy amigo, al cual estimo mucho,

pueda ironizar en cuanto a que yo pontifico. Simplemente quiero recordar que la Honorable Convención Constituyente de la provincia de Salta, que acaba de cumplir su cometido con el voto expreso de la bancada justicialista —y donde los radicales no somos precisamente sus dueños—, incorporó provisiones vinculadas con este tipo de normas.

La tendencia actual, en un plano general, es o bien muy avanzada, como en el caso de Francia, en donde existen facultades implícitas y el Parlamento sólo legisla sobre materias taxativamente enumeradas, proviniendo el resto del Poder Ejecutivo; o hay un reconocimiento, en mayor o menor alcance, a la posibilidad de afrontar situaciones de emergencia, de crisis o de gravedad con este tipo de normas que el Congreso o la Legislatura, si quiere, puede rectificar, pero que no pueden estar sometidas a una condición suspensiva en un plazo perentorio y dramático, porque la situación puede evolucionar y obligar a que un proceso abierto requiera un pronunciamiento legislativo.

Por eso es que venimos a este debate con mucha tranquilidad, razón por la que podemos decir, sin pretensiones doctrinarias, que todos esos crímenes horrendos por los cuales se acusa al Poder Ejecutivo —y de los que en alguna manera seríamos cómplices—, no son ciertos. Lo que sí es cierto es que la reforma que introdujo el decreto 1.096 era imperiosa y necesaria, por la real circunstancia de emergencia que se vivía. Y como muy bien señala otro autor contemporáneo, el doctor Gordillo, ese tipo de normas se puede dictar estando o no el Congreso en receso, porque es la índole de la materia la que exige que sorpresivamente se dicte el acto para evitar todo tipo de perturbación o de especulación que en definitiva perjudicaría los derechos del pueblo y sólo beneficiaría a minorías interesadas en medrar con ese tipo de soluciones.

No voy a terminar esta disertación apelando a la famosa invocación romana de que la salud del pueblo es la suprema ley de la colectividad, porque en el derecho constitucional contemporáneo las emergencias también están regladas y a todo acrecentamiento de facultades le corresponde un fortalecimiento del control de las responsabilidades y de las garantías.

El hecho cierto es que el Poder Judicial —independiente y sólo regido por la Constitución— no ha desmentido al Poder Ejecutivo, ni ha usurpado la atribución del Congreso, que aún está intacta. Además, también es cierto que nosotros coincidimos con la regulación del Poder Ejecutivo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay**. — Señor presidente: quería interrumpir al señor diputado Vanossi para preguntarle si no considera que esta tesis es altamente peligrosa para la división de los poderes, sobre todo teniendo en cuenta la realidad política. Existiendo un partido político que tiene mayoría legislativa, podrá llegarse a legislar por medio del Poder Ejecutivo, sin que exista la posibilidad de que esos decretos —so color de emergencia o urgencia— sean derogados por una legislación que responde al Poder Ejecutivo.

Se abre una brecha altamente peligrosa en cuanto a quién evaluará la urgencia. En la instancia, la situación deberá reunir ribetes de un verdadero estado de necesidad que justifique que una facultad específicamente atribuida al Congreso sea ejercida por el Ejecutivo.

En cuanto a la falta de necesidad de que el decreto sea ratificado posteriormente y que tenga una vigencia propia o autónoma tal que rija en la medida en que el Congreso no ejerza su facultad de derogarlo, la justificación de tal actitud es altamente peligrosa para la democracia pues podría llegar a implicar una especie de dictadura de uno de los poderes en un desborde o desequilibrio que terminaría con el ejercicio republicano.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano**. — Queda claro que he soslayado la cuestión constitucional pues la sanción del artículo en consideración viene a salvar la situación y exime de responsabilidad política al presidente de la Nación.

Mas aquí se ha hecho alguna cita con relación a José Roberto Dromi, quien puede ser que haya cambiado de criterio; pero yo quiero referirlo según su obra *Instituciones de derecho administrativo*, en la que sostiene: "Se sujeta la legitimidad de este reglamento a las siguientes condiciones: a) Necesidad y urgencia de la medida; b) El órgano legislativo debe encontrarse en receso o en la imposibilidad material de reunirse con la premura que las circunstancias exigen; c) El órgano ejecutivo ha de tener la intención manifiesta de someter el reglamento a la ratificación del Congreso inmediatamente después de su reunión, pues lo contrario importaría usurpar el dominio legislativo".

También se ha citado a Manuel María Diez, quien en una edición anterior de su *Derecho administrativo* —podría ser que también hubiera mutado su opinión— sostiene: "En esa circunstancia se le reconoce al órgano ejecutivo la fa-

cultad de dictar un reglamento de necesidad o urgencia, que habrá de someter, a la brevedad posible, a la consideración del Parlamento, el que podría aprobarlo o rechazarlo”.

El cuestionamiento que formulamos en su oportunidad fue que el Congreso no se encontraba en receso ni se sometió a su consideración “a la brevedad posible” la ratificación o el rechazo del decreto 1.096; recién a un año vista de su sanción la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara decidió por sí y ante sí incorporar la ratificación de esa norma en un artículo del proyecto en consideración. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Quiero hacer una breve referencia acompañada también de una breve reflexión sobre la singular tesis que acaba de enunciar nuestro distinguido colega, el señor diputado Vanossi.

No creo que sean válidos los antecedentes que el señor diputado por la Capital ha citado, de Italia y Francia, pues se refieren a situaciones de gobiernos parlamentarios que tienen una estructura funcional —bien lo sabe, por cierto— diferente de la que ostentan los sistemas presidencialistas.

Mas no es allí adonde apunta mi disidencia sino a la tesis proclamada de las posibilidades del Poder Ejecutivo para dictar decretos en el ámbito de competencias legislativas y que tales disposiciones tendrían eficacia jurídica mientras no fuesen derogadas por el Congreso de la Nación. De admitirse tal doctrina se estaría alterando totalmente nuestro sistema institucional y sustituyendo la capacidad de estatuir que tiene el Congreso por la de impedir que continúen en vigencia actos emanados del Poder Ejecutivo.

Si el Ejecutivo pudiera dictar decretos que tuvieran contenido legislativo y la única forma de restar eficacia a esos decretos fuera la de sancionar una ley que los derogase, desde luego que aquél tendría la posibilidad de vetar esa sanción legislativa y requerir del Congreso de la Nación el voto de los dos tercios de sus miembros para que ella llegara a tener eficacia.

Por lo tanto, resultaría que la voluntad normativa del Poder Ejecutivo sólo podría ser contrariada con el voto de los dos tercios de los integrantes del Poder Legislativo y esto no se compadece, desde luego, con las modernas tendencias que delegan competencias legislativas en el Ejecutivo. Esto importa, evidentemente, alterar todo el sistema de normación de la Constitución Nacional y no podemos acompañar esa tesis con nuestra expresión de asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: no pensaba hacer uso de los cinco minutos complementarios de que dispongo, pero como de alguna manera se ha puesto en duda la fidelidad de las invocaciones doctrinarias que he hecho, voy a contestar remitiéndome al estricto texto citado.

Agustín Gordillo, tratadista de fama y ex decano de las facultades de Derecho de La Plata y de Buenos Aires, dice en su *Tratado de derecho administrativo*, tomo I, páginas 39 y 40: “...no es necesario que el Congreso esté en receso, pues puede ocurrir que a pesar de estar reunido, la necesidad sea de tal modo imperiosa que no se haga posible esperar para su solución hasta el tratamiento de un proyecto de ley por el Congreso”.

Por su parte, Manuel María Diez afirma en su *Derecho administrativo*, tomo I, página 363: “La urgente necesidad pública determina la competencia extraordinaria y excepcional del Ejecutivo para dictar normas en forma útil, en lugar del órgano legislativo competente. La invencible necesidad y la urgencia son una razón suprema en derecho”.

Más adelante, agrega el mismo autor, al comentar en la página 371 el decreto 31.864/33: “El cambio del régimen de estabilidad monetaria por el de la concurrencia en el mercado requería, según la Constitución, ser establecido por ley. Estos reglamentos de necesidad se dictaron para salvar la gravísima crisis económica que afectaba a la producción agraria. La constitucionalidad de estas medidas no puede ser discutida, ya que fueron exigidas con apremio por la gravedad inquestionable por que atravesaba el agro argentino”.

La prueba está en que dentro de esa diferenciación que he establecido a grandes rasgos entre la primera y la segunda mitad de nuestra vida constitucional, advertimos que en el primer período, cuando el Poder Ejecutivo dictaba excepcionalmente alguna de estas medidas, la remitía al Congreso para su aprobación. En cambio, en la segunda mitad —la contemporánea— de nuestra vida constitucional, el Ejecutivo se limita a decir, en todos los casos: “Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación”.

Quiero contestar muy amablemente a mi querido amigo, el diputado Garay, cuya sensibilidad y susceptibilidad respeto porque creo que es, precisamente, ambición de todos los argentinos encontrar reflejada en otro argentino la necesi-

dad, el temor, la búsqueda y la inquietud en el sentido de no implementar un sistema de desborde institucional.

Le contesto al diputado Garay que el peligro que él señalara existiría, en todo caso, de no haber jueces independientes y de no existir un Poder Legislativo, como sucede bajo los gobiernos de facto, donde lisa y llanamente la suma del poder público es detentada por el autócrata de turno.

He criticado, y seguiré haciéndolo, la legislación autocrática emanada de la sola voluntad del detentador del poder, que sin la representación, participación ni intervención de los destinatarios de ese poder —el pueblo— se la quiere imponer al propio pueblo. Pero no podemos confundir esa situación con la de un gobierno elegido por el pueblo y la de un Ejecutivo que es representativo porque su autoridad emana del consenso nacional y, por lo tanto, también es expresión de la participación popular.

El temor que señala el diputado Garay, y que yo comparto, sólo podría verse justificado en el caso de que desaparecieran las instituciones que el pueblo ha elegido. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: tenemos que reconocer que estamos en esta discusión inútil porque el Congreso no aprobó inmediatamente después del decreto 1.096 un proyecto de ley exactamente igual a esa norma, aun aceptando las razones de urgencia, apremio o gravedad inquestionables que se esgrimieron.

Quiero recordar que en aquella oportunidad propusimos un proyecto de ley cuyo texto era exactamente igual al decreto en cuestión, pero fue derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y ésta desestimó su tratamiento.

El año pasado, al tratarse el presupuesto de la Nación, se procedió a su aprobación en australes aunque aún no se había sancionado la ley correspondiente. Ahora la tendremos. Por fin se ha reconocido la necesidad de contar con esa ley. Si esto mismo lo hubiésemos hecho un año y pico antes nos hubiésemos ahorrado toda esta discusión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: deseo hacer una breve reflexión, ya que mi conciencia así me lo obliga, porque dentro de breves instantes vamos a concluir con el tratamiento del presupuesto nacional.

En este período parlamentario hemos tenido sesiones borrascosas y difíciles, pero reiterada-

mente unos y otros hemos apelado a la convivencia en el tratamiento pluralista de los temas que se han considerado en este recinto.

En esta última media hora de debate sobre este aspecto constitucional —sin entrar a juzgar las opiniones que con sabiduría se han expresado— queda en claro que estamos administrando una de las constituciones más viejas del mundo. Esto nos obliga a todos a considerar la necesidad de su reforma no con un mezquino interés partidista sino para adaptarla a los tiempos modernos, a fin de evitar los disensos que motiva su interpretación.

Siento la obligación moral de advertir que hemos vivido uno de los momentos más lúcidos de este Parlamento, donde se ha debatido una cuestión importante que aunque amenazaba convertirse en una discusión constitucional e incluso política, alcanzó una altura que nos debe gratificar a todos luego de haber vivido jornadas que no han sido nada felices.

Concluye hoy el debate de este presupuesto, que fue difícil, ríspido y en el que tuvimos importantes disidencias. Por ello, este final debe significar un camino nuevo —aunque esto pueda parecer una expresión ingenua— en el tratamiento plural de nuestras disidencias. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 55 conforme al texto propuesto por el señor diputado Cortese y aceptado por la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 56.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Señor presidente: luego de las palabras pronunciadas por el señor diputado Auyero no resulta fácil iniciar el tratamiento de un artículo que necesariamente tiene un contenido de tipo político, porque a mi entender y de acuerdo con lo sustentado en los considerandos del decreto 122, cuando dice que resulta evidente la subsistencia de los hechos que motivaron la sanción de la ley número 23.056, este artículo 56 implica, a más de dos años de sancionada la citada ley, una especie de oficialización de la miseria en la Argentina, ya que volvemos a plantear la necesidad de mantener el Programa Alimentario Nacional cada vez en mayor medida, de acuerdo con las informaciones que hemos recogido.

Además, este Programa Alimentario Nacional hace que cada vez más argentinos, en vez de exigir del gobierno las medidas que posibiliten

el crecimiento económico del país, sean totalmente dependientes de la acción oficial para su subsistencia.

Quienes debemos competir en el terreno político sabemos que podemos utilizar armas similares en materia de plataformas, de satisfacción de necesidades de estructuras políticas y de obtención de fondos, pero somos perfectamente conscientes de que hay un arma política que sólo tiene uno de los partidos en nuestro país y que esa arma se llama Programa Alimentario Nacional.

Creo que el aspecto más positivo de la discusión de este artículo 56 es que el propio decreto 122 reconoce que debe ser aprobado por el Congreso Nacional. Sólo lamento que este reconocimiento se efectúe seis meses después de dictado el decreto y venga como un artículo más del proyecto de presupuesto, lo que impide realizar el gran debate que esta Cámara de Diputados debió celebrar acerca de lo que los argentinos deberíamos hacer para que nunca más haya necesidad de un Programa Alimentario Nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Barbeito.** — Señor presidente: el artículo en consideración se refiere a la ley del PAN, ley que nos dio mucho trabajo en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, por cuanto pasamos muchas jornadas empeñados en limar asperezas, acercar posiciones y lograr en definitiva un texto que a todos nos complaciera.

El dictamen de entonces fue por unanimidad, ya que los dos partidos populistas que integramos la citada comisión entendimos que era necesario paliar una necesidad urgente.

Pero infortunadamente, a poco de sancionarse la ley tuvo un retroceso que fue causado por su decreto reglamentario, un decreto que desvirtuó totalmente su espíritu.

En su oportunidad presentamos un proyecto de resolución tendiente a la derogación de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del decreto 908, reglamentario de la ley del Programa Alimentario Nacional, por ser violatorios de los artículos 2º, 4º y 5º de dicha ley y de los artículos 84, 104, 105 y 106 de la Constitución Nacional.

El artículo 2º de la reglamentación transgredía el artículo 2º de la ley, que determina que el Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere y que también requerirá de los diferentes organismos públicos nacionales y provinciales correspondientes la remisión de toda la información actualizada que posean. La reglamentación dispo-

ne, en cambio, que sean realizados directamente por agentes PAN, en abierta violación al texto de la ley y atropellando las autonomías provinciales.

El artículo 3º de la reglamentación transgrede, a su vez el artículo 4º de la ley, que establece que la comisión ejecutiva será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta del ministerio. La reglamentación en cambio, faculta al ministro para designar las vocales que integrarán la comisión.

Asimismo, se viola el inciso 1) del artículo 86 de la Constitución Nacional, que confiere al presidente la facultad de nombrar y remover por sí solo a los empleados de la administración cuyo nombramiento no esté reglamentado de otra manera por la Ley Fundamental.

El artículo 4º, en su inciso f), atropella la autonomía provincial al disponer que la comisión ejecutiva puede adscribir personal de organismos provinciales y municipales.

El artículo 5º de la reglamentación dispone que en cada provincia funcionará una comisión especial de coordinación integrada por cinco miembros, de los cuales tres serán designados por el Ministerio de Salud y Acción Social. Se viola así el artículo 5º de la ley, que establece que las provincias coparticiparán en la ejecución del programa a través de sus autoridades, agregando que un organismo asegurará la coordinación entre los gobiernos nacional y provinciales. Va de suyo que este organismo debe ser provincial dentro de la legalidad estatuida. Lo contrario sería repugnante a lo que disponen los artículos 104, 105 y 106 de la Constitución Nacional.

El proyecto de ley del PAN enviado por el Poder Ejecutivo nacional durante el período de sesiones extraordinarias fue objeto de una intensa discusión por todos los bloques parlamentarios. Finalmente se entendió que había que paliar el tremendo problema de la desnutrición del pueblo desvalido.

El proyecto de resolución que he mencionado nunca tuvo eco. No sé en qué cajón estará durmiendo. Esto despertó la inquietud de muchos señores diputados, quienes hicieron distintos pedidos de informes. La comisión pertinente los recibió y finalmente se fusionaron en uno solo. En total lo integraban catorce preguntas que tenían que ver con toda la actividad relativa a la entrega de las cajas PAN, a los agentes PAN, a las evaluaciones que marcaba la ley y que se debían llevar a cabo por las autoridades respectivas.

La ley fijaba en su artículo 2º que el Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, de los cuales sur-

girán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando las personas que presenten el mayor riesgo de enfermarse o morir por desnutrición, y que también requerirá de los organismos públicos nacionales o provinciales correspondientes la remisión de toda la documentación actualizada que posean.

Más adelante el inciso *a)* del artículo 4º habla de dirigir la ejecución del programa, de disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes y de controlar y evaluar el desarrollo del programa.

El artículo 11 dice que se dará prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional cuya producción sea local. Luego el inciso *d)* establece que se propiciará el estímulo de la alimentación natural y se promoverá la lactancia materna.

El artículo 13 determina que la duración del Programa Alimentario Nacional es de dos años a contar de su puesta en marcha y que la ampliación del término será sometida a la aprobación del Poder Legislativo nacional.

Por último, el artículo 14 dice que el Poder Ejecutivo nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional a través de sus organismos competentes en el orden nacional y provincial.

No hemos podido saber si estas normas han sido cumplidas. Esta Cámara aprobó un pedido de informes el 27 de junio de 1985 y aún no hemos recibido ninguna respuesta. A raíz de ello, el 24 de abril del presente año presentamos una nota al señor presidente de la Honorable Cámara solicitando que se dirigiera al Poder Ejecutivo de la Nación para que remitiera los informes solicitados hace casi un año. No sé si esta falta de consideración y respeto hacia esta Honorable Cámara no podría hacer viable una cuestión de privilegio. Lo concreto es que no hemos sido atendidos por el Poder Ejecutivo

Cuando en el mes de marzo de este año llegó a la Cámara el proyecto de ley de presupuesto, los funcionarios de los distintos ministerios y áreas vinieron a exponer sobre sus respectivos presupuestos. Hemos recibido a los funcionarios del Ministerio de Salud y Acción Social, a quienes inquirimos sobre todos los aspectos referidos al Programa Alimentario Nacional. Los licenciados que informaron nos dijeron qué cantidad de cajas habían sido distribuidas y nos dieron toda una serie de datos numéricos. Pero cuando les pedimos la evaluación que se había hecho para saber si el plan era bueno o malo, dado que su continuidad dependía de su éxito, la única respuesta que pudimos obtener al res-

pecto fue de parte de la señora de Moreau, la encargada de informar, quien ha expresado textualmente —conforme a la versión taquigráfica—: “Hemos tomado la decisión política de no realizar una evaluación específica con respecto al PAN”.

Esto nos asombró y entonces preguntamos por qué se transgredía la ley, frente a lo cual la señora de Moreau adujo razones de costo porque era muy caro y porque los agentes del PAN no estaban calificados ni tampoco eran idóneos para poder hacer esa evaluación.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Barbeito.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Agradezco la deferencia del señor diputado Barbeito. Sólo quería agregar a su relato que en esa reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que ha citado se requirió a los funcionarios un informe sobre la materia que estamos analizando; es decir, sobre el desarrollo y desenvolvimiento del Programa Alimentario Nacional. Dicho informe fue girado a la presidencia de la comisión, que lo entregó al diputado que lo requirió; no recuerdo si se trataba del señor diputado Guelar o del señor diputado Manzano. Quiero poner en conocimiento de esta Honorable Cámara que el informe consta de alrededor de 300 folios. Confieso que no lo he leído y, en consecuencia, desconozco si contesta todos los requerimientos e interrogantes que el señor diputado Barbeito ha formulado, pero sí estoy seguro de que debe contener una información complementaria y adicional sobre las inquietudes que se han expresado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Barbeito.** — Ignoraba totalmente la existencia de ese informe. Nunca llegó a manos de la comisión. En caso contrario, no hubiera dicho lo que dije.

**Sr. Guelar.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

**Sr. Barbeito.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: quiero aclarar que ese informe nunca llegó a nuestro poder. Tuvimos conocimiento de su pedido pero nunca conocimos su existencia.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Justamente, eso es lo que estaba expresando el señor diputado Barbeito.

**Sr. Manzano.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Barbeito.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: hemos recibido una información oficial sobre el PAN. El señor diputado Barbeito la conoce, pero no es la respuesta al pedido de informes que efectuó esta Cámara. Se trata de un informe escrito que no responde a los interrogantes que existen sobre el tema. Es lo que podríamos llamar una memoria de los funcionarios que actúan en dicho programa; comprende sus opiniones y cifras sobre la marcha del programa, pero no es la respuesta a los interrogantes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una aclaración, señor diputado?

**Sr. Barbeito.** — Señor presidente: ya he satisfecho la inquietud del señor diputado Jesús Rodríguez con respecto a mi ignorancia total sobre la existencia de ese informe. El único que conocemos no se vincula con las evaluaciones a las que me he referido en forma concreta, que no se realizaron a pesar de lo determinado por la ley.

Quiero recalcar este hecho, que no es de poca importancia, ya que lo que dispone esta ley representa prácticamente el 30 por ciento del presupuesto de gastos en salud. Es muy trascendente y, en consecuencia, es necesario mantenerla. Quizás debamos hacerlo durante mucho tiempo, pese a aquel esperanzado y optimista discurso del señor diputado Cáceres, vertido en ocasión del dictado de esta ley. En ese momento dijo: "Dentro de dos años vamos a venir aquí no a decirle al país que tenemos un programa, sino que lo hemos terminado, porque así como hemos asistido en forma directa a esta necesidad de los argentinos durante estos dos años, que consideramos excesivos, vamos a darles trabajo, empleo y la posibilidad de ganarse los alimentos". Por supuesto que la bancada radical rubricó estas palabras con un estruendoso y genuino aplauso.

Lamento que se hayan equivocado en los tiempos y en la eficacia del sistema. Lamento la recesión que actualmente sufre el país y que nos obliga a seguir manteniendo un programa de

esta naturaleza, que prácticamente se ha transformado en un seguro de desempleo.

Hubiéramos preferido poder dar este dinero para desarrollar trabajo y para que los jefes de familia pudieran sostener dignamente a los suyos y no ser esclavos de una dádiva, graciosa muchas veces, que ha sido empleada con fines espurios, de carácter electoralista, como ha ocurrido en varias provincias.

No lo digo sólo por mi bancada ni por mi partido, sino que incluso diputados del partido radical han sufrido en carne propia en sus provincias las dificultades creadas por este programa.

Tengo en mi poder un proyecto de ley modificatorio del Programa Alimentario Nacional, del que es autor el señor diputado Cáceres, por el cual se obliga a que los agentes del PAN sean calificados y cuenten con la idoneidad adecuada para cumplir con sus propósitos. Asimismo establece que los organismos naturales de las provincias, es decir el Poder Ejecutivo con todos los sectores gubernamentales, y también los municipios, serán los que distribuirán las cajas PAN.

Cuando votamos la ley que estableció el Programa Alimentario Nacional también le dimos una connotación sanitaria, porque entendíamos que debían ser los organismos sanitarios los que ponderaran la aplicación del régimen a fin de disminuir los grandes problemas nutricionales de la población infantil. En virtud de ello se procuraría lograr una educación e ilustración sanitaria adecuada.

Ninguna de esas cosas se ha cumplido, por lo que esta ley evidentemente tendrá que ser reformada. No podemos admitirla o aceptarla como está, pero sí estaríamos dispuestos a apoyar las modificaciones adecuadas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: sin duda que el objetivo de la sanción de la ley de creación del PAN, anunciado por el señor presidente en su campaña proselitista, era loable, atendible y digno de todo apoyo, tal como lo entendió el Parlamento en su momento. Había que solucionar un problema social afligente, que no admitía mayores dilaciones.

No se trataba de la solución ideal, que era sin duda la reactivación económica. De modo que iban a ser beneficiarios de esos alimentos aquellos que carecían de trabajo y de la posibilidad de ganárselos por su propio esfuerzo.

La mencionada reactivación suponía un plazo razonable, que en su momento se estimó en dos años. Sin embargo, transcurrido ese pe-

ródo, la solución no se dio y los cálculos sucumbieron ante la realidad. Había que alimentar de cualquier manera a los niños carenciados.

Finalizado el plazo, la realidad nos mostraba que la ley no podía seguir aplicándose, aunque por supuesto quicnes la imaginaron —la mayoría de este Parlamento— lo hicieron con un profundo sentido de solidaridad.

Es cierto que se produjeron distorsiones y no es mi intención utilizar una terminología que pueda resultar ofensiva. Por eso quiero destacar su finalidad y a su vez la ausencia de esas distorsiones en la mente de la mayoría de quienes la idearon.

Sin embargo, al cabo de un tiempo, en las provincias la ley fue manejada exclusivamente por los organismos nacionales y la reglamentación no se cumplió en la medida en que era de esperar. Tampoco su aplicación se ajustó, en algunos casos —como lo expresara el señor diputado preopinante—, al texto de la ley. Se produjo entonces una desviación en sus fines. En algunos casos se destinaba a cumplir un objetivo proselitista, mezquino y subalterno; una especulación que tal vez hayan llevado a cabo empleados menores encargados de la distribución y que actuaron sin el consentimiento de quienes idearon el programa. Pero la realidad es que se utilizó en la campaña política de 1985 y —como se expresó aquí— en favor de algún sector del partido oficialista y en detrimento de otros.

La ley adolece de un doble problema. En primer lugar se llevó a cabo un manejo centralista en el que las provincias no tuvieron injerencia ni posibilidad de manejar ni controlar. Por otra parte, adolece del problema del incumplimiento de los objetivos que persigue.

Sin duda, se impone una reestructuración del Programa Alimentario Nacional, que permita su descentralización y posibilite que las provincias se encarguen de la distribución con el contralor de un funcionario nacional o de enviados de cada partido político que tenga representación legislativa.

Con miras a lograr revertir esta situación hemos presentado un proyecto que reestructura el sistema actual y al que hemos denominado Proyecto Alimentario Federal.

**Sr. Lugones.** — ¿Me concede una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

**Sr. Garay.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Lugones.** — Deseo manifestar que no en todas las provincias de nuestro país el manejo de este programa alimentario reviste las características que ha señalado el diputado preopinante. En Santiago del Estero participan en dicho manejo el gobierno provincial junto con delegados especialmente designados.

**Sr. Garay.** — No pongo en duda lo que acaba de decir el señor diputado. Me preocupé en señalar que cuando se aprobó el Programa Alimentario Nacional no todos pensaban que cumpliría fines políticos subalternos. De ninguna manera quise molestar a quienes se encargan de la distribución en Santiago del Estero.

Continuando con mi exposición, decía que propiciamos una reforma que dé seguridad a todas las provincias argentinas y a todos los partidos políticos. Ese es el objetivo que persigue el proyecto que hemos presentado. En él proponemos la creación de una comisión ejecutiva en la que participen un representante del gobierno nacional y uno por cada provincia, y dentro de cada provincia una comisión designada por el gobierno provincial, con un miembro del gobierno nacional para ejercer el contralor.

Incluso esa comisión provincial debería estar conformada por un integrante de cada partido político provincial que tenga representación legislativa, para evitar toda posibilidad de parcialidades. Pero creo que este artículo que estamos tratando adolece de defectos de tipo constitucional. En su momento, pudo haberse remitido un proyecto autónomo, pero no se hizo. Lo que sí se hace ahora es incorporar un artículo en el proyecto de presupuesto por el que se ratifica el decreto 122/86.

Esto constituye una mala práctica legislativa que tenemos que dejar de lado, en lo posible, para purificar todo el procedimiento. Estamos ante un proyecto que de convertirse en ley tendrá una vigencia de un año. A este respecto quiero reiterar conceptos vertidos en otra oportunidad. Sostuve que el presupuesto es una ley anual y que como tal tiene autodeterminada su vigencia, reduciéndose exclusivamente al año calendario.

Por lo tanto, reitero que es una mala práctica legislativa ratificar por medio de la ley de presupuesto un decreto que, a su vez, proroga una ley anterior; ley de presupuesto que estará vigente hasta el 31 de diciembre del corriente año. Es decir que no puede disponerse una prórroga por dos años cuando solamente restan seis meses de vigencia para esta ley que estamos por sancionar.

La misma situación se produciría si esta Cámara sancionara una ley autónoma ratificando

el decreto 122/86, y el 31 de diciembre aprobará una nueva ley por la que se deroga la norma ratificatoria. Por eso creo que debería buscarse un tratamiento por medio de un proyecto independiente, lo que permitirá un debate pormenorizado de todos sus artículos, que de esta forma se está soslayando. Se impide el ejercicio de una facultad legislativa como es el tratamiento en particular de cada uno de los artículos de la ley, y es una pena que no contemos con la posibilidad de realizar ese debate.

Reitero que esta ley de presupuesto tendrá sólo una vigencia de seis meses. Quiero señalar que no soy el único que piensa en tal sentido, ya que en esta Cámara he escuchado expresiones pertenecientes a un diputado oficialista que ratifican lo que estoy diciendo. Al respecto, me permitiré leer las manifestaciones vertidas el día 21 de mayo del corriente año por el diputado Fappiano, a quien respondió el diputado Adolfo Stubrin.

Dijo el señor diputado Fappiano: "Propongo incluir en la planilla anexa a este artículo —la número 11, que figura en la página 310 del Orden del Día— una partida para la futura Universidad Nacional de Formosa por un monto de 3.515.000 australes, cifra que es similar a la correspondiente a otras universidades de la región".

Respondió el diputado Adolfo Stubrin: "Es tan metafísica esta creación de la Universidad Nacional de Formosa que propone el señor diputado Fappiano que en caso de que la aceptáramos —dado el carácter anual de la ley de presupuesto— si el año próximo no se volviera a formular una moción similar esa universidad existiría solamente un año, porque la norma de creación perdería vigencia".

Creo que estas expresiones cobran un especial valor en boca de un diputado oficialista.

Aguardo que en esta oportunidad convengamos en sancionar un nuevo proyecto que además de federalizar al PAN posibilite la extinción en sí misma de esta dádiva que al prolongarse en el tiempo denigra al hombre. Este nuevo proyecto debe contemplar la posibilidad de que los carenciados de hoy logren ocupación lo antes posible en el sector privado y también en el público; en este último no para incrementar meramente el número de agentes provinciales o nacionales sino para que se pueda aprovechar el trabajo de muchos habitantes que saben cultivar o hacer alguna pequeña artesanía o industria doméstica que puede llegar a ser utilizada por el Estado, inclusive por el propio Programa Alimentario Nacional. De este modo

se tenderá a la reducción del número de hombres y mujeres que están gozando de esta gracia que tanto denigra al ser humano. En tal forma, mediante un trabajo digno, se posibilitará que el hombre y la mujer argentinos lleven a sus hogares el fruto de su propio esfuerzo.

El país está altamente dotado en materia de recursos naturales; sin embargo, muchas veces nuestros habitantes no logran un correlato apropiado que los incentive a producir, pues suelen carecer de la posibilidad de venta del producto o porque la movilidad de la economía no les permite aquella actitud.

Aspiramos a que el gobierno encuentre la solución adecuada para que haya plena ocupación; mientras tanto, anhelamos que este programa alimentario federal que proponemos, en vez de convertir a los pobres en mendigos, los transforme en hombres dignos que laboren y ganen el pan como fruto de su esfuerzo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese).— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lestelle.— Señor presidente: habré de referirme al artículo en consideración expresando mi verdad, que por supuesto será relativa; la fundamentaré con hechos absolutos, que no han sido ejecutados por mí, precisamente. Quiero por lo tanto ser objetivo y realista, y pido que nadie se sienta ofendido por el modo que habré de expresarme con relación a este asunto.

Al artículo en consideración lo califico de humillante, vergonzante y vergonzoso; en alguna medida lo llamaría "el artículo de la indignidad de la familia argentina".

Sr. Jaroslavsky.— Menos mal que pidió disculpas, señor diputado, pues si no ya tendríamos que estar a los tiros. (*Risas.*)

Sr. Lestelle.— ¡Calma radicales!

Por medio de nuestro compañero, el señor diputado Barbeito, dos años y medio atrás nuestra bancada fijó su posición sensata creyendo en el contenido del Programa Alimentario Nacional y fundamentalmente descontando que no iba a ser usado como lo fue.

En aquella ocasión sostuvo el señor diputado Barbeito: "El hambre no es sólo hambre de alimentos. A los hogares argentinos que no tienen una entrada suficiente para mantener a sus hijos no les vamos a resolver los problemas que tienen por medio de una dádiva de alimentos. El justicialismo estará siempre presente ante las necesidades del pueblo. En este caso votaremos la iniciativa a pesar de considerarla insuficiente. En el peronismo siempre hemos sostenido la necesidad de que exista un espíritu solidario per-

manente y que no sea un acto de caridad o una mera gracia circunstancial la que se ofrezca al pueblo sufriente.”

En estos términos, nuestra bancada apoyaba la idea sensata del Poder Ejecutivo. Lo que estaba lejos de visualizar era que esto iba a transformarse en un botín de guerra, en lo que yo llamaría un plan partidario radical.

El decreto 122/86 que se ratifica por vía del artículo 56 del proyecto de presupuesto —y que nosotros vamos a apoyar con las reformas que formularemos—, dice entre otras cosas que, a pesar de los esfuerzos y gestiones llevados a cabo desde las áreas específicas de gobierno, es necesario mantener la continuidad del Programa Alimentario Nacional. Me pregunto si esos esfuerzos y gestiones se han realizado, o si el hecho de aumentar el número de beneficiarios del PAN no estará marcando de por sí una realidad que nos indica la incapacidad de resolver los problemas de fondo.

Insisto una vez más en que una de las características de dicho programa es la de ser un paliativo por demás insuficiente, un tipo de acción social partidaria, benéfica y asistencial que no resuelve los problemas del pueblo argentino sino que sólo sirve para aliviarlos en grado mínimo.

Dije antes que iba a expresarme con mi verdad, que es relativa, pero que la iba a fundamentar con hechos que son absolutos y que no fueron provocados por nosotros sino que se han ido suscitando sin solución de continuidad a todo lo largo y lo ancho del país. En mi propio pueblo, uno de tantos, han ocurrido cosas que deberían ventilarse en este recinto para su esclarecimiento y que no fueron inventadas por nosotros.

Cuando comparé el Programa Alimentario Nacional con un botín de guerra tuve fundamentos para hacerlo. También cuento con testigos de los hechos a que he aludido, que se encuentran a pocos metros de distancia, representando a la bancada del partido radical y que podrán desmentirse si no me expreso con veracidad. A título de ejemplo acerca de lo que está pasando en general en el país, traigo afirmaciones del actual concejal municipal de mi pueblo por la Unión Cívica Radical y ex delegado regional del PAN en Olavarría, quien expresó con relación a una serie de problemas partidarios internos, que “...ésta es una clara maniobra de la interna, en un estilo que jamás se utilizó en nuestro partido. Y con esto no quiero involucrar a todas las líneas del radicalismo, ni siquiera a todo el sector de los autodenominados ‘históricos’, sino a la cúpula de esta última fracción partidaria, que hace un manejo canibalesco de

la puja interna, con acusaciones tan graves como falsas, como lo demuestra la nota de los delegados de la Mutual de Familias PAN que he traído para su publicación.”

El ex delegado regional continúa puntualizando: “Estos dirigentes quieren utilizar el Programa Alimentario para sus propios intereses, como quedó demostrado en una conversación personal que mantuve con el señor intendente municipal y en cuyo transcurso me comunicó que la decisión de eliminar del PAN a todos los que sean de Coordinadora fue adoptada personalmente por él mismo cuando en la disputa por las candidaturas para el Concejo Deliberante nuestro sector no quiso ceder puestos.”

En corroboración de estas declaraciones, afiliados que apoyan la gestión del ex delegado regional del PAN publicaron una nota en la que atacan a algunos funcionarios municipales y principalmente a la nueva delegada del PAN. En la contrarréplica a esta defensa que se intentaba hacer del anterior delegado regional del PAN y hoy concejal municipal, otra serie de afiliados un poco más notables expresaron su total apoyo a la actual delegada, señora Betty Rocca de Shwindt.

Estos notables correligionarios radicales de mi pueblo eran nada más y nada menos que el intendente, el secretario de Gobierno, la secretaria de Bienestar Social, el secretario de Salud Pública y el director de Ceremonial de nuestro municipio, además del presidente de la Unión Cívica Radical del distrito de Olavarría, diputado nacional y amigo personal, Pedro José Capuano.

Señor presidente: desde mi óptica —que es mi verdad relativa— puedo decir que a este plan partidario radical tengo todo el derecho de agregarle un rótulo que diga: “Para uso oficial exclusivo. Manejo interno solamente”.

Podemos asegurar sin temor a equivocarnos que hoy la situación no ha variado. El “manejo canibalesco” al que hacía referencia el ex agente PAN de la localidad a la que pertenezco sigue siendo el mismo. Las disputas internas del radicalismo por este botín de guerra siguen siendo las mismas. Mientras tanto, en esta Honorable Cámara hemos escuchado distintos sonos: unos de guitarra criolla lenta y vieja y otros de guitarras eléctricas, también desacompañadas. Pero nosotros escuchamos la música nuestra, que es la música del pueblo. Por ello voy a reproducir algunos acordes de esa música contenidos en una carta enviada por un vecino de Olavarría, que pongo a disposición de los señores diputados o de cualquier funcionario. Hago esto en honor a lo que significa el PAN, pero fundamentalmente en honor a la dignidad de nuestro pueblo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido el término del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: he tenido la prudencia de medir algunos tiempos y, por ejemplo, puedo decir que cuando el señor diputado Cortese hizo uso de la palabra habló desde las 21.01 hasta las 21.19 horas, o sea que utilizó dieciocho minutos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia aclara que el señor diputado Cortese hizo uso de la palabra en nombre del bloque, por lo que le correspondían veinte minutos. En cambio, el señor diputado Lestelle dispone de diez minutos porque ha sido el señor diputado Barbeito quien habló en nombre de su bloque.

**Sr. Lestelle.** — Solicito una prórroga del término reglamentario para poder leer la carta a la que hice referencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a llamar para votar la prórroga solicitada.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar la prórroga solicitada por el señor diputado por Buenos Aires, debiendo expresarse previamente por cuánto tiempo se prorrogaría el término.

**Sr. Lestelle.** — Bastará con cinco minutos, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se acuerda la prórroga solicitada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: hablé de la música del pueblo...

**Sr. Jaroslovsky.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Lestelle.** — Lamento no poder conceder la interrupción que el señor diputado me solicita por la brevedad del tiempo de que dispongo.

**Sr. Jaroslovsky.** — Le pido me conceda los últimos treinta segundos de la prórroga que se le ha otorgado.

**Sr. Lestelle.** — De acuerdo, señor diputado.

Hablé de la música del pueblo que significa esta carta y la voy a leer. Dice así: "El trabajo que tengo es por un corto lapso, tal vez de seis a siete meses, y gano por quincena, trabajando

todos los días, unos 70 australes, ya que si llueve no se trabaja porque estamos trabajando en un puente ferroviario. De ese dinero pago por alquiler 40 australes y gasto unos 15 por quincena en comida que llevo al trabajo, o sea que con una quincena atiendo esos gastos obligados y con la otra tengo que comer con mi familia todo el mes.

"Luz eléctrica no pude poner porque no es casa mía y además no tengo dinero para instalarla. Por esa razón tengo una garrafa para el farol y otra para la cocina. Estuvo acá una visitadora del PAN y nos dieron la caja PAN, bonos comunitarios y nos prometieron mantas, colchones, zapatillas y una máquina de coser para arreglar la ropa que no podemos comprar. Esto que nos dieron le costó a mi mujer, porque yo no lo acepté, la afiliación para internas radicales...".

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Sírvanse no interrumpir al orador los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Sigue diciendo: "Por eso que no le he escrito antes ya que tenemos miedo de que usted use esta carta como bandera política y nos saquen todo lo que nos han dado".

Entre otras cosas, termina manifestando: "Yo lo mismo limpio un terreno que pinto un mueble. Cualquier cosa que sea. No quiero caja PAN, quiero laburo".

Esto es en síntesis, señores diputados, lo que para nosotros es la música del pueblo. Quizás algún día lo sea para ustedes también.

Creemos que debemos buscar y asegurar para nuestro pueblo un régimen social justo y humano. Como dijera un ex presidente de la Nación, don Juan Domingo Perón, debemos llegar a un estado en el que trabajador y la dignidad de cada uno de los trabajadores sean contemplados como elementos fundamentales en la formación de las fuerzas de la nacionalidad. Si el trabajador es el que construye y realiza hay que respetarlo, dignificarlo, cuidarlo, alimentarlo y llevarlo adelante, porque el trabajador es la síntesis de la grandeza de la Nación.

Por último, señor presidente, queridos compañeros, la libertad, la democracia y la segunda República no pueden fundarse en la miseria, la injusticia o la indignidad de la familia argentina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Le restan treinta segundos, señor diputado, para finalizar su exposición.

**Sr. Lestelle.** — He terminado, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — No voy a emplear más de treinta segundos, señor presidente. Tal vez la interrupción hubiera tenido sentido en su momento, cuando la pedí, pero de todas formas estoy tentado de hablar en este instante.

Sé que lo que voy a decir tal vez no le guste a nadie. Pero mientras escuchaba al señor diputado —salvando la distancia—, me pareció introducirme en la máquina del tiempo y retornar a una época que nadie me contó, sino que la viví.

Pensaba que ese discurso podía haber sido dicho por Ernesto Sammartino contra la Fundación Eva Perón. Creo que ninguno de los dos ha entendido nada. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Guzmán.** — Señor presidente: hubiéramos deseado que todo lo relacionado con el Programa Alimentario Nacional no se considerara con la ley de presupuesto, sino aparte.

Indudablemente, el tiempo que lleva de aplicación este plan es suficiente para realizar su evaluación. Entiendo que en él hay aspectos positivos, pero también negativos. Se trata de un plan trascendente por su hondo contenido humano y también por los recursos que el Estado nacional argentino invierte en su ejecución.

Decía que el Programa Alimentario Nacional contiene marcados aspectos positivos. Esto no lo podemos dudar porque lleva en sus entrañas un profundo contenido de solidaridad social, cual es el de enfrentar —como lo expresa la propia ley— la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema. Evidentemente, ésta es la parte sustancial de la ley.

Por lo dicho, estimo que la ley 23.056 es válida para paliar la pobreza extrema que ronda en miles de hogares donde falta lo necesario para la mesa familiar. No concibo al Programa Alimentario Nacional como una dádiva, sino como una expresión de solidaridad del pueblo argentino hacia quienes padecen miseria y hambre.

Pero existen también aspectos negativos y espero —tengo fundadas esperanzas— que el nuevo ministro de Salud y Acción Social hará lo necesario para corregirlos. Los aspectos negativos están dados fundamentalmente por la distribución de las cajas del PAN, que —como

todos sabemos— no se realiza para exaltar los fines humanos de la ley sino que se utiliza con otros objetivos eminentemente políticos y a veces partidarios.

No me interesa quiénes distribuyen o distribuirán las cajas del PAN, pero sí que sean entregadas con la dignidad que corresponde, sin afectar la condición humana ni el decoro cívico.

En este aspecto recuerdo que la propia ley, en su artículo 15, ya establece la prohibición de la incorporación de propaganda partidaria a las actividades inherentes al Programa Alimentario Nacional. No desnaturalicemos, pues, este hondo contenido de la ley; por el contrario, exaltémoslo. Esto demuestra la solidaridad de los argentinos. Creo que todos tenemos esta obligación. Por eso es que muchas veces me ha apenado ver cómo se realiza la distribución de esas cajas del PAN.

Espero que en esta oportunidad miremos fundamentalmente la esencia misma de la sanción de una ley que, como dije antes, tiene un profundo contenido humano y social, y así todos quedaremos satisfechos. Entonces, quienquiera que fuere el que entregue las cajas del PAN, que lo haga teniendo presentes los fines perseguidos, es decir, esa solidaridad inalterable que debemos tener los hijos de esta tierra con los que sufren miseria, con los que por estar en situación de pobreza extrema indudablemente necesitan que todos les demos la mano para que también ellos puedan sonreír a la vida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Señor presidente: en una de las primeras intervenciones que tuve en esta Cámara solicité al cuerpo que aprobara una iniciativa mía por la que se declaraba la necesidad de que la prórroga del Programa Alimentario Nacional fuera resuelta por una ley del Congreso. En aquella oportunidad el enfado de la bancada mayoritaria, flotando con acritud en el ambiente, impidió que prosperara la moción que había formulado.

Hoy, al ratificarse en el proyecto de ley de presupuesto el decreto 122, del 28 de enero de 1986, se advierte que por encima de la discrepancia tan fuertemente manifestada en aquella oportunidad, el mismo Poder Ejecutivo comprendió que había razones de peso en la argumentación que hice al sostener que él no tenía facultades para aprobar por sí este tipo de normas.

En el debate con el que prácticamente cerramos el análisis del presupuesto de 1986 queda la certidumbre de que una idea nacida con un

gran sentido de solidaridad humana ha tenido y tiene peligrosas desviaciones partidistas. Esta no es una materia opinable, como la del artículo anterior. Se trata de una verdad que no admite réplicas de ninguna naturaleza.

Con estas expresiones voy a terminar mi participación en el debate del presupuesto, en el que todos hemos puesto calor en la defensa de las posiciones que sosteníamos. Esta actitud le hacen bien al sistema, porque la discrepancia y la disidencia constituyen la base del régimen que todos queremos consolidar. Por este motivo voy a finalizar mi exposición leyendo algunas palabras que se vertieron en esta Cámara de Diputados hace muchos años. A pesar de su antigüedad tienen actualidad y están respaldadas por la autoridad de quien las expresara. Desde mi punto de vista considero que pueden ser reproducidas íntegramente en este momento, existiendo como única diferencia el lapso que allí se menciona.

En la sesión del 18 de mayo de 1923 se decía en la Cámara de Diputados: "Para terminar sólo me queda reiterar la impresión desconsoladora que me deja este debate respecto de la política financiera y administrativa del Poder Ejecutivo, y no tengo esperanza ninguna de que la Nación, herida en intereses tan vitales, haga otra cosa que someterse a los sacrificios que se le impongan, con la misma pasividad suicida con que viene consintiendo desde hace siete años el despilfarro sistemático de los caudales públicos". En aquella oportunidad el presidente de la Nación era Marcelo T. de Alvear y el diputado que expresó estas palabras, Lisandro de la Torre.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. García (C. E.).** — Señor presidente: en los últimos instantes de esta discusión he sentido una profunda tristeza, porque creo que nuevamente se está insultando al pueblo. Aquí se ha recordado el nombre de un político de los años 1945 y 1946, momento en que yo asomaba a la vida política tras ese gran conductor que fue el general Perón. Aquel político insultó al pueblo al considerarlo como un "aluvión zoológico"; posteriormente se utilizó otra expresión que fue publicitada por todos los medios: "Alpargatas, sí; libros, no". A ese político se ha referido el presidente del bloque radical, y al radicalismo no le ha hecho ningún favor el recuerdo de esa época negativa.

Ahora nuevamente tengo tristeza porque observo la risa y la desconsideración que provoca el tratamiento de un tema como el que estamos

debatiendo. El pueblo —por él se ha sancionado esta ley— merece un poco más el respeto de mis compañeros.

Con relación a esta ley se han cometido ciertas desprolijidades en su cumplimiento. Empleo este término porque se ha puesto en boga últimamente. Se utiliza cuando se pone a ciertas personas en prisión sin el estado de sitio o cuando se enumera a personas que en realidad no son las que se quería indicar. Entonces se habla de desprolijidades y por eso empleo el término.

Con motivo de la prórroga de la vigencia de esta ley por medio de un decreto presenté un pedido de informes que aún no ha tenido respuesta. No voy a comentar el artículo 15 sobre la propaganda política, aunque debería hacerlo ante una interrupción que efectuó el diputado Lugones; pero no quiero entrar a ahondar en lo que ocurre en mi provincia con las cajas PAN. Un diario que no es de orientación peronista, sino muy afecto a la corriente radical, publica las peleas internas por las cajas PAN. No me voy a referir a eso; simplemente solicito que la comisión me informe la cantidad de esas cajas que se distribuyeron durante esos dos años y especialmente las que se repartieron en una etapa cercana al acto eleccionario, muy especialmente en mi provincia.

También inquiría en mi pedido de informes si se han hecho los relevamientos censales sobre las personas carenciadas a quienes debían destinarse las cajas PAN. No conocemos las cifras. En Santiago del Estero se han publicado algunas, pero desconocemos cuántas cajas se distribuyeron y si los beneficiarios han sido quienes realmente las necesitan.

**Sr. Nieva.** — Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. García (C. E.).** — No, señor diputado. Y solicito a la Presidencia que lo haga callar porque cuando habla no aclara nada.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. García (C. E.).** — En ese informe también solicitaba conocer las medidas que se habían instrumentado para revertir la situación existente.

**Sr. Nieva.** — Vuelvo a solicitar una interrupción...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El orador ya ha manifestado que no concede la interrupción.

**Sr. García (C. E.).** — Señor presidente: desearía que el señor miembro informante me respondiera al término de mi exposición. También

preguntaba si se había cumplido con el artículo 11 de la ley en el sentido de dar prioridad a los productos regionales en las cajas PAN.

Aclaro que el informe lo solicité en el mes de febrero y aún no he conocido la respuesta, ni por intermedio de la Cámara ni en publicación alguna.

También señalo que no fue mi propósito entrar en las minucias de la distribución de las cajas PAN. Sólo se trata de un pedido de informes objetivo. Dejo constancia, y lo reitero, de que a mi entender la naturaleza de esta ley no permitía una discusión con cierta falta de seriedad, como se está dando en estos momentos, con lo cual se ataca a aquellos a quienes deben destinarse las cajas PAN.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.**— Señor presidente: por el artículo 56 del proyecto de ley de presupuesto se intenta ratificar casi seis meses después el decreto 122, del 28 de enero del corriente año, que impropriamente pretendió prorrogar la vigencia de un sistema o de un programa instituido por una ley, con un término preciso de vigencia establecido en esa misma ley.

Cuando este asunto se consideró en esta Cámara, allá por febrero de 1984, dimos nuestro voto afirmativo porque compartíamos las motivaciones del proyecto y tuvimos en cuenta la situación de necesidad existente. Pero hoy debemos discrepar con el procedimiento empleado para disponer su prórroga.

Hay cuatro cuestiones que objetamos en este artículo. La primera de ellas, tal como lo hemos adelantado, se refiere al intento de prorrogar por decreto la vigencia de una ley. En segundo lugar tenemos fundadas objeciones en cuanto a la duración del programa, teniendo en cuenta la grave emergencia que pretende resolver. El tercer punto que cuestionamos se vincula con el hecho de que no se ha cumplido con lo manifestado en su oportunidad acerca de la participación de las provincias e incluso de los municipios. El cuarto aspecto que cuestionamos consiste en que se ha desvirtuado el sistema debido a la ejecución que llevó a cabo el Poder Ejecutivo nacional.

En cuanto a la primera objeción, debemos recordar que en el artículo 13 de la ley 23.056 se señalaba que el programa alimentario duraría dos años y su ampliación sería sometida a la aprobación del Poder Legislativo nacional. Debo señalar que aunque la ley no lo hubiera establecido en forma expresa, la vigencia sólo habría podido prorrogarse por medio de otra ley y no por un decreto. Ni siquiera se configuraba

aquí una delegación de facultades al Poder Ejecutivo, sino que por el contrario en forma expresa se determinó que sólo podría hacerse por la vía de una sanción de este Congreso.

Además, tengamos en cuenta —porque esto agrava la irregularidad cometida— que la ley en cuestión dispone exenciones impositivas y autoriza gastos de carácter especial. Es evidente que no se pueden otorgar exenciones de impuestos ni autorizar gastos especiales mediante un decreto. Cabe preguntarse qué pasaría si no fuera convalidado el decreto 122, del 28 de enero de 1986. ¿En qué situación quedarían aquellos casos derivados de las exenciones otorgadas y los gastos realizados? Y aun aprobándolo, cabe preguntarse si la sanción tendrá efecto retroactivo. De lo contrario, ¿qué ocurre con los gastos realizados hasta la promulgación de esta ley de presupuesto? Evidentemente se plantearían situaciones de carácter irregular. Está claro, entonces, que éste no es el procedimiento adecuado.

Ya hemos hablado de la extralimitaciones del Poder Ejecutivo y de la política del hecho consumado al tratar otros artículos de este proyecto, por lo cual no vamos a insistir con nuevas argumentaciones para fundamentar las discrepancias que tenemos con este procedimiento.

En cuanto a la duración de este programa, debemos analizar las razones que le dieron origen. En los artículos 1º y 2º de la ley 23.056 se señala que el programa se creó para enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema, identificando a las personas que presentaban mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición.

En su momento votamos favorablemente esa ley porque compartimos la inquietud frente a la dramática situación existente y a la necesidad impostergable de paliar sus efectos. Pero confiamos en que esa situación habría de cambiar, y debió aclarar que no sólo nosotros confiamos en ese hecho, ya que el propio Poder Ejecutivo, en el mensaje de elevación del proyecto de ley señalaba que este programa se creaba para enfrentar una situación de emergencia y que no cabía duda de que en el mediano plazo el pleno empleo y el crecimiento económico general, junto con una justa recuperación de salario real y una más adecuada distribución de los ingresos, aportarían una solución de fondo a esta imperdonable discriminación que padecían millares de compatriotas, la mitad de los cuales eran niños.

En función de nuestra experiencia podemos señalar que sólo un cambio profundo de las es-



estructuras económicas y sociales que modifique de raíz este estado de cosas y haga posible la reactivación económica, la disminución del desempleo, la elevación del salario real y la obtención de una adecuada cobertura social para nuestra población, permitirá superar efectivamente esta emergencia. Pero esto no ha ocurrido.

En aquel momento teníamos esperanza de que se produjera; todavía no se había acordado con el Fondo Monetario Internacional cuáles iban a ser las pautas con las que se regiría nuestra política económica interna.

La realidad nos muestra que la situación de emergencia subsiste. No lo decimos sólo nosotros, sino que en los fundamentos del decreto 122 lo señala el propio Poder Ejecutivo.

Entonces, nosotros no podemos compartir la idea de que este sistema de ayuda frente a la emergencia se convierta en otro de beneficencia permanente. Y ahora, por este decreto que hoy se pretende ratificar, se intenta una prórroga por dos años. Quiere decir que no se espera en ese lapso ninguna mejoría de la situación que se ha creado en el país, que si bien viene del pasado, nos demuestra que no ha existido suficiente capacidad o decisión como para revertirla.

Nosotros aspiramos a promover los cambios de fondo que permitan remover las causas que originaron esta situación de aguda carencia alimentaria, en un país en el que justamente hay excedentes en la materia y que a su vez es exportador de proteínas. Todo esto constituye una situación que podemos calificar como de insostenible injusticia.

Hay un tercer aspecto: la participación de las provincias. Los artículos 5º y 7º de la ley dicen que en este programa participarán las provincias y el Consejo Federal de Salud. Hemos escuchado los reclamos de muchas provincias por la forma en que el Poder Ejecutivo nacional monopolizó el manejo del sistema, con un criterio centralista que contraviene totalmente el texto y el espíritu de la ley, que se explicitó en su debate.

También dije que me iba a referir a la forma en que se ha desvirtuado el sistema. Cuando debatimos el Programa Alimentario Nacional, se dijo en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, y aun en este recinto, que no se crearían estructuras burocráticas; que no se incorporaría personal; que no se necesitarían nuevos edificios para llevar adelante la ejecución del plan; que no se haría publicidad indebidamente y que no se le daría sentido partidista.

Si bien teníamos algunas reservas, con total buena fe quisimos creer que todo eso no iba a ocurrir. Pero el tema se comenzó a plantear y un diputado del oficialismo dijo en aquella oportu-

nidad: "Quiero manifestar, para tranquilidad de algunos diputados, que la implementación de este programa se hará sobre la base de toda la infraestructura existente. Así está planteado. No se apunta a la creación de una nueva burocracia. El centavo que pueda ingresar para este plan garantizará directamente su mejor prestación; no será aplicado a la gestación de nuevos organismos".

¿Y qué es lo que ocurrió en estos dos años? Se alquilaron locales, contraviniendo esto que acabo de leer y contraviniendo también el propio decreto reglamentario 908/84, que en su artículo 18 dice que tiene que utilizarse la infraestructura existente en las provincias y municipios. Se contrató personal, contraviniendo también el citado artículo del decreto reglamentario, en cuanto disponía que debían utilizarse los planteles de personal existentes en la administración nacional, provincial y municipal en todo el país.

Por otra parte, por el artículo 4º inciso h) de ese decreto se violaron las normas que reglamentan las contrataciones del Estado, por cuanto se facultó para la contratación directa de publicidad a la comisión ejecutiva del programa. En esas normas se establece la necesidad de realizar concursos de precios y licitaciones. Además, por el artículo 72 de la ley 22.285 se obliga a los concesionarios de los medios de difusión a ceder gratuitamente al Estado un minuto y medio por cada hora de transmisión para mensajes de interés nacional. Y si bien éste era el caso, se hicieron pagos a emisoras o radiodifusoras privadas en concepto de publicidad. Por otro lado, cabe preguntarse si un programa de ayuda social como éste necesitaba publicidad.

Por último, existieron numerosas denuncias sobre la utilización partidista de este plan que no lograron ninguna rectificación por parte del Poder Ejecutivo. Además es algo que hemos escuchado en este debate, lo que fue puntualmente planteado.

Por todas estas consideraciones nos vemos en la obligación de manifestar nuestra discrepancia con la inclusión de este artículo en el proyecto de ley de presupuesto, siendo además materia ajena al mismo. No queremos que esta ley se termine convirtiendo en una norma omnibus en la que se introducen de contrabando temas que no le son propios. Lo que reclamamos es el tratamiento de los programas de ayuda social como corresponde, y no de esta manera impropia, porque lamentablemente persiste la situación de carencia alimentaria y desnutrición aguda que padece el país, no se la remedia y se prevé que durará por lo que resta del gobierno constitucional, lo que es muy lamentable. Por ello, recla-

mamos además medidas de fondo que permitan revertir esta situación que no merece el pueblo argentino.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: quiero recordar que de lo que estamos hablando es de un programa alimenticio que abastece un tercio de las calorías requeridas por cinco de los siete millones de carenciados que hay en la Argentina. Esta situación habla por sí sola de la gravedad del asunto que hoy nos convoca.

La ejecución del programa mereció de parte del Tribunal de Cuentas de la Nación una actitud responsable de observación a través de su cuerpo de inspectores, que realizó una concienzuda investigación sobre el particular y cuyas conclusiones remitiera por supuesto al ministerio respectivo. Sería sumamente engorroso citar por completo el largo informe producido por el organismo, por lo que procuraré sintetizar algunos de sus elementos.

El título I del informe se denomina "Evaluación del sistema de control interno". Refiere la extrema debilidad del control interno impreciso y puntualiza que el servicio de auditoría de la Junta Nacional de Granos no ejerció su labor de contralor sobre las contrataciones correspondientes al programa.

En el título II constan las observaciones a los convenios celebrados. Se menciona por ejemplo, con relación al convenio celebrado entre la Junta Nacional de Granos y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, que no se ha verificado que aquélla realizara las tareas referidas en el acuerdo, a saber: mantenimiento y operación de las instalaciones generales del pabellón cedido, incluidos los andenes; tareas de limpieza, desratización y desinfección de todas las áreas usufructuadas; recolección, acondicionamiento y disposición de todos los residuos generados como consecuencia de la actividad; vigilancia de las instalaciones cedidas y control vehicular en las respectivas gateras.

Al referirse en el título II a la función de compras el informe menciona aspectos tales como el hecho de que "... la Comisión de Preadjudicaciones se encuentra conformada por funcionarios que se desempeñan en áreas o servicios que tienen directa intervención en el trámite de las contrataciones"; plantea también que "... las contrataciones de 'locación de obra' realizadas por el método directo han merecido los reparos que se indican..." y agrega una larga enumeración de observaciones entre las que se destaca: "No surgen constancias en las actuaciones correspon-

dientes a las diferentes locaciones, de las bases y condiciones que rigieron la selección de los contratados, de las características y detalles de la tarea encomendada y de los antecedentes por los cuales fueron aprobados los importes efectivizados a cada adjudicatario", agregándose también: "Los pagos a los contratistas se efectuaron sin contarse con la liquidación respectiva, emitiéndose recibos de pago carentes de fecha sin prenumerar".

Otro punto dentro del título II se refiere a la administración de los recursos humanos. A la fecha de este informe había 2.338 cargos previstos en la planta transitoria: de ellos, 2.303 correspondían a las categorías 19 a 24, representando el 98,5 por ciento del total, mientras que los restantes 35 se atribuían a las categorías 10 a 16, representando sólo el 1,5 por ciento remanente. O sea que ese 98,5 por ciento de los cargos eran directores generales, directores nacionales, gerentes, directores, subgerentes, subdirectores, subdirectores generales, jefes de departamento, jefes de división y jefes de sección. En base a esta discriminación observa la falta de explicitación de un método de selección utilizado para que se produzca esta concentración en las más altas jerarquías.

El título IV de este informe habla del presupuesto, haciendo una primera observación acerca de que no existen normas de procedimiento que reglen su operatoria. Sigue una larga enumeración que va desde el punto a) hasta el punto t). Luego siguen otras observaciones al manejo patrimonial, que abarcan los puntos a) al m).

En el título VIII analizan las actuaciones ante el Ministerio de Salud y Acción Social referentes a transferencias de fondos a la Junta Nacional de Granos y ahí también se habla acerca de la falta de foliatura; de erogaciones liquidadas y registradas con posterioridad al débito bancario; de las diferencias entre liquidaciones y facturas agregadas, etcétera, etcétera.

El punto 10 observa la función de auditoría en el Ministerio de Salud y Acción Social y nuclea una larga enumeración de fallas, entre las cuales, en el punto f), puntualiza que ese sector no controla que la calidad de los productos recepcionados se ajuste a lo convenido con las firmas adjudicatarias y que ellos sean aptos para el consumo.

El apartado 13, titulado "Contratación de bienes, servicios e insumos por la Junta Nacional de Granos", dice que en las contrataciones examinadas los oferentes no han presentado las declaraciones juradas de estar al día con los aportes fiscales y previsionales y de que no obran constancias sobre la recepción provisional y definitiva de las mercaderías ni documentos que avalen la

realización de controles de calidad a través de la Dirección Nacional de Química, según fuera incluido en los pliegos correspondientes.

El apartado 14, que trata del relevamiento de información sobre beneficiarios, dice que las fichas de "Evaluación familiar" confeccionadas por los agentes del PAN carecen de la firma del supervisor respectivo. También menciona que se carece de constancias que avalen la realización de los relevamientos censales de los cuales surjan las necesidades y prioridades de aplicación del sistema y que no han sido presentados a la inspección actuante listados de las familias y personas beneficiarias del programa, obtenidos a partir de las fichas de "Evaluación familiar".

Sigue una larguísima enumeración de objeciones al control de calidad de los productos recepcionados, acerca de lo cual dice expresamente el informe que adolece de numerosas falencias, a saber, que la muestra tomada para control no comprende la totalidad de las remesas de entradas y que se omite realizar los controles cualitativos y cuantitativos de los productos con la frecuencia necesaria, asegurando que los bienes ingresados sean aptos para el consumo y que respondan a las especificaciones contractuales.

Todo lo que concierne a la falta de control de calidad se reúne en distintas observaciones que abarcan desde la letra a) a la k), profundizando acerca de la no verificación de la calidad de las mercaderías recepcionadas y puntualizando la falta de análisis, muestreos, etcétera.

Como el informe es muy extenso, sería imposible transcribirlo en este momento. Me limito a decir que a continuación se proponen no menos de 137 medidas correctivas y recomendaciones.

Esto es sumamente extenso y requeriría un análisis pormenorizado y profundo. Vuelvo a recordar que estamos hablando de un programa que garantiza nada más que un tercio de los requerimientos alimenticios a cinco millones de carenciados.

Diría que el informe es bastante coincidente con las declaraciones leídas por mi compañero de bancada, el diputado Lestelle, aunque tomado desde otra perspectiva. Una es la de un usuario y otra la de un organismo muy importante de la administración pública, el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Podríamos preguntarnos qué ha ocurrido con este informe, porque una de las cosas que garantiza la democracia es la capacidad de rectificarse, de que estas cosas se sepan y sean subsanadas. Y hubo respuestas, señor presidente. Estas inspecciones no pudieron seguir realizán-

dose porque desde el ministerio a cuyo cargo está el PAN se dictaminó que el Tribunal de Cuentas no tenía facultades para efectuarlas.

Por supuesto, no hemos tenido oportunidad de analizar en profundidad, como sería conveniente y como correspondería en este Congreso de la Nación, un programa de esta naturaleza con una problemática social tan acuciante.

Los justicialistas somos conscientes de que, más allá de las necesidades que se advierten, algún día podremos convencer al gobierno radical y a la bancada mayoritaria de que no es necesario esperar tres años más para poner en práctica un programa que haga realidad la justicia social y que establezca una justa distribución y redistribución de los ingresos internos. Esperamos poder convencer al gobierno de que estos problemas deben ser atacados desde sus causas, pero también sabemos que estos efectos fueron heredados y que no podían ser subsanados de un día para el otro.

Tendremos que practicar la solidaridad social y con el esfuerzo de los argentinos alimentaremos a muchos millones de bocas que no cuentan con otro tipo de sustento porque no hay condiciones mínimas para garantizar que con dignidad, mediante su esfuerzo y trabajo, pueda lograrlo en el menor tiempo posible la mayoría de los destinatarios de estas cajas del PAN.

Señor presidente: esta situación nos duele. Reitero que hay siete millones de carenciados que esperan que este programa tenga el control que merece y que se subsanen los errores técnicos producidos. Garanticemos que se tengan en cuenta estas 137 recomendaciones efectuadas por el más alto organismo de control del Estado, que no por nada proponemos en un nuevo artículo que pase a depender del Poder Legislativo a efectos de que en ninguna dependencia oficial nada se traspapele y para que el Tribunal de Cuentas pase a ser organismo de control del Poder Ejecutivo, dependiendo del Poder Legislativo. Para esto no necesitamos esperar la reforma constitucional así como tampoco el cambio de la Capital Federal. Este es nuestro desafío aquí y ahora. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Ulloa.** — Señor presidente: en oportunidad del tratamiento en general del presente proyecto de ley de presupuesto formulé reparos a la prórroga por decreto del Programa Alimentario Nacional.

El tema ha sido suficientemente analizado y todos somos conscientes de las falencias que este

programa tiene, así como también de las distorsiones que ha sufrido su aplicación, las que, lamentablemente, a veces se han traducido en agravios a la dignidad humana, porque el hambre duele por hambre pero más duele por triste.

En razón de que el rechazo del presente artículo significaría la paralización del programa, voy a sumar mi voto para que sea probado, pero solicito a la Honorable Cámara que se abra un profundo debate sobre este tema. Tratemos de corregir los efectos no queridos de la ley y hagamos un examen de las distorsiones que ha sufrido. Sólo así podremos dar respuesta a esta necesidad concreta que pretende cubrir la ley del Programa Alimentario Nacional.

Es por ello que he acompañado al señor diputado Garay en la elaboración de un proyecto de ley sobre un Plan Alimentario Federal que tome en cuenta las experiencias de este ensayo que es el Programa Alimentario Nacional.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: deseo proponer a la Honorable Cámara la inclusión en el artículo 56 del siguiente párrafo: "Incorpórase como inciso f) del artículo 11 de la ley 23.056, el siguiente: Los departamentos ejecutivos municipales dentro del ejido de sus comunas; los gobernadores dentro del ámbito provincial y quien determine el Poder Ejecutivo nacional en el resto del país serán los encargados y responsables de la distribución, contralor de calidad y determinación de beneficiarios del Programa Alimentario Nacional".

Las fundamentaciones de esta propuesta han sido dadas en forma exhaustiva por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: el artículo que estamos tratando tiene a mi entender una estrecha relación con el inmediato anterior. La tiene no sólo por el hecho de que viene a purgar el vicio de inconstitucionalidad de un decreto que prorroga a una ley, sino también porque al ser incluido en el proyecto de ley de presupuesto elude el debate específico y a fondo sobre el tema de que se trata, es decir, el Programa Alimentario Nacional.

Los dos artículos a que acabo de referirme se vinculan entre sí por medio del plan austral, ya que la ley que ahora se pretende prorrogar no podrá ser una ley transitoria, tal como se dijo en el mensaje que el Poder Ejecutivo envió a este Congreso, en el que hacía referencia a un programa de emergencia para solucionar una etapa de transición.

Digo que el Programa Alimentario Nacional no será transitorio mientras se aplique el plan austral porque este último implementa una política que degrada el salario y expulsa del mercado productivo a una creciente cantidad de ciudadanos argentinos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Zaffore.** — En las condiciones de la política actual, un programa como el concebido en la ley que hoy se quiere prorrogar no es un programa transitorio sino una enfermedad que se hace crónica y se convierte en el estatuto de la miseria en la Argentina.

Cuestiono esta forma de encarar el problema del hambre y de la marginalidad social sin una política de conjunto. Cuestiono esta política que sustituye la dignidad del salario por la dádiva, y además por una dádiva muy pequeña, como ha quedado demostrado en algunas exposiciones.

Creo que tiene que cambiar la política económica y que el salario debe responder al elemento de dignidad del trabajo como base para la recuperación social y para el surgimiento de los sectores carenciados que existen en la Argentina.

Es obvio que hay otros puntos muy oscuros en el Programa Alimentario Nacional, como así también que algunos datos que aquí se han vertido están corroborados en buena medida por la falta de respuesta del Poder Ejecutivo al pedido de informes que le hiciera esta Honorable Cámara hace ya exactamente un año.

Sin duda es un aspecto que ha sido reiteradamente puesto de manifiesto. Se trata de un elemento del que se hace un uso político indebido, un elemento que corrompe las prácticas políticas, un elemento que mientras se habla de modernización por parte de los funcionarios del gobierno, consolida las formas más atrasadas de clientelismo político en manos de los dispensadores del PAN.

En consecuencia, mi opinión es que esta legislación debe ser revisada y la Argentina debe retomar el camino que permite dignificar el tra-

bajo y el salario como única solución posible para los problemas de la miseria y la marginalidad.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: seré muy breve. Lamento que no se me haya concedido la interrupción cuando la solicité, porque también hay temas que me preocupan, tal como le ocurría al señor diputado que en ese momento hacía uso de la palabra y que alegaba estar preocupado por el número de cajas que se distribuían.

También con relación a mi provincia suceden cosas que me inquietan, porque el PAN no sólo es la caja, sino la leche. En reiteradas oportunidades he preguntado en mi provincia por todos los medios qué destino se dio a más de 11 mil kilos de leche en polvo que el Programa Alimentario Nacional ha entregado allí, pero no obtuve respuesta.

Y procedo así en nombre de ese hombre curtido de la puma, de ese hombre curtido de la quebrada de Humahuaca, a quien en las alturas la naturaleza le ha dado una tez oscura, pero el alma blanca. Yo también soy quebradeño y no me avergüenzo del color de mi piel, porque cuando concurro a esta Honorable Cámara lo hago en representación de ese hombre curtido que acude humildemente a pedir la caja del PAN. Y pareciera ser que quien quiere agraviar por el color de la tez representa a aquella vieja expresión de los carapálidas de América latina. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Rodrigo.** — Señor presidente: voy a efectuar unas breves reflexiones sobre el problema que nos ocupa.

En Santiago del Estero se reparten las cajas del PAN y quizás sea una de las provincias que más ha sufrido las consecuencias de estas irregularidades.

He leído con mucha atención los debates que tuvieron lugar cuando se sancionó esta ley y sobre todo el mensaje que el señor presidente enviara a los pocos días de haber asumido su mandato, en diciembre de 1983.

En aquella oportunidad el señor presidente de la Nación manifestaba con euforia su deseo de modificar la situación económica del país. Hablaba de un posible crecimiento a corto plazo, de un reajuste del salario real y de una distribución equitativa de la riqueza. Aquello que parecía ser un programa económico ha quedado en la nada, y hoy, habiendo transcurrido más

de dos años, constituye una utopía, porque el señor presidente no ha cambiado absolutamente nada con su programa económico.

Lo que necesitan las provincias —entre ellas, Santiago del Estero— no son precisamente cajas del PAN. Los santiagueños necesitan trabajo para poder vivir con dignidad. La Nación siempre ha subestimado a Santiago del Estero, que no ha figurado en aquella lista de reparación histórica de las provincias ni tampoco en la ley de promoción industrial, no obstante haberlo pedido todos los partidos políticos. Las fuerzas vivas de Santiago del Estero concurren a entrevistar al doctor Alfonsín para pedirle que incluyera a esta provincia, pero pese a su promesa en ese sentido ello jamás se cumplió.

Santiago del Estero también ha debido soportar la paralización de la industria forestal, su principal riqueza, pues Ferrocarriles Argentinos ha dejado de comprar durmientes, con lo cual hay más de 30 mil familias que hoy no tienen con qué alimentarse.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Rodrigo.** — Este plan debió canalizarse como correspondía si es que se quería hacer por intermedio de las provincias y no dejarlo en manos del gobierno de la Nación, porque en su origen dicho plan fue netamente unitario: estaba únicamente en manos de la Nación. Fue el Congreso el que lo modificó y les dio alguna participación a las provincias.

He leído los debates de la Cámara de Senadores, donde los legisladores trataron por todos los medios de que en esta ley se permitiera la intervención de las provincias, de los ministros de Salud Pública y de comisiones especiales para un mejor control.

El miembro informante, senador Almendra, no admitió tal cosa porque el proyecto había sido sancionado en esta Cámara por unanimidad. Todos los bloques concurren a sancionar el proyecto porque había que solventar la miseria de los argentinos, que se ha venido acrecentando. En la actualidad ya no son 3 millones, porque hace poco he leído en los diarios que una funcionaria hablaba de 7 millones de personas que necesitan alimentarse por este medio.

El país no puede continuar en esta situación. Es necesario rever esta ley y sancionar una que realmente preste un beneficio a los más necesitados. De esta ley no debe hacerse un instrumento político, porque para ello ha servido y tengo pruebas en este sentido.

Solicito a la bancada radical que me escuche atentamente porque hablo con lealtad y sinceridad y no es mi intención ofenderla.

En la Cámara de Diputados de Santiago del Estero se nombró una comisión investigadora con respecto al tema de la distribución de las cajas del PAN. Las conclusiones derivaron en 40 sumarios criminales que terminaron en la justicia de instrucción y con el dictado de autos de procesamiento. A raíz de este hecho se efectuó una investigación de la que surgió que la Nación había nombrado alrededor de cien empleados, muchos de ellos con altas remuneraciones. El presidente del PAN, el señor García Molina, actualmente es candidato a presidente del comité provincial de la Unión Cívica Radical. En el diario "La Nación" del 24 de junio del corriente año se publica en la primera sección una noticia proveniente de Santiago del Estero, que da cuenta de una reyerta que se produjo en el comité radical, donde se proclamó la precandidatura del diputado Díaz y la del señor García Molina a la presidencia del comité de la provincia. El periodista aclaraba que el señor García Molina era presidente del Programa Alimentario Nacional.

Esta es la prueba más evidente de que en Santiago del Estero se ha hecho política con las cajas del PAN. En mi banca poseo solicitudes firmadas por el ex diputado Giménez, quien dejó su banca por el partido radical en 1985, en las que denuncia en el diario "El Liberal" a su compañero de la lista roja por utilizar el PAN para propaganda política.

Santiago del Estero ha sufrido las consecuencias de la distribución de las cajas del PAN, porque mediante ella se ha hecho política. Nosotros aspiramos a que con este plan realmente se solventen las necesidades transitorias de los santiagueños, pero no queremos que se otorguen dádivas. Queremos trabajo y, si se da pan, queremos que se dé como alguna vez lo hizo Eva Peron: con dignidad y con cariño. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Díaz.** — Señor presidente: habiendo sido aludido por el señor diputado preopinante, es indispensable que brinde alguna explicación.

En primer lugar, debo aclarar que el señor diputado Rodrigo falta a la verdad cuando dice que a Santiago del Estero nunca llegó la promoción industrial. Personalmente he entregado al gobernador de esa provincia el decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación hace más de un año, mediante el que se establece el mejor régimen de promoción industrial que se

ha sancionado en el país. Parece que el señor gobernador lo ha arrojado a la basura, porque nada se ha hecho sobre el particular. Esto es absolutamente cierto. No poseo el texto del decreto en mi banca, pero afirmo que mi relato es verdadero.

En segundo lugar, queremos destacar que el Programa Alimentario Nacional en Santiago del Estero constituyó un plan compartido. La provincia se había comprometido a aportar la mitad de los agentes y la movilidad para la distribución entre los más de mil lugares en los que se reparten las cajas. El gobernador de la provincia no cumplió este compromiso: no colaboró con ningún vehículo ni con ningún funcionario.

En consecuencia, el Programa Alimentario Nacional nace en Santiago del Estero con la oposición del gobernador Juárez. El ha sido el primer opositor al Programa Alimentario Nacional. Se trata de un hombre que ha negado los derechos del ciudadano y del humilde. Mi provincia es la más herida del país, según lo demuestran las estadísticas. El gobierno nacional acudió en su auxilio con el Programa Alimentario Nacional y con la distribución de la leche, que ni aun bajo presión es repartida por el gobierno de la provincia.

A su vez, el mejoramiento de la distribución de los comedores escolares es otra realidad en Santiago del Estero; pero cuando ha faltado algún dinero para que funcionen dichos comedores, los maestros han salido a las despensas solicitando al fiado, porque el gobierno provincial ha mantenido una permanente negativa.

Este tipo de asistencia al hombre que no cuenta con los recursos suficientes para subsistir ha permitido que muchas familias por primera vez en su vida hayan usado el aceite para cocinar y que se haya dado leche a los niños.

Se debió recurrir a la Corte Suprema de Justicia en una acción de amparo para ponerle freno al gobierno provincial santiagueño en su afán de obstaculizar el Programa Alimentario Nacional. Esta es la realidad de mi provincia con un gobierno negador de los derechos del trabajador. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. García (C. E.).** — Señor presidente: creo que el señor diputado Díaz está faltando totalmente a la verdad, pues pienso que el doctor Juárez es uno de los mejores gobernadores de nuestra República.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. García (C. E.).** — Pienso que merezco un mínimo de respeto, porque yo lo tengo hacia los señores diputados del oficialismo. Por más que escuche a veces ciertas cosas, las soporto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia exhorta al señor diputado a que se ciña al tema, evelándose por sobre las cuestiones locales.

**Sr. García (C. E.).** — Quiero señalar que no puede quedar en el aire la expresión sobre el tema de la promoción, que a mi entender es inaplicable en mi provincia. Ese programa de promoción no se puede aplicar, porque es el mismo que se destina a Córdoba, Santa Fe o Mendoza. Y digo que es inaplicable porque nadie va a ir a Santiago del Estero si cuenta con las mismas condiciones en Córdoba o Mendoza.

En otro orden de temas, pienso que el gobierno santiagueño es el que más trabaja, el que más obras realiza y por todos los medios busca brindar la mayor felicidad a la población.

La situación económica es dura, como todos lo sabemos, y nuestra provincia también la sufre. Creo que se está cometiendo un tremendo error si se da crédito a las palabras del doctor Manuel Díaz. En Santiago del Estero tenemos sin duda en el gobernador Juárez a uno de los más grandes estadistas, aunque algunos se rían. Lo que pasa es que estamos en el interior y no en la Capital, donde la propaganda y los medios de difusión convierten en personajes a individuos que en mi opinión nunca pueden tener la capacidad del gobernador de Santiago del Estero.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Rodrigo.** — Señor presidente: quiero aclarar, como agregado a lo señalado por el doctor García, que Santiago del Estero fue incluida en el régimen de promoción industrial por el decreto 261/85. Como ha señalado el señor diputado García, realmente eso no implicaba ningún beneficio para la provincia.

En cuanto al reparto de leche por el PAN, hago presente que Santiago del Estero recibe 16.830 litros de leche entera y los distribuye por planillas, rindiendo cuentas al PAN. Hay 350 dispensarios en la provincia, que son los encargados de distribuirla. Además, hay 38 hospitales. En realidad, en la provincia se cumple minuciosamente con el programa, dentro de las posibilidades y no obstante la pobreza existente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: sin abundar en consideraciones, creo que las opiniones de los diputados de todas las bancadas que participa-

ron de este debate tienen que movernos a una reflexión sobre lo controvertido del mecanismo de aplicación de estos programas, cuestión que planteamos en ocasión de la aprobación unánime de la ley.

De cualquier manera, seguramente el curso parlamentario de la cuestión, si conforme a las informaciones periodísticas en el Senado se introducen modificaciones y este proyecto vuelve a la Cámara de Diputados, nos permitirá tener la oportunidad de tratar con mayor precisión este tema y ver de qué manera vinculamos definitivamente este programa —que es de carácter sanitario— con la estructura sanitaria del país.

Debo confesar con sinceridad que el hecho de que las administraciones provinciales y municipales tomen a su cargo el manejo del programa, podría llevarnos a un debate como el de hoy, pero en el que tanto los acusados como los acusadores pertenezcan a partidos distintos de los que hoy representan.

En definitiva no importa quién tenga el poder político de un territorio; lo importante es que se lleve a cabo la distribución de los alimentos y en este sentido creo que es lógico vincularla a la estructura sanitaria. Nadie levanta quejas cuando se atiende a los enfermos en los hospitales; no por eso éstos van a salir a votar al peronismo o al radicalismo. De la misma forma nadie se queja cuando se instalan redes de agua potable y no es en función de ese hecho que se votará a uno u otro partido.

Este programa alimentario favorece a quien ejecuta su administración, pero es evidente que no se puede controlar hasta el último agente PAN en el sentido de que no introduzca una ficha de afiliación del partido radical o, en el caso de algunas provincias, del partido Justicialista o del Movimiento Popular Neuquino.

La experiencia internacional sanitaria enseña que si estos programas no se integran a la estructura sanitaria habitual y permanente, son sometidos a un bombardeo político que los condena al fracaso y a la desaparición, salvo que una situación de extrema gravedad los perpetúe; pero no por ello dejarán de estar en la picota.

Creo que hay que despolitizar el sistema sometándolo a la estructura sanitaria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — En virtud de la cantidad de intervenciones que suscitó este tema y teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, prácticamente me veo obligado, por sentido común y a pesar

de disponer de un tiempo más prolongado por hablar en nombre de mi bloque, a sintetizar mi exposición.

Las últimas expresiones del señor diputado Manzano ayudan a que cuando podamos entrar a este debate en otro marco, lo hagamos teniendo en cuenta consideraciones cuasi científicas.

De todas maneras, sin tener la especialización ni la sapiencia que el diputado preopinante exhibe en esta materia, deseo señalar que es opinable que la cuestión de la desnutrición se vincule exclusivamente a aspectos sanitarios. Por otra parte, las estructuras sanitarias no siempre han brindado respuestas adecuadas al problema de la desnutrición.

No es el nuestro el único país del mundo que desarrolla un programa alimentario; esto es algo que sabe el señor diputado Manzano, quien —repeto— tiene mayor conocimiento que yo en esta materia. Los mecanismos adoptados en otros países, incluso de nuestra América latina —tan duramente castigada por este flagelo del hambre—, no siempre arrojaron resultados congruentes entre sí. Pero ésta es una discusión de otra naturaleza.

Con honradez intelectual debo reconocer que las últimas expresiones del señor diputado Manzano ubican el debate en el lugar en que lo debemos centrar para encarar la cuestión vinculada con el flagelo antes señalado.

Independientemente de las consideraciones políticas en cuanto al origen y naturaleza del problema de la desnutrición, lo cierto es que se trata de un hecho nuevo en este país, agravado por un período de dictadura militar que profundizó sus consecuencias.

Por eso creo que no es válido el argumento con el que se intenta denostar al Programa Alimentario Nacional, en cuanto a que responde a la aplicación de políticas recesivas o a políticas dictadas por el Fondo Monetario Internacional, en virtud de esta circunstancia que heredó el gobierno democrático. Hay otros programas que son anteriores a éste —algunos se pusieron en marcha en períodos anteriores, por partidos políticos que aquí están representados— y en ningún momento, por razones de sensibilidad social o por razones políticas, a ninguno de nosotros se nos hubiera ocurrido invalidarlos, porque formaban parte de la necesidad de atender un dato objetivo de la realidad.

Por ejemplo, la misma argumentación se podría utilizar para decir que los comedores escolares —que no fueron puestos en marcha durante esta gestión gubernamental— eran un reflejo de la aplicación de políticas del Fondo Monetario Internacional o de políticas de ajuste

especiales. Pero no; eran el reflejo de la situación de un país que como la Argentina, en el marco de los países periféricos de nuestra América, venía sufriendo este problema, aunque no con la agudeza que hoy se manifiesta, razón por la cual sancionamos la creación de este Programa Alimentario Nacional.

En la provincia de Buenos Aires los comedores escolares funcionan desde hace mucho tiempo; no sé con exactitud desde cuándo. Tal vez desde el gobierno del doctor Illia o probablemente desde alguna gestión anterior. Aquí hay un ex gobernador de la provincia que puede ratificar o rectificar lo que estoy diciendo.

También está el caso de la copa de leche que se daba en los colegios, lo cual se puso en marcha antes de que asumiera este gobierno. Pero a nadie se le ocurriría invalidar estos programas en función de esos argumentos. Hay que atender con mayor agudeza una crisis que es consecuencia de la política aplicada por la dictadura militar.

Un colega ha sostenido que estos programas no necesitan difusión; pero precisamente por falta de difusión existe un total desconocimiento de los mecanismos por los que se pone en marcha.

También se ha sostenido que este programa podría reemplazarse —sobre todo, en un país rico en recursos naturales— con el ejercicio de la autogestión del individuo, por medio de las huertas familiares, que podrían garantizar una adecuada alimentación o por lo menos la subsistencia del núcleo familiar. Y esto es parcialmente cierto; porque el señor diputado Garay —a quien aludo, pero no para provocar debates posteriores por alusiones, sino simplemente para desmenuzar distintos argumentos contrapuestos entre sí— debe comprender que en nuestro Gran Buenos Aires, en esas villas de emergencia en las que existe un gran hacinamiento, no cabe la posibilidad de poner en marcha huertas familiares.

Nuestros compatriotas no disponen allí de una fracción de terreno como para desarrollar este tipo de actividades. Por eso, el Programa Alimentario Nacional se complementó con otra actividad, que podría desarrollarse por la naturaleza ambiental, como es la de las compras comunitarias. Esto tuvo como punto de partida la red de solidaridad generada por aquel programa. Ello significó que todos los meses grupos de treinta madres se congregaran a partir de una idea de una beneficiaria del programa en el partido de Quilmes. Surgió así esta alternativa de las compras comunitarias, que involucró que un importante sector de la comunidad



se organizara por sí mismo —no llevado de la mano del Estado paternalista— para afrontar esta crisis: entonces el complemento que en el Gran Buenos Aires significó el PAN se vio enriquecido.

Hay que empezar a entender este fenómeno para poder así comprender algunos resultados de la política, más allá de todos los defectos que puede tener el programa, pues ése es el sentido con el que cabe interpretar la actuación que asumieron estas mujeres que se organizaron y sumaron las compras comunitarias a la caja PAN. En una primera instancia tales compras abarcaron los alimentos; ahora ya incluyen vestimenta. En un determinado momento llegaron a significar en el Mercado Central de Buenos Aires cerca de un 10 por ciento de la operatoria total, con una movilización fenomenal de hombres y mujeres que, organizados sobre la base de la solidaridad generada por el programa, encontraron —con la inventiva propia de nuestro pueblo— un mecanismo adicional para atender sus necesidades consuntivas.

Claro es que esto no funcionaría en el interior del país por diversas razones: mayor dispersión de los centros de pobreza y marginalidad e inexistencia de mercados concentradores. Pero allí podría funcionar el mecanismo de las huertas familiares, que también está previsto en la órbita del Ministerio de Acción Social, aunque posiblemente éste no cuente con las partidas suficientes; con toda seguridad, en su momento tendremos que hacer aquí el debate sobre tal particular. Pero es indudable que en el interior del país tiene sentido ese mecanismo.

A su vez, creo que hay ignorancia acerca de otros efectos producidos por el PAN; por ejemplo, la tarea también comunitaria que en muchas villas del Gran Buenos Aires generó en materia de saneamiento ambiental. Los grupos estructurados a través del PAN se organizaron espontáneamente también para esta otra actividad; para ellos, entonces, el Estado dejó de ser algo lejano e inalcanzable como consecuencia del desarrollo de este programa de solidaridad.

Es probable que en las estadísticas surjan variaciones en las entregas de las cajas y que no siempre sea semejante el número relativo de beneficiarios en una provincia respecto de otra. También hubo todo tipo de cataclismos e inundaciones, como consta en la documentación que está a disposición pública. Muchas provincias fueron víctimas de esas circunstancias, y su pueblo y naturalmente los gobiernos reclamaron refuerzos del Programa Alimentario Nacional: obviamente estas catástrofes significaron un agra-

vamiento de las circunstancias que dieron origen a aquel programa. No hubo allí color político. Diría que tal vez fueron provincias en manos del justicialismo las que debieron soportar la desgracia de las inundaciones; se reforzó entonces en ellas la ejecución del plan y se rompió así la estadística que tan minuciosamente seguía el Tribunal de Cuentas. Pero se atendió así a una necesidad concreta; se incrementaron las partidas y las cajas, y después se le dieron las explicaciones al Tribunal de Cuentas; pero mientras tanto había que atender esas necesidades que precisamente llevaron a este bloque a reclamar 650 millones de australes con destino a estas provincias afectadas por tales catástrofes de la naturaleza.

Hay otros desconocimientos que se han evidenciado en este recinto acerca del desarrollo del programa. Por ejemplo, se ha citado un debate habido en un concejo deliberante de una ciudad de la provincia de Buenos Aires. Obviamente no conozco el tema con detalle, pero no tengo por qué dejar de dar fe a las palabras de mi colega, aunque no pertenezca a mi bancada. Creo que el debate ha existido; no necesito que me exhiban ningún documento. Pero basándome en lo que nos relataba, colijo que ese concejal había sido antes agente del PAN y que dejó de serlo, sencillamente en virtud de una disposición interna del programa que prohíbe que cualquiera de sus agentes —los que designó el gobierno nacional o los nombrados por los gobiernos provinciales— sea precandidato de cualquier partido político. El solo hecho de figurar en una lista electiva significa la baja automática del PAN.

Esta es la circunstancia real y probablemente ese concejal se sintió dolido por la aplicación de la disposición mencionada, que a veces es tardía por los mecanismos administrativos que deben hacer efectiva esta norma, que ha sido respetada a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Por otra parte, solicito al señor diputado —además él mismo lo ofreció— que ponga a disposición de la Presidencia de esta Cámara la carta que nos leyera, no por falta de fe, sino porque efectivamente sería una contribución que el señor diputado haría a los efectos de que si medió la actuación de algún pícaro que ofreció una caja del PAN a esa mujer a cambio de una ficha de afiliación, el responsable sea castigado administrativamente como corresponde.

Los legisladores no sólo tenemos la obligación de desarrollar estos ámbitos de polémica, sino también la de corregir los defectos de éste o de cualquier otro programa. No vaya a ser que suceda aquí lo que ocurriera en la provincia de

Santiago del Estero unos días antes de la elección del 3 de noviembre, cuando se presentó por televisión una señora muy humilde, una santiagueña típica, que manifestaba que había sido forzada a afiliarse a un partido político.

El PAN mandó a verificar esta circunstancia y comprobó que esa señora era utilizada en la campaña electoral como una forma de propaganda de un partido político. A todo esto, el gobierno provincial ya había hecho detener a agentes del Programa Alimentario Nacional. Pero gracias a la televisión se pudo identificar a la denunciante y desde Buenos Aires partieron algunos funcionarios que la entrevistaron y comprobaron, por su propia confesión, que en realidad había hecho esa acusación sobre la base de una promesa que se le había formulado en relación a su ingreso familiar, pero que ella nunca había sido forzada y que ni siquiera estaba afiliada a ningún partido político. Al controlarse los padrones y registros de afiliación, se comprobó que efectivamente no figuraba en ellos.

Creo posible que en Santiago del Estero el justicialismo haya perdido la elección como consecuencia de la aplicación del PAN, pero no porque la gente que recibía esta ayuda se afiliaba al radicalismo, sino porque se hizo una campaña electoral tan furibunda fundada en el anti-PAN, que el pueblo humilde y trabajador, que no sólo recibe la caja sino que gesta las compras comunitarias de solidaridad, creyó que si el justicialismo ganaba dejaría de obtener la caja del PAN y que esa estructura de solidaridad se desarmaría.

¿Acaso es esto culpa de uno o de otro partido? No; es la misma razón que hizo que en algún otro momento histórico, cuando el pueblo escuchaba algunos de los discursos mencionados por el diputado Jaroslavsky en este recinto, creyera que si triunfaba el partido representado por ese diputado iba a dejar de recibir los beneficios que efectivamente recibió durante el mencionado período histórico.

Esto no es imputable a una maniobra política picaresca, sino que es la consecuencia de la sensibilidad del pueblo, que no ve en esto ninguna maniobra y sí la atención de una necesidad.

Por cierto que se puede establecer una diferencia en relación a si la Fundación Eva Perón distribuía ingresos o no. Afirmo que el PAN también tiene que ver con la distribución de ingresos en la Argentina; su monto podría estar destinado a otras cosas, por ejemplo, a pagar gastos corrientes del Estado. Pero no es así, está dedicado al Programa Alimentario Nacional, forma parte de una política de redistribución del ingreso con un sentido social mayor o menor al

de otras circunstancias históricas, tal vez porque ello tiene que ver con el menor o mayor tamaño de la riqueza y de la economía en la Argentina.

Aquí se han efectuado otro tipo de objeciones que dejaron flotando algunas sospechas vinculadas con un informe producido por el Tribunal de Cuentas. Cuando sancionamos la ley del Programa Alimentario Nacional todos unánimemente coincidimos en que no podíamos someter el problema de la desnutrición y del hambre —que todos reconocimos como una realidad de nuestro país— a los mecanismos tradicionales de la burocracia. Por eso en la ley se estableció un mecanismo de compra mediante la Junta Nacional de Granos, ya que un programa de esta naturaleza, que necesita una renovación permanente de su stock porque no se le puede decir a la gente que espere cinco o seis meses hasta que llegue la leche, el aceite, etcétera, no puede estar sometido a la tradicional figura de la licitación, que es con lo que se maneja la administración pública en general y que tanto agrada al Tribunal de Cuentas, aunque de vez en cuando se le pase un elefante mediante esta figura.

Por esos motivos se puso en marcha este sistema mediante la Junta Nacional de Granos, porque este organismo tiene capacidad para comprar y vender con mayor dinamismo y para disputar los precios en el mercado.

El hecho de que sea éste un mecanismo nuevo utilizado en el Estado puede haber generado algunas dificultades para nuestros celosos custodios —bienvenidos sean— del Tribunal de Cuentas. No están acostumbrados a este sistema. Sí lo están a vigilar la evolución y desarrollo de la deuda externa y a brindar informes sobre lo que pasó en el país y en su administración desde el año 76 en adelante; pero no están acostumbrados a seguir el desarrollo de un programa que atiende las necesidades de nutrición de los niños que tienen menos de seis años.

Es probable que para el Tribunal de Cuentas existan algunas desprolijidades; bienvenidas sean las objeciones. Estas desprolijidades serán corregidas. Habrá que incorporar una nueva mecánica a fin de que estos organismos del Estado comprendan que hay necesidades que están fuera de los marcos burocráticos establecidos en gobiernos que no tenían esta sensibilidad social.

De todas maneras, hay cifras que llaman a engaño. Se dice que existen 2.338 agentes designados en categorías de directores y subdirectores. La categoría correspondiente al cargo de director es la 24, al de subdirector, la 23; al de jefe de departamento, la 22. Sería importan-

te desmenuzar estos datos para ver cuántas categorías 19 hay y cuántos cargos con categorías mayores a ésta. Es probable que el equipo de supervisores tenga una categoría determinada y el de delegados provinciales otra. Por otra parte, más del 90 por ciento del monto destinado al programa se dedica específicamente al problema de los alimentos. En algunos lugares hubo necesidad de alquilar locales, pero al mismo tiempo hay cientos de locales cedidos gratuitamente.

En muchos casos, para acceder a lugares inhóspitos hubo que utilizar mulas; todo depende de la colaboración de las provincias o del municipio de que se trate. Por ejemplo, en aquellos lugares en los que se brindó colaboración no se suscitaron conflictos, tal como ocurre con el caso de La Rioja, provincia que está gobernada por el doctor Carlos Saúl Menem. ¿Por qué no hubo ningún conflicto en ese lugar? Porque existe una plena colaboración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte al señor diputado que ha vencido el plazo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Moreau.** — Señor presidente: solicito una prórroga de cinco minutos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se concede la prórroga solicitada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — En la provincia de La Rioja existe una plena colaboración entre los tres delegados de la Junta Nacional del PAN y los dos delegados provinciales, y se emplean las estructuras provinciales en apoyo de este programa. Entonces no hay conflicto, no puede haberlo. Conflicto hay donde los gobernadores resolvieron sacar los dos delegados que por ley corresponden. En esos casos se ha desarrollado una política no de complementación sino de confrontación con el Programa Alimentario Nacional. Si estos delegados permanecieran habría más información y más control; pero no hay más información y más control porque en muchos lugares esos funcionarios fueron retirados.

En la Argentina hay algunas expresiones de madurez política que se complementan con las estructuras sanitarias que reclamaba el señor diputado Manzano, algunas de las cuales funcionan eficientemente, como las de las provincias de La Rioja y Neuquén, que tienen sistemas sanitarios reconocidos en el resto del país.

Para concluir, quiero hacer una sencilla reflexión acerca de una última definición que me parece trascendente porque efectivamente sincera el debate que espero se sincere de igual manera en el Senado, ya que si la discusión concluye simplemente con la propuesta de incluir el artículo que ha sido sugerido por el justicialismo —en el sentido de que los departamentos ejecutivos municipales dentro del ejido de sus comunas; los gobernadores, etcétera—, se estaría disfrazando la cuestión, porque llegaríamos a la absurda conclusión de que no se trata de un programa de fondo que es la consecuencia de la recesión en que vivimos, sino que simplemente se trata de discutir quién habrá de manejarlo, y creo que ésta no es la discusión. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 56 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Matzkin.** — La Presidencia ha omitido consultar a la comisión acerca de la aceptación de la propuesta formulada por nuestro bloque.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Efectivamente, señor diputado, se ha tratado de una omisión de la Presidencia. A efectos de salvar esa omisión, la Presidencia solicita a la Honorable Cámara que acceda a reconsiderar el artículo 56.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 56. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración nuevamente el artículo 56.

La Presidencia consulta a la comisión si acepta la modificación propuesta por el bloque justicialista al artículo 56.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — No, señor presidente; la comisión no acepta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: para tranquilidad del señor diputado Moreau y de la Honorable Cámara, ha quedado en la versión taquígráfica de esta sesión referencia a la denuncia formulada por el ex agente del PAN de mi pueblo contra el intendente y todo su gabinete. De tal manera todos aquellos que quieran ir a Olavarría a investigar y también a comer un churrasco, podrán hacerlo y luego encargarse de averiguar en qué condiciones vive ese trabajador que gana 70 australes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar nuevamente el artículo 56 del dictamen aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Obra en la mesa de la Presidencia un nuevo artículo que la comisión propone incorporar al proyecto y que llevaría el número 57.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

Facúltase al Tribunal de Cuentas de la Nación y al Tribunal Fiscal de la Nación a fijar las remuneraciones y los adicionales de sus vocales, que no podrán superar los montos que resultarían de la aplicación del artículo 78 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto ley 23.354/56 y por el artículo 135 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), respectivamente.

Los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación y del Tribunal Fiscal de la Nación percibirán sus remuneraciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto ley 23.354/56 y por el artículo 135 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), respectivamente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: daré una breve explicación sobre esta disposición, a pesar de que los distintos bloques que integran la Comisión de Presupuesto y Hacienda tienen en su poder desde que iniciamos la ya dilatada consideración del presupuesto el texto de estos nuevos artículos cuya incorporación se solicita.

Hemos hecho referencia a este artículo cuando aludimos a la disposición referente a la remuneración del inspector general de Justicia, y responde al hecho de que cuando tratamos la ley 23.199, sobre desvinculación de todos los organismos o funcionarios que fijaban sus remuneraciones en función de su "enganche" a los sueldos del Poder Judicial, en sentido horizontal y vertical, también se produjo el "desenganche" de algunos cargos cuya funcionalidad se identifica con los de la magistratura judicial.

Entre ellos se encuentran los cinco vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación, cuyos cargos son incompatibles con el ejercicio de toda otra profesión y actividad rentada, con excepción de la docencia, y cuya remuneración ha estado equiparada durante mucho tiempo con la de los vocales de las cámaras nacionales de apelaciones.

La ley de presupuesto del año pasado equiparó su situación a la anterior a la ley 23.199, De manera que este artículo 57 no hace más que repetir una norma que ya se encontraba en el presupuesto del año anterior y que no fue incorporada a la ley complementaria permanente del presupuesto, motivo que nos obliga a reproducirla. En el último de los nuevos artículos de este presupuesto se deja a salvo esta circunstancia de no haberse efectuado la incorporación a la ley complementaria permanente de presupuesto. Vale decir que no hay en este artículo innovación alguna respecto de normas que ya hemos tratado y debatido con anterioridad.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el nuevo artículo propuesto, que llevaría el número 57.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura de un nuevo artículo propuesto, que llevaría el número 58.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

Incorpórase a la nómina del artículo 37 de la ley 23.110, incorporada a la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), la Cuenta Especial número 636 —Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones—. Los remanentes de recursos del ejercicio 1985 correspondientes a la Cuenta Especial número 636 —Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones— no serán ingresados a "Rentas generales", en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 23 último párrafo de la ley 23.101.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: en realidad, este artículo no se refiere a un problema de tipo legal, sino que intenta regularizar una situación que podría entorpecer el funcionamiento de la ley sobre promoción de exportaciones.

Esta ley preveía en su artículo 23 que los fondos que no estuvieran comprometidos en el ejercicio podrían ser transferidos a "Rentas generales" por disposición de la Secretaría de Comercio. Ello está ratificado también por los decretos reglamentarios de la ley.

Pero en la misma fecha en que se sancionaba esta ley se sancionó el proyecto de presupuesto de 1984, en cuyo artículo 37 se preveía que los remanentes de las cuentas especiales de un ejercicio ingresan a "Rentas generales", salvo algunas cuentas que allí mismo se detallan. Este fondo, es decir, la cuenta 636, no fue incluido porque la ley se estaba sancionando en la misma fecha en la otra Cámara.

Existe jurisprudencia en el sentido de que las leyes especiales tienen preeminencia sobre las generales, es decir que la ley de promoción de las exportaciones prevalecería sobre la norma genérica del presupuesto. De todas maneras, para evitar dificultades interpretativas hemos solicitado la incorporación de este fondo a los ya mencionados, que están incluidos en la excepción de ingreso a "Rentas generales". En efecto, como se ha observado en este mismo debate, si los fondos que nutren este gravamen creado por el fondo ingresarán a "Rentas generales" dejarían de cumplir su función para convertirse en otro impuesto más a las importaciones. Esto es lo que justifica la incorporación de la que hablamos.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Baglini.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Me acaba de asaltar una duda con respecto al número de la ley. Pienso que si estamos aludiendo a la ley de presupuesto corresponde hablar de la ley 23.110 y no de la 23.101.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Baglini.** — Lo que ocurre es lo siguiente. Como dijimos, se trata de dos leyes sancionadas en la misma época: la de presupuesto en una Cámara y la de promoción de las exportaciones en la otra. La ley 23.101 es la de promoción de las exportaciones, a la que se refiere el artículo 23; en cambio, el artículo 37 alude al presupuesto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el nuevo artículo propuesto, que llevaría el número 58.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura de un nuevo artículo propuesto, que llevaría el número 59.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

Modifícase el artículo 1º y el 3º de la ley 19.241 modificada por el artículo 36 de la ley 23.270, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º — Las empresas comerciales o industriales del Estado nacional, comprendidas o no en el régimen de la ley 13.653 (t. o.) deberán depositar sus fondos, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, en el Banco de la Nación Argentina cuando se trate de depósitos en cuenta corriente y en moneda local.

Cuando el Estado sea titular de la mayoría del capital en sociedades de cualquier naturaleza, inclusive las de economía mixta, sus representantes obrarán en el manejo de las mismas con sujeción estricta de las normas del presente y su reglamentación.

Artículo 3º — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las empresas comprendidas en el artículo 1º deberán efectuar todos los depósitos, excluidos los comprendidos en el citado artículo, en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Quisiera saber si este artículo ha sido puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Me permito formular esta pregunta porque yo no integro dicha comisión.

Hemos dedicado bastante tiempo a la consideración del presupuesto, por lo que no me parecen serias estas inclusiones de nuevos artículos, ya que no podemos tener presente el contenido de las leyes que se están modificando. Incluso, observo que se presentan dudas entre los propios miembros de la comisión. Aquí se habla de empresas estatales. ¿Por qué no se menciona directamente a los bancos oficiales, con lo que se comprendería a los nacionales y a los provinciales?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Por este artículo se propone la modificación de los artículos 1º y 3º de la ley 19.241.

El artículo 3º de dicho texto legal se refiere en forma genérica a los depósitos de las empresas comerciales o industriales del Estado nacional, disponiendo su efectivización en el Banco de la Nación. Nuestra propuesta incorpora a los bancos provinciales y municipales. Una interpretación restrictiva de la norma indicaba que sólo se trataba de los depósitos en cuenta corriente. No había ninguna aclaración en la ley y podía suponerse que el artículo 3º sólo tenía como función fijar la fecha de entrada en vigencia de la disposición que obliga a hacer los depósitos en bancos oficiales.

En resumen, no se mencionaba explícitamente de qué tipo de depósitos se trataba y, además, ellos debían efectuarse exclusivamente en el Banco de la Nación Argentina. La modificación que se propone procura incluir también a los bancos provinciales y municipales. Además, mediante la modificación del artículo 1º sólo se pretende incorporar la fecha de vigencia de la

ley y aclarar que se trata de los depósitos en cuenta corriente y en moneda local. Lo que figuraba en el artículo 3º como fecha de vigencia lo hemos incluido en el artículo 1º.

Las normas de la ley son bastante extensas, pero entendemos que aquí no hay sorpresas. Estos agregados se encuentran desde el primer día en Secretaría. Las presuntas contradicciones que se han producido hace cinco minutos entre los miembros de la comisión provinieron de la muy extraña coincidencia existente en la fecha de sanción de las leyes 23.110 y 23.101, pero creo que son totalmente explicables. No responden a una disidencia de fondo sobre este problema. Los señores diputados han tenido oportunidad de conocer estas modificaciones desde hace tiempo. En todo caso, si ha habido sorpresas, ellas han provenido de las modificaciones que anteriormente se propusieron al tecto del articulado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — En ese caso quedarían excluidos los bancos provinciales y municipales de la posibilidad de recibir esos depósitos en cuenta corriente. ¿Quiere decir entonces que todo depósito en cuenta corriente de esas empresas comerciales o industriales del Estado nacional no puede ser efectuado en los bancos provinciales o municipales, sino que debe realizarse en el Banco de la Nación?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Así es.

**Sra. Guzmán.** — ¿Por qué esta exclusión?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Voy a dar una respuesta breve, pero a mi entender convincente. La razón es estrictamente operativa. Buena parte del sentido de la norma tiene que ver con la posibilidad de manejar organizada y ordenadamente el sistema del fondo unificado de cuentas oficiales. Si esto estuviera disperso en distintos bancos o entidades financieras provinciales, municipales o nacionales correríamos el riesgo de no poder manejar ordenadamente los fondos.

Por ello, al disponer que esos depósitos se realicen en el Banco de la Nación, se posibilita un manejo racional, diario y permanente de esos fondos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: nosotros ya habíamos formulado nuestras objeciones con respecto a este artículo, en virtud de que se excluye a los bancos provinciales de la posibilidad de que las empresas mencionadas operen en cuenta corriente en dichos bancos.

Calificaría como un tanto mezquina desde la óptica nacional la explicación que se acaba de dar, porque los bancos provinciales han sido sometidos hace escaso tiempo a un régimen especial y distinto del resto del sistema financiero, según el cual el monto de los depósitos ahora incide en forma significativa en su capacidad para realizar préstamos.

Esta bancada desea reafirmar una vez más su propósito de favorecer el crecimiento de este tipo de entidades. Por ese motivo, no encontramos razonable que se excluya a los bancos de provincia de la posibilidad de que las empresas del Estado efectúen en ellos depósitos en cuenta corriente.

Nosotros estaríamos dispuestos a votar este artículo si la mayoría acepta que se modifique para que se permita esa posibilidad.

Sin duda se trata de una perspectiva muy importante porque son varios los bancos de provincia que nos han hecho llegar su opinión a este respecto. Además, las provincias forman parte de la Nación y creemos que tienen derecho a que las empresas nacionales puedan participar de las operatorias de esos bancos.

Insisto una vez más: por un lado, se los somete a un tipo de regulación por la cual los depósitos tienen importancia en cuanto a su capacidad de préstamo, pero por otro lado no permitimos que las empresas nacionales depositen en ellos. Eso no parece coherente.

En consecuencia, solicitamos que se revea esta decisión, permitiendo a las empresas mencionadas en el artículo la posibilidad de que también efectúen sus depósitos, en especial aquellos que son en cuenta corriente, en los bancos oficiales de provincias.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: con los mismos argumentos, en función de mejorar la capacidad prestable de las instituciones oficiales, provinciales y municipales y de favorecer la generación de líneas de crédito, es que se produce esta modificación por la cual los bancos y demás entidades financieras públicas, provinciales y municipales, estarán en condiciones de recibir depósitos a la vista en moneda extranjera, así como depósitos a plazo, tanto en moneda nacional como extranjera. A partir de la posibilidad de potenciar la capacidad prestable estamos favoreciendo los objetivos que propugna el diputado Matzkin.

Si permitimos que las empresas comerciales e industriales del Estado puedan efectuar depósitos a la vista en moneda local en esas en-

lidades, tendríamos un conflicto de objetivos porque estaríamos impidiendo que la Tesorería de la Nación, en función de este manejo de los recursos por medio de fondos unificados, pueda cumplir con el propósito de lograr una mayor racionalidad. Es un problema de maximización conjunta de objetivos distintos.

Por último, debo señalar que la comisión no acepta la modificación propuesta por el señor diputado Matzkin.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — A pesar de la opinión del señor presidente de la comisión, voy a insistir en mi propuesta porque creo que no es razonable que, por ejemplo, de la provincia del Neuquén nos llevemos el gas y que Gas del Estado no pueda depositar en una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén. No es razonable que nos llevemos el petróleo de la provincia del Chubut y que YPF no pueda tener una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Chubut; de la misma forma que no es razonable que nos llevemos el trigo de la provincia de La Pampa y que la Junta Nacional de Granos no pueda tener una cuenta corriente en el banco de esa provincia.

Las razones que aquí se han expuesto no son suficientemente importantes como para que la economía financiera no se condigne con la economía real en función de la riqueza que se genera en cada una de las provincias y en atención del crédito regional que puede derivar de los bancos provinciales.

Vuelvo a insistir en la razonabilidad de nuestro pedido y en la necesidad de que se revea esta situación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Arabolaza.** — En nombre del Partido Intransigente adhiero al pedido formulado por el señor diputado Matzkin.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Srur.** — Deseo saber si las empresas estatales o con mayoría de capital estatal —como sería el caso de Hidronor e Hipasam— a raíz de esta reforma tendrán la posibilidad de contar con fondos en cuentas corrientes de bancos provinciales.

**Sr. Baglini.** — Creo que el sistema es bastante claro. Hasta este momento —y esto no ha sido modificado— todas las cuentas oficiales de las empresas comerciales e industriales del Estado nacional deben estar en el Banco de la Nación.

Se presenta un conflicto en la redacción actual de la norma referido a qué depósitos están comprendidos y cuál es la fecha de vigencia de la ley.

El sistema propuesto consiste en que todos los depósitos que no sean en cuenta corriente en moneda local —como dijo el diputado Rodríguez—, es decir, todos aquellos depósitos a plazo en moneda local, más los depósitos, incluso a la vista, en moneda extranjera, pueden ser realizados en bancos provinciales y municipales, además del Banco de la Nación. Los depósitos en cuenta corriente en moneda local deben ser realizados en el Banco de la Nación Argentina, lo cual no significa que deban ser efectivizados en el Banco de la Nación, casa central. En este último caso, por razones operativas, se trata de concentrar los depósitos en un solo banco. Es necesario obtener capacidad prestable, lo que se logra en función de la masa de recursos que las empresas del Estado manejan tanto en moneda local como en moneda extranjera; y esto se vincula con el manejo operativo derivado del uso de las cuentas corrientes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: debe entenderse que estamos buscando flexibilizar la norma y asegurar que los bancos e instituciones financieras oficiales —excepto el Banco Nación— cuenten con una mayor capacidad operativa que les permita captar los depósitos de empresas públicas.

Por lo que estamos discutiendo, pareciera ser que es a la inversa. Con esta norma estamos proponiendo mejorar, ampliar, expandir y acrecentar la capacidad de las instituciones financieras provinciales o municipales para recibir depósitos de organismos o empresas públicas. Antes no podían tenerlos. Hoy estamos posibilitando que puedan recibir depósitos a la vista en moneda extranjera, más todos los depósitos a plazo en moneda local o en moneda de otro país.

Restan los depósitos a la vista en moneda local. Por una razón operativa e instrumental, si los diversificáramos en todas las instituciones estaríamos en contra de un manejo más racional, incrementando la posibilidad de esterilizar fondos que son el sector público —de sus empresas—, los que estarían desperdigados y sin posibilidad cierta de control. Esos deben estar en manos del Banco de la Nación Argentina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: creo que estamos asistiendo a un nuevo caso de lo que se conoce como doble discurso.

Uno de los principios que ilustra el pensamiento rector de la fundación de la Segunda República, el de la descentralización, no se lleva demasiado bien con otro que es impulsado desde la Secretaría de Hacienda; me refiero al de la caja única; porque los depósitos concentrados en el Banco de la Nación tienen una semejanza fáctica con la disponibilidad de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda, aunque seguramente se me dirá que nada tienen que ver unos con otros. Pero en los hechos, a la hora de las cuentas y de disponerse los pagos, los dos tienen bastante que ver.

Por otro lado —si bien no soy un especialista en el tema, razón por la cual quisiera que me ilustren—, existen pagos de la Junta Nacional de Granos efectuados con cheques del Banco de La Pampa, y del mismo modo, pagos de regalías con cheques de YPF a través de la misma institución bancaria.

Quisiera saber qué es lo que pasará con esta norma que busca ampliar la capacidad prestable de las instituciones. Para ello tendría que entrar en un ejercicio de imaginación, aunque entiendo que esta práctica no se podrá continuar.

Todas las fuerzas políticas de la provincia de Mendoza, el Partido Justicialista, la Unión Cívica Radical, el Partido Demócrata y los organismos representativos de las fuerzas vivas como la Unión Comercial e Industrial, la Confederación General del Trabajo, la Unión de Docentes, etcétera, etcétera, están proponiendo el traslado a la provincia de Mendoza del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Esto se fundamenta en que debe descentralizarse y en que somos la principal provincia productora de hidrocarburos. Del mismo modo, pensamos que en la Segunda República Yacimientos Carboníferos Fiscales debería tener sede en Río Turbio y el IFONA en Santiago del Estero, donde está el quebracho. Es un concepto de país que recepta la noción de federalismo sobre la que queremos construirlo. Quizás los fondos tendrían que ir a parar a algún banco que quedara cerca de tales sedes porque el Banco de la Nación abre sucursales en todos lados pero sus préstamos más voluminosos se hacen aquí, en la casa central, que está en la Plaza de Mayo.

Entonces, este principio de centralización en letras claras quiere decir que hay caja única para las cuentas de las empresas nacionales en el Banco de la Nación, que no ha llegado a regionalizar su directorio. Hablamos de federalismo pero

centralizamos la economía: así, el objetivo que se dice perseguir es exactamente lo contrario de lo que se hace.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Vanoli.** — El señor diputado Manzano parece creer que proseguimos viviendo en la época del "proceso". Sin embargo, el Banco de la Nación Argentina ha revertido totalmente sus créditos y en este momento vuelca la mayoría de sus posibilidades hacia el interior del país.

**Sr. Manzano.** — Lo importante es dónde está el centro de decisión; no dónde se reparten los fondos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Quiero proponer una modificación al texto del artículo 59 que acaba de ser leído por Secretaría.

En la era de la robótica y de los sistemas computadorizados no podemos estar argumentando con problemas de tipo operativo.

Propongo que el primer párrafo del artículo 1º de la ley 19.241 exprese: "Las empresas comerciales o industriales del Estado nacional, comprendidas o no en el régimen de la ley 13.653 (t.o.), deberán depositar sus fondos, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, en bancos oficiales, provinciales o municipales..." y luego proseguiría el resto de la propuesta tal como fuera enunciada por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Piucill.** — El artículo que se propicia nos resulta preocupante. Sucede que, por ejemplo, si bien allí se dice que se otorgan nuevas facilidades a los bancos provinciales pudiendo operar con moneda extranjera o plazos fijos, sin duda alguna también se retacea una posibilidad que es precisamente la de disponer de los depósitos en cuenta corriente que puedan efectuar las empresas del Estado.

Desde 1983 mi provincia ha hecho gestiones a fin de que Hidronor girara sus fondos por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro; hasta ese momento ni siquiera lo hacía a través del Banco de la Nación Argentina sino mediante bancos particulares.

Hemos logrado que esto se hiciera y ello ha significado un incentivo para el banco de la provincia. La misma situación se nos plantea, por ejemplo, con Hipasam en Sierra Grande. En otros lugares de la provincia podrían llegar a plantearse, asimismo, situaciones conflictivas, como por ejemplo en la ciudad de Catriel, que no cuenta con una sucursal del Banco de la



Nación Argentina y donde, sin embargo, YPF debe girar fondos para pagar a sus proveedores y empleados.

Creo que tendríamos que encontrar una fórmula que concilie estas necesidades y que esté en consonancia con los requerimientos y las solicitudes que han venido haciendo las provincias durante los últimos años, a fin de que estas cuestiones tengan también la característica federal que queremos darle a nuestro accionar de gobierno, respondiendo a los principios constitucionales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Srur.** — Señor presidente: creo que además de lo ya apuntado, existe una razón de orden práctico derivada de que el sistema bancario brinda un verdadero servicio y que como tal debe ser prestado en condiciones de eficiencia.

Ocurre que en el interior del país las grandes extensiones no permiten, como ocurre en el caso de la provincia que represento, que el sistema se desarrolle en forma fluida y hay zonas que solamente están asistidas por el Banco de la Provincia de Río Negro. El Banco de la Nación no tiene más de cuatro o cinco sucursales en una extensión de 200 mil kilómetros cuadrados.

Resulta indispensable para las empresas públicas radicadas en mi provincia contar con el servicio que presta el Banco de la Provincia de Río Negro, y creemos que con esta propuesta —salvo mejor opinión—, la eficiencia de dicho servicio se estaría resintiendo.

Por lo tanto, y considerando la redacción del artículo que se propone, nos vemos obligados a dar una opinión en contrario.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Deseo formular una reflexión alrededor de este problema, porque resulta un poco más complejo de lo que es en apariencia. Ello es así porque no puede concluirse inmediatamente que porque exista un depósito existe la capacidad prestable. Esta última está dada no sólo por el volumen del depósito sino por el tipo de encaje que se haya determinado. Aunque podamos dictar una norma legal por la cual todo depósito originado por alguna empresa pública en algún sector o región de la economía debe ser efectuado en ese mismo lugar, si simultáneamente existiera una regulación del Banco Central que dispusiera que esos depósitos tiene un encaje del ciento por ciento, no habría ningún tipo de capacidad prestable.

**Sr. Matzkin.** — Solicito una interrupción, con el permiso de la Presidencia.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Le concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Los que hemos expuesto en el recinto hemos sido claros y hemos dicho que esta actitud no favorece a los bancos de provincias. La hipótesis que formula el diputado preopinante respecto del encaje no va más allá de una conjetura. Lo cierto es que hasta hace seis meses o, menos aún, sólo tres meses, el sistema funcionaba de cierta manera y ahora los bancos de provincias son obligados a operar de otra. En la forma en que se los obliga a operar hoy, los depósitos son importantes y generan capacidad prestable. Todo lo que se solicita es que se les brinde esta posibilidad; luego depositarán o no. Pero si no les otorgamos esta alternativa lo cierto y lo concreto es que los estamos perjudicando. La cuestión es así de simple, más allá de las conjeturas sobre cómo serán los encajes futuros.

**Sr. Aramburu.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Deseo señalar al señor diputado que además de poder generar una mayor capacidad prestable se produce otro tipo de operatoria bancaria que, incluso, beneficia a los bancos provinciales.

**Sr. Arabolaza.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Arabolaza.** — Deseo saber si esta propuesta está basada en un pedido especial de la Secretaría de Hacienda o si es una idea surgida del seno de la comisión. Solicito que se brinde una explicación sobre el tema porque de ella depende la solución que podamos dar a este problema, ya que es indudable que las provincias tienen necesidad de aumentar la capacidad prestable y a los bancos provinciales los puede beneficiar el hecho de que las empresas del Estado depositen en sus cuentas corrientes. Por ello deseo que el señor miembro informante de la mayoría

de la comisión me aclare si se trata o no de contemplar una realidad financiera de la Secretaría de Hacienda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor miembro informante de la mayoría.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: no puedo contestar a la primera interrupción solicitada porque no la he llegado a comprender.

Con respecto al interrogante planteado por el señor diputado Arabolaza considero que no es un buen criterio tener en cuenta cuál es el origen de la idea de establecer la norma; en todo caso deberíamos discutir si la norma es conducente a un objetivo o no.

Teniendo en cuenta esta perspectiva debo decir que esto no forma parte del mensaje original enviado por el Poder Ejecutivo. De todos modos, brindaré un argumento más para aclarar el por qué de la proposición que hemos realizado.

Cuando decimos que el conjunto de las empresas aporte y deposite sus fondos en el Banco Nación es porque pensamos que esta situación permite un mayor y mejor manejo financiero, no sólo de parte de la Tesorería sino también de las propias empresas, porque podría darse el caso de que por la diversidad de depósitos efectuados en bancos de distintas ciudades o provincias una empresa del sector público deba recurrir al mercado financiero para efectuar una acreditación de fondos. Con el sistema propuesto tendría esa liquidez y esa disponibilidad en el mismo banco en otra sucursal.

Este es un nuevo elemento de juicio que apor- to a la discusión porque tiene que ver con la necesidad de compatibilizar objetivos y cumplimientos simultáneos y, también, con conflictos de objetivos. Debe tenerse en cuenta la búsqueda de mayor capacidad prestable para las provincias, sujeta a dos restricciones: un manejo racional de parte del fondo unificado del conjunto de las empresas del sector público y un manejo racional de los fondos y flujos financieros de todas y cada una de las empresas involucradas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: deseo sumarme a esta queja generalizada de los representantes del interior, porque creemos que se está lesionando a los bancos provinciales.

En el caso concreto de mi provincia, esta disposición impediría que los fondos provenientes de Salto Grande, por ejemplo, fueran a parar al Banco de Entre Ríos. De esta manera se lesionaría la operatoria que con mucho esfuerzo y reclamos de la población de mi provincia se

viene llevando adelante con el propósito de incentivar los distintos sectores de la actividad provincial.

En consecuencia, y más allá de las identidades partidarias, creo que el reclamo que se está formalizando tiene por fin proteger a los bancos provinciales, que en el actual estado de emergencia asisten a las actividades regionales que resultan imprescindibles para paliar de alguna forma la crisis generalizada de todos los sectores.

Creemos oportuno y razonable el plantemiento formulado desde la oposición y esperamos que la comisión revea su negativa y haga lugar a la petición formalizada desde todos los sectores.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: me pareció oír que el señor diputado Jesús Rodríguez manifestó que con el sistema de depósito en distintos bancos provinciales podía darse la situación de que una empresa del Estado tuviese fondos en una determinada sucursal y necesidades en alguna otra zona, y por ello debiese recurrir al sistema financiero.

Creo que si bien el argumento puede ser de efecto, no es real, sobre todo ahora en que se habla de la incorporación de la informática y de la telemática al sector público como uno de los objetivos inmediatos del gobierno nacional. De tal forma el estado de las cuentas corrientes se podrá llevar muy fácilmente para saber en qué lugares hay disponibilidades financieras, y mediante una simple transferencia de carácter telefónico pasar fondos de un banco provincial a la sucursal La Quiaca del Banco de la Nación. El argumento dado por el señor diputado pudo ser válido en la época de la diligencia, pero no lo es ahora.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: quiero advertir a la Honorable Cámara que la inclusión de este nuevo artículo al proyecto de ley de presupuesto no puede hacerse por una cuestión de orden reglamentario. El artículo 65 del reglamento dice que "compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre el presupuesto", y luego agrega que esa comisión no podrá incorporar en el articulado de la ley general de presupuesto disposición alguna relacionada con materia de competencia de otras comisiones de la Cámara, si no cuenta con despacho favorable de la comisión correspondiente.

El tema en consideración es competencia de la Comisión de Finanzas, que no ha intervenido en la discusión y no ha producido despacho. En

consecuencia, reglamentariamente no se puede incluir este artículo en el proyecto de ley de presupuesto, salvo que la Cámara se aparte del reglamento mediante una moción de orden que requerirá para su aprobación las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — También podría considerarse que bastarían los dos tercios de los votos emitidos para tratar sobre tablas la incorporación del nuevo artículo.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner**. — Señor presidente: es respetable la interpretación que se pretende dar a esta situación, pero con la misma respetabilidad cabe otra que voy a formular.

La Honorable Cámara ha resuelto que la Presidencia destine a las comisiones los asuntos entrados y en diversas publicaciones de la Cámara figuran esos destinos. Este asunto ha sido tratado por la comisión a la que oportunamente fue remitido con conocimiento de la Cámara. Si en la oportunidad en que se hizo la publicación del giro a la comisión respectiva en el Boletín de Asuntos Entrados los señores diputados no efectuaron ningún reclamo, el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es suficiente y eficiente al respecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — El artículo de referencia se ha presentado hoy, señor diputado.

**Sr. Stolkiner**. — Pido disculpas porque había interpretado otra cosa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia entiende que reglamentariamente corresponde que se considere este asunto suficientemente debatido y las posiciones claramente fijadas.

Lo que se encuentra en discusión —si se permite a la Presidencia resumir las posiciones sustentadas— es la reforma a un artículo de la ley 19.241, en virtud de la cual los depósitos que las empresas y otras entidades del Estado no estaban obligadas a hacer en los bancos provinciales, los deban efectuar en éstos siempre que no sean en cuenta corriente; y lo que se solicita es que también lo hagan en cuenta corriente.

La comisión no acepta esto último, pero ha incorporado a favor de los bancos provinciales los otros depósitos que no son en cuenta corriente. ¿Es ésta la diferencia que existe entre la propuesta de modificación y lo que proponen los miembros de la comisión?

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin**. — Señor presidente: con el ánimo de brindar una colaboración quiero aclarar que nosotros entendemos que lo único que se

hace es sacarles a las provincias sin darles nada. Lo que antes tenían, lo siguen teniendo.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — ¿Qué tienen las provincias?

**Sr. Matzkin**. — Los depósitos a plazo se podían hacer igual.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin** (M.). — Señor presidente: quiero transmitir a esta Honorable Cámara la certeza de que si este artículo no se aprueba, los bancos oficiales de las provincias y de los municipios del país se verán perjudicados. ¿Por qué? Por la ausencia de una norma imperativa que imponga a las empresas del Estado la obligación de efectuar en ellos depósitos en caja de ahorro o a plazo fijo y todo tipo de operaciones, incluidas las concernientes al comercio exterior, que aquí no están mencionadas. O sea, toda la operatoria, menos la cuenta corriente.

En cuanto a la posibilidad de la transferencia telemática, sugerida por el señor diputado Manzano, de la sucursal Zapala del Banco de Neuquén a la sucursal La Quiaca del Banco Nación, no es tan sencilla; en primer lugar, porque a la empresa le cuesta una transferencia. Esta transferencia no es idéntica si se opera dentro de la misma entidad crediticia que si tiene lugar entre distintas entidades. En segundo lugar, lamentablemente las empresas del Estado, por la deformación estructural y la tradición unitaria centralista existente en el país, realizan gran parte de su operatoria en la Capital Federal o en otras grandes ciudades, y entonces es fatalmente por vía de transferencia internas en el Banco de la Nación el modo más conveniente para que la unidad de caja posibilite una adecuada supervisión.

En mi opinión, limitar las cuentas corrientes exclusivamente al Banco de la Nación no va en desmedro de las entidades provinciales sino todo lo contrario, pero admito que más adelante se pueda proponer la ampliación de esta facultad. Lo que no puedo aceptar es que no se interprete que si dejamos las cosas como están y eliminamos el artículo 59 los únicos perjudicados van a ser los bancos provinciales y los municipales, porque todas las operaciones deberán ser efectuadas en el Banco de la Nación.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano**. — El señor diputado Stubrin ha hecho referencia al posible costo de las operaciones de transferencia porque seguramente desconoce las nuevas normas para el funcionamiento de los bancos provinciales. Las empresas

compararían los costos de transferencia y el beneficio que les reportaría utilizar el servicio de los bancos de provincia, con la red eficiente que tienen en cada uno de los territorios donde pudieran operar las empresas nacionales. Seguramente, si esta opción les resulta más cada utilizarían los servicios del Banco de la Nación, y en caso contrario los de los bancos de provincias.

Nosotros no pedimos que se imponga la obligación de depositar en los bancos de provincia. Si éstos resultan más caros, las empresas optarán por el Banco de la Nación y efectuarán operaciones intraentidad, de manera que no se trata de una norma imperativa sino de una facultad que se otorgaría.

Por otra parte, como ya se advierte la inflexibilidad y tozudez de la Secretaría de Hacienda, o mejor dicho, de la bancada oficialista en el sentido de mantener el principio de la caja única, habrá que remitirse al resultado y a las manifestaciones que hagan los bancos de provincia.

Si las cosas son como dicen los señores diputados Rodríguez y Stubrin, después que se publique el artículo aprobado aparecerá una solici-tada de los bancos de provincias radicales, pe-ronistas e independientes felicitando a la bancada radical. De lo contrario, el Banco de la Provincia de Mendoza, el Banco de la Provincia de Entre Ríos o el Banco de la Provincia de Río Negro —que va a perder la jugosa cuenta de Hidronor— se quejarán y nos darán la razón.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar el nuevo artículo propuesto por la comisión.

**Sr. Matzkin.** — Solicito que la votación sea nominal.

**Sr. Jaroslavsky.** — Apoyamos la votación nominal dejando constancia de que la posición del bloque de la Unión Cívica Radical es la que sostuvieron los señores diputados Baglini y Jesús Rodríguez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar nominalmente el nuevo artículo propuesto por la comisión, que llevaría el número 59.

—Se practica la votación nominal.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Sobre 135 señores diputados presentes, han votado 71 señores dipu-

tados por la afirmativa y 55 por la negativa, registrándose además tres abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala (O. T.), Allegrone de Fonte, Baglini, Bello, Bernasconi, Bielicki, Bisciotti, Bota, Brizuela (G. R.), Bulacio, Camisar, Canata, Cangiano, Carrizo, Castiella, Castro, Cornaglia, Cortese, Daud, Del Río, Díaz, Díaz de Agüero, Elizalde, Espinosa, Gargiulo, Gómez Miranda, Guatti, Huarte, Ingaramo, Jaroslavsky, Lema Machado, Lépori, Llorens, Lugones, Manzur. Martínez Márquez, Massacessi, Milauo, Moreau. Mosso, Nieva, Ortiz, Pera Ocampo, Pérez, Piu-Cill, Posse, Puebla, Ramos, Rauber, Rodríguez (Jesús), Rodríguez Artusi. Romano Norri. Ruiz (A. H.), Salto, Sammartino, Sarquis, Silva (R. P.), Socchi, Spina, Stavale, Stolkner, Storani (C. H.), Stubrin (A. L.), Stubrin (M.), Terrile, Usin, Vanoli, Vanossi, Vidal, Zingale y Zubiri.

—Votan por la negativa los señores diputados Abdala (L. O.), Aguilar, Alagia, Alderete, Alende, Alterach, Aramburu, Austerlitz, Auyero. Azcona, Berri, Bonino, Borda, Brizuela (J. A.), Cafiero, Capuano, Castillo, Clérici, Copello. Costantini, Dalmau, Dimasi, Douglas, Rincón, Dussol, Falcioni de Bravo, Fappiano, Figueras, García (R. J.), Gay, Golpe Montiel, González (J. V.), González Cabañas, Goti, Guelar, Guzmán (II.), Guzmán (M. C.), Iglesias Villar, Irigoyen, Lencina, Lestelle, Lizurume, Macedo de Gómez, Manzano, Matzkin, Maya, Monserat, Mothe, Mulqui, Parente, Rapacini, Toma, Ulloa, Vaca, Yunes y Zaffore.

—Se abstienen de votar los señores diputados Cavallari, Losada y Reynoso.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Solicito que por Secretaría se dé lectura de un nuevo artículo que propongo que sea incorporado con el número 60.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura del nuevo artículo propuesto por el señor diputado Maya.

**Sr. Secretario (Béjar).** — Dice así:

Otórgase con carácter excepcional con destino a partidos políticos y/o agrupaciones políticas la suma de 0,50 australes por cada sufragio obtenido en el acto electoral del pasado 3 de noviembre de 1985, aplicándose la pauta distributiva indicada en el párrafo 4º del artículo 46 de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos. En el caso de atipicidades en frentes o alianzas electorales, la distribución de montos respecto de los agrupamientos integrantes de los mismos se efectuará teniendo como indicador base los porcentajes observados en la distribución de las bancas logradas ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el acto electoral referenciado en el párrafo anterior.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente: solicito el agregado de un nuevo artículo, que llevaría el número 61 y cuyo texto sería el siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Universidad Nacional de Misiones, facultad de Ingeniería, la suma de cincuenta y cinco mil australes (₳ 55.000) para ser aplicada al estudio de alternativas tecnológicas que permitan la reducción del mineral de hierro existente en la provincia de Misiones.

"Este importe será afectado de la finalidad 8, ciencia y técnica-función 10, investigación y desarrollo.

"Asimismo, incrementase el presupuesto a la Universidad Nacional de La Pampa en la suma de quinientos mil australes (₳ 500.000) destinados a la construcción de la facultad de Ingeniería en la ciudad de General Pico. Los fondos necesarios serán tomados de la cuenta «Obligaciones a cargo del Tesoro»."

Quiero fundamentar brevemente los motivos de la incorporación de este artículo. La facultad de General Pico está funcionando en un galpón en condiciones realmente precarias y el tema de la tierra laterítica, que sería estudiado en la Universidad de Misiones, es muy importante dado que habría apoyo de Suecia, que cuenta con la tecnología para la obtención del hierro por medio de la electricidad. Cuando esté terminada la represa provincial de Uruguayí o la de Yacyretá, que va a ser posterior a aquélla, indudablemente Misiones dispondrá de la energía eléctrica necesaria y juntamente estaría terminado el estudio que posibilitará a sus habitantes dejar de caminar sobre hierro y empezar a fabricarlo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si no se hace uso de la palabra, corresponde poner a votación la propuesta del señor diputado por Misiones, dado que no ha sido objeto de discusión en el seno de la comisión y se trata de un agregado que corre por cuenta del diputado que la formula.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Propongo la incorporación de un nuevo artículo, cuya redacción sería la siguiente: "Modifícase la ley de contabilidad aprobada

por el decreto ley 23.354, ratificado por la ley 14.467, a partir del ejercicio fiscal 1987, de la siguiente manera: a) Sustitúyese el artículo 9º por el siguiente: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12, el proyecto de presupuesto de la administración pública nacional incluirá el detalle analítico del plan de obras y trabajos públicos, ordenándolos según la finalidad y jurisdicción territorial en que se prevé su ejecución; b) Agrégase al artículo 3º, punto 1º, el siguiente inciso: La ley de presupuesto deberá fijar el número total de cargos públicos correspondientes a la planta permanente y temporaria, como asimismo la distribución de las categorías para cada una de las jurisdicciones."

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar.

**Sr. Manzano.** — Propongo un nuevo artículo para que se incorpore a este proyecto de ley de presupuesto, cuya redacción es la siguiente: "Transfírase a la empresa Agua y Energía Eléctrica con destino a la construcción del dique Los Blancos, en la provincia de Mendoza, hasta la suma de seis millones de australes (₳ 6.000.000). Estos fondos serán tomados de la cuenta «Obligaciones a cargo del Tesoro»".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la propuesta de incorporación de un nuevo artículo formulada por el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Propongo el siguiente texto en sustitución de la redacción del artículo 57, que ahora pasaría a ser el número 61: "Incorpóranse a la ley 11.672 (complementaria permanente del presupuesto) los artículos 29, 31, 32, 33, 34, 48, 50, 55, 57 y 58". Es decir que la modificación con respecto al dictamen consiste en la incorporación a la ley 11.672 de los artículos 48, 57 y 58. En el caso de estos dos últimos, se trata de nuevos artículos que han sido agregados en el transcurso de esta sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el nuevo texto del artículo 61, que figuraba con el número 57 en el despacho de la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Debido a la rapidez de la lectura realizada por el diputado preopinante no hemos tenido oportunidad de entender con claridad lo que se propone incorporar a la ley complementaria permanente del presupuesto. Es evidente que se han agregado algunos otros artículos, aunque los que ya estaban consignados en el despacho de la comisión nos causan cierta preocupación.

El artículo 31, que en su momento hemos cuestionado, establece nada menos que una autorización al Banco Central de la República Argentina para emitir obligaciones en dólares en el mercado de Estados Unidos. Esto es algo que se sancionó utilizando el presupuesto para el corriente ejercicio. Si se incorpora este artículo a la ley permanente del presupuesto la facultad mencionada se acordaría en forma permanente. Esto es sumamente grave porque implica que el Parlamento perdería definitivamente una atribución que le es propia.

El artículo 32, por su parte, es una autorización para entregar en garantía obligaciones en dólares del Banco Central de la República Argentina. El artículo 33 incorpora como norma permanente la autorización para que el Poder Ejecutivo apruebe los presupuestos de las instituciones pertenecientes al sistema bancario oficial, siguiendo el camino erróneo que ya se aplicó anteriormente respecto del conjunto de las empresas del Estado. El artículo 34 está referido al producido de las ventas de bienes que realicen el Ministerio de Defensa, los estados mayores generales de las fuerzas armadas, Fabricaciones Militares u otras empresas vinculadas al ámbito militar. El artículo 49 es el que prorroga por el término de un año la vigencia de un impuesto del Fondo Nacional de Autopistas...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El que se incluye es el 48, señor diputado. El 49 no se encuentra en la enumeración.

**Sr. Monserrat.** — Yo entendí que se había mencionado el artículo 49.

El artículo 50, que antes cuestionamos porque otorga una autorización que parece tener carácter permanente, permite al Poder Ejecutivo modificar cuando lo crea oportuno el régimen de recargos e intereses que, conforme la ley 13.577 y sus modificatorias, gravan las cuentas que emite Obras Sanitarias de la Nación. Además, se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar con carácter general moratoria, quita, espera, condonación, etcétera, etcétera. Es decir que estamos

otorgando una facultad sin término, con carácter permanente, para que el Poder Ejecutivo legisle y modifique leyes.

Lo más sorprendente está en que se incorpora a la ley complementaria permanente del presupuesto el artículo 55, que es el que ratifica el decreto 1.096, que determina la creación de un nuevo signo monetario. No entiendo cuál es el sentido de todo esto.

Agregar disposiciones a la ley permanente del presupuesto es una práctica que se repite año a año sin un estudio integral, lo cual lleva a que se introduzcan cuestiones tan insólitas como la prórroga de un impuesto.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — ¿A qué prórroga impositiva se refiere?

**Sr. Monserrat.** — A la del artículo 49.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Ya le ha explicado el señor presidente que el artículo 49 no está incluido en la enumeración.

**Sr. Monserrat.** — Aunque no esté el artículo 49, ¿qué sentido tiene la incorporación del artículo 55?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — El señor diputado Rodríguez fue bastante claro en su exposición.

El Orden del Día N° 38, que está en poder de los señores diputados, tiene un artículo 57 —ahora 61— que menciona los artículos 29, 31, 32, 33, 34, 50 y 55. Ahora se han agregado los artículos 48, 57 y 58; estos dos últimos, de reciente incorporación. El artículo 57, por ejemplo, se refiere a las remuneraciones de los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación y el Tribunal Fiscal de la Nación.

¿Pero cuál es el sentido de estas incorporaciones? Toda norma o disposición de la ley de presupuesto que exceda el carácter de mera anualidad debe estar incorporada a otra que tenga permanencia en el tiempo. Es decir que los artículos 29, 31, 32, 33, 34, 48 y 50, tienen carácter permanente. Algunas de estas normas como los artículos 31 y 32, referidos a la deuda externa, no tienen carácter de permanencia desde el presente presupuesto sino que surgen de un sinnúmero de disposiciones en vigencia que ahora se trata de modificar. Por ejemplo, el artículo 32 procura reformar la ley 22.910 del 14 de septiembre de 1983. A su vez, el artículo 31 aprobado reforma lo previsto por los decretos 1.336 y 1.603 del año 1982, ratificados ambos por la ley 22.749, y la ley 22.910, modificada por la ley 23.033. Todas son normas de carácter permanente. Es decir que en primer término lo que el artículo en sustitución viene a propo-

ner como novedad versa sobre tres artículos: dos de ellos se refieren a remuneraciones y es obvio que para establecerlas con carácter permanente la materia tiene que estar incluida en la ley complementaria; y la restante disposición, el artículo 48, se debe a una simple omisión de la comisión pero también tiene que estar incorporado pues se refiere a la actualización monetaria y a la modificación de la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto.

En todo esto no hay absolutamente nada extraño, diría, con relación a lo que la comisión ya ha recomendado con anterioridad. En consecuencia, solicitamos que se vote en la forma propuesta por el señor diputado Jesús Rodríguez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 61, antes 57, con las modificaciones indicadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Matzkin.** — Pido la palabra para proponer un nuevo artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Nuestra bancada propone un artículo nuevo, a continuación del último aprobado, según el siguiente texto: "Las empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal, elevarán sus presupuestos y planes de acción al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que el mismo los envíe para su aprobación al Congreso nacional conjuntamente con el presupuesto de la administración nacional. Tendrá vigencia a partir del ejercicio fiscal de 1987".

Al sancionarse el presupuesto del ejercicio 1984 el Parlamento adoptó la decisión de que los de las entidades mencionadas sean aprobados por decreto del Poder Ejecutivo. Deseamos saber si podemos dejar de ser diputados de la administración nacional para pasar a ser diputados de la República Argentina.

Del modo en que lo proponemos vamos a tener la posibilidad de estudiar los presupuestos de prácticamente todo el sector público, excluidas las provincias.

Debo decir que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la obligación legal a su cargo pues hoy hemos estado dedicando gran parte de la sesión a referirnos a YPF y esta empresa aún no tiene aprobado el presupuesto del ejercicio 1985. Ello era obligación del Poder Ejecutivo nacional de conformidad con una ley aprobada por este mismo Parlamento; sin em-

bargo, el Poder Administrador aún no dictó el decreto de aprobación del presupuesto de esa empresa estatal.

Nuestra bancada insiste en la necesidad de que los presupuestos de este tipo de empresas sean discutidos y aprobados por el Parlamento nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la propuesta de nuevo artículo formulada por el señor diputado por La Pampa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Deseo que por Secretaría se me informe si ha quedado registrado mi voto negativo al artículo 59 del proyecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia ha sido informada de que por alguna falla técnica el voto de la señora diputada por Jujuy no ha quedado registrado. Por lo tanto, se dejará constancia de que la señora diputada ha votado negativamente el artículo 59 del proyecto<sup>1</sup>.

**Sra. Guzmán.** — Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: voy a proponer un nuevo artículo, que dice: "A partir de la promulgación de la presente ley, la Sindicatura General de Empresas Públicas y el Tribunal de Cuentas de la Nación funcionarán en jurisdicción del Poder Legislativo nacional".

Esta propuesta tiende a subsanar la grave denuncia que el propio diputado Moreau ha formulado en este recinto, cuando planteó con claridad lo que considera como una función no idónea por parte de este alto tribunal de control.

Creemos que, efectivamente, dentro de la política de vaciamiento y destrucción del Estado, el Tribunal de Cuentas de la Nación se vio afectado por la permanente degradación de sus funciones, hasta caer en el ritualismo.

Esta iniciativa requiere también, por supuesto, una profunda modificación de la Ley de Contabilidad. El propio presidente de la República, entre sus numerosos y recientes anuncios, ha comunicado a la ciudadanía en general que se va a producir la modificación de la Ley de Contabilidad. A este respecto deseo señalar que nuestra bancada también está estudiando una modificación a esa ley, que esperamos presentar durante el actual período ordinario de sesiones.

<sup>1</sup> En el resultado de la votación nominal que se registra en la página 1902 se ha efectuado la corrección indicada.

Es indudable que este alto organismo de control, a fin de garantizar su debida independencia del Poder Ejecutivo, a quien tiene que controlar, debe pasar a la jurisdicción del Poder Legislativo. Este planteamiento lo venimos haciendo desde 1984. Si esta propuesta, como otras que hemos presentado, hubiera sido aceptada por la bancada mayoritaria, el señor diputado Moreau no tendría necesidad de efectuar la crítica que ha realizado.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: en el día de hoy hemos escuchado las argumentaciones dadas por el señor diputado Vanossi en cuanto a la necesidad de dar facultades en muchas órbitas al Poder Ejecutivo, haciendo referencia a otros regímenes institucionales de naciones amigas de nuestro país en los que se otorga mayor capacidad ejecutoria al Poder Ejecutivo, reservando para el Parlamento las tareas de contralor.

En este mismo recinto el señor presidente de la Nación ha hablado sobre la necesidad de una reforma constitucional que se oriente hacia un régimen mixto, en donde las facultades del Parlamento y del Poder Ejecutivo se redefinan a efectos de garantizar pluralismo y ejecutividad. El control de los actos del Ejecutivo es una de las facultades indelegables del Parlamento, incluso en los regímenes más presidencialistas. No hace falta reformar la Constitución para avanzar en esta materia así como tampoco para que el Poder Ejecutivo establezca decretos de excepción. Lo que no se puede hacer al mismo tiempo es dictar decretos de excepción y negar el contralor parlamentario, porque en lugar de avanzar hacia un régimen mixto se cae en un avasallamiento de los derechos del Poder Legislativo.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar el nuevo artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra con el objeto de proponer a esta Honorable Cámara un nuevo artículo que dice lo siguiente: "A partir del ejercicio 1987 se incluirá en el presupuesto general de la administración nacional la clasificación geográfica de las erogaciones corrientes y de capital por incisos y por jurisdicciones".

La fundamentación de lo peticionado se basa también en lo que aquí se ha dado en llamar el doble discurso. Hablamos de descentralización pero no tenemos información concreta para medirla.

Con este nuevo artículo estamos proponiendo una forma de medir la inversión y el gasto público y de conocer en qué lugar o región del país se realizan. Para ello no es preciso acudir ni a la cibernética ni a la robótica. Basta sólo con que aprobemos el artículo que he propuesto y con un mediocre programador de cualquiera de las mediocres computadoras de la Secretaría de Hacienda, este Congreso estaría más en condiciones de conocer efectivamente en qué lugar del país se realizan las inversiones del sector público. Ese es el sentido y la finalidad de la propuesta de nuestra bancada.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En consideración el artículo propuesto por el señor diputado por La Pampa.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: voy a proponer un nuevo artículo cuyo texto es el siguiente: "Ratificanse los convenios 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo. El Poder Ejecutivo nacional convocará dentro de los treinta días de sancionada la presente ley a la conformación de las comisiones paritarias que correspondan al ámbito de la administración nacional".

En la Comisión de Presupuesto y Hacienda hemos acordado la ratificación del convenio 151, es decir que estaríamos en condiciones de tratar tal ratificación en esta misma sesión, a partir de la incorporación de este artículo nuevo. El convenio 154 contempla y complementa el pleno derecho que tienen los trabajadores del sector público de ser equiparados a los del sector privado.

Estamos tratando el presupuesto de la administración pública y hemos votado una partida salarial que va a ser absolutamente insuficiente, ya que no permitirá compensar la pérdida sufrida y tampoco mitigará la caída que se va a producir a lo largo de 1986 hasta llegar a un 40 o a un 50 por ciento de los actuales niveles salariales.

Creemos que la forma de garantizar los derechos de los trabajadores estatales consiste en el



pleno reconocimiento de las prerrogativas consagradas en esos convenios internacionales y en ello fundamentamos la incorporación de este nuevo artículo.

Pero quiero hacer un pequeño agregado porque no puedo evitar captar con mi oído derecho el resoplido constante del presidente del bloque mayoritario. Quiero recordar al señor diputado Jaroslavsky que permanentemente él afirma que esta bancada no tiene propuestas. Espero que tenga la lealtad legislativa de reconocer que ha tenido que estar hoy no sé si hasta las 4 o las 5 de la mañana escuchando las propuestas de nuestra bancada.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo propuesto por el señor diputado Guelar.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Terrile.** — Señor presidente: deseo informar a la Honorable Cámara que las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han apoyado por unanimidad la sanción del Senado sobre ratificación del convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. Ya se ha impreso el Orden del Día correspondiente, que todavía no ha sido tratado por la dilación que ha tenido la consideración de este proyecto de presupuesto.

Consideramos que incorporar tal ratificación en el proyecto de presupuesto no sería nada práctico porque luego nuestra sanción debería pasar al Senado, mientras que dentro de muy pocos días y quizás en la próxima sesión podríamos sancionar definitivamente el proyecto venido en revisión al que ya me he referido.

Con respecto a la ratificación del convenio 154 que solicita el señor diputado Guelar, diré que quien habla y el señor diputado Cáceres hemos presentado un proyecto sobre ese tema que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo.

También se ha impreso el Orden del Día respectivo y con seguridad lo podremos tratar en la próxima sesión.

Por lo tanto, juzgamos que no es conveniente incorporar tal ratificación en el proyecto de presupuesto, máxime cuando el bloque de la oposición ha sido tan cuidadoso en procurar limitarse a discutir temas exclusivamente presupuestarios.

Entendemos que no podemos aceptar la propuesta del señor diputado Guelar, sin perjuicio de compartir el objetivo de ratificar esos dos convenios tan importantes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo propuesto por el señor diputado Guelar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guzmán.** — Señor presidente: solicito que se adopten medidas con respecto al sistema electrónico. Formulo el pedido porque advierto que figuran como ausentes diputados que se hallan presentes y otros que no han venido aparecen como presentes. Concretamente, la llave número 229 corresponde al señor diputado Avalos, del Movimiento Popular Catamarqueño, que aparece votando cuando en realidad no se encuentra, pues me consta que no ha podido viajar a raíz del conflicto de la empresa Aerolíneas Argentinas.

**Sr. Arabolaza.** — Lo que ocurre es que la llave del señor diputado Avalos me la entregaron a mí por error.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se procederá a efectuar la corrección pertinente en el registro de la votación nominal efectuada mediante el sistema electrónico<sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: con respecto al artículo que acaba de rechazarse, quiero decir que en nuestra propuesta se contempla la convocatoria de la convención paritaria dentro de los treinta días. Por lo tanto, entiendo el espíritu de la formulación efectuada por el señor diputado Terrile, pero reitero que nuestra propuesta incluía este agregado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No está eso en discusión, señor diputado. La Presidencia le concedió la palabra en el entendimiento de que propondría un nuevo artículo.

**Sr. Guelar.** — Así es, señor presidente.

El artículo 39 de nuestro dictamen dice: "Los créditos presupuestarios no comprometidos durante el presente ejercicio autorizados por la presente ley, se transferirán al Fondo de Desarrollo Nacional, a los efectos de ser invertidos en:

"a) Obras de desarrollo comunitario, e infraestructura social, con participación de las autoridades locales;

<sup>1</sup> En el resultado de la votación nominal que se registra en la página 1902 se ha efectuado la corrección indicada.

"b) Obras de infraestructura económica para la rehabilitación y radicación de empresas industriales;

"c) Programas regionales de ayuda y fomento de pequeñas y medianas unidades económicas tendientes a reorganizar sus estructuras productivas y fomento de exportaciones".

Como todos recordaremos, con respecto al criterio de que los créditos fenecen al concluir el ejercicio se admitió una excepción cuando el señor diputado Baglini nos explicó algunos problemas que había con repuestos para las fuerzas armadas. Nosotros creemos que esta excepción puede hacerse extensiva a estos objetivos que planteamos en el presente artículo, cuya incorporación al proyecto proponemos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Se va a votar el artículo nuevo propuesto por el señor diputado Guelar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Propongo un nuevo artículo, que dice lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional de Formosa, con sede en la ciudad de Formosa, para desarrollar sus actividades y prestar el servicio universitario en el ámbito de la provincia, sobre la base de todas las dependencias y unidades pertenecientes a la Universidad Nacional del Nordeste existentes en la provincia de Formosa a la fecha de sanción de la presente ley, las que pasarán a depender de la universidad."

Fundo esta proposición teniendo presente lo que se dijo acá en oportunidad de haberse propuesto la habilitación de un crédito presupuestario para una universidad que no había sido creada.

Existen numerosos precedentes de organismos nacidos por vía de las leyes de presupuesto, entre ellas, la Superintendencia de Seguros creada en 1938 y, más recientemente, el órgano de aplicación del sistema de ahorro y préstamo legislado en el presupuesto de 1985. Pero creo que el precedente que más se asimila a este caso es el que trae la ley de presupuesto 11.027, de 1920, cuando era presidente el doctor Hipólito Yrigoyen, que crea la Universidad Nacional de Tucumán.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Propongo un nuevo artículo, cuyo texto sería el siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a disponer de una línea de redescuento que el Banco Central de la República Argentina destinará a los bancos oficiales de provincias destinados a financiar zonas de emergencia por inundaciones por un monto de hasta seiscientos cincuenta millones de australes (A 650.000.000), destinados a: rehabilitación de explotaciones agropecuarias, construcción de viviendas para los damnificados e infraestructura de servicios públicos".

Sabemos que conforme a la teoría liberal que anida en muchas de las argumentaciones de la bancada mayoritaria se preguntará de dónde obtendremos los recursos. Esto es muy sencillo; sólo en la provincia de Buenos Aires se han perdido en el curso del último año 1.400 millones de australes. Todo eso lo teníamos y lo perdimos. Seguramente en el curso de los próximos años seguiremos perdiendo cifras que oscilarán entre los 500 millones y los 1.500 millones de dólares, que ha sido el importe correspondiente al último año. Los recursos todavía existen, pero los estamos deteriorando todos los días. Cada vez empeora la situación habitacional, la de vialidad, la de canalización de nuestros ríos, etcétera. Por lo tanto, estamos absolutamente convencidos de que una creación monetaria a los efectos de destinar recursos a obras de infraestructura imprescindibles para recuperar zonas que se deterioran permanentemente, va a permitir que recuperemos las pérdidas que se producen año tras año.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el nuevo artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Propongo que se incorpore al proyecto el siguiente artículo: "El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y del Banco Central de la República Argentina elevará mensualmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la información necesaria para mantener un efectivo seguimiento de la evolución equilibrada entre recursos monetarios y demanda global a fin de que no se produzcan eventuales desbordes inflacionarios que conspiran contra los objetivos de crecimiento con estabilidad que inspiran este presupuesto".

El objetivo de este artículo consiste en que esta Cámara en general y la Comisión de Presupuesto y Hacienda en particular, como organismo auxiliar de este plenario, puedan efectuar el debido control de estas realidades que debemos tener en cuenta a los efectos de lograr los tan ansiados objetivos del crecimiento —que todavía no hemos podido alcanzar— y de la estabilidad. Este aspecto constituye uno de los valores centrales que afecta al sistema democrático, al sistema económico y al sistema social.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el nuevo artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa.

—El artículo 62 —58 en el dictamen— es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar las siguientes inserciones solicitadas: del señor diputado Alsogaray, sobre modificación a diversos artículos de la ley de presupuesto; del señor diputado Ruiz (O. C.), sobre opiniones complementarias a las vertidas en su exposición referida al artículo 1º, un fragmento de la versión taquígráfica de una reunión celebrada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y un cuestionario que se formuló al secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental; del señor diputado Cavallari, sobre consideraciones referentes al plan nuclear y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial; del señor diputado Lamberto, datos referentes a la recaudación tributaria; del señor diputado Jesús Rodríguez, un informe suministrado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice.

por la Subsecretaría de Presupuesto sobre el servicio de la deuda; del señor ministro del Interior, nota que remitió al señor juez Velasco y respuesta del magistrado. También ha solicitado una inserción el señor diputado Martínez Márquez.

**Sr. Martínez Márquez.** — Si me permite, señor presidente...

El texto cuya inserción solicito está referido al artículo 18 del presupuesto y consiste en una serie de consideraciones sobre dicha norma. No pude efectuarlas en el momento de su tratamiento porque el señor presidente no advirtió que había solicitado la palabra antes de que pudiese a votación el artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Hará llegar la inserción a la Secretaría, señor diputado?

**Sr. Martínez Márquez.** — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — También existe una solicitud del señor diputado Socchi para que se inserte, en relación a los artículos 21, 22, 23, 24 y 25, una planilla que contiene datos sobre promoción industrial correspondientes al año 1985.

Se va a votar si se efectúan las inserciones mencionadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se harán las inserciones solicitadas<sup>1</sup>.

La Presidencia informa a la Honorable Cámara que luego a las 12 se reunirá la Comisión de Labor Parlamentaria y que a las 15 y 30 se comenzará a llamar para la correspondiente sesión de tablas.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 3 y 30 del día 3.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 1916.)

### 3

## APENDICE

### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

#### PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Fíjase en la suma de catorce mil trescientos doce millones ochocientos sesenta y dos mil australes (A 14.312.862.000) las erogaciones corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional (administración central, cuentas especiales y orga-

nismos descentralizados) para el ejercicio de 1986, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla número 1 y analíticamente en las planillas números 2, 3, 4 y 5 anexas al presente artículo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Las planillas anexas a las que se hace referencia en el proyecto de ley aparecen publicadas en el Diario de Sesiones del 7 al 8 de mayo de 1986, a partir de la página 125.

Finalidad	En miles de \$		
	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital
Administración general .....	3.343.809	3.271.838	71.970
Defensa .....	1.081.542	974.268	107.274
Seguridad .....	388.493	368.540	19.953
Salud .....	539.071	475.750	63.321
Cultura y educación .....	1.174.271	1.062.688	111.583
Desarrollo de la economía .....	4.222.493	3.176.729	1.045.764
Bienestar social .....	2.563.188	2.071.090	492.098
Ciencia y técnica .....	307.521	207.644	99.877
Deuda pública .....	1.084.187	1.094.187	—
Subtotal .....	14.714.575	12.702.735	2.011.840
Economías a realizar .....	401.713	349.468	52.245
Total .....	14.312.862	12.353.267	1.959.595

Art. 2º — Estímase en la suma de once mil ochocientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil australes (\$ 11.844.799.000) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas 6, 7, 8 y 9 anexas al presente artículo.

	En miles de \$
Recursos de administración central .....	8.324.963
Corrientes .....	7.891.097
De capital .....	433.866
Recursos de cuentas especiales .....	2.285.043
Corrientes .....	2.268.989
De capital .....	16.054
Recursos de organismos descentralizados ..	1.234.793
Corrientes .....	1.233.104
De capital .....	1.689
Total .....	11.844.799

Art. 3º — Fijase en la suma de mil novecientos sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil australes (\$ 1.964.543.000) los importes correspondientes a las erogaciones figurativas de la administración nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla 10 anexa al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones de cuentas especiales y organismos descentralizados en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla 11 anexa al presente artículo.

Asimismo, estímase en la suma de cuatrocientos cuarenta y tres millones cuarenta y cuatro mil australes (\$ 443.044.000) el financiamiento extraordinario por emergencia económica (ahorro obligatorio) y en cincuenta millones trescientos treinta y dos mil australes

(\$ 50.332.000) el financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores de las cuentas especiales y organismos descentralizados, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12 anexa al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estímase la necesidad de financiamiento de la administración nacional para el ejercicio 1986 en la suma de mil novecientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil australes (\$ 1.974.687.000) de acuerdo con el detalle que figura en la planillas 13, y 14 y 15 anexas al presente artículo

Art. 5º — Fijase en la suma de tres mil cuatrocientos seis millones seiscientos noventa y seis mil australes (\$ 3.406.696.000) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas de la administración nacional, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 16 anexa al presente artículo.

Art. 6º — Estímase en la suma de cinco mil doscientos once millones quinientos sesenta y un mil australes (\$ 5.211.561.000) el financiamiento de la administración nacional, excluido el establecido por el artículo 3º de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las planillas 17, 18, 19 y 20 anexas al presente artículo.

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley, estímase en la suma de ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil australes (\$ 169.822.000) el resultado negativo del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1986, conforme al detalle que figura en las planillas 21, 22 y 23 anexas al presente artículo.

Art. 8º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir modificaciones en el presupuesto de la administración nacional, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos de recursos corrientes y/o de capital y no aumenten la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 4º de la presente ley, salvo en aquellos casos en que la modificación de las erogaciones resulte financiada con el producido del uso del crédito externo afectado específicamente a su atención.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º, las establecidas en el artículo 3º para las erogaciones figurativas y las que se dispongan en función de lo dispuesto en el artículo 8º.

Esta facultad no podrá ser utilizada para disminuir las erogaciones referidas al inciso 11 - Personal, ni las transferencias previstas a las jurisdicciones provinciales.

Art. 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir las reestructuraciones y modificaciones que sean indispensables en los montos consignados para la amortización de deudas y los adelantos a proveedores y contratistas fijados por el artículo 5º y para el uso del crédito previsto en el financiamiento de la administración nacional estimado por el artículo 6º, en la medida que las mismas no aumenten el resultado del ejercicio del presupuesto general de la administración nacional estimado en el artículo 7º.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir las modificaciones que resulte indispensable realizar entre intereses y amortización de deudas, pudiendo alterar la necesidad de financiamiento sin modificar el resultado del ejercicio estimado por el artículo 7º de la misma.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo nacional distribuirá los créditos de la presente ley, y la eventual ampliación de los mismos, por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, según corresponda, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución.

Mediante resolución conjunta del ministerio respectivo y del ministro de Economía, podrán introducirse modificaciones a la distribución de los créditos, en la medida que las mismas no alteren las sumas fijadas para cada finalidad, función, jurisdicción e inciso. Autorízase al Ministerio de Economía a dictar las resoluciones referidas en el presente artículo, para su jurisdicción ministerial y las correspondientes a las jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación, 90 - Servicio de la deuda pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 12. — Aféctanse los recursos de los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados que se detallan en planilla 24 anexa al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados como contribución a "Rentas generales" durante el ejercicio 1986, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo de la administración central.

El Poder Ejecutivo nacional fijará los plazos y condiciones de pago de la contribución a que se refiere este artículo.

Art. 13. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, con relación a lo determinado por el artículo 33 de la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) modificado por el artículo 34 de la ley 16.432 y por la ley 16.911, a realizar operaciones de crédito a mediano y largo plazo hasta alcanzar un monto equivalente al establecido en el artículo 6º, al que podrá adicionarse el

que surja por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la presente ley, pudiendo a tales efectos emitir títulos de la deuda pública en la cantidad y condiciones que estime conveniente. Esta facultad incluye el financiamiento externo que obtenga el Banco Central de la República Argentina, y que se transfiera al Tesoro nacional de acuerdo al mecanismo del artículo 51 de su carta orgánica, y cuyo límite podrá alcanzar el importe fijado por el presente artículo.

Art. 14. — Fíjase en la suma estimada en el artículo 7º de esta ley en concepto de resultado del ejercicio, el monto máximo de autorización al Poder Ejecutivo nacional para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 42 de la ley de contabilidad o para realizar las operaciones de financiación transitoria que se consideren convenientes.

Art. 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para consolidar durante el ejercicio 1986 la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro nacional en moneda nacional y extranjera, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

Art. 16. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda, como excepción a lo establecido por el artículo 11 de la ley 18.881, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro nacional, en títulos y valores emitidos por el Banco Central de la República Argentina, o mantener dichas disponibilidades en cuentas de depósito remuneradas del Banco de la Nación Argentina.

Art. 17. — En el presente ejercicio la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919 no podrá ser inferior al treinta y seis por ciento (36 %) del costo total de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 18. — Fíjase en la suma de tres mil ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil australes (A 3.855.936.000) las erogaciones por prestaciones de las cajas nacionales de previsión del sistema nacional de previsión para el ejercicio 1986, estimándose en el mismo importe los recursos y el financiamiento destinado a atender dichas prestaciones, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas números 25, 26 y 27 anexas al presente artículo.

Art. 19. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1986, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la ley de contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes al ejercicio 1985 que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aún cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

Art. 20. — Modifícanse los artículos 2º y 12 de la ley 21.134, modificada por el artículo 1º de la dispo-

sición de facto 22.113, los que quedarán redactados como se indica a continuación:

Artículo 2º — Dicho fondo se integrará de la siguiente forma:

- a) Con los recursos que a tal fin le sean asignados por el presupuesto general de la administración nacional;
- b) Con las donaciones, legados y contribuciones que se hicieren;
- c) Con el producido proveniente del movimiento de los capitales que posea el fondo.

Artículo 12. — Las sumas retenidas conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, serán ingresadas a las cuentas especiales de los estados mayores generales de las fuerzas armadas que se indican a continuación; a fin de atender los gastos de mantenimiento y reparación de las viviendas de acuerdo con la finalidad prevista en la presente ley.

Cuenta Especial 519 - Ejército - Obras, adquisiciones y servicios especiales.

Cuenta Especial 874 - Obras y servicios especiales - Armada Argentina.

Cuenta Especial 754 - Varios ingresos.

Cuenta Especial 762 - Dirección Nacional de Gendarmería - Producidos varios.

Cuenta Especial 819 - Prefectura Naval Argentina - Producidos varios.

Art. 21. — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 10 de la disposición de facto 21.608, por el siguiente:

El Ministerio de Economía fijará anualmente en base a las propuestas de las Secretarías de Industria y Comercio Exterior y de Hacienda un importe o cupo total para dicho costo fiscal teórico, el que será incluido en la ley de presupuesto y que constituirá el límite dentro del cual se podrán aprobar proyectos con afectación a dicho cupo. A estos fines en ningún caso el costo fiscal teórico de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulte de promediar el costo fiscal global del mismo por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en marcha.

Art. 22. — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 31 de la disposición de facto 22.095, por el siguiente:

El Ministerio de Economía fijará anualmente en base a la propuesta de la Secretaría de Minería y Hacienda, un importe o cupo total para dicho costo fiscal teórico, el que será incluido en la ley de presupuesto y que constituirá el límite dentro del cual se podrán aprobar proyectos con afectación a dicho cupo. A estos fines, en ningún caso el costo fiscal teórico de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulte de promediar el costo fiscal global del mismo por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en marcha.

Art. 23. — Sustitúyese el artículo 22 de la disposición de facto 22.021, por el siguiente:

Artículo 22. — El costo fiscal teórico de los beneficios del régimen de esta ley deberá ser considerado a los efectos de la fijación del cupo a que se refiere el artículo 10 de la disposición de facto 21.608. A tal fin la autoridad de aplicación deberá suministrar a la Secretaría de Hacienda la información pertinente. El cupo que en definitiva se fije por el Ministerio de Economía constituirá el límite dentro del cual la autoridad de aplicación podrá aprobar beneficios en virtud de la presente ley. A estos fines, en ningún caso el costo fiscal teórico de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulte de promediar el costo fiscal global del mismo por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en marcha.

Art. 24. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la disposición de facto 21.608, se fija para 1986 en ochocientos veinte millones sesientos dieciséis mil ciento veintitres australes (A\$ 820.616.123), correspondiendo la suma de un millón setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho australes (A\$ 1.729.248) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1986, en virtud de lo establecido por la disposición de facto 22.021 de desarrollo económico de la provincia de La Rioja; la suma de un millón setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho australes (A\$ 1.729.248) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1986, en la provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por la disposición de facto 22.702; la suma de un millón setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho australes (A\$ 1.729.248) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1986, en la provincia de San Luis, de acuerdo a lo establecido por la disposición de facto 22.702 y la suma de un millón setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho australes (A\$ 1.729.248) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1986, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto por la disposición de facto 22.973.

El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1985 por un monto total de setecientos noventa y dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos australes (A\$ 792.741.600).

Art. 25. — El cupo total para la aprobación de nuevos proyectos durante el ejercicio 1986 a que se refiere el artículo 31 de la disposición de facto 22.095 se fija en novecientos veintitres mil cincuenta y dos australes (A\$ 923.052).

El costo fiscal teórico para el año 1986 de proyectos aprobados en años anteriores alcanza a un millón novecientos quince mil setecientos australes (A\$ 1.915.700).

Art. 26. — Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la disposición de facto 22.317 en seis millones setenta y ocho mil australes (A\$ 6.078.000).

Art. 27. — Fijase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1 del inciso b) del artículo 4º

de la disposición de facto 21.695 en diecinueve millones sesenta y tres mil australes (A 19.063.000).

De este monto, el Instituto Forestal Nacional entregará certificados en 1986 por un total máximo de once millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos australes (A 11.437.800).

Art. 28. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para otorgar ayuda financiera de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado, con cargo a las erogaciones que a tal efecto autoriza la presente ley. Se encuentra comprendido en esta norma en particular el pago de las sentencias judiciales firmes dictadas contra las empresas *ut supra* mencionadas con afectación al artículo 17 de la Ley de Contabilidad.

Art. 29. — Los organismos de la administración pública utilizarán la contribución del Tesoro nacional, que autoriza la presente ley, sólo en caso de no existir disponibilidades provenientes de recursos propios en cantidad suficiente.

Art. 30. — Prorrógase por un (1) año el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 21 de la disposición de facto 21.550 modificado por el artículo 29 de la disposición de facto 21.981, por el artículo 37 de la disposición de facto 22.202, por el artículo 32 de la disposición de facto 22.451, por el artículo 29 de la disposición de facto 22.602, por el artículo 25 de la disposición de facto 22.770, por el artículo 30 de la ley 23.110, y por el artículo 25 de la ley 23.270, para las siguientes empresas: Siam Limitada S.A., Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalinas Hurlingham S.A., Compañía Azucarera Las Palmas (Las Palmas del Chaco Austral) y Textil Escalada.

Art. 31. — Facúltase al Banco Central de la República Argentina adicionalmente a lo previsto en los decretos del Poder Ejecutivo nacional 1.336 del 26 de noviembre de 1982 y 1.603 del 21 de diciembre de 1982 —ambos ratificados por la disposición de facto 22.749 del 21 de febrero de 1983— y en la disposición de facto 22.910 del 14 de septiembre de 1983 modificada por la disposición de facto 23.033, a:

a) Emitir obligaciones en dólares del gobierno nacional sobre la base de la tasa de certificados de depósito a noventa (90) días o más ofrecida en el mercado estadounidense por bancos corresponsales del Banco Central de la República Argentina designados al efecto como bancos de referencia, ajustada por el costo de requerimiento de encaje y de seguro de depósito.

Asimismo el Banco Central de la República Argentina podrá fijar al momento de la emisión de cada título una sobretasa que se adicione a la definida en el párrafo anterior;

b) Pactar el pago periódico de los servicios trimestralmente o a mayor plazo.

Art. 32. — Extiéndese la autorización otorgada por el artículo 1º, inciso 3º de la disposición de facto 22.910 de fecha 14 de septiembre de 1983 a los casos en que se entreguen en garantía títulos u obligaciones en mo-

neda extranjera en los que el obligado sea el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro título en moneda extranjera en el que el obligado sea la República Argentina.

Art. 33. — Las instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial, cuya nómina se detalla a continuación, someterán anualmente a aprobación del Poder Ejecutivo nacional su presupuesto y plan de acción, en el tiempo, forma y condiciones que a tal efecto el mismo establezca.

- Banco Central de la República Argentina,
- Banco de la Nación Argentina,
- Banco Nacional de Desarrollo,
- Banco Hipotecario Nacional,
- Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

El Poder Ejecutivo nacional deberá dar cuenta al Congreso de la Nación del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de sanción de cada uno de los decretos que aprueben los planes de acción y presupuesto de las instituciones pertenecientes al sistema bancario oficial a las que se refiere este artículo.

Art. 34. — Destinase a "Rentas generales" hasta un diez por ciento (10 %) del producido de las ventas de bienes que realicen el Ministerio de Defensa, los estados mayores generales de las fuerzas armadas, la Dirección General de Fabricaciones Militares y sus empresas vinculadas y la empresa Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado (TAMSE), de acuerdo a la reglamentación que al respecto fije el Poder Ejecutivo nacional. Queda exceptuado de lo dispuesto en este artículo el producido de las ventas de bienes originado en la privatización total o parcial de estas empresas, siendo de estricta aplicación las normas legales especiales que se dictaren sobre la materia.

Art. 35. — Derógase el artículo 2º de la ley 19.171 incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanentemente de presupuesto). A partir del cierre del ejercicio 1986, sólo se podrán transferir a las cuentas especiales habilitadas al efecto, los saldos no comprometidos de la administración central de las jurisdicciones de cada una de los estados mayores de las fuerzas armadas, correspondiente a los incisos 12 —bienes y servicios, personales— y 41 —bienes de capital—, con la exclusiva finalidad de permitir la continuidad del proceso de adquisiciones en el exterior de repuestos, reparaciones y mantenimiento, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo nacional. Los saldos acumulados hasta la vigencia de la presente ley, sólo podrán invertirse previa intervención del Ministerio de Defensa.

Art. 36. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1986, el plazo de un (1) año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes al ejercicio 1984 a favor de las empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades anónimas que se encuentren en la Tesorería General de la Nación aun cuando dicho plazo se hubier cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 37. — Modifícase el artículo 1º de la disposición de facto 18.302 "S", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º — Solamente podrán incluirse créditos destinados a atender gastos de carácter reservado y/o secreto, de acuerdo al régimen establecido por el decreto ley 5.315/56 "S", en el presupuesto de los siguientes organismos: Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Inteligencia del Estado, Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 38. — Exclúyese de la nómina de empresas señaladas en el artículo 31 de la ley 23.110, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) a la corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 39. — Reconócese los gastos de la jurisdicción 90, servicio de la deuda pública, cuyo detalle figura en planilla 28 anexa a este artículo, correspondiente a los años 1983 y 1984 por un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco australes con sesenta y nueve centavos (₳ 1.346.255,69) y cuarenta y un millones setenta y nueve mil ochocientos veinticinco australes con trece centavos (₳ 41.079.825,13), respectivamente, que excedieran de las autorizaciones para gastar establecidas para la citada jurisdicción en los mencionados períodos.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las operaciones contables que correspondan para la regularización de los excesos de inversión referidos.

Art. 40. — La Secretaría de Hacienda depurará el balance del Tesoro en lo relacionado con los gastos de la jurisdicción 90, servicio de la deuda pública, incurridos sin exceder la autorización presupuestaria y que se encuentran registrados en la cuenta salidas pendientes por un monto de ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos australes con veintidós centavos (₳ 120.450.500,22), conforme al detalle que figura en planillas 29 y 30 anexas al presente artículo.

Art. 41. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para condonar y/o capitalizar las deudas que los canales de televisión y emisoras radiales intervenidos y/o administrados por el Estado nacional, mantengan con el Tesoro nacional pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1985. Queda autorizado el Poder Ejecutivo nacional para efectuar la citada capitalización a favor de los organismos oficiales que ejerzan el control o administración pertinente, así como también para disponer la realización de las operaciones contables a que diera lugar la aplicación de la presente autorización.

Art. 42. — Condónanse los importes provenientes de las deudas exigibles e impagas que las emisoras comerciales del Estado nacional, cualquiera sea su estructura o naturaleza jurídica, mantengan hasta el 20 de septiembre de 1984, como consecuencia de la aplicación del artículo 73 de la disposición de facto 22.285 o de su anterior predecesora 19.798.

Condónanse asimismo a la fecha antedicha los importes provenientes de recargos, intereses punitivos, mul-

tas, actualizaciones y cualquier otra sanción patrimonial a las emisoras que surjan por aplicación de las leyes precedentemente mencionadas.

Art. 43. — Ratifícase en todos sus términos la resolución 73/85 de la Secretaría de Hacienda de la Nación. En consecuencia, dense por reintegrados los anticipos acordados a la Dirección General de Fabricaciones Militares en función del artículo 33 de la disposición de facto 22.770.

Art. 44. — Autorízase a las cuentas especiales y organismos descentralizados que no hubieran cancelado en término el aporte que fija el artículo 12 de la ley 23.270, a efectivizarlo hasta el 30 de septiembre de 1986.

Art. 45. — Autorízase a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales a descontar del impuesto a los combustibles que debe ingresar al Tesoro nacional por las ventas correspondientes al año 1986, los pagos que efectúe durante el citado ejercicio como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera externa.

Las sumas descontadas en virtud de lo establecido en el párrafo anterior deberán ser consideradas como aporte de capital, dentro de los términos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación.

Art. 46. — Las deudas de carácter impositivo pendientes de cancelación que mantenga la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con el Tesoro nacional al 31 de diciembre de 1985, se considerarán compensadas por un aporte de capital de igual monto de la Nación a dicha empresa, dentro de los términos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación.

Art. 47. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para atender, total o parcialmente, por intermedio del Tesoro nacional, la deuda interna comercial y/o financiera de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuando su situación financiera así lo justifique.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo nacional a emitir bonos de la deuda pública hasta un monto equivalente a la deuda que se atiende, los que serán colocados en el mercado interno en los plazos y condiciones que el mismo determine.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la aplicación del presente artículo.

Art. 48. — Modifícase el artículo 17 de la ley 16.662 sustituido por el artículo 12 de la ley 18.881, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), y modificado por los artículos 29 de la disposición de facto 21.757, 34 de la disposición de facto 22.202, 13 de la disposición de facto 22.355 y 33 de la disposición de facto 22.451, apartado 1º, párrafo segundo, el que queda redactado de la siguiente manera:

La actualización monetaria no deberá ser aplicada en los casos de obligaciones a que se refiere el presente artículo, que correspondan a organismos integrantes de la administración central. Facúltase asimismo a la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto dicha actualización monetaria, en los casos



de obligaciones que correspondan a organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado a las que el Tesoro nacional les efectúe aportes destinados a su atención.

Art. 49. — Prorrógase por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1987, la vigencia de la disposición de facto 19.408, aclarada por su similar 19.458 y modificadas por las disposiciones de facto 22.126 y 22.408.

Art. 50. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para, a propuesta de la empresa Obras Sanitarias de la Nación:

- a) Modificar el régimen de recargos e intereses que, conforme la ley 13.577 y sus modificatorias, gravan las cuentas que emite Obras Sanitarias de la Nación por servicios prestados o trabajos vinculados a los mismos cuyo pago no se efectúe en los plazos señalados;
- b) Otorgar, con carácter general, moratoria, quita, espera, condonación o facilidades para el pago de la deuda por servicios sanitarios o trabajos vinculados a ellos de los que resulte acreedora Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 51. — Incrementase en la suma de doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil australes (A 267.413.000), las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, destinadas a aumentar los aportes de la administración central (jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro) a las provincias, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según el detalle obrante en planilla anexa 1 al presente artículo.

La atención del incremento previsto en las transferencias, resultantes de lo establecido en el presente artículo, se realizará mediante el aumento de las economías aprobadas por el artículo 1º de la presente ley, quedando en consecuencia inalterada la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 4º de la misma.

En planilla anexa 2 al presente artículo se detallan los montos totales de aportes a las provincias, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires previstos en la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 52. — A partir del 1º del mes siguiente de la fecha de promulgación de la presente ley el inspector general de justicia percibirá su remuneración de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la disposición de facto 22.315.

Art. 53. — Dispónese hasta la suma de cuatro millones seiscientos mil australes (A 4.600.000), que se tomarán de "Rentas generales", para la atención de los subsidios a otorgarse a las personas de existencia ideal que figuran en la planilla anexa al presente artículo.

Su cumplimiento estará a cargo del Poder Legislativo nacional quedando autorizados a tal efecto los presidentes de ambas Cámaras legislativas a reglamentar la rendición de los mismos.

Art. 54. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo a "Rentas generales", hasta la suma de cinco millones de australes (A 5.000.000), para la atención de las pensiones graciables que se otorgan por el término de ley, por los motos y a las personas que se determinan en planilla anexa al presente artículo, las que se devengarán a partir del 1º de mayo de 1986.

Las pensiones graciables que se otorguen por el presente artículo serán compatibles con cualquier otro ingreso que pudieran percibir los beneficiarios y sus montos serán incrementados en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo nacional para las pensiones no contributivas.

Art. 55. — Ratifícanse en todas sus partes el decreto 1.096/85, del 14 de junio de 1985 y los dictados en su consecuencia, decreto 1.309/85, del 18 de julio de 1985; decreto 1.566/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.567/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.568/85, del 21 de agosto de 1985; decreto 1.725/85, del 10 de septiembre de 1985; decreto 1.726/85, del 10 de septiembre de 1985; decreto 1.857/85, del 24 de septiembre de 1985; decreto 2.050/85, del 21 de octubre de 1985; decreto 2.062/85, del 24 de octubre de 1985; decreto 2.253/85, del 22 de noviembre de 1985; decreto 2.264/85, del 27 de noviembre de 1985 y decreto 425/86, del 24 de marzo de 1986.

Art. 56. — Ratifícase el decreto 122 del 28 de enero de 1986.

Art. 57. — Facúltase al Tribunal de Cuentas de la Nación y al Tribunal Fiscal de la Nación a fijar las remuneraciones y los adicionales de sus vocales, que no podrán superar los montos que resultarían de la aplicación del artículo 78 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto ley 23.354/56 y por el artículo 135 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), respectivamente.

Los vocales del Tribunal de Cuentas de la Nación y del Tribunal Fiscal de la Nación percibirán sus remuneraciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto ley 23.354/56 y por el artículo 135 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), respectivamente.

Art. 58. — Incorpórase a la nómina del artículo 37 de la ley 23.110, incorporada a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), la Cuenta Especial Nº 636 —Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones—. Los remanentes de recursos del Ejercicio 1985 correspondientes a la Cuenta Especial Nº 636 —Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones— no serán ingresados a "Rentas generales", en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 23 último párrafo de la ley 23.101.

Art. 59. — Modifícase el artículo 1º y el 3º de la ley 19.241 modificada por el artículo 36 de la ley 23.270, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º — Las empresas comerciales o industriales del Estado nacional, comprendidas o no en el régimen de la ley 13.653 (texto ordenado) deberán depositar sus fondos, a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley, en el Banco de la Nación Argentina cuando se trate de depósitos en cuenta corriente y en moneda local.

Cuando el Estado sea titular de la mayoría del capital en sociedades de cualquier naturaleza, inclusive las de economía mixta, sus representantes obrarán en el manejo de las mismas con sujeción estricta de las normas del presente y su reglamentación.

Artículo 3º — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las empresas comprendidas en el artículo 1º deberán efectuar todos los depósitos, excluidos los comprendidos en el citado artículo, en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales.

Art. 60. — Otórgase con carácter excepcional con destino a partidos políticos y/o agrupaciones políticas la

suma de 0,50 australes por cada sufragio obtenido en el acto electoral del pasado 3 de noviembre de 1985, aplicándose la pauta distributiva indicada en el párrafo 4º del artículo 46 de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos. En el caso de atipicidades en frentes o alianzas electorales, la distribución de montos respecto de los agrupamientos integrantes de los mismos se efectuará teniendo como indicador base los porcentajes observados en la distribución de las bancas logradas ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el acto electoral referenciado en el párrafo anterior.

Art. 61. — Incorpóranse a la ley 11.672 (o complementaria permanente de presupuesto) los artículos 29, 31, 32, 33, 34, 48, 50, 55, 57 y 58.

Art. 62. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## B. INSERCIONES

### 1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ALSOGARAY

##### Propuesta de modificación de diversos artículos del proyecto de ley de presupuesto

Artículo 1º — Fíjase en la suma de diecinueve mil doscientos ochenta y un millones ciento ochenta y ocho mil australes (A 19.281.188) las erogaciones corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacio-

nal (administración central, cuentas especiales y organismos descentralizados) para el ejercicio 1986, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla N° 1 y analíticamente en las planillas 2, 3, 4 y 5 anexas al presente artículo.

Finalidad	En miles de A		
	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital
Administración general .....	3.611.222	3.539.252	71.970
Defensa .....	1.081.542	974.268	107.274
Seguridad .....	388.493	368.540	19.953
Salud .....	539.071	475.750	63.321
Cultura y educación .....	1.174.271	1.062.688	111.583
Desarrollo de la economía .....	5.969.893	4.924.129	1.045.764
Bienestar social .....	2.563.188	2.071.090	492.098
Ciencia y Técnica .....	307.521	207.644	99.877
Deuda Pública .....	3.645.987	2.513.687	1.132.300
<b>Total .....</b>	<b>19.281.188</b>	<b>16.137.048</b>	<b>3.144.140</b>

Art. 2º — Estímase en la suma de doce mil trescientos sesenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil australes (₳ 12 367.799.000) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas 6, 7, 8 y 9 al presente artículo.

	En miles de ₳
Recursos de administración central .....	8.847.963
Corrientes .....	8.414.097
Capital .....	433.866
Recursos de cuentas especiales .....	2.285.043
Corrientes .....	2.268.989
De capital .....	16.054
Recursos de organismos descentralizados ..	1.234.793
Corrientes .....	1.233.104
De capital .....	1.689
<b>Total .....</b>	<b>12.367.799</b>

Art. 3º — Fijase en la suma de mil novecientos sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil australes (₳ 1.964.543.000) los importes correspondientes a las erogaciones figurativas de la administración nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla Nº 10, anexa al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones de cuentas especiales y organismos descentralizados en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla Nº 11 anexa al presente artículo.

Asimismo, estímase en la suma de cuatrocientos cuarenta y tres millones cuarenta y cuatro mil australes

(₳ 443.044.000) el financiamiento extraordinario de emergencia económica (ahorro obligatorio) y en cincuenta millones trescientos treinta y dos mil australes (₳ 50.332.000) el financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores de las cuentas especiales y organismos descentralizados, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 12, anexa al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º estímase la necesidad de financiamiento de la administración nacional para el ejercicio 1986, en la suma de seis mil cuatrocientos veinte millones trece mil australes (₳ 6.420.013.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 13, 14 y 15 anexas al presente artículo.

Art. 5º — Fijase en la suma de tres mil cuatrocientos seis millones seiscientos noventa y seis mil australes (₳ 3.406.696.000) el importe correspondiente a las erogaciones para atender a amortización de deudas y adelanto de proveedores y contratistas de la administración nacional, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 16, anexa al presente artículo.

Art. 6º — Estímase en la suma de diez mil novecientos setenta y ocho millones quinientos veintidós mil australes (₳ 10.978.521.000) el financiamiento de la administración nacional excluido el establecido por el artículo 3º de la presente ley de acuerdo al detalle que figura en las planillas 17, 18, 19 y 20 anexas al presente artículo.

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley estímase en la suma de ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil australes (₳ 169.822.000) el resultado negativo del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1986, conforme al detalle que figura en las planillas 21, 22 y 23 anexas al presente artículo.

2

INSERCIONES SOLICITADAS POR EL SEÑOR DIPUTADO RUIZ (O. C.)

**Opiniones complementarias de las vertidas por el señor diputado en su exposición referida al artículo 1º del proyecto de ley de presupuesto**

Los legisladores justicialistas que integramos la Comisión de Vivienda, seguimos atentamente la actividad gubernamental en el área que nos compete, ya que tenemos claro que uno de los pilares de la reactivación es y será el sector de la construcción de unidades habitacionales.

Así creímos, lo entendía el señor presidente de la Nación, quien venía anunciando desde el inicio de la campaña electoral de la UCR un decisivo apoyo al sector, para iniciar la tan necesaria puesta en marcha de nuestra economía y bienestar.

Es por ello que voy a iniciar mi intervención leyendo un documento emitido por el justicialismo a los 100 días de iniciada la marcha democrática que hoy parece errática e indecisa, pido que se preste atención a esta lectura pues muestra la diferente óptica que teníamos

con el oficialismo al iniciar este camino que confirma la certeza de nuestro diagnóstico a la vez que identifica a los que nos tildaban de impacientes y desestabilizadores. Vamos a demostrar luego que la desestabilización en este caso es el producto de la ineficiencia, soberbia y la mala administración de los fondos públicos.

La ciudadanía y este cuerpo legislativo del Partido Justicialista asisten asombrados al bombardeo publicitario que efectúa el gobierno sobre planes y políticas de vivienda.

Día a día, los periódicos publican vagas informaciones sobre miles de viviendas a construir, planes para terminar con el déficit habitacional y desalojos, acusaciones de desestabilizadoras a las lógicas inquietudes ciudadanas por los alquileres y resoluciones sobre operatorias crediticias para nuevas unidades habitacionales, recuperación de la industria de la construcción, etcétera.

Aun así, los planes del gobierno de la "democracia", las operatorias de las instituciones de la "democracia"

y el accionar de las políticas de la "democracia" no pueden ocultar una cruda realidad que golpea y desmiente número por número, apreciación por apreciación, los proyectos oficiales, por lo que nuestra primera obligación es desmitificar de rótulos y cifras rimbombantes los planes presentados, para solicitar una vez más al gobierno se sirva expresar con claridad la política que va a aplicar en el tema.

El bloque de legisladores justicialistas de la Comisión de Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, fiel al mandato popular que representa, se ha dirigido en varias oportunidades a las autoridades a través de la prensa para poner en claro sus puntos de vista sobre un tema tan importante como es el de la vivienda, punto de vista que no puede ser otro que el de retomar a la vivienda como el núcleo indispensable para el desarrollo de la familia argentina, a la vez de reclamar soluciones para los más necesitados que hoy abarcan casi el 90 por ciento del déficit habitacional que sufre el país, déficit que amenaza hoy a gran parte de la familia trabajadora con la miseria y la promiscuidad.

Por ello analizaremos cada una de las apreciaciones gubernamentales para llevar sobre ellas la claridad que el tema y la época exigen.

#### a) Anuncios y número de viviendas a construir

El señor presidente que en su campaña electoral, realizada bajo el lema "ahora viviendas para todos", prometió la ejecución de 300.000 unidades por año. Fue desautorizado por los funcionarios del área, por él designados, el 7 de diciembre de 1983, cuando bajaron esa cifra a 240.000 por año (120.000 en seis meses). Esta cifra pasó a 800.000 por año para 1984 (el 10 de diciembre de 1983) y 240.000 en los siguientes para caer nuevamente a 70.000 por año el 16 de diciembre de 1983 y a 50.000 el 17 de diciembre de 1983, hoy, a casi cuatro meses de esta confusa serie descendente, se anuncia, por un lado, la ejecución de las viviendas posibles sin dar números (pocas, por lo que se desprende de expresiones como la de la arquitecta Roulet, quien anuncia 14.000 viviendas/año para Buenos Aires, donde el déficit anual supera las 120.000 unidades/año) y, por otro, un rimbombante plan habitacional nacional de 110.000 viviendas/año sin fundamentos ni profundidad;

#### b) FONAVI

De acuerdo con la información oficial, el FONAVI construyó durante 8 años (1976/84) 145.000 viviendas o sea un promedio de 18.125 unidades por año.

Durante 1983, las viviendas construidas rondaron las 30.000 en un proceso de "aceleración" engañoso para ocultar la ineficiencia y poco interés de los gobiernos de facto.

En diciembre de 1983 se encontraban en ejecución 61.500 unidades, de las que se podrán terminar en 1984, con suerte, aproximadamente 30.000, ya que todos los planes en ejecución tienen una duración promedio superior a los dos años (los hay también de tres).

En esa fecha se encontraban en trámite de aptitud 25.000 unidades que no tienen recursos ni proyectos aprobados, con un plazo de iniciación cercano o superior a los 180 días (recordar que ya se han perdido casi tres meses).

Declaradas aptas existían 16.000 (sin recursos ni licitación) con un período de iniciación similar a las anteriores.

En licitación se encontraban 12.780, con un período de espera para su iniciación (firma de contratos, entrega de terrenos, etcétera), de aproximadamente 120 días y ninguna posibilidad de contar con viviendas ejecutadas para el año en curso.

En trámite de aptitud financiera existían 6.000 unidades para las cuales, de contar con los fondos correspondientes y tomando un plazo de ejecución promedio de 2 años y descontando una iniciación inmediata en marzo próximo se podrían computar para el año 2.000 unidades.

Con aptitud financiera (con recursos), existían 9.800 unidades que, siguiendo el razonamiento anterior, nos llevaría a 3.266 para 1984.

Paralizadas y rescindidas existen 6.000 unidades, que en caso de reactivación y puesta en marcha podremos tomar, con criterio optimista, la mitad, o sea 3.050 viviendas.

La simple y democrática suma de los ítems apuntados arroja la suma de 38.316 viviendas para 1984, diferente por demás a las 110.000 viviendas del plan.

Cualquier funcionario que lea esto nos indicará, con razón, que las 110.000 viviendas del plan corresponden al FONAVI y a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional y que se refieren a viviendas "a empezar" y no a viviendas terminadas, ya que se "prevé" terminar 60.000 de las cuales sólo 42.000 son del FONAVI.

O sea que esta cifra (42.000) que se parece bastante a los 38.316 posibles y a las 30.000 que ejecutó durante 1983 el proceso, es la que realmente debe tomarse en cuenta, debiendo leerse "ahora el FONAVI no es más que una pieza ingrata de la realidad" y la ciudadanía debe tener bien en claro que en el FONAVI aún no ha cambiado nada.

#### Utilización de la mano de obra desocupada

Ante el estado pavoroso de la industria nacional y siendo la construcción utilizadora de gran cantidad de mano de obra, surgió rápidamente la solución mágica, "vamos a hacer 100.000 viviendas y esto implica la ocupación de 308.700 hombres". Repetido en forma consecutiva por el presidente y sus equipos económicos como la solución inmediata de la desocupación. Nos preguntamos dónde estarán esos puestos de trabajo, ya que las 60.000 viviendas "iniciadas" por el proceso cuentan con sus planteles de trabajo estables y las 110.000 a iniciar están aún en la mente de los funcionarios del área, lejos de una realidad concreta.

Si la ocupación de 500.000 trabajadores insumiría 50 millones de dólares mensuales, por qué no desarrollan planes de ocupación intensiva de mano de obra que dejen, como producto adicional, viviendas.

El gobierno no ha cumplido con el "ahora" que aleje de vastos sectores de la clase trabajadora el drama de la desocupación y la miseria, y es un deber insoslayable que lo haga "ahora".

#### c) Consejo Federal de la Vivienda

No se ha dado eco al clamor del interior del país para la concreción del Consejo Federal de la Vivienda que asegure el respeto al espíritu federalista en el manejo de recursos y programas y que el señor presidente de la Nación prometería, en su primera conferencia de prensa, impulsar en su creación para todos los órdenes de la vida nacional.

#### d) Otros

No hemos escuchado a las autoridades afrontar temas como: hoteles e inquilinatos (donde la promiscuidad y la vida insana adquieren caracteres de catástrofe), villas de emergencia (con un trato marginal e irrelevante por lo que se desprende de la retórica oficial), viviendas rurales (con un déficit casi tan grande como el urbano), inundados (ya olvidados por la noticia), etcétera.

#### e) Fondos

Ya hemos demostrado que de las 110.000 viviendas con que se pretende impactar a la opinión pública se podrían concretar, para el año 1984, 38.000 unidades por el FONAVI y aproximadamente 15.000 por el Banco Hipotecario Nacional, cifra para la que se contaría con recursos genuinos, faltando para llegar a las 110.000, fijar claramente de dónde saldrán los recursos para el resto de las viviendas.

Recordamos que el presidente de la Nación prometió que se iba a destinar anualmente para viviendas el 3,5 % del PBI, que representa unas 235.000 unidades al año.

A más de dos meses de la asunción de autoridades, aún no hay explicación para el origen de los fondos que lleven del 0,7 % del PBI (45.000 unidades) al 3,5 % prometido.

Terminada la lectura de este documento, que antecedió al tratamiento del proyecto de presupuesto de 1984 y que habla por sí solo entristeciéndonos, porque se tuvieron todas las herramientas para ponerla en marcha y no se hizo, se nos convoca nuevamente en este honorable recinto para proponernos la aprobación de un proyecto de presupuesto que no ha modificado el enfoque ni las propuestas para llevar adelante un plan coherente y reactivador de viviendas.

Como prueba de ello queremos recordar una fecha de importancia, el 1º de mayo de 1985, al inaugurar el período legislativo, el señor presidente prometió la ejecución de 150.000 viviendas para ese año y hoy nos enteramos por boca del señor secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental que solamente se han construido 20.000 para el mismo período, y como a veces se nos quiere sacar del tema diciéndonos que son viviendas equivalentes, volvemos a las palabras del señor secretario de Estado, quien evaluó la inversión en viviendas en 32.000 viviendas equivalentes (o sea un 20 % de lo prometido).

Recordamos también algo que tocó nuestros corazones hondamente el día de la asunción presidencial. El doctor Alfonsín afirmó ese día: "A partir de hoy en la Argentina se terminaron los niños con hambre", para hoy ver que al compás de un tamboril o de cualquier instrumento que imaginemos, los que más sufren el hambre de comida, el hambre de salud y el hambre de vivienda son nuestros niños. Estos niños que no tienen futuro si no ponemos freno a esta caída vertical en el pozo sin fondo de la dependencia y la injusticia social a la que quieren llevarnos.

Esto no lo traemos a la memoria por el simple deber opositor de reclamar ante promesas incumplidas, sino también para reafirmar concepciones básicas que hacen a la doctrina que sustenta el partido político que represento.

Vayamos a las palabras del Ejecutivo para ver las diferencias que nos separan en un área tan importante como lo es la vivienda: el subsecretario de Vivienda en funciones el 11 de enero de 1984 dijo: "Los objetivos fundamentales del plan habitacional 1984/89 son: observar el plan sectorial de vivienda dentro del plan nacional de desarrollo y en los planes regionales, responder a la demanda de viviendas de familia de menores ingresos, dar continuidad creciente a la acción en vivienda, implementar un sistema financiero no inflacionario, aprovechar la capacidad ociosa, coadyuvar a la plena ocupación de mano de obra y a la ocupación de recursos".

Aquí podemos apreciar que no se ha incorporado al plan habitacional 84/89 en ningún plan nacional de desarrollo, porque este plan nacional de desarrollo no existe, ni la Secretaría de Planeamiento lo ha elaborado.

Los planes regionales mueren en las manos de nuestros gobernadores ante la falta de recursos que la Nación desvía para atender otras cuentas que le parecen más importantes, como el pago de intereses de la deuda externa.

La atención de la demanda de familias de escasos recursos ni siquiera llega a valores cercanos a los valores históricos de la dictadura, cuando los condos del Ministerio de Salud y Acción Social se manejaban arbitrariamente y no precisamente con sentido social.

Dar continuidad creciente a la acción en vivienda suena extraño, ya que tal acción no existe, pues la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, el Banco Hipotecario Nacional y el Ministerio de Salud y Acción Social son tres entidades diferentes que superponen planes en busca de réditos políticos inciertos.

Prueba de ello es que el Ministerio maneja el plan 005 de erradicación de ranchos con un equivalente a 10.000 viviendas, sin informar ni dar participación a la Secretaría, que es quien debe dictar las normas y supervisar estas acciones. Algo similar ocurre con el Banco Hipotecario Nacional, que ejecuta el Plan Techo, especie de FONAVI de baja categoría con características de 005 (valor 40 % al 60 % del FONAVI) y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental que pone dinero del FONAVI a intereses y lanza el TRI o Título de Reactivación inmobiliaria, especie de cédula hipotecaria de manejo financiero, que la asemejan más a un banco que a la misión y funciones para los que fue creada.

Implementar un sistema financiero no inflacionario no se condice con los 200 millones de dólares del crédito

on *lending* que la Secretaría asegura "descontará" con recursos del FONAVI. Todos sabemos cómo se paga un préstamo *on lending* y el costo del mismo.

Aprovechar la capacidad ociosa suena a burla ante una industria de la construcción que ha perdido su capacidad de trabajo en más del 50 % desde 1983 a la fecha.

Y qué decir de coadyuvar a la plena ocupación de mano de obra, creo que no admite comentarios por el sombrío presente que viven los trabajadores de la construcción.

El 27 de febrero de 1986 el actual secretario de Vivienda admitió no poseer un plan nacional de vivienda asegurando, eso sí, que triplicaría la inversión en vivienda respecto de 1985.

Recordamos no sólo que el 300 % de nada es nada sino que también ésta fue la promesa que hizo el subsecretario de Vivienda en 1984 respecto a 1983, y que no se cumplió. Cuando quisimos reclamar vimos que el señor subsecretario ya no estaba en su puesto del cual fue apartado por ineficiente pasando a trabajar en relación de dependencia en una constructora.

Y fue también la promesa que hizo el ministro Neri para 1985 respecto de 1984 y tampoco cumplió y tampoco lo tenemos en su sillón para exigirle el cumplimiento de la promesa con la que se presentó el proyecto de presupuesto de 1985.

Y nos preocupa seriamente por fin, esta reiteración de promesas porque recordamos el 1º de mayo de 1985 y las promesas del señor presidente ante esta Honorable Cámara.

En esa oportunidad, ante el reclamo de falta de seriedad en la propuesta presidencial, que se puso de manifiesto por el reclamo de todos los sectores obreros, empresarios y entidades del sector, el propio presidente envió un memorándum emplazando al entonces secretario de Vivienda a que en un plazo de 48 horas respondiera de dónde saldrían las 150.000 viviendas que le habían hecho anunciar, teniendo en cuenta que en 1984 sólo se habían ejecutado 17.000.

La respuesta fue tan inocente que a los pocos días teníamos al secretario en la calle.

Y nos preocupa pensar en este 1º de mayo porque estamos comprobando que los desestabilizadores están dentro del gobierno y ejercen la ineficiencia en su forma más acabada.

Tal vez sea por eso que el actual secretario de Vivienda oculta información y no ha contestado el cuestionario que le eleváramos durante 1985 y en febrero de este año donde, y podemos consultar la versión taquigráfica del encuentro, se comprometió ante nosotros y el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a enviarnos la información requerida a la brevedad.

Y mal nos puede pedir el Ejecutivo la aprobación de un presupuesto con el que no sólo estamos en desacuerdo con su enfoque sino también con su manipulación para ocultar la realidad que todos vemos y que el oficialismo calla.

Y tenemos infinidad de ejemplos y declaraciones que nos han dejado aquí los señores funcionarios para después no cumplir, lo que ha hecho necesario que elabo-

remos una propuesta alternativa sin el propósito de decirle al Ejecutivo lo que hay que hacer, pues ésa es su función, sino para que sepa el pueblo que el argumento de que la oposición no tiene planes lleva al mismo fin de confusión de campañas publicitarias orquestadas, como la reciente del seguro nacional de salud, montadas para avasallar las conquistas y derechos de nuestro pueblo.

Es significativo que los fondos que generamos y necesitamos para poner en marcha la tan mentada reactivación son una pequeña partida los que van inexorablemente al pago de intereses de la deuda externa y esto el Poder Ejecutivo nacional no lo publicita, permitiendo que el duro puño de los acreedores de más allá de nuestras fronteras ahogue a nuestro pueblo, tras la fachada de fríos números y asientos contables, donde se nos pide que convalidemos el gracioso manejo de gastos en planes que quedan sin cumplir, en viviendas que no se construyen y en acciones ocultas que no podemos permitir.

Fragmento de la versión taquigráfica de la reunión celebrada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 27 de febrero de 1986 con la presencia del señor secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

#### PRESUPUESTO 1986

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, prosiguió la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que tiene a consideración el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 86.

En carácter de invitado, y con el objeto de exponer sobre el área de su competencia, asistió el señor secretario de Vivienda, doctor Alfredo Ferro.

La reunión, que dio comienzo a las 10.35 horas, pasó a cuarto intermedio hasta el próximo martes cuatro del corriente, a las 13.20 horas, según consta en la versión taquigráfica, que integra la presente acta.

*Sr. Ferro.* — Nosotros escogimos a los empresarios, pero les decimos que esto que tienen derecho a cobrar deben meterlo en la construcción.

*Sr. Ruiz (O. C.).* — He preparado una serie de preguntas por escrito para que oportunamente sean respondidas por el señor secretario de igual forma. De manera que solicito que por vía del presidente de la comisión se le haga llegar el cuestionario.

*Sr. Presidente (Rodríguez).* — Esas preguntas pasan a formar parte de la versión taquigráfica. La Presidencia se hará cargo de remitir el cuestionario al señor secretario para que las responda en su oportunidad, luego de lo cual serán giradas a la Comisión de Vivienda y al señor diputado Ruiz <sup>1</sup>.

*Sr. Ruiz (O. C.).* — Asimismo, quiero señalar que me quedan algunas dudas sobre lo debatido hasta este momento, e incluso sobre lo ocurrido desde que asumí

<sup>1</sup> Véase el cuestionario al final de la versión taquigráfica.

su cargo el señor secretario, hecho ocurrido en los primeros días de julio de 1985. Hacia el 17 de julio del mismo año, el señor secretario fue invitado a concurrir a la Comisión de Vivienda, donde se había elaborado un cuestionario para ser contestado por usted, y advierto que desde aquel momento a la fecha se han creado falsas expectativas a la población, más que nada a esos dos millones y pico de personas que carecen de vivienda.

Incluso usted hizo declaraciones al diario "La Nación", en las cuales manifestó que se contruirían cincuenta mil unidades habitacionales, lo cual no ocurrió. También se habló de ciento cincuenta o ciento setenta y cinco mil viviendas. Es decir, frente a esa cantidad de viviendas a construirse vía FONAVI, vía Banco Hipotecario, me queda una duda respecto de ese remanente que no figura en el presupuesto, que son 115 millones de australes depositados a interés en el Banco Hipotecario Nacional, ya que presumo que si fueran retirados por la Secretaría a su cargo quebraría por falta de fondos.

Además, hay otra cantidad de incumplimiento, como son los derivados de los programas financieros acordados con los institutos provinciales de vivienda para la regularización de pagos respecto de obras en ejecución o ya finalizadas; inconvenientes surgidos por la discontinuidad en la concreción de obras mediante la operatoria HN 670 del Banco Hipotecario Nacional; problemas por la licitación de obras para la construcción de viviendas por parte de los institutos provinciales y paralización del proceso de adjudicación por incumplimiento de la Secretaría de Vivienda en el otorgamiento de la aptitud financiera.

Vale decir que todo esto hace que se abrigue una duda acerca de la posibilidad de que en 1986 la Secretaría de Vivienda junto con otras entidades —más bien pareciera que está separada del Banco Hipotecario Nacional y del Plan Techo del Ministerio de Salud y Acción Social— llegue a construir esa cifra de alrededor de 150.000 viviendas, como se dijo.

#### Cuestionario a responder por el señor secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

- 1) ¿Cuántas viviendas en ejecución con avance de más del 15 % existen?
- 2) ¿Cuántas viviendas se encuentran con aptitud financiera aprobada?
- 3) ¿Cuántas viviendas paralizadas existen al 30 de junio de 1985 y al 30 de diciembre de 1985? Grado de avance de las mismas.
- 4) ¿Qué fondos se encuentran asignados para los planes de ejecución? Monto en australes y para qué cantidad de viviendas.
- 5) Origen y aplicación de esos fondos.
- 6) Aplicación y distribución por provincias.
- 7) Criterio administrativo y legal para la distribución de los fondos.
- 8) Monto previsto a recaudar por el FONAVI y evasión prevista.

9) ¿Qué mecanismos hay previstos para disminuir la evasión?

10) Deuda actual del FONAVI con los contratistas discriminados por provincias.

11) Monto en australes a moneda constante invertido durante los años 1984 y 1985 en el programa FONAVI.

12) Valor asignado por la SVOA para determinar el costo de vivienda equivalente a utilizar en el presupuesto del año 1985. Metodología de cálculo.

13) ¿Cómo se determina y de dónde surge la cantidad de 150.000 viviendas que anunció el presidente de la Nación el 1º de mayo del año en curso ante las Cámaras legislativas?

14) ¿Qué pautas políticas le fija la SVOA al BHN para su funcionamiento?

15) ¿Qué programas del BHN fueron aprobados por la SVOA?

16) ¿Qué grado de operatividad y eficiencia le adjudica la SVOA al BHN?

17) Si sabe cuántos empleados y cuántas sucursales tiene el BHN.

18) ¿Qué ejecuciones tiene prevista la SVOA para los programas 005 (erradicación de ranchos) y 007 (viviendas de servicio en áreas de interés social)?

19) Si puede expresar cuál es la diferencia técnica entre el Plan Techo y 005.

20) ¿Cuántos funcionarios tiene la SVOA?

21) ¿Cuántos funcionarios totaliza los IPV del país?

22) ¿Qué tratamiento le ha dado al requerimiento de fecha 22 de mayo de 1985 que esta comisión le hiciera, respecto a la documentación que el señor secretario se comprometió a enviar a esta Cámara? ¿Cuándo se podrá contar con la misma?

23) ¿Si a la fecha se ha entregado algún subsidio contemplado en el artículo 23 de la ley de locaciones?

24) ¿Qué control ejerce esa Secretaría sobre el área de locaciones?

25) ¿Existe alguna repartición a la cual la ciudadanía pueda concurrir para encontrar solución a sus requerimientos en materia de locaciones y/o habitacional?

26) ¿Qué cantidad de locadores se han inscrito en el régimen de promoción de locaciones urbanas?

27) ¿Se ha instrumentado el seguro de locación que fija la ley para el sector promocional? ¿Con qué recursos?

28) ¿Qué medidas se han tomado para la concreción del Consejo Federal de Vivienda prometido por el anterior secretario y por el señor presidente de la Nación?

29) Ley de Locaciones Urbanas (ley 23.091):

¿Cómo se dio cumplimiento a la prioridad de vivienda a través del FONAVI contenida en el artículo 26 de esta ley?

¿Cuántas familias se vieron favorecidas? ¿Y en qué planes?

Dado que el beneficio está establecido por 180 días posteriores a la entrada en vigencia de la ley. ¿Existe algún plan para el período desde la sanción de la ley hasta su reglamentación en mayo de este año? ¿Qué pasará en el día 181? ¿Se han realizado inscripciones ya? ¿En dónde? (Corresponde al año 1985).

¿En qué porcentaje ha disminuido la cantidad de desalojados con posterioridad a la sanción de la Ley de Locaciones?

Porcentaje de locadores que se han acogido al régimen de promoción de locaciones.

Según la reglamentación de la ley el Banco Hipotecario Nacional será el que provea y maneje los fondos previstos por el artículo 26. ¿Se ha dado cumplimiento a la apertura de la cuenta? ¿A qué monto asciende la recaudación a la fecha?

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO CAVALLARI

Consideraciones referentes al plan nuclear y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Señor presidente:

El presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Energía Atómica, tiene por objetivo la continuación de las tareas que ha encarado el referido organismo, en esta etapa democrática que vive el país. A tal fin se encuentra abocada a una revisión y actualización de sus planes de trabajo, sobre la base de la reformulación, redefinición y justificación de los programas y actividades que tienen como objetivo fundamental y permanente: asegurar la independencia del ciclo de combustible y de generación nucleoelectrónica, como asimismo los desarrollos tecnológicos en la Argentina, sobre la formulación del Plan Nuclear Argentino 1987-1989, posibilitando de tal manera lograr una máxima optimización de los recursos humanos, técnicos y económicos financieros del plan precedentemente citado.

Realizando una comparación con presupuestos pasados y analizándolos por rubros se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

I. Inciso 12 - Bienes y servicios no personales

Podemos observar las siguientes variantes:

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes ..	114,9	64,2	106,6	70

Este inciso representa el crédito necesario para permitir:

1) La operación de las centrales nucleares de Atucha I y Embalse, que suministran energía al sistema interconectado nacional.

2) Los gastos derivados del funcionamiento de los Centros Atómicos de Ezeiza, Constituyentes, Sede Central y Bariloche.

3) Las erogaciones necesarias para la prosecución de las obras del Centro Atómico de la hermana República del Perú, previstos en el Programa de Integración Latinoamericana.

4) La continuación del programa de suministros de centrales nucleares y que contempla las obras consideradas en este programa, constituye uno de los pilares donde descansa la decisión de mantener la autosuficiencia del Plan Nuclear Argentino, ya que en el mismo se destacan las obras más importantes que cierran el ciclo de combustibles nucleares, como son:

La Planta Industrial de Agua Pesada, cuya puesta en marcha se ha planificado para principios de 1988, sien-

do importante hacer notar, que los montos asignados a este rubro aseguren ese objetivo.

Es de destacar por otro lado que la decisión de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de construir paralelamente a este emprendimiento una planta de producción de fertilizantes, es de vital interés, ya que a través de este medio se obtendrá un producto de alto valor agregado y que además en sus precios de comercialización tendrá una ventaja comparativa importante, dado que la inversión necesaria para una planta equivalente se reduce en un 35 %, y los costos de operación se ven paralelamente también disminuidos en un porcentaje estimado del 45 %.

Es importante destacar que a partir de la nueva administración democrática se ha producido un incremento en la mano de obra ocupada en la zona, llevándose de 400 personas empleadas en el año 1983 a 1.200 en la actualidad.

Debemos hacer una observación importante con respecto a la procedencia de la tecnología utilizada en este emprendimiento, la cual por ser extranjera hace aconsejable lograr una autonomía nacional en esa importante área de nuestro desarrollo, siendo preocupación de nuestro gobierno para el logro de dichos objetivos, la continuación de las obras de la planta experimental de agua pesada.

Todo ello permitirá en el futuro construir un módulo industrial de 80 toneladas por año de agua pesada, abriendo el camino para futuras exportaciones de una parte de esta producción con un alto valor agregado, a partir de la referida planta industrial.

5) Asegurar la producción de uranio natural:

Sobre este aspecto del programa se trabaja firmemente en la prospección y evaluación de reservas de uranio con el fin de lograr en el período 1986-1987, un incremento en la producción no inferior de 500 toneladas/año en las reservas de uranio.

Se destaca el desarrollo de infraestructura logrado en el complejo fabril Córdoba, como asimismo en la continuación de la línea de producción nacional de Dióxido de Uranio, todo ello logrado merced a la prosecución de las obras comenzadas en el referido complejo.

6) Continuación del desarrollo en la tecnología de aleaciones de Zirconio, como así también la concreción de la planta de esponja de zirconio, destinado al logro del primer equipamiento de trex en base a tecnología nacional.

7) Erogaciones previstas para la transferencia de tecnología para la central nuclear Atucha II y uranio para reactores de investigación.



8) Gastos correspondientes al desarrollo del programa de radioisótopos y radiaciones.

Sobre el particular debemos hacer hincapié en el hecho de que a partir de la firma del decreto 1.777/85, quedan autorizados de hecho la construcción de las siguientes instalaciones nucleares:

a) Celdas de producción de fuentes selladas de cobalto, con la finalidad de aprovechar la producción existente en el país, y promoviendo un importante aumento del valor agregado al cobalto 60 producido en la central nuclear de Embalse, llegándose a obtener una producción de 3 millones de curies anuales, con lo que convierte a nuestro país en uno de los principales productores de este elemento.

b) La construcción de un reactor de radioisótopos primarios, con el objeto de garantizar la producción de estos insumos en el país, permitiendo a la vez la irradiación de elementos combustibles prototipos, que actualmente se vienen realizando en el exterior, comercializándose el excedente en el mercado internacional.

c) Construcción de un laboratorio de procesamiento de radioisótopos, cuya finalidad es la producción de dichos elementos primarios de períodos corto e intermedio.

d) Construcción de un ciclotrón de radioisótopos de uso médico, por lo que su incorporación implica una importante modernización en los métodos de diagnóstico e investigación clínica y un importante avance en las prestaciones médicas.

Esta decisión en el campo de la medicina trae aparejado importantes logros para el desarrollo e investigación de la medicina nuclear nacional entre las que podemos mencionar:

Control radiosanitario de los ambientes de trabajo.

Aplicación en cardiología, gastroenterología, oncología y en las técnicas *in vitro* para unos 6.000 pacientes en la actualidad y previéndose un mayor número en el futuro.

Estudios de cultivos y radioanálisis de oncología, diabetes, alergia y tiroides.

Empleo en radiofarmacología y radiofarmacia.

Estos logros no se podrían obtener sin una decisión firme dirigida hacia la autodeterminación soberana del pueblo argentino y hacia la continuación del plan nuclear con fines pacíficos, como tantas veces hemos enunciado y en cuyos objetivos finales estamos comprometidos.

## II. Inciso 41 - Bienes de capital

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	10,9	3,2	3,3	5,5

Este inciso contempla el crédito necesario para asegurar:

1) El programa de investigación y desarrollo:

Es la continuación de las actividades en el campo de la física, la biología, la química y la ingeniería, seleccio-

nados adecuadamente según los requerimientos del país, destacándose entre ellos:

a) La planta de enriquecimiento de uranio que ya ha culminado su etapa de prueba e investigación, la que actualmente se encuentra en ampliación para alcanzar la producción de uranio enriquecido prevista, hallándose en un grado de avance del 50 %, estimándose su finalización para el año 1989.

b) Sobre el dominio del ciclo de combustible, se continúa con la construcción del laboratorio de reprocesamiento de elementos radioquímicos y mediante el cual ya se inicia el plan de puesta en operación, asegurándose la multiplicación de las reservas energéticas no renovables.

c) Finalizar los trabajos del laboratorio de investigaciones y completar el equipo auxiliar del acelerador electrostático de iones pesados, todo lo cual constituye el más ambicioso proyecto de investigación física del país.

d) La construcción y ensayo en el período 1986-1987 de elementos combustibles para las centrales nucleares en operación que posean un bajo enriquecimiento de uranio 235 y de plutonio. Todo ello destinado a obtener una mayor eficiencia de los reactores en funcionamiento, desde el punto de vista de la relación energía y combustible consumido.

Este tipo de combustible tiene un período de vida muy superior a los utilizados actualmente, con lo que el rendimiento de las centrales argentinas será uno de los mayores en su tipo.

e) Continuación de las obras con el objetivo de cumplir los compromisos contraídos con la República Popular de Argelia, en el diseño y construcción de un reactor de investigación y una planta experimental de elementos combustibles, con una amplia intervención de la industria nacional.

f) Es de destacar el desarrollo del proyecto de construcción de un reactor modular de 15 Megawatt, o sea un reactor de potencia intermedia, que sería el primer reactor nucleoelectrónico desarrollado totalmente en el país, con lo que se confirma la validez de las metas trazadas, tendientes a lograr la autodeterminación tecnológica nacional en materia de centrales nucleogeneradoras.

2) Modernización del centro de cómputos de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

3) Renovación de equipos existentes y adquisición de equipamientos diversos para distintas instalaciones.

4) Adquisición de equipos necesarios y dispositivos de inspección de componentes de centrales nucleares en operación y los destinados para la inspección de generadores de vapor, con lo que se evitará la dependencia que trae aparejado, contratar estos servicios fuera del país.

5) Adquisición de equipamiento para los complejos fabriles productores de uranio y el área de prospección, explotación y desarrollo de reservas de uranio.

6) Renovación de parte del equipamiento destinado al programa de protección radiológica, en el cual se

destaca la continuación del estudio de factibilidad a fin de construir un repositorio de residuos radiactivos en la localidad de Gastre, provincia de Chubut, destinado solamente a depositar los residuos nucleares que se produzcan en las centrales argentinas.

### III. Inciso 42 - Construcciones

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	379,015	169,1	340,4	433,5

Este inciso representa el crédito necesario para asegurar:

1) La construcción de la Central Nuclear Atucha II, mediante la cual los créditos solicitados confirman la puesta en operación de la central en junio de 1992 y garantiza fuentes de trabajo para las empresas nacionales del área nuclear.

2) Planta industrial de agua pesada, la que sería factible por medio de este crédito y estimándose su puesta en marcha en el año 1988.

3) Otras obras importantes como: suministro de combustibles, modificaciones en los reactores existentes, reactor modular de 15 MW, culminar el acelerador electrostático, planta experimental de agua pesada, laboratorio de procesos radioquímicos, los desarrollos de minerales de uranio, en síntesis las obras anteriormente mencionadas.

### IV. Inciso 11 - Personal

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	25,11	19,87	30,45	25,61

Responde a la valorización de la planta permanente ocupada al 31-10-85 de acuerdo a lo establecido en las instrucciones generales, pautas particulares.

### V. Inciso 21 - Intereses de la deuda

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	99,3	105,6	179,2	3,4

Se han calculado los intereses que devengarán en el ejercicio 1986.

### VI. Inciso 31 - Transferencia para financiar erogaciones corrientes - becas

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	1,04	0,51	0,89	0,79

Corresponde al cupo de becas autorizadas que no superan las del ejercicio 1985.

### VII. Inciso 51 - Bienes preexistentes

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	0,403	—	0,82	0,033

Previsto para la adquisición del predio destinado al complejo fabril Córdoba de la planta de dióxido de uranio.

### VIII. Inciso 81 - Amortización de la deuda

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	66,04	22,2	586,7	459,6

Se han considerado las cuotas de amortización de la deuda a largo plazo de la Comisión Nacional de Energía Atómica con vencimiento en 1986.

### IX. Inciso 91 - Adelanto a proveedores y contratistas

Año	1986	1985	1984	1983
Millones de australes	4,7	3,4	6,5	7,2

Destinado principalmente a empresas privadas contratistas del proyecto de la Central Nuclear de Atucha II, correspondiendo al resto de las erogaciones a la Dirección de Planificación, información técnica y otros rubros.

Señor presidente:

A lo largo de mi exposición, he tratado de demostrar que nuestro gobierno, ha querido dotar a la Comisión Nacional de Energía Atómica de un presupuesto que le permita no sólo realizar nuevas obras y continuar las existentes, sino también estimular a científicos, técnicos y personal en general.

Siendo esta última infraestructura humana, la que con esfuerzos y sacrificios está realizando la cumplimentación de las metas necesarias, para que el país tenga la posibilidad cierta de mantener una tecnología de punta, que permita la integración con Latinoamérica, como asimismo afianzar una natural vocación de paz y grandeza

El señor diputado Bianciotto se refirió a la seriedad de su exposición. En aras de la misma seriedad me veo obligado a señalar que hay una diferencia profunda entre ciencia, técnica y tecnología. Las dos primeras se generan en gabinetes y su objeto es producir publicaciones en revistas científicas, prototipos de máquinas y equipos industriales o modelos.

La tecnología, especialmente la tecnología de producción de bienes y servicios no es un producto de gabinete sino de fábricas, plantas piloto o laboratorios experimentales de gran magnitud.

En rigor de verdad, el INTI nunca fue un instituto de desarrollo de tecnología, pese a su nombre y a figurar en sus objetivos de creación. Más bien siempre un gran laboratorio de referencia, productor de servicios de alto nivel. Actividades éstas loables y meritorias pero incapaces de producir por sí el despegue tecnológico e industrial que tanto los que me precedieron en el uso de la palabra como el suscrito desean para nuestro país. El INTI registra una historia escasa en desarrollos tecnológicos relevantes hasta el comienzo de nuestra gestión de gobierno. Es entonces que se plantea por pri-

mera vez la necesidad del cabal y completo cumplimiento de su objetivo de creación, considerando superada la etapa de prestación de servicios como única actividad institucional. A partir de nuestra gestión al frente del instituto, desde enero de 1985 se comienza un proceso de conversión de la actividad del INTI, apoyado en su enorme potencial humano y material, hacia el desarrollo de tecnología, sin abandonar los aspectos necesarios de la prestación de servicios calificados que siempre caracterizaron el accionar del INTI.

Viene al caso aludir aquí a los comentarios del señor diputado Vaca, respecto de las imputaciones presupuestarias para el INTI, el INCYTH, la CNEA y otros que, al tratarse de organismos de desarrollo, están más vinculados con los aspectos de desarrollo de la economía del presupuesto (Finalidad 6) que con el rubro de ciencia y técnica (Finalidad 8). Esta diferenciación de tratamiento presupuestario debe considerarse como el reconocimiento de la diferencia intrínseca entre ambas actividades más que de un artificio presupuestario, como pretende sugerir el diputado preopinante, seguramente debido a un conocimiento superficial del tema.

Las causas del atraso presupuestario del INTI, aparte de las que corresponden a la realidad de un país que no puede privilegiar sectores a expensas de la educación, la salud y la alimentación de las capas más necesitadas de la población, deben buscarse no sólo en la pobreza de recursos del Estado nacional, sino también en la falta de cumplimiento por parte de los socios industriales de los centros del INTI de los compromisos contraídos contractualmente para el sostenimiento de los mismos.

La ley de creación del INTI permite la creación de centros de investigación, en sociedad con industrias, cámaras de industriales u otros organismos estatales. En los convenios de creación de dichos centros figuran los aportes que cada parte debe hacer al sostenimiento de los mismos. En aquellos en que participan industrias o cámaras, los compromisos nunca son inferiores al 50 % de los gastos de funcionamiento de esos centros. En la realidad, el aporte de los socios privados no llega a cubrir el 1 % del presupuesto del INTI cuando el sólo cumplimiento de los compromisos contractuales haría que este aporte represente un 25 % del presupuesto total del instituto.

Esta situación no es nueva ni es exclusiva herencia del proceso militar, sino que se arrastra de administraciones irresponsables que, ante la enorme disponibilidad de recursos de su ley de 1974 (que nunca alcanzaron a ser gastados en su totalidad por falta de proyectos para hacerlo), encontraron razonable dilapidar los mismos otorgando subsidios a las industrias asociadas en los centros por la vía de no reclamar el cumplimiento de los convenios respectivos. Es de mi conocimiento la disposición 200 del presidente del INTI, de octubre de 1984, donde se establecen pautas y plazos para que los socios de los centros comiencen a cumplir los convenios que han firmado, como es también de mi conocimiento la enorme resistencia que esto generó entre los industriales invocando la difícil situación del sector, especialmente entre los que más critican el crecimiento del Estado. Estos señores no vacilan en utilizar subsidios estatales explícitos o encubiertos toda vez que conviene a sus intereses.

Resulta curioso que quienes defienden un mayor aporte por parte de las exhaustas arcas estatales, quienes paran y entorpecen el accionar positivo del INTI, quienes buscan permanentemente la desestabilización de cualquier programa de modernización y efectiva disposición del instituto para el verdadero despegue tecnológico nacional, no hagan referencia a este pequeño detalle presupuestario. No es el Estado el que no cumple con el INTI, sus socios tampoco y en mucha mayor medida no hacen honor a los compromisos contraídos contractualmente. Además una serie de corruptelas, avaladas por quienes nos precedieron en el gobierno de la institución, han permitido que algunos grupos de industriales gocen de todos los beneficios del instituto, casi siempre por debajo de su costo. Es curioso observar que esta actitud tiene sus defensores en ciertos sectores del personal del instituto, que lo conciben más como una institución de beneficencia que como un instituto de desarrollo industrial.

Entiendo, señor presidente, que la situación del INTI y su impacto en el desarrollo tecnológico nacional no se resuelve con la mera asignación de más recursos sino que es necesaria una revisión profunda de sus objetivos y medios, así como de su inserción en el aparato productivo nacional, esfuerzo en el que nos consta que está comprometida la administración designada por el Poder Ejecutivo nacional. La comisión que presido se encuentra estudiando esta revisión profunda y, oportunamente, someterá a discusión el proyecto que surja de dichos estudios.

La falta de desarrollos tecnológicos viables y una política de concentrar la actividad del instituto en la prestación de servicios, instrumentada por las autoridades designadas por el proceso militar; la miopía de las mismas para detectar la necesidad de volcar al instituto al desarrollo más que a los servicios, como una necesidad de modernizar una institución para hacerla más eficiente, crearon expectativas equivocadas en el personal y contribuyeron a hacer más difícil la recuperación del instituto para el cabal cumplimiento de sus fines. Cabe destacar que los recursos que obtiene el instituto por los servicios y desarrollos que efectúa apenas significan el 9 % de su presupuesto.

Aquí es indispensable decir que otras instituciones creadas a imagen y semejanza del INTI, como el IPT del Estado de São Paulo, al presente obtiene el 60 % de sus recursos de fondos estatales y el 40 % restante es generado por sus trabajos para terceros, el mismo Estado entre ellos. Igual distribución tienen otras instituciones de los países desarrollados, como la Fraunhofer Gesellschaft de la República Federal de Alemania.

Esto nos está demostrando que, si en otros países la modernización ha sido posible a través de una acción solidaria de las fuerzas productivas, vale la pena intentarlo en nuestro país. Que el despegue tecnológico demanda no sólo el esfuerzo del Estado sino también la cooperación inteligente de empresarios, profesionales y técnicos del INTI y de la sociedad toda que, de una vez por todas, debe entender que el verdadero crecimiento del país pasa por una industria fuerte y competitiva, apoyada en una tecnología local que permita el mejor uso de los recursos naturales disponibles y de las otras

ventajas comparativas que puedan ponerse en juego. Esa acción solidaria no pasa seguramente, señor presidente, por la discusión bizantina acerca de qué porción de una magra torta se ha de dar a cada uno de los que esperan del Estado todo el esfuerzo, como si el Estado fuera algo distinto del país, sino por una voluntad seria, responsable y solidaria de ponerse a trabajar hombro a hombro y sin egoísmos por ese despegue tan pregonado y tan pocas veces llevado a la práctica en la historia de los últimos 50 años de nuestro país.

Una última referencia quiero hacer, ya que los que me precedieron en el uso de la palabra mencionaron el tema, a las remuneraciones de los investigadores, tanto del INTI como de la CNEA y el Conicet, así como los otros organismos similares. Cada uno de estos organismos tiene particularidades en el otorgamiento de suplementos, que casi siempre estimulan la radicación en el interior del país. Así el Conicet tiene suplementos por zona prioritaria que alcanzan el 15 % del sueldo básico en Rosario o Córdoba y el 20 % en Mar del Plata o Santa Fe. El INTI tiene un suplemento del 30 % por

dedicación exclusiva que no discrimina la zona de trabajo, y la CNEA tiene suplementos similares. Como consecuencia de estos regímenes especiales los investigadores del INTI y Conicet, con 24 años de antigüedad y con dedicación exclusiva para los primeros o en zonas prioritarias para los segundos, perciben remuneraciones de bolsillo cercanas a los \$ 900 por mes. Los investigadores de la CNEA en Bariloche reciben cifras muy superiores a ésta. Las cifras que están en juego casi duplican las que recibe un ministro del Poder Ejecutivo nacional, de manera que nadie en su sano juicio puede afirmar que esta administración no privilegia la investigación científica y el desarrollo tecnológico desalentando al personal calificado.

Por el contrario, estas diferencias salariales hablan bien de la materialización de un programa de crecimiento industrial, basado en el potencial tecnológico nacional, donde el Estado está poniendo todo lo que puede y espera de los demás sectores de la población, un idéntico esfuerzo para hacer posible la inserción de la Argentina en el concierto de los países desarrollados.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LAMBERTO

##### Datos referentes a la recaudación tributaria

##### ADMINISTRACION NACIONAL

##### Impuestos directos e indirectos (estructura)

CONCEPTO	1984	1985	1986
Impuestos directos <sup>1</sup> .....	8,0	10,4	10,4
Impuestos indirectos <sup>2</sup> .....	92,0	89,6	89,6
Total .....	100,0	100,0	100,0

##### ADMINISTRACION NACIONAL

##### Recursos tributarios (estructura)

CONCEPTO	1984	1985	1986
Sobre los ingresos .....	4,9	9,1	8,8
Sobre el patrimonio .....	4,1	4,6	5,8
Sobre la producción, consumo y transacciones .....	57,2	57,1	57,9
Sobre el comercio exterior .....	14,5	21,0	20,9
Aportes y contribuciones de previsión y asistencia social .....	11,5	7,9	6,6
Otros .....	7,8	0,3	0,0
Total .....	100,0	100,0	100,0

##### ADMINISTRACION NACIONAL

##### Relaciones en % 1984-1986

CONCEPTO	1984	1985	1986
Erogaciones corrientes (PBI) .....	26,0	19,9	19,0
Erogaciones totales (PBI) .....	29,2	22,8	22,0
Recursos totales, erogaciones totales .....	62,4	74,0	82,7
Recursos tributarios, erogaciones totales .....	52,7	65,2	69,8
Erogaciones de capital (PBI) .....	3,2	2,9	3,0

<sup>1</sup> Incluye ganancias y capitales.

<sup>2</sup> Incluye IVA, internos unificados, sellos y operaciones con divisas, combustibles, derechos de exportación e importación, otros y FONAVI.

**RECAUDACION DE TRIBUTOS NACIONALES**  
(en % PBI)

CONCEPTO	1984	1985	1986
Tributos nacionales .....	15,41	18,99	19,58
a) Administración nacional .....	12,89	15,26	15,52
Ganancias .....	0,50	0,96	0,90
Capitales .....	0,53	0,63	0,72
IVA .....	2,60	2,98	3,36
Internos unificados .....	1,08	1,34	1,41
Sellos y operación divisa .....	0,25	0,33	0,45
Combustibles .....	3,12	2,93	2,51
Derechos importación .....	0,62	0,78	1,24
Derechos exportación .....	1,16	2,00	1,51
Otros .....	2,49	2,47	2,62
FONAVI .....	0,56	0,84	0,80
b) Seguridad social .....	2,52	3,73	4,06
Seguridad social nacional .....	2,52	3,73	4,06

**RECAUDACION DE TRIBUTOS NACIONALES**  
(en % PBI)

CONCEPTO	1984	1985	1986
Presión tributaria .....	15,41	18,99	19,58
Sobre los ingresos .....	0,50	0,96	0,90
Sobre el patrimonio .....	0,53	0,63	0,72
Sobre la producción, consumo y transacciones .....	7,03	7,58	7,73
Sobre comercio exterior .....	1,78	2,78	2,75
Aportes y contribuciones de previsión y asistencia social .....	3,08	4,57	4,86
Otros .....	2,49	2,47	2,62

5

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JESUS RODRIGUEZ**

Información suministrada por la Subsecretaría de Presupuesto sobre el servicio de la deuda

**CUADRO Nº 1**

**INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA**  
**ESTIMADOS PARA 1986**  
(millones de dólares)

	IMPORTE
I. Sector público total .....	4.342
1. Sector público no financiero .....	3.364
—Gobierno nacional .....	1.304
—Resto sector público .....	2.060
2. BCRA .....	846
3. Bancos oficiales .....	132
II. Sector privado .....	609
Total .....	4.951

**NOTA:** En el cálculo de los intereses se supuso una tasa de intereses externos más spread del orden del 9,8 % anual. Las tasas computadas fueron aproximadamente las siguientes: 8,5 % LIBO y 9,5 % PRIME.

La información tiene su origen en el BCRA y fue elaborada a fines del mes de diciembre.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986  
SERVICIOS DE DEUDAS  
(En millones de australes)

CONCEPTO	INTERESES					AMORTIZACION					USO DEL CREDITO				
	INTERNO		EXTERNO		TOTAL	INTERNA		EXTERNA		TOTAL	INTERNO		EXTERNA		TOTAL
	Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas	Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas		Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas	Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas		Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas	Instituciones Financieras	Proveedores y Contratistas	
PRESIDENCIA DE LA NACION	—	8,1	91,2	—	99,3	—	—	52,2	13,8	66,0	—	—	54,5	—	54,5
O.D. 068 - Comisión Nacional de Energía Atómica	—	8,1	91,2	—	99,3	—	—	52,2	13,8	66,0	—	—	54,5	—	54,5 <sup>1</sup>
MINISTERIO DE DEFENSA	—	4,4	5,1	5,7	15,2	0,2	2,1	16,8	22,6	41,7	2,7	—	27,3	—	30,0
Administración Central *	—	—	0,2	4,1	4,3	0,2	—	0,4	11,7	12,3	—	—	—	—	—
O.D. 025 - Dirección General de Fabricaciones Militares	—	4,4	4,9	1,8	10,9	—	2,1	16,4	10,9	29,4	2,7	—	27,3	—	30,0 <sup>2</sup>
ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	—	—	55,4	12,2	67,8	0,3	—	103,6	47,1	151,0	—	—	—	—	—
SECRETARIA DE TRANSPORTE	0,1	—	44,9	—	45,0	—	—	53,6	—	53,6	—	—	27,9	—	27,9
Administración Central **	0,1	—	10,0	—	10,1	—	—	34,7	—	34,7	—	—	—	—	—
O.D. 054 - Dirección Nacional de Vialidad	—	—	34,9	—	34,9	—	—	18,9	—	18,9	—	—	27,9	—	27,9 <sup>3</sup>
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	21,7	—	1.070,8 <sup>4</sup>	—	1.092,3	598,6 <sup>4</sup>	—	2.277,5 <sup>6</sup>	—	2.976,1	609,4 <sup>5</sup>	—	4.403,7 <sup>6</sup>	—	5.018,1
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	2,9	—	111,2	—	114,1	6,1	—	59,6	0,8	66,5	—	—	—	—	—
Marco Regional Austral	—	—	73,3	—	73,3	—	—	31,5	—	31,5	—	—	—	—	—
Plan Naval (ELMA)	—	—	24,1	—	24,1	—	—	19,0	—	19,0	—	—	—	—	—
Resto ***	2,9	—	13,8	—	16,7	6,1	—	9,1	0,8	16,0	—	—	—	—	—

VARIAS JURISDICCIONES	1,1	0,2	21,0	0,9	23,2	6,0	0,7	31,5	6,7	44,9	9,5	—	69,8	—	79,3
<b>TOTALES:</b>	<b>25,8</b>	<b>12,7</b>	<b>1.399,4</b>	<b>18,8</b>	<b>1.456,7</b>	<b>711,2</b>	<b>2,8</b>	<b>2.594,8</b>	<b>91,0</b>	<b>3.399,8</b>	<b>621,6</b>	<b>—</b>	<b>4.588,2</b>	<b>—</b>	<b>5.209,8</b>
O.D. 025 - Dirección General de Fabricaciones Militares	—	4,4	4,9	1,8	10,9	—	2,1	16,4	10,9	29,4	2,7	—	27,3	—	30,0 <sup>2</sup>
ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	—	—	55,4	12,2	67,8	0,3	—	103,8	47,1	161,0	—	—	—	—	—
SECRETARIA DE TRANSPORTE	0,1	—	44,9	—	45,0	—	—	53,6	—	53,6	—	—	27,9	—	27,9
Administración Central **	0,1	—	10,0	—	10,1	—	—	34,7	—	34,7	—	—	—	—	—
O.D. 054 - Dirección Nacional de Vialidad	—	—	34,9	—	34,9	—	—	18,9	—	18,9	—	—	27,9	—	27,9 <sup>3</sup>
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	21,7	—	1.070,8 <sup>5</sup>	—	1.092,3	696,6 <sup>4</sup>	—	2.277,5 <sup>6</sup>	—	2.976,1	609,4 <sup>5</sup>	—	4.408,7 <sup>6</sup>	—	5.018,1
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	2,9	—	111,2	—	114,1	6,1	—	59,6	0,8	68,5	—	—	—	—	—
Marco Regional Austral	—	—	73,3	—	73,3	—	—	31,5	—	31,5	—	—	—	—	—
Plan Naval (ELMA)	—	—	24,1	—	24,1	—	—	19,0	—	19,0	—	—	—	—	—
Resto ***	2,9	—	13,8	—	16,7	6,1	—	9,1	0,8	16,0	—	—	—	—	—
VARIAS JURISDICCIONES	1,1	0,2	21,0	0,9	23,2	6,0	0,7	31,5	6,7	44,9	9,5	—	69,8	—	79,3
<b>TOTALES:</b>	<b>25,8</b>	<b>12,7</b>	<b>1.399,4</b>	<b>18,8</b>	<b>1.456,7</b>	<b>711,2</b>	<b>2,8</b>	<b>2.594,8</b>	<b>91,0</b>	<b>3.399,8</b>	<b>621,6</b>	<b>—</b>	<b>4.588,2</b>	<b>—</b>	<b>5.209,8</b>

## NOTAS ACLARATORIAS

- <sup>1</sup> Por refinanciación deudas \$ 43,9 y financiamiento del CHASE MANHATTAN BANK para atender gastos locales del proyecto Atucha II por \$ 5,6.  
<sup>2</sup> Refinanciación vencimientos de amortización de deudas, \$ 27,3 y financiación de insumos importados, \$ 2,7.  
<sup>3</sup> V Préstamo BIRF.  
<sup>4</sup> Corresponde \$ 609,4 a la aplicación del artículo 47 del proyecto de Ley de Presupuesto y \$ 89,2 bonos de absorción monetaria y bonos de consolidación económico y financiero.  
<sup>5</sup> Autorización artículo 47 - Proyecto Ley de Presupuesto 1986.  
<sup>6</sup> Detalle en planilla anexa.  
 Dirección del Antártico y Prefectura Naval Argentina.  
 \*\* Construcciones Portuarias y Vías Navegables.  
 \*\*\* SOMISA, OSN y Ex CIAE.

**TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA - ESTIMACION DE SERVICIOS  
FINANCIEROS PARA 1986**

(en millones de australes)

(viene de nota 6 cuadro Nº 2)

	Intereses	Amortización
BONEX - Series 1980, 1981, 1982 y 1984 .....	248	468
Bonos Nominativos en dólares .....	122	555
Obligaciones en dólares .....	233	528
Préstamos Externos R. A. - Series 80/86, 81/88 y 81/89 ..	59	414
Letras y pagarés .....	99	210
Empréstitos Externos R. A. ....	22	81
Obligaciones en dólares, no colocadas .....	285	—
Títulos varios .....	2	21
<b>Total</b> .....	<b>1.070</b>	<b>2.277</b>

**USO BRUTO DEL CREDITO EXTERNO ESTIMADO PARA 1986**

(en millones de australes)

(viene de la nota 6 cuadro Nº 2)

Uso del crédito externo adicional (nuevo) .....	2.312,2
Uso del crédito externo para atender amortización de capital (refinanciación)	2.277,5
	<b>4.408,7</b>

6

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR**

Nota remitida al señor juez nacional de primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 8, doctor Luis Enrique Velasco, y respuesta del magistrado

Buenos Aires, 27 de mayo de 1986.

*Al señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 8, doctor Luis Enrique Velasco.*

S/D.

Señor juez:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en relación con el pedido de informes y explicaciones solicitados al suscrito por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto del secuestro del ciudadano Osvaldo Favio Sivak y a fin de solicitar, si el estado del proceso lo permite, se me informe sobre los siguientes puntos:

1) Si los miembros de la familia del secuestrado Osvaldo Favio Sivak fueron impuestos por V.S. que debían canalizar toda la información y actividad relacionada con medidas de la investigación a través del juzgado actuante indicando en su caso la oportunidad en que se la hizo.

2) Si en el curso del mes de octubre de 1985 V.S. debió notificar a la señora Marta Oyhanarte de Sivak la reiteración de tales indicaciones por cuanto habían actuado en diversas circunstancias sin conocimiento de V.S. y de las autoridades policiales que como auxiliar de la justicia actuaban bajo las directivas suyas.

3) Si en la causa seguida contra Mario Agustín Aguilar y otros s/secuestro extorsivo de Osvaldo Sivak, se encuentra agregada una grabación correspondiente a una

conversación telefónica mantenida entre el suscrito y la señora Marta Oyhanarte de Sivak que podría haberse realizado el 24 o 25 de abril próximo pasado.

En el caso que dicha grabación se encuentre agregada a la causa, solicito se me informe si está agregada como grabación (cassettes o cinta magnetofónica) o por el contrario si sólo se trata de una transcripción de la conversación telefónica aludida.

4) Por intermedio de qué organismo oficial se realizan las grabaciones de conversaciones telefónicas y si en algún caso de las causas relacionadas con el secuestro extorsivo de Osvaldo Sivak se han agregado cassettes.

5) En caso de que el proceso lo permita solicito se me faciliten fotocopias de la totalidad de lo actuado en relación a las causas abiertas por el secuestro de Osvaldo Sivak.

El contenido de las causas será utilizado para la información requerida por la Honorable Cámara de Diputados dentro de las limitaciones que V.S. disponga en base al estado del proceso y de las investigaciones allí realizadas.

Dios guarde a V.S.

ANTONIO A. TRÓCCOLI.  
Ministro del Interior.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1986.

*Al señor ministro del Interior, doctor Antonio Tróccoli.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la causa 31.311 seguida contra Mario Agustín Aguilar y otros



por el delito de secuestro extorsivo cometido en perjuicio de Osvaldo Favio Sivak, y en contestación a vuestro oficio de fecha 27 de mayo de 1986.

Con respecto a dicho oficio le hago saber que la causa de mención se encuentra en pleno trámite, produciéndose importante prueba y con reimplantación del secreto sumarial, por lo cual la información debe ser manejada con extrema prudencia.

Sin perjuicio de ello le informo que la causa se encuentra apelada en la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sala VII.

Con relación al punto 1) de su requisitoria pongo en su conocimiento que la señora Marta Oyhanarte de Sivak asumió el rol de querellante en la causa de mención y que, en consecuencia, por imperio legal surge su obligación de canalizar toda la información y actividad de investigación a través del juzgado actuante, al igual que la Policía Federal. Aun cuando existe esa disposición el suscrito notificó por cédula a la que-

rela que debería actuar conforme a esas directivas de las que no se podían apartar, todo lo cual se puso en comunicación de la Policía Federal, División Defraudaciones y Estafas, para que adecuen su actuación a esas directivas. Esto se ordenó en la causa 29.672 con fecha 22 de octubre de 1985.

En cuanto a lo requerido en el punto 2) me remito a lo informado precedentemente.

Con relación al punto 3) hago saber que obra en la causa la transcripción de una conversación telefónica mantenida, presuntamente, entre el señor ministro del Interior y la señora Marta Oyhanarte de Sivak, no habiéndose acompañado en ningún momento al Tribunal la grabación, es decir el cassette correspondiente.

Con relación a los puntos 4) y 5) debido al secreto sumarial y a que la causa se encuentra en apelación me resulta imposible proveer.

Saludo a vuestra excelencia muy atentamente.

LUIS E. VELASCO.

Juez nacional de instrucción.

7

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MARTINEZ MARQUEZ

##### Consideraciones del señor diputado sobre el artículo 18 del proyecto de ley de presupuesto

Señor presidente:

Aunque nos hemos propuesto comprometidamente a no contribuir a la enervación de este debate sobre el presupuesto nacional, y con la premeditada intención de poner notas de mesura, de racionalidad y equidad en los aportes destinados a enriquecer el mismo, sin embargo, ante la dudosa veracidad de algunas expresiones vertidas en este recinto acerca del área de mi competencia específica en las comisiones de esta Honorable Cámara, me siento en la obligación de responder puntualmente a las que en mi criterio han desvirtuado más la esencia real del funcionamiento de nuestra seguridad social.

Así, el señor diputado Matzkin puntualizó que "los subsidios familiares en 1973 estaban en \$ 50 a valores constantes y en 1985 sólo en \$ 16. Esto puede ser cierto, pero no debe olvidarse que esas cifras no pueden ser sacadas del contexto del deterioro total del sistema, y entonces también debió decir que desde 1970 a 1985 la pasividad aumentó en un 97,4 %, mientras que la parte activa cotizante lo hizo sólo en un 5,8 %.

También dijo el señor diputado que "el programa social es insuficiente y de difícil ejecución".

Debe saber esta Honorable Cámara que en 1970 el presupuesto de la seguridad social tomaba el 4,18 % del PBI, mientras que en este presupuesto lo hace del 5,94 %, lo que significa un incremento del 20 %, y en cifras relativas a los montos del cálculo de recursos y erogaciones asciende al 21,67 % del mismo.

Debemos asimismo acotar que estas cifras son apenas inferiores a las del Japón, país frecuentemente referenciado como desiderátum del progreso y el desarrollo.

Por su parte, el señor diputado Monserrat expresó que "rechazaban el presupuesto por ser profundamente

regresivo y antisocial", y agregó que "el nuevo sistema anunciado no mejorará la situación previsional".

Yo debo felicitarlo al señor diputado, porque indudablemente debe poseer algunas dotes de adivino, augur o zahorí, ya que del sistema anunciado sólo conocemos las pautas para la elaboración de un futuro proyecto, que siendo como está sometido a la consideración de la CES es pasible de sufrir todas las aportaciones que conduzcan a la perfectibilidad de una norma legal que satisfaga a todo el país.

Finalmente ante las referencias del señor diputado Cafiero sobre la primigenia movilización de los jubilados, debo advertirle que esto no es inédito, ya que este sentido grupo social que supera las 2.800.000 almas, ya han sido lamentablemente movilizados antes, y la última de las veces durante el proceso militar precedente, cuando lo fueron burdamente, diría yo con espejitos.

Señor presidente: habitualmente repetimos una frase cuyo origen desconocemos y que dice: "No se puede transformar a la necesidad en virtud, ni a la excepción en norma permanente"; y bien, señor presidente, sabemos que hay necesidad, es inculcable que existe necesidad en nuestros jubilados, pero ello no puede conceptuarse como un epifenómeno sino más bien como una resultante de todos los factores incidentales que han llevado a ella y que es preciso puntualizar para despejar toda duda sobre las responsabilidades que a lo largo de estos 80 años que lleva vividos el sistema, permitan deslindar las que a cada tiempo le corresponda.

Es por ello que vamos a enumerarlas:

1º — *Aumento de la expectativa de vida*: A pesar de las graves vicisitudes de todo tipo que debe soportar la humanidad, ha habido un aumento importante en los promedios de vida de la población consecuencia directa de los avances de la medicina y, por qué no decirlo, de la seguridad social, y que al mantener en los mismos o similares niveles de edades de retiro, presupone reque-

rimientos cada vez mayores de recursos destinados a las prestaciones jubilatorias.

Esto ha condicionado un envejecimiento de la pirámide poblacional argentina, lo que se evidencia cuando apreciamos que en 1950 sólo un 4,5 % de la población superaba los 65 años de edad, mientras que en 1985 casi se ha duplicado esa proporción, llegando al 9,4 %. Si a esto agregamos que la prospectiva para el año 2000 indica en un 37 % el incremento de aquella faja etaria, frente a sólo el 20 % de crecimiento de las edades inferiores a la misma, el cuadro se torna ciertamente preocupante.

Si entendemos que los preceptos modernos conducen al virtual descrédito del llamado determinismo biológico, e impiden pensar en que aquel envejecimiento de nuestra pirámide poblacional no obedece sino a una resultante de condiciones de vida, al medio, la alimentación, los medicamentos, que permiten la transformación del genotipo heredado individual en un fenotipo de calidad creciente que conducirá a los arquetipos más deseables para el desarrollo y progreso de una sociedad y entonces concluir que dicha pirámide no envejece porque sus integrantes pertenezcan a un grupo étnico superior, sino como consecuencia de todos aquellos condicionantes mencionados.

2º — *Alarmante disminución del crecimiento demográfico*: Baste decir que entre 1970 y 1980 el crecimiento poblacional sólo fue del 1,6 %, mientras que el crecimiento de la población económicamente activa fue sólo del 1,08 %.

3º — *Inquietante desproporción de la ecuación del crecimiento de cotizantes*: Al régimen previsional en los últimos 15 años (5,8 %) frente a los ingresantes a la pasividad (97,4 %).

4º — *Insuficiente crecimiento relativo de las fuentes de trabajo*: Por la recesión iniciada hace ya más de 10 años con el agravante de que el 70 % de los desocupados tienen menos de 30 años de edad.

5º — *Eliminación de las contribuciones empresarias y generalización del IVA*: Por ley 22.293 que hibridó al régimen previsional argentino de fundamentalmente tuitivo y con esa medida lo transformó en parcialmente subsidiado y al fracaso subsecuentemente.

6º — *La evasión previsional*: Que estimaba en el 14 % para los sectores formales (en relación de dependencia), para los sectores informales que agrupan a casi un millón y medio de cotizantes son para domésticos 80 % de evasión; rurales 36 % y autónomos 34 %.

7º — *Elusión previsional*: Como consecuencia del comportamiento negativo de los contribuyentes y obligados, en distintas oportunidades se implementaron moratorias que significaron pérdidas considerables para el sistema como consecuencia de la falta de actualización de los valores por lo menos hasta el año 1976 y más concretamente a partir de octubre de 1978 (ley 21.864), lo que patentizó el mejor sistema de autopréstamos para los empresarios que debían y muchas veces podían cumplir con sus obligaciones previsionales, pero que con el dispositivo legal tenían el mejor sistema de financiamiento no para aquellas obligaciones, sino para sus empresas.

8º — *Gobiernos de facto*: Desde 1930 se ha vivido cíclicamente entre gobiernos civiles democráticos y go-

biernos de facto. Esta falta de seguridad institucional ha influido deletéreamente en la continuidad de los programas; no siempre congruentes, aunque en general supuestamente bien intencionados.

9º — *Reconocimiento de períodos de inactividad forzosa*: En el gobierno de Frondizi y al parecer en cumplimiento de compromisos preelectorales, se dictaron normas reconociendo períodos de inactividad forzosa por causas políticas o gremiales, sin la adecuada compensación financiera por vía de "las cargas por aportes", aunque más no fuera. Por cierto que estas medidas aumentaron desmesuradamente los gastos públicos. El procedimiento se repitió durante el gobierno constitucional de 1973-1976.

10. — *Computación de servicios mediante simple declaración jurada*: En el gobierno de facto de Onganía (con el declarado propósito de facilitar los trámites), se permitió el cómputo de servicios viejos anteriores a una fecha mediante este artificio. Todo quedó ratificado y "mejorado", trasladando hacia más adelante la fecha a partir de la cual fueron exigibles los reconocimientos formales con aportes (1-1-1969).

11. — *Falta de aportes y contribuciones a las Cajas Estatales*: Durante mucho tiempo, tanto gobiernos civiles como militares omitieron en buena medida estos depósitos. En un comienzo se institucionalizó el préstamo entre cajas, hasta que se dictó la ley 14.499 (gobierno de Frondizi, ministro Alsogaray) llamada del 82 % móvil que sirvió únicamente para crear el Fondo Compensador, por el que todos los excedentes de las cajas (sólo las privadas) transferían para atender los déficit de las estatales (Caja del Estado; de Ferroviarios; de Servicios Públicos).

12. — *Desvío espurio de los recursos*: Por decreto 2.123 de 1966 (gobierno de Onganía) se dispuso que las distintas bonificaciones sobre sueldos del personal militar en actividad eran computables para la determinación del haber de retiro. El importe de las retroactividades hasta el 31 de diciembre de 1965 se abonaría en una especie de moratoria en 10 años (nos preguntamos cuál era la cifra para semejante espera y cuál era el fundamento jurídico para abonar retroactividades de 10 años, por haber prescrito los anteriores).

Por ley 18.171 de 1969 (y ya habiéndose abonado parte de la antedicha deuda) se dispone la transferencia de 100 mil millones de pesos, e inmediatamente después por decreto 437/69 la suma de 40 mil millones más con destino al Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares (con lo que entendemos se canceló la "deuda"). Por supuesto que tanto los decretos como las leyes tenían el carácter de reservados (*top secret*), si bien pudimos conseguir por vías no normales el texto del decreto fundamental (2.123).

Esta exacción fue en proporción, casi el 40 % del total de haberes jubilatorios abonados en 1969 en el régimen civil, lo que da una idea aproximada de su envergadura.

13. — *Vigencia de un régimen fuertemente deficitario*: Son harto conocidas las cifras de relación activo/pasivo reducidas el 1,9 x 1, así también como las que internacionalmente se interpretan como racionales, por lo que no vamos a entrar a analizar este punto en general, sobre

todo habida cuenta que la filosofía del sistema ya ha dejado de ser de naturaleza exclusivamente intuitiva, para transformarse en subsidiaria.

Pero esto no nos exime de analizar algunas deformaciones que deben y van a ser rápidamente corregidas para que no sobrecarguen en demasía al sistema ya de por sí deteriorado.

Así vemos cómo el régimen de trabajadores autónomos se muestra como altamente deficitario. La solución palia-

tiva a este déficit se dio incorporando al Fondo Compensador a esta caja en 1967 (Onganía) por cierto que perjudicando a los beneficiarios de las cajas de dependientes.

El incremento de la población pasiva (dada la enorme facilidad y el costo reducido de sus aportaciones), se observa en un cuadro publicado por la revista de la Seguridad Social cuya transcripción total vamos a simplificar apuntando sólo a los años de evolución extremos.

	Total de Beneficios de la Seguridad Social	Beneficios Autónomos	Relación %
Octubre/1967 .....	1.140.193	58.556	5,14
Marzo/1984 .....	2.636.395	807.343	30,62

Si comparamos este total de beneficiarios con el de aportantes al régimen de autónomos (1.112.000) llegamos a la conclusión de que por cada 100 beneficiarios sólo hay 138 cotizantes, lo que lleva a que la proporción financiada con recursos propios de la Caja de Autónomos es del 15,89 %, debiendo el 84,11 restante salir fatalmente de los recursos generales del sistema (Fondo Compensador).

14. — *La creación del PAMI:* Que con la última reforma dispuso entre sus recursos del 10 % del total de la recaudación previsional (último gobierno de facto).

15. — *Finalmente:* En esta larga letanía de desgracias que dañó y daña al sistema previsional, no puede olvidarse que entre los años 1947 y 1948 siendo presidente de la Nación el teniente general Juan Domingo Perón se obtuvo dinero de las Cajas de Jubilaciones, cambiando el mismo por bonos de Seguridad Social con un interés del 5 % anual. El importe cambiado por bonos ascendía a 10.000 millones de la moneda de ese tiempo.

Con posterioridad durante el gobierno del Presidente Frondizi se fijaron los términos en cuanto a fechas de rescate de los bonos de seguridad social, que efectuando el cálculo llevarían casi 700 años para recuperar ese dinero.

Más tarde y siendo presidente de facto el general Onganía su ministro de Economía Adalberto Krieger Vasena extendió a perpetuidad la vigencia de los bonos. Posteriormente en 1970 se convino con Hacienda la cancelación de esos bonos con moneda sin actualizar.

Por otro lado en el análisis contrafáctico nuestro partido puede exhibir con auténtico orgullo su prestigio, ya que ninguno de sus gobiernos a lo largo de estos 80 años que tiene el sistema previsional argentino, ha hecho uso de los fondos de la previsionalidad para fines que no fueran los específicos de su cometido, es por todo ello, que decimos en la paráfrasis del comienzo que no se puede transformar la necesidad en virtud, porque en el análisis de este sector presunta y ciertamente necesitado, existen resultan que silogísticamente reconocen su origen en las propias causales del fenómeno.

En otras palabras señor presidente no se puede declarar permanentemente la necesaria y justa reivindicación de un sector, sin atender concordantemente a las causales que originaron dicha necesidad y considerarla también como un estado de excepción, que al tratar de corregir con la vocación que este gobierno se ha impuesto, no puede de ninguna manera imputarse de "permanente".

Miguel J. Martínez Márquez.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SOCCHI  
PROMOCIÓN INDUSTRIAL AÑO 1985 - CUPOS PARA NUEVOS PROYECTOS

(miles de australes a precios de diciembre/85)

Cupo anual 1985	% utilización del cupo	Número proyectos aprobados	Costo fiscal del 1er. año	Costo fiscal plurianual	Costo fiscal plurianual x 100	Cupo 1985 x 100	Relación entre costo 1er. año y costo total	
					Suma total costos plurianuales	Cupo total 1985		
Disp. 21.608 .	18.050	78,4	103	14.149	503.319	16,59 %	75,2 %	35,8
La Rioja ....	1.489	85,0	41	1.265	334.559	11,2 %	6,2 %	264,5
Catamarca ..	1.489	77,7	31	1.157	170.829	5,7 %	6,2 %	147,6
San Juan ....	1.489	0,0	119	0	385.578	13,0 %	6,2 %	Infinito
San Luis ....	1.489	100,0	222	1.526	1.583.143	53,2 %	6,2 %	1.037,4
Total ...	24.008			18.097	2.977.428	100,0 %	100,0 %	164,5

\* Las cifras obtenidas como costo fiscal de los distintos regímenes presentan una desviación, resultante de los proyectos correspondientes a las cuatro provincias que por razones de monto han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo nacional no parecen incluidos en el costo de los respectivos regímenes provinciales sino en el de la disposición 21.608.

Se trata, no obstante de casos excepcionales que carecen de relevancia en el conjunto. Por otra parte, su inclusión en el costo de los regímenes provinciales no haría sino agravar aún más la situación descrita.

**C. PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES  
DIPUTADOS A LAS SESIONES  
DE LA HONORABLE CAMARA  
(Artículo 25 del reglamento)**

Mes de marzo de 1986

Total de reuniones: 7 \*

Diputados	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar .....	6	1	—	—	—
Abdala, Oscar Tupic .....	7	—	—	—	—
Aguilar, Ramón Rosa .....	7	—	—	—	—
Alagia, Ricardo Alberto .....	5	1	—	1	—
Alberti, Lucía Teresa N. ....	3	1	—	3	—
Albormoz, Antonio .....	7	—	—	—	—
Alderete, Carlos Alberto .....	7	—	—	—	—
Alende, Oscar Eduardo .....	7	—	—	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos .....	7	—	—	—	—
Alsogaray, María Julia .....	6	—	—	1	—
Altamirano, Amado Héctor H. ....	5	2	—	—	—
Alterach, Miguel Angel .....	6	—	—	—	1
Allegrone de Fonte, Norma .....	7	—	—	—	—
Arabolaza, Marcelo Miguel .....	7	—	—	—	—
Aramburu, José Pedro .....	5	1	—	1	—
Arrechea, Ramón Rosauro .....	5	1	—	1	—
Arsón, Héctor Roberto .....	7	—	—	—	—
Austerlitz, Federico .....	5	1	—	1	—
Auyero, Carlos .....	7	—	—	—	—
Avalos, Ignacio Joaquín .....	7	—	—	—	—
Azcona, Vicente Manuel .....	7	—	—	—	—
Baglini, Raúl Eduardo .....	7	—	—	—	—
Bakirdjian, Isidro Roberto .....	6	1	—	—	—
Barbeito, Juan Carlos .....	7	—	—	—	—
Barreno, Rómulo Víctor .....	6	1	—	—	—
Belarrinaga, Juan Bautista .....	2	4	—	1	—
Bello, Carlos .....	7	—	—	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl .....	7	—	—	—	—
Bernasconi, Tulio Marón .....	4	—	—	—	3
Berri, Ricardo Alejandro .....	7	—	—	—	—
Bianchi, Carlos Humberto .....	7	—	—	—	—
Bianciotto, Luis Fidel .....	7	—	—	—	—
Bielicki, José .....	7	—	—	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo .....	6	—	—	—	1
Blanco, Jesús Abel .....	7	—	—	—	—
Blanco, José Celestino .....	6	1	—	—	—
Bonino, Alberto Cecilio .....	7	—	—	—	—
Borda, Osvaldo .....	6	—	—	1	—
Bordón González, José O. ....	5	—	—	2	—
Botta, Felipe Esteban .....	6	1	—	—	—
Briz de Sánchez, Onofre .....	7	—	—	—	—
Brizuela, Délfor Augusto .....	6	1	—	—	—
Brizuela, Guillermo Ramón .....	7	—	—	—	—
Brizuela, Juan Arnaldo .....	6	1	—	—	—
Bulacio, Julio Segundo .....	7	—	—	—	—
Cabello, Luis Victorino .....	7	—	—	—	—
Cáceres, Luis Alberto .....	3	—	—	—	4
Cafferri, Oscar Néstor .....	6	1	—	—	—

\* Incluida la Asamblea Legislativa celebrada el 14 de marzo de 1986.

Diputados	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Cafiero, Antonio Francisco	6	1	—	—	—
Camisar, Osvaldo	6	—	—	1	—
Canata, José Domingo	3	4	—	—	—
Cangiano, Augusto	7	—	—	—	—
Cantor, Rubén	6	1	—	—	—
Capuano, Pedro José	7	—	—	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	6	1	—	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	6	1	—	—	—
Carranza, Florencio	6	1	—	—	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	7	—	—	—	—
Castiella, Juan Carlos	7	—	—	—	—
Castillo, Miguel Angel	7	—	—	—	—
Castro, Juan Bautista	7	—	—	—	—
Cavallari, Juan José	7	—	—	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	4	3	—	—	—
Cléricsi, Federico	6	—	—	1	—
Colombo, Ricardo Miguel	3	4	—	—	—
Collantes, Genaro Aurelio	5	—	—	2	—
Connolly, Alfredo Jorge	6	1	—	—	—
Conte, Augusto	7	—	—	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	7	—	—	—	—
Copello, Norberto Luis	7	—	—	—	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	6	—	—	—	1
Cortese, Lorenzo Juan	7	—	—	—	—
Cortina, Julio	5	2	—	5	—
Corzo, Julio César	5	—	—	—	2
Costantini, Primo Antonio	6	1	—	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	7	—	—	—	—
Dalmau, Héctor Horacio	3	—	—	—	4
Daud, Ricardo	6	—	—	1	—
De la Sota, José Manuel	6	1	—	—	—
De la Vega de Malvasio Liliy M. D.	7	—	—	—	—
De Nichilo, Cayetano	7	—	—	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo	7	—	—	—	—
Díaz, Manuel Alberto	6	—	—	1	—
Díaz de Agüero, Dolores	6	—	—	1	—
Di Cío, Héctor	7	—	—	—	—
Digón, Roberto Secundino	7	—	—	—	—
Dimasi, Julio Leonardo	7	—	—	—	—
Domínguez Ferreyra, Dardo N.	6	1	—	—	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	6	—	—	1	—
Dovena, Miguel Dante	7	—	—	—	—
Druetta, Raúl Augusto	7	—	—	—	—
Dussol, Ramón Adolfo	5	2	—	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	7	—	—	—	—
Endeiza, Eduardo A.	7	—	—	—	—
Espinoza, Nemeccio Carlos	7	—	—	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	6	—	—	1	—
Fappiano, Oscar Luján	7	—	—	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	7	—	—	—	—
Figueras, Ernesto Juan	7	—	—	—	—
Fino, Torcuato Enrique	5	2	—	—	—
Flores, Aníbal Eulogio	3	3	—	1	—
Furque, José Alberto	7	—	—	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	6	1	—	—	—
García, Carlos Euclides	5	2	—	—	—
García, Roberto Juan	6	1	—	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	7	—	—	—	—
Gay, Armando Luis	7	—	—	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	1	—	—	6	—

Diputados	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Giacosa, Luis Rodolfo	4	1	—	2	—
Giménez, Jacinto	7	—	—	—	—
Giménez, Ramón Francisco	6	—	—	1	—
Ginzo, Julio José Oscar	7	—	—	—	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	7	—	—	—	—
Gómez Miranda, María F.	7	—	—	—	—
González, Alberto Ignacio	6	1	—	—	—
González, Héctor Eduardo	7	—	—	—	—
González, Joaquín Vicente	7	—	—	—	—
González Cabañas, Tomás W.	6	—	—	1	—
Gorostegui, José Ignacio	7	—	—	—	—
Goti, Erasmo Alfredo	6	1	—	—	—
Grimaux, Arturo Aníbal	5	2	—	—	—
Grosso, Carlos Alfredo	6	1	—	—	—
Guatti, Emilio Roberto	6	—	—	1	—
Guelar, Diego Ramiro	7	—	—	—	—
Guzmán, Horacio	7	—	—	—	—
Guzmán, María Cristina	6	1	—	—	—
Horta, Jorge Luis	6	1	—	—	—
Huarte, Horacio Hugo	4	2	—	1	—
Ibáñez, Diego Sebastián	6	1	—	—	—
Iglesias, Herminio	4	—	—	3	—
Iglesias Villar, Teófilo	7	—	—	—	—
Ingaramo, Emilio Felipe	5	2	—	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	7	—	—	—	—
Jaroslavsky, César	7	—	—	—	—
Juez Pérez, Antonio	6	1	—	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	7	—	—	—	—
Lazcoz, Hernaldo Efraín	6	1	—	—	—
Lema Machado, Jorge	7	—	—	—	—
Lencina, Luis Ascensión	7	—	—	—	—
Lepori, Pedro Antonio	5	2	—	—	—
Lescano, David	7	—	—	—	—
Lestelle, Eugenio Alberto	7	—	—	—	—
Lizurume, José Luis	7	—	—	—	—
López, Santiago Marcelino	7	—	—	—	—
Losada, Mario Aníbal	7	—	—	—	—
Lugones, Horacio Enerio	7	—	—	—	—
Llorens, Roberto	6	1	—	—	—
Macaya, Luis María	7	—	—	—	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	6	—	—	1	—
Mac Karthy, César	7	—	—	—	—
Maglietti, Alberto Ramón	5	2	—	—	—
Manzano, José Luis	6	1	—	—	—
Manzur, Alejandro	7	—	—	—	—
Martínez, Luis Alberto	6	1	—	—	—
Martínez Márquez, Miguel J.	7	—	—	—	—
Masini, Héctor Raúl	7	—	—	—	—
Massaccesi, Horacio	4	3	—	—	—
Massei, Oscar Ermelindo	7	—	—	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	3	4	—	—	—
Maya, Héctor María	7	—	—	—	—
Medina, Alberto Fernando	6	1	—	—	—
Melón, Alberto Santos	3	2	—	2	—
Milano, Raúl Mario	7	—	—	—	—
Miranda, Julio Antonio	4	2	—	1	—
Monserrat, Miguel Pedro	6	1	—	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	5	—	—	—	2
Moreyra, Omar Demetrio	6	1	—	—	—
Mosso, Alfredo Miguel	6	—	—	1	—

Diputados	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Mothe, Félix Justiniano	7	—	—	—	—
Mulquí, Hugo Gustavo	7	—	—	—	—
Natale, Alberto A.	7	—	—	—	—
Negri, Arturo Jesús	7	—	—	—	—
Nieva, Próspero	6	—	—	1	—
Ortiz, Pedro Carlos	7	—	—	—	—
Papagno, Rogelio	7	—	—	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	7	—	—	—	—
Patíño, Artemio Agustín	7	—	—	—	—
Pedrini, Adam	7	—	—	—	—
Peláez, Anselmo Vicente	7	—	—	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	7	—	—	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	7	—	—	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	7	—	—	—	—
Pereyra, Pedro Armando	5	—	—	—	2
Pérez, René	6	1	—	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	4	1	—	2	—
Perl, Néstor	7	—	—	—	—
Pierri, Alberto Reinaldo	6	1	—	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	6	1	—	—	—
Posse, Osvaldo Hugo	7	—	—	—	—
Prone, Alberto José	7	—	—	—	—
Puebla, Ariel	7	—	—	—	—
Pugliese, Juan Carlos	7	—	—	—	—
Pupillo, Liborio	7	—	—	—	—
Purita, Domingo	6	—	—	1	—
Rabanaque, Raúl Octavio	6	—	—	1	—
Ramos, Daniel Omar	7	—	—	—	—
Rapacini, Rubén Abel	6	1	—	—	—
Ratkovic, Milivoj	7	—	—	—	—
Rauber, Cleto	7	—	—	—	—
Reali, Raúl	7	—	—	—	—
Reynoso, Adolfo	7	—	—	—	—
Rigatuso, Tránsito	6	1	—	—	—
Riquez, Félix	5	1	—	1	—
Riutort de Flores, Olga E.	4	3	—	—	—
Rodrigo, Juan	2	—	—	5	—
Rodríguez, Jesús	7	—	—	—	—
Rodríguez, José	6	—	—	1	—
Rodríguez Artusi, José Luis	6	—	—	1	—
Rojas, Ricardo	7	—	—	—	—
Romano Norri, Julio César A.	7	—	—	—	—
Rubeo Luis	6	1	—	—	—
Ruiz, Angel Horacio	7	—	—	—	—
Ruiz, Osvaldo Cándido	5	—	—	—	2
Sabadini, José Luis	4	3	—	—	—
Salto, Roberto Juan	7	—	—	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	5	—	—	—	2
Sánchez Toranzo, Nicasio	6	1	—	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	7	—	—	—	—
Sella, Orlando Enrique	7	—	—	—	—
Serralta, Miguel Jorge	7	—	—	—	—
Silva, Carlos Oscar	7	—	—	—	—
Silva, Roberto Pascual	5	—	—	—	2
Socchi, Hugo Alberto	7	—	—	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro	2	5	—	—	—
Soria Arch, José María	7	—	—	—	—
Spina, Carlos Guido	7	—	—	—	—
Sruar, Miguel Antonio	5	2	—	—	—
Stavale, Juan Carlos	7	—	—	—	—

Diputados	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Stolkiner, Jorge .....	7	—	—	—	—
Storani, Conrado Hugo .....	7	—	—	—	—
Storani, Federico Teobaldo M. ....	7	—	—	—	—
Stubrin, Adolfo Luis .....	6	1	—	—	—
Stubrin, Marcelo .....	7	—	—	—	—
Suárez, Lionel Armando .....	5	1	—	1	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique .....	6	—	—	1	—
Terrile, Ricardo Alejandro .....	5	—	—	—	2
Toma, Miguel Angel .....	6	1	—	—	—
Torres, Carlos Martín .....	7	—	—	—	—
Torres, Manuel .....	7	—	—	—	—
Torresagasti, Adolfo .....	6	1	—	—	—
Triaca, Alberto Jorge .....	6	1	—	—	—
Ulloa, Roberto Augusto .....	6	1	—	—	—
Usín, Domingo Segundo .....	7	—	—	—	—
Vaca, Eduardo Pedro .....	7	—	—	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos .....	3	—	—	4	—
Vanoli, Enrique Néstor .....	7	—	—	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo .....	7	—	—	—	—
Vidal, Carlos Alfredo .....	6	1	—	—	—
Yunes, Jorge Omar .....	5	2	—	—	—
Zaffore, Carlos Alberto .....	6	1	—	—	—
Zavaley, Jorge Hernán .....	3	4	—	—	—
Zingale, Felipe .....	6	1	—	—	—
Zoccola, Eleo Pablo .....	6	1	—	—	—
Zubiri, Balbino Pedro .....	7	—	—	—	—

#### D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 49 inciso 8 del Reglamento  
de la Honorable Cámara)

Mes de junio de 1986 \*

##### Asuntos Constitucionales

Reunión del 4 de junio de 1986

Diputados presentes: Oscar Alende, Ramón Arrechea, Ricardo Cornaglia, José Bielicki, Délfór Brizuela, Ernesto Figueras, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar, Roberto Irigoyen, Héctor Masini, Alfredo Mosso, Alberto Natale, Próspero Nieva, René Pérez y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Nicolás Garay, Héctor Maya y Jorge Vanossi.

Diputados ausentes sin aviso: Augusto Conte, Carlos Ferré, José Furque y Félix Mothe.

Diputado con licencia: Ricardo Terrile.

Reunión del 18 de junio de 1986

Diputados presentes: Oscar Alende, Augusto Conte, Ricardo Cornaglia, Oscar Fappiano, Ernesto Figueras, Torcuato Fino, Nicolás Garay, Roberto Irigoyen, Héctor Masini, Héctor Maya, Alberto Natale, Próspero Nieva, y René Pérez.

Diputados ausentes con aviso: José Bielicki, Délfór Brizuela, Carlos Ferré, José Furque, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar, Alfredo Mosso, Félix Mothe, Carlos Spina y Jorge Vanossi.

Diputados con licencia: Ramón Arrechea y Ricardo Terrile.

##### Legislación General

Reunión del 4 de junio de 1986

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Ricardo Aliaga, Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, José Bielicki, Osvaldo Camisar, Oscar Fappiano, Carlos García, María F. Gómez Miranda, Jorge Horta, Miguel Monserrat, Alberto Natale, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Juan Rodríguez, Carlos Silva y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Raúl Baglini, Délfór Brizuela, José De la Sota, Torcuato Fino, José T. González Cabañas, Alberto Maglietti y Héctor Maya.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Ricardo Terrile.

\* Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo no realizaron reuniones durante este mes.



## Reunión del 12 de junio de 1986

Diputados presentes: Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, José Bielicki, Délfór Brizuela, María F. Gómez Miranda, Jorge Horta, José T. González Cabañas, Miguel Monserrat, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Juan Rodrigo y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Raúl Baglini, Osvaldo Camisar, José de la Sota, Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Carlos García, Alberto Maglietti, Héctor Maya, Alberto Natale y Carlos Silva.

Diputado con licencia: Ricardo Terrile.

## Reunión del día 12 de junio de 1986

(Conjunta con Justicia)

Diputados presentes: Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, José Bielicki, Délfór Brizuela, M. Florentina Gómez Miranda, Tomás González Cabañas, Jorge Horta, Miguel Monserrat, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Juan Rodrigo y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Raúl Baglini, Osvaldo Camisar, José de la Sota, Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Carlos García, Alberto Maglietti, Héctor Maya, Alberto Natale y Carlos Silva.

Diputados con licencia: Ricardo Terrile.

## Reunión del día 18 de junio de 1986

(Conjunta con RR.EE. y Culto)

Diputados presentes: Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, José Bielicki, Osvaldo Camisar, Oscar Fappiano, Carlos García, M. Florentina Gómez Miranda, Jorge Luis Horta, Miguel Monserrat, Alberto Natale, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Juan Rodrigo, Carlos Silva, Carlos G. Spina y Ricardo Terrile.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Carlos Auyero, Raúl Baglini, Délfór Brizuela, José de la Sota, Torcuato Fino, Tomás González Cabañas, Alberto Maglietti y Héctor Maya.

## Reunión del día 19 de junio de 1986

Diputados presentes: Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, José Bielicki, Osvaldo Camisar, M. Florentina Gómez Miranda, Jorge Horta, Miguel Monserrat, Rodolfo Parente, Juan Rodrigo, Carlos Silva, Carlos Spina y Ricardo Terrile.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Raúl Baglini, Délfór Brizuela, José de la Sota, Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Carlos García, Tomás González Cabañas, Alberto Maglietti, Héctor Maya, Alberto Natale y Néstor Perl.

## Reunión del día 26 de junio de 1986

Diputados presentes: Lucía Alberti, Norma Allegrone de Fonte, Osvaldo Camisar, Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Carlos García, M. Florentina Gómez Miranda, Jorge L. Horta, Miguel Monserrat, Alberto Natale, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Carlos Silva, Carlos G. Spina y Ricardo Terrile.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Carlos Auyero, Raúl Baglini, José Bielicki, Délfór Brizuela,

José M. de la Sota, Tomás González Cabañas, Alberto Maglietti, Héctor Maya y Juan Rodrigo.

## Reunión del día 23 de junio de 1986

(Conjunta con RR.EE. y Culto y Justicia)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, José Bielicki, Délfór Brizuela, Osvaldo Camisar, M. Florentina Gómez Miranda, Jorge Horta, Miguel Monserrat, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Juan Rodrigo, Carlos Spina y Ricardo Terrile.

Diputados ausentes con aviso: Lucía Alberti, Raúl Baglini, José de la Sota, Oscar Fappiano, Torcuato Fino, Carlos García, Tomás González Cabañas, Alberto Maglietti, Héctor Maya, Alberto Natale y Carlos Silva.

*Relaciones Exteriores y Culto*

## Reunión del 4 de junio de 1986

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, Héctor Dalmau, Ricardo Pedrini, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: José Bordón González, Antonio Cafiero, Alfredo Connolly, Julio Ginzo, Diego Guelar, Horacio Huarte, Herminio Iglesias, Mario Losada, Alberto Maglietti, A. Solari Ballesteros.

Diputado con licencia: Luis Rubeo.

## Reunión del 4 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, José Bordón González, Héctor Dalmau, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario Losada, Adam Pedrini, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Cafiero, Alfredo Connolly, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, A. Solari Ballesteros.

Diputado con licencia: Luis Rubeo.

## Reunión del 9 de junio de 1986

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, Ricardo Berri, José Bielicki, José Bordón González, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario Losada, Adam Pedrini, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: María Julia Alsogaray, Antonio Cafiero, Alfredo Connolly, Héctor Dalmau, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, Luis Rubeo, A. Solari Ballesteros, Manuel Torres.

## Reunión del 11 de junio de 1986

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, José Bordón González, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario

Losada, Adam Pedrini, Luis Rubeo, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Enrique Vanoli.

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, Cafiero, Alfredo Connolly, Héctor Dalmau, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, Alejandro Solari Ballesteros, Manuel Torres, Luis Rubeo.

Reunión del día 18 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación General)

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, Héctor Dalmau, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario Losada, José Soria Arch, Federico Storani, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, José Bordón González, Antonio Cafiero, Jorge Connolly, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, Adam Pedrini, Luis Rubeo, Guillermo Sarquis, Alejandro Solari Ballesteros, Marcelo Stubrin.

Reunión del día 18 de junio de 1986

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, Héctor Dalmau, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario Losada, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, José Bordón González, Antonio Cafiero, Jorge Connolly, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, Adam Pedrini, Luis Rubeo, Alejandro Solari Ballesteros, Marcelo Stubrin.

Reunión del día 19 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación General y Justicia)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, Ricardo Berri, José Bielicki, Héctor Dalmau, Ricardo Daud, Diego Guelar, Horacio Huarte, Adam Pedrini, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: María Julia Alsogaray, José Bordón González, Antonio Cafiero, Jorge Connolly, Julio Ginzo, Herminio Iglesias, Mario Losada, Alberto Maglietti, Luis Rubeo, Alejandro Solari Ballesteros.

Reunión del día 23 de junio de 1986.

(Conjunta con Legislación General y Justicia)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bielicki, Héctor Dalmau, Ricardo Daud, Horacio Huarte, Adam Pedrini, Guillermo Sarquis, Alejandro Solari Ballesteros, José M. Soria Arch, Federico Storani, Marcelo Stubrin, Manuel Torres, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: José Bordón González, Antonio Cafiero, Antonio Connolly, Julio Ginzo, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Mario Losada, Alberto Maglietti, Luis Rubeo.

Reunión del día 24 de junio de 1986

(Conjunta con Defensa Nacional)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Ricardo Berri, José Bordón González, Ricardo Daud, Julio Ginzo, Horacio Huarte, Mario Losada, Adam Pedrini, Luis Rubeo, Guillermo Sarquis, José M. Soria Arch, Federico Storani, Enrique Vanoli.

Diputados ausentes con aviso: José Bielicki, Antonio Cafiero, Jorge Connolly, Héctor Dalmau, Diego Guelar, Herminio Iglesias, Alberto Maglietti, Alejandro Solari, Ballesteros, Marcelo Stubrin, Manuel Torres.

*Educación*

Reunión del día 4 de junio de 1986

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Marcelo Arabolaza, Julio Bulacio, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Julio Dimasi, Ramón Giménez, Arturo Grimaux, Carlos Grosso, Roberto Irigoyen, Oscar Lamberto, Blanca Macedo de Gómez, Luis Martínez, René Pérez, Julio César Romano Norri, Angel Ruiz, Orlando Sella y Adolfo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Juan Cavallari, Lily de la Vega de Malvasio, Luis Giacosa, Próspero Nieva y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Carlos Auyero.

Reunión del día 11 de junio de 1986

Diputados presentes: Luis Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Marcelo Arabolaza, Julio Bulacio, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Julio Dimasi, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Oscar Lamberto, Blanca Macedo de Gómez, Julio César Romano Norri, Angel Ruiz y Adolfo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Auyero, Lily de la Vega de Malvasio, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Luis Martínez, Próspero Nieva, René Pérez, Orlando Sella, Adolfo Torresagasti y Juan Cavallari.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

Reunión del día 12 de junio de 1986

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: Luis Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Julio Bulacio, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Julio Dimasi, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Oscar Lamberto, Blanca Macedo de Gómez, Julio C. Romano Norri, Angel Ruiz y Adolfo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Marcelo Arabolaza, Carlos Auyero, Juan Cavallari, Lily de la Vega de Malvasio, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Luis Martínez, Próspero Nieva, René Pérez, Orlando Sella y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

Reunión del día 18 de junio de 1986

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Carlos Auyero, Federico Clérico, Julio Dimasi, Luis Martínez, René Pérez, Angel Ruiz y Adolfo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Marcelo Arabolaza, Julio Bulacio, Juan J. Cavallari, Lily de la Vega de Malvasio, Dolores Díaz de Agüero, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Oscar Lamberto, Blanca Macedo de Gómez, Próspero Nieva, Julio Romano Norri, Orlando Sella y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

#### Reunión del día 25 de junio de 1986

Diputados presentes: Julio Bulacio, Federico Clérico, Ramón Giménez, Blanca Macedo de Gómez, Luis Martínez, Angel Ruiz y Adolfo Stubrin.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Norma Allegrone de Fonte, Marcelo Arabolaza, Juan J. Cavallari, Lily de la Vega de Malvasio, Dolores Díaz de Agüero, Julio Dimasi, Luis Giacosa, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Oscar Lamberto, Próspero Nieva, René Pérez, Julio Romano Norri, Orlando Sella y Adolfo Torresagasti.

Diputados con licencia: Carlos Auyero y Carlos A. Grosso.

#### *Ciencia y Tecnología*

##### Reunión del 3 de junio de 1986

Diputados presentes: María Julia Alsogaray, Juan Barbeito, Ricardo Berri, Raúl Carrizo, Juan J. Cavallari, Miguel Martínez Márquez, Héctor Masini, Juan C. Stavale, Conrado Storani y Eduardo Vaca.

Diputados ausentes con aviso: José Aramburu, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Néstor Golpe Montiel, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Horacio Lugones, Luis Macaya, Luis Martínez, Hugo Piuicill, Milivoj Ratkovic, Jorge Stolkner, Marcelo Stubrin y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Arturo Negri.

##### Reunión del 17 de junio de 1986

Diputados presentes: Juan Barbeito, Ricardo Berri, Juan J. Cavallari, Néstor Golpe Montiel, Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: María Julia Alsogaray, José Aramburu, Raúl Carrizo, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Horacio Lugones, Luis Macaya, Luis Martínez, Miguel Martínez Márquez, Héctor Masini, Hugo Piuicill, Milivoj Ratkovic, Jorge Stolkner, Conrado Storani, Marcelo Stubrin, Adolfo Torresagasti y Eduardo Vaca.

Diputado con licencia: Arturo Negri.

##### Reunión del 24 de junio de 1986

Diputados presentes: María Julia Alsogaray, Juan C. Barbeito, Ricardo Berri, Juan J. Cavallari, Héctor Masini, Juan C. Stavale y Conrado Storani.

Diputados ausentes con aviso: José Aramburu, Raúl Carrizo, Luis Giacosa, Ramón Giménez, Néstor Golpe Montiel, Arturo Grimaux, Roberto Irigoyen, Horacio Lugones, Luis Macaya, Luis Martínez, Miguel Martínez Márquez, Arturo Negri, Hugo Piuicill, Milivoj Ratkovic, Jorge Stolkner, Marcelo Stubrin, Adolfo Torresagasti y Eduardo Vaca.

#### *Justicia*

##### Reunión del día 12 de junio de 1986

Diputados presentes: Délfor Brizuela, Ricardo Colombo, Ricardo Cornaglia, Eduardo del Río, Nicolás Garay, Mario Gerarduzzi, María Florentina Gómez Miranda, Roberto Irigoyen, Antonio Juez Pérez, René Pérez, Juan Rodrigo, Julio Romano Norri, Alejandro Solari Ballesteros y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Arrechea, Rómulo Barreno, Juan Castiella, Juan Castro, Carlos Ferré, Torcuato Fino, Julio Ginzo, Héctor Maya, Próspero Nieva y Néstor Perl.

##### Reunión del día 12 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación Central)

Diputados presentes: Délfor Brizuela, Juan Castro, Ricardo Colombo, Carlos Ferré, Nicolás Garay, Julio Ginzo, María Florentina Gómez Miranda, Roberto Irigoyen, Antonio Juez Pérez, Próspero Nieva, René Pérez, Néstor Perl, Juan Rodrigo y Carlos Spino.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Arrechea, Rómulo Barreno, Juan Castiella, Ricardo Cornaglia, Eduardo Del Río, Torcuato Fino, Mario Gerarduzzi, Héctor Maya, Julio Romano Norri y Alejandro Solari Ballesteros.

##### Reunión del día 19 de junio de 1986

Diputados presentes: Eduardo del Río, Antonio Juez Pérez, Juan Rodrigo y Julio Romano Norri.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Arrechea, Rómulo Barreno, Délfor Brizuela, Juan C. Castiella, Juan Castro, Ricardo Colombo, Ricardo Cornaglia, Carlos Ferré, Torcuato Fino, Nicolás Garay, Mario Gerarduzzi, Julio Ginzo, María Florentina Gómez Miranda, Roberto Irigoyen, Héctor Maya, Próspero Nieva, René Pérez, Néstor Perl, Alejandro Solari Ballesteros y Carlos Spina.

##### Reunión del día 23 de junio de 1986

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto y Legislación General)

Diputados presentes: Rómulo Barreno, Délfor Brizuela, Ricardo Colombo, Ricardo Cornaglia, Eduardo del Río, Mario Gerarduzzi, María Florentina Gómez Miranda, Roberto Irigoyen, René Pérez, Néstor Perl, Juan Rodrigo, Julio Romano Norri, Alejandro Solari Ballesteros y Carlos Spina.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Arrechea, Juan C. Castiella, Juan B. Castro, Carlos Ferré, Torcuato Fino, Nicolás Garay, Julio Ginzo, Próspero Nieva, Antonio Juez Pérez y Héctor Maya.

#### *Previsión y Seguridad Social*

##### Reunión del día 4 de junio de 1986

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Isidro Bakirdjian, José D. Canata, Miguel Castillo, Julio Corzo, Eduardo Del Río, Armando Gay, Néstor Golpe Montiel, Horacio Lugones, Miguel Martínez Márquez, Tomás Pera Ocampo, Ricardo Rojas y Miguel Serralta.

Diputados ausentes con aviso: Juan Belarrinaga, Augusto Cangiano, Atilio Curátolo, Cayetano De Nichilo, José Gorostegui, María Cristina Guzmán, Hernaldo Lazcoz, Roberto Llorens, Adolfo Reynoso, José Rodríguez y José Luis Sabadini.

Diputado con licencia: Florencio Carranza.

Reunión del día 6 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación Penal)

Diputados presentes: Isidro Bakirdjian, Juan Belarrinaga, José D. Canata, Julio Corzo, Atilio Curátolo, Eduardo Del Río, Cayetano De Nichilo, Armando Gay, José Gorostegui, María Cristina Guzmán, Miguel Martínez Márquez, Tomás Pera Ocampo y Adolfo Reynoso.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Aguilar, Augusto Cangiano, Miguel A. Castillo, Néstor Golpe Montiel, Hernaldo Lazcoz, Horacio Lugones, Roberto Llorens, José Rodríguez, Ricardo Rojas, José Luis Sabadini y Miguel Serralta.

Diputados con licencia: Florencio Carranza.

Reunión del día 11 de junio de 1986

Diputados presentes: José D. Canata, Julio Corzo, José Gorostegui, Eduardo Del Río, Miguel Martínez Márquez Serralta.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Aguilar, Isidro Bakirdjian, Juan Belarrinaga, Augusto Cangiano, Miguel A. Castillo, Atilio Curátolo, Armando Gay, Néstor Golpe Montiel, María Cristina Guzmán, Hernaldo Lazcoz, Roberto Llorens, Tomás Pera Ocampo, Adolfo Reynoso, José Rodríguez, Ricardo Rojas y José Luis Sabadini.

Diputados con licencia: Florencio Carranza, Cayetano De Nichilo y Horacio Lugones.

#### *Asistencia Social y Salud Pública*

Reunión del día 3 de junio de 1986

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, José Aramburu, Ignacio Avalos, Juan C. Barbeito, Ricardo Berri, Carlos H. Bianchi, Luis Cáceres, Julio Corzo, Primo Costantini, Julio Dimasi, Eugenio Lestelle, José Luis Manzano, Miguel Martínez Márquez, Rodolfo Parente, Osvaldo Pellin y Juan C. Stavale.

Diputados ausentes con aviso: Raúl Bercovich Rodríguez, José Gorostegui, Pedro Lépori, David Lescano, Horacio Lugones, Pedro Ortiz, Adolfo Torresagasti y Domingo Usin.

Reunión del día 12 de junio de 1986

Diputados presentes: Carlos Alderete, José Aramburu, Juan C. Barbeito, Ricardo Berri, Luis Cáceres, Julio C. Corzo, Julio Dimasi, José Gorostegui, Pedro Lépori, Horacio Lugones, Miguel Martínez Márquez, Pedro Ortiz, Rodolfo Parente, Osvaldo Pellin, Juan C. Stavale y Domingo Usin.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Aguilar, Ignacio Avalos, Carlos H. Bianchi, Primo Costantini, David Lescano, Eugenio Lestelle, José Luis Manzano y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Raúl Bercovich Rodríguez.

Reunión del día 26 de junio de 1986

Diputados presentes: Raúl Bercovich Rodríguez, Primo Costantini, José Gorostegui, Rodolfo Parente, Osvaldo Pellin y Domingo Usin.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, José Aramburu, Ignacio Avalos, Juan C. Barbeito, Ricardo Berri, Luis Cáceres, Julio C. Corzo, Julio Dimasi, Pedro Lépori, David Lescano, Alberto Lestelle, Horacio Lugones, José L. Manzano, Miguel Martínez Márquez, Pedro Ortiz, Juan C. Stavale y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Carlos Bianchi.

#### *Familia, Mujer y Minoridad*

Reunión del día 3 de junio de 1986

Diputados presentes: Raúl Baglini, José Bielicki, Ivelise Falcioni de Bravo, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Diego Guelar, Jorge Horta, Blanca Macedo de Gómez, Artemio Patiño, Adam Pedrini, Anselmo Peláez, Lorenzo Pepe, Néstor Perl, Raúl Rabanaque, Olga Riutort de Flores, Carlos Spina y Jorge Stolkiner.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Lucía Alberti, Juan Belarrinaga, Onofre Briz de Sánchez, Juan C. Castiella, Lily de la Vega de Malvasio, María Cristina Guzmán y René Pérez.

Reunión del día 17 de junio de 1986

Diputados presentes: Lucía Alberti, José Bielicki, Onofre Briz de Sánchez, Ivelise Falcioni de Bravo, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Jorge Horta, Artemio Patiño, Lorenzo Pepe, René Pérez, Néstor Perl, Olga Riutort de Flores, Carlos Spina y Jorge Stolkiner.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Raúl Baglini, Juan B. Belarrinaga, Juan C. Castiella, Lily de la Vega de Malvasio, Diego Guelar, María Cristina Guzmán, Blanca Macedo de Gómez, Adam Pedrini, Anselmo Peláez y Raúl Rabanaque.

Reunión del día 24 de junio de 1986

Diputados presentes: José Bielicki, Onofre Briz de Sánchez, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Jorge Horta, Artemio Patiño, Néstor Perl, Olga Riutort de Flores, Carlos Spina y Jorge Stolkiner.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Lucía Alberti, Raúl Baglini, Juan Belarrinaga, Juan Castiella, Lily de la Vega de Malvasio, Ivelise Falcioni de Bravo, Diego Guelar, María Cristina Guzmán, Blanca Macedo de Gómez, Adam Pedrini, Anselmo Peláez, Lorenzo Pepe, René Pérez y Raúl Rabanaque.

#### *Legislación Penal*

Reunión del día 3 de junio de 1986

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Oscar Caferri, Lorenzo Cortese, Eduardo Endeiza, Oscar Fappiano.

José Furque, María Florentina Gómez Miranda, Próspero Nieva, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Osvaldo Posse, Jorge Stolkner y Lionel Suárez.

Diputados ausentes con aviso: Délfór Brizuela, Raúl Carignano, Juan C. Castiella, Alfredo Connolly, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar, Héctor Maya, Hugo Pincill, Raúl Reali y Juan Rodrigo.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Reunión del día 3 de junio de 1986

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Juan C. Castiella, Lorenzo Cortese, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Próspero Nieva, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Hugo Piuicill, Osvaldo Posse, Raúl Reali, Juan Rodrigo, Jorge Stolkner y Lionel Suárez.

Diputados ausentes con aviso: Délfór Brizuela, Oscar Caferrí, Raúl Carignano, Alfredo Connolly, Eduardo Endeiza, José Furque, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar y Héctor Maya.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Reunión del día 6 de junio de 1986

(Conjunta con Previsión y Seguridad Social)

Diputados presentes: Ricardo Alagia, Juan C. Castiella, Lorenzo Cortese, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Próspero Nieva, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Hugo Piuicill, Raúl Reali, Juan Rodrigo, Jorge Stolkner y Lionel Suárez.

Diputados ausentes con aviso: Délfór Brizuela, Oscar Caferrí, Raúl Carignano, Alfredo Connolly, Eduardo Endeiza, José Furque, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar, Héctor Maya y Osvaldo Posse.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Reunión del día 11 de junio de 1986

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Lorenzo Cortese, Oscar Caferrí, Eduardo Endeiza, Mario Gerarduzzi, Rodolfo Parente, Hugo Piuicill, Juan Rodrigo y Jorge Stolkner.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Délfór Brizuela, Raúl Carignano, Oscar Fappiano, José Furque, María Florentina Gómez Miranda, Diego Guelar, Héctor Maya, Próspero Nieva, Néstor Perl, Osvaldo Posse, Raúl Reali, Lionel Suárez y Alfredo Connolly.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Reunión del día 17 de junio de 1986

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Lorenzo Cortese, Oscar Fappiano, Mario Gerarduzzi, Próspero Nieva, Rodolfo Parente, Néstor Perl, Osvaldo Posse y Jorge Stolkner.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Délfór Brizuela, Oscar Caferrí, Raúl Carignano, Alfredo Connolly, Eduardo Endeiza, José Furque, María Florentina Gómez Miranda, Diego Guelar, Héctor Maya, Hugo Piuicill, Raúl Reali, Juan Rodrigo y Lionel Suárez.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Reunión del día 24 de junio de 1986

Diputados presentes: Juan C. Castiella, Lorenzo Cortese, Oscar Fappiano, María Florentina Gómez Miranda, Próspero Nieva, Rodolfo Parente, Juan Rodrigo y Jorge Stolkner.

Diputados ausentes con aviso: Ricardo Alagia, Délfór Brizuela, Oscar Caferrí, Raúl Carignano, Alfredo Connolly, Eduardo Endeiza, José Furque, Mario Gerarduzzi, Diego Guelar, Héctor Maya, Néstor Perl, Hugo Piuicill, Osvaldo Posse, Raúl Reali y Lionel Suárez.

Diputado con licencia: Carlos Contreras Gómez.

#### Defensa Nacional

##### Reunión del día 11 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Miguel A. Alterach, Raúl Bercovich Rodríguez, Guillermo R. Brizuela, Lily de la Vega de Malvasio, Jorge L. Horta, Mario A. Losada, Alberto S. Melón, Alfredo M. Mosso, Luis Rubeo, Guillermo S. Sarquis, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes: Antonio G. Cavallaro, Eduardo A. Del Río, Leopoldo R. Moreau y Manuel Torres.

Diputados ausentes sin aviso: Héctor Di Cío, Luis Macaya, Jesús Rodríguez y Carlos T. Torres.

Diputados con licencia: Victorio O. Misciotti y Roberto E. Sammartino.

##### Reunión del día 17 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, Guillermo R. Brizuela, Jorge L. Horta, Alfredo S. Melón, Guillermo C. Sarquis, Conrado H. Storani y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: María Julia Alsogaray, Miguel A. Alterach, Raúl Bercovich Rodríguez, Antonio G. Cavallaro, Lily de la Vega de Malvasio, Mario A. Losada, Luis Macaya, Alfredo M. Mosso, Leopoldo R. Moreau, Carlos O. Silva y Carlos M. Torres.

Diputados ausentes sin aviso: Eduardo A. Del Río, Héctor Di Cío, Jesús Rodríguez, Luis Rubeo y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Victorio O. Misciotti y Roberto E. Sammartino.

##### Reunión del día 24 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Alsogaray, Miguel A. Alterach, Raúl Bercovich Rodríguez, Guillermo R. Brizuela, Lily de la Vega de Malvasio, Jorge L. Horta, Luis Macaya, Alberto S. Melón, Alfredo M. Mosso, Roberto E. Sammartino, Guillermo C. Sarquis, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Mario A. Losada y Luis Rubeo.

Diputados ausentes sin aviso: Victorio O. Misciotti, Antonio G. Cavallaro, Eduardo A. Del Río, Héctor Di Cío, Leopoldo R. Moreau, Jesús Rodríguez, Manuel Torres y Carlos M. Torres.

## Reunión del día 24 de junio

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Also-garay, Miguel A. Alterach, Raúl Bercovich Rodríguez, Guillermo R. Brizuela, Lily De la Vega de Malvasio, Jorge L. Horta, Luis Macaya, Alberto S. Melón, Alfredo M. Mosso, Roberto E. Sammartino, Guillermo C. Sarquis, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Mario A. Losada y Luis Rubeo.

Diputados ausentes sin aviso: Victorio O. Bisciotti, Antonio G. Cavallaro, Eduardo A. Del Río, Héctor Di Cío, Leopoldo R. Moreau, Jesús Rodríguez, Carlos M. Torres y Manuel Torres.

## Reunión del día 26 de junio

(Conjunta con Transportes y Obras Públicas)

Diputados presentes: Oscar Alende, María Julia Also-garay, Miguel A. Alterach, Raúl Bercovich Rodríguez, Guillermo R. Brizuela, Lily De la Vega de Malvasio, Jorge L. Horta, Luis Macaya, Alberto S. Melón, Alfredo M. Mosso, Roberto E. Sammartino, Guillermo C. Sarquis, Carlos O. Silva, Conrado H. Storani, Manuel Torres y Balbino P. Zubiri.

Diputados ausentes con aviso: Victorio O. Bisciotti, Antonio G. Cavallaro, Eduardo A. Del Río, Héctor Di Cío, Mario A. Losada, Leopoldo R. Moreau, Jesús Rodríguez, Luis Rubeo y Carlos M. Torres.

*Obras Públicas*

## Reunión del 5 de junio de 1986

(Conjunta con Transportes)

Diputados presentes: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, José Luis Lizurume, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Roberto Salto, Carlos Silva, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Isidro Bakirdjian, Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel A. Toma.

Diputado sin aviso: Ivelise Falcioni de Bravo.

## Reunión del 5 de junio de 1986

Diputados presentes: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, José Luis Lizurume, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Roberto Salto, Carlos Silva, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Isidro Bakirdjian, Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel A. Toma.

Diputado ausente sin aviso: Ivelise Falcioni de Bravo.

## Reunión del 6 de junio de 1986

(Conjunta con Energía y Combustibles)

Diputados presentes: Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Carlos Silva, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Isidro Bakirdjian, José Luis Lizurume, Roberto Salto, Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel A. Toma.

Diputado ausente sin aviso: Ivelise Falcioni de Bravo.

## Reunión del 12 de junio de 1986

Diputados presentes: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Dovená, Miguel Castillo, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, José Luis Lizurume, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Roberto Salto, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel Toma.

Diputados ausente sin aviso: Isidro Bakirdjian e Ivelise Falcione de Bravo.

Diputado con licencia: Carlos Silva.

## Reunión del 19 de junio de 1986

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Miguel Dovená, Armando Gay, Santiago López, Daniel Ramos y Carlos Silva.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Isidro Bakirdjian, Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, José L. Lizurume, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Roberto Salto, Roberto Silva, Hugo Socchi, Miguel A. Srur, Miguel A. Toma y Manuel Torres.

Diputado ausente sin aviso: Ivelise Falcioni de Bravo.

Diputado con licencia: Arturo Negri.

## Reunión del 26 de julio de 1986

(Conjunta con Transportes y Defensa Nacional)

Diputados presentes: Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Carlos Silva, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Isidro Bakirdjian, Ivelise Falcioni de Bravo, José Lizurume, Roberto Salto, Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel Toma.

## Reunión del día 26 de junio

Diputados presentes: Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Harnaldo Lazcoz, Eugenio Lestelle, Santiago López, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Daniel Ramos, Carlos Silva, Miguel Srur y Manuel Torres.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Isidro Bakirdjian, Ivelise Falcioni de Bravo, José Lizurume, Roberto Salto, Roberto Silva, Hugo Socchi y Miguel Toma.

Reunión del día 30 de junio

(Conjunta con Comunicaciones)

Diputados presentes: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Rómulo Barreno, Felipe Botta, Miguel Castillo, Miguel Dovená, Armando Gay, Eugenio Lestelle, José L. Lizurume, Santiago López, Daniel Ramos, Roberto Salto, Carlos Silva y Miguel Srur.

Diputados ausentes con aviso: Isidro Bakirdjian, Ivelise Falcioni de Bravo, Harnaldo Lazcoz, Arturo Negri, Rogelio Papagno, Anselmo Peláez, Roberto Silva, Hugo Socchi, Miguel Toma y Manuel Torres.

*Agricultura y Ganadería*

Reunión del día 5 de junio

Diputados presentes: José Aramburu, Federico Austerlitz, Federico Clérico, Juan F. Elizalde, Ernesto Figueras, Erasmo Goti, Emilio Ingaramo, Alberto Prone, Orlando Sella, Miguel Serralta y Roberto Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: Luis Bianciotto, Raúl Carrizo, Juan Carlos Castiella, José de la Sota, Raúl Druetta, Julio Ginzo, Luis Macaya, Tomás Pera Ocampo, Milivoj Ratkovic, Félix Riquez, José Luis Rodríguez Artusi y Angel H. Ruiz.

Diputados con licencia: Rubén Cantor y Cleto Rauber.

Reunión del día 18 de junio

Diputados presentes: Luis Bianciotto, Rubén Cantor, Federico Clérico, Juan Elizalde, Ernesto Figueras, Erasmo Goti, Emilio Ingaramo, Cleto Rauber y Angel Ruiz.

Diputados ausentes con aviso: José Aramburu, Raúl Carrizo, Juan C. Castiella, José de la Sota, Raúl Druetta, Julio Ginzo, Tomás Pera Ocampo, Alberto Prone, Milivoj Ratkovic, Félix Riquez, José L. Rodríguez Artusi, Enrique Sella, Miguel Serra'ta y Roberto Ulloa.

Diputados con licencia: Federico Austerlitz y Luis Macaya.

Reunión del día 26 de junio

Diputados presentes: José Aramburu, Federico Austerlitz, Juan C. Castiella, Federico Clérico, Raúl Druetta, Juan F. Elizalde, Ernesto Figueras, Luis Macaya, Tomás Pera Ocampo, Cleto Rauber, Miguel Serralta y Roberto Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: Luis Bianciotto, Rubén Cantor, Raúl Carrizo, José M. de la Sota, Julio Ginzo, Erasmo Goti, Emilio Ingaramo, Alberto Prone, Milivoj Ratkovic, Félix Riquez, José L. Rodríguez Artusi, Angel Ruiz y Enrique Sella.

Reunión del día 27 de junio

(Conjunta con Recursos Naturales y Comercio)

Diputados presentes: José Aramburu, Federico Austerlitz, Rubén Cantor, Juan F. Elizalde, Ernesto Figue-

ras, Julio Ginzo, Emilio Ingaramo, Luis Macaya, Tomás Pera Ocampo, Milivoj Ratkovic, Cleto Rauber, Félix Riquez, José L. Rodríguez Artusi y Miguel Serra'ta.

Diputados ausentes con aviso: Luis Bianciotto, Raúl Carrizo, Juan C. Castiella, Federico Clérico, José M. de la Sota, Raúl Druetta, Erasmo Goti, Angel Ruiz, Enrique Sella y Roberto Ulloa.

Diputado con licencia: Alberto Prone.

*Finanzas*

Reunión del 3 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, Raúl Baglini, Osvaldo Camisar, Raúl Carrizo, Norberto Copello, Antonio Juez Pérez, Oscar Lamberto, Jorge Matzkin, Pedro Pereyra, Daniel Ramos, Jesús Rodríguez y Carlos Zaffore.

Diputados ausentes con aviso: Pedro Capuano, Juan B. Castro, Diego Guelar, Héctor Masini, Raúl Milano, José Luis Rodríguez Artusi, Guillermo Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Cristóbal Vairetti, Carlos Vidal y Jorge Yunes.

Reunión del 11 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, Raúl Baglini, Osvaldo Camisar, Raúl Carrizo, Norberto Copello, Antonio Juez Pérez, Oscar Lamberto, Jorge Matzkin, Pedro Pereyra, Daniel Ramos, Jesús Rodríguez, José Luis Rodríguez Artusi y Carlos Vidal.

Diputados ausentes con aviso: Pedro Capuano, Juan B. Castro, Diego Guelar, Raúl Milano, Guillermo Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Jorge Yunes y Carlos A. Zaffore.

Diputados con licencia: Héctor Masini y Cristóbal Vairetti.

Reunión del 17 de junio

Diputados presentes: Oscar Alende, Juan B. Castro, Norberto Copello y José Luis Rodríguez Artusi.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Camisar, Pedro Capuano, Raúl Carrizo, Diego Guelar, Antonio Juez Pérez, Oscar Lamberto, Héctor Masini, Jorge Matzkin, Raúl Milano, Pedro Pereyra, Daniel Ramos, Jesús Rodríguez, Guillermo Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Cristóbal Vairetti, Carlos Vidal y Carlos A. Zaffore.

Diputados con licencia: Raúl Baglini y Jorge Yunes.

Reunión del 24 de junio

Diputados presentes: Oscar Eduardo Alende, Norberto Copello y Jorge Matzkin.

Diputados ausentes con aviso: Raúl Baglini, Osvaldo Camisar, Pedro Capuano, Raúl Carrizo, Juan B. Castro, Diego Guelar, Antonio Juez Pérez, Oscar Lamberto, Héctor Masini, Raúl Milano, Pedro Pereyra, Daniel Ramos, Jesús Rodríguez, José Luis Rodríguez Artusi, Guillermo Tello Rosas, Alberto J. Triaca, Cristóbal Vairetti, Carlos Vidal y Carlos Zaffore.

Diputado con licencia: Jorge Yunes.

*Industria*

## Reunión del día 4 de junio

Diputados presentes: Oscar Abdala, Hugo Socchi, Jorge Stolkiner y Cristóbal Vairetti.

Diputados ausentes con aviso: Osvaldo Borda, Jorge Lema Machado y José Rodríguez.

Diputados ausentes sin aviso: Isidro Bakirdjian, José Blanco, José Bordón González, Raúl Carrizo, Norberto Copello, Atilio Curátolo, José Furque, Joaquín González, Diego Ibáñez, Eugenio Lestelle, José L. Lizurume, Santiago López, Horacio Massaccesi, Jorge Matzkin, Alberto Melón, Alberto Pierri, Alberto J. Triaca y Felipe Zingale.

*Comercio*

## Reunión del 18 de junio

Diputados presentes: Luis Bianciotto, Héctor González, María Cristina Guzmán, Emilio Ingaramo, David Lescano, Artemio Patiño, Anselmo Peláez, Alberto Pierri, Rubén Rapacini, Enrique Vanoli y Carlos Vidal.

Diputados ausentes con aviso: Federico Austerlitz, Felipe Botta, Osvaldo Camisar, Rubén Cardozo, Alfredo Connolly, Carlos Ferré, Luis Giacosa, Raúl Milano, Félix Mothe, Osvaldo Ruiz y Manuel Torres.

Diputados con licencia: Arturo Negri y Felipe Zingale.

## Reunión del 27 de junio

(Conjunta con Recursos Naturales y Agricultura y Ganadería)

Diputados presentes: Federico Austerlitz, Felipe Botta, Héctor González, Emilio Ingaramo, Raúl Milano, Arturo Negri, Artemio Patiño, Anselmo Peláez, Alberto Pierri, Rubén Rapacini, Osvaldo Ruiz, Manuel Torres, Carlos Vidal, Jorge Yunes y Federico Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Luis Bianciotto, Osvaldo Camisar, Ignacio Cardozo, Alfredo Connolly, Carlos Ferré, Luis Giacosa, María Cristina Guzmán, David Lescano, Félix Mothe y Enrique Vanoli.

*Energía y Combustibles*

## Reunión del día 5 de junio

Diputados presentes: Carlos Alderete, Miguel Alterach, Jesús Blanco, Norberto Copello, Eduardo Del Río, Alberto González, Emilio Ingaramo, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Oscar Massei, Julio Miranda, Miguel Monserrat, Hugo Piucill, Milivoj Ratkovic, Raúl Reali, Adolfo Reynoso, Guillermo Tello Rosas, Jorge Zavaley y Eleo Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio Cardozo, María Cristina Guzmán, Miguel Srur y Carlos Vidal.

## Reunión del día 6 de junio

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Miguel Alterach, Jesús Blanco, Norberto Copello, Eduardo Del Río, Alberto González, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Héctor Masini, Os-

car Massei, Miguel Monserrat, Milivoj Ratkovic, Adolfo Reynoso, Miguel Srur, Guillermo Tello Rosas, Jorge Zavaley y Eleo Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Alderete, Ignacio Cardozo, María Cristina Guzmán, Emilio Ingaramo, Alejandro Manzur, Julio Miranda, Hugo Piucill, Raúl Reali y Carlos Vidal.

## Reunión del día 18 de junio

(Conjunta con Economía y Desarrollo Regional)

Diputados presentes: Miguel Angel Alterach, Jesús Blanco, Norberto Copello, Eduardo Del Río, Alberto González, Emilio Ingaramo, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Oscar Massei, Miguel Monserrat, Hugo Piucill, Milivoj Ratkovic, Adolfo Reynoso, Guillermo Tello Rosas, Jorge H. Zavaley y Eleo Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Alderete, Ignacio Cardozo, María Cristina Guzmán, Julio Miranda, Raúl Reali, Miguel Srur y Carlos Vidal.

## Reunión del día 19 de junio

Diputados presentes: Carlos Alderete, Miguel Alterach, Jesús Blanco, Ignacio Cardozo, Norberto Copello, Eduardo Del Río, Alberto González, María Cristina Guzmán, Emilio Ingaramo, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Oscar Massei, Julio Miranda, Miguel Monserrat, Hugo Piucill, Milivoj Ratkovic, Raúl Reali, Adolfo Reynoso, Miguel Srur, Guillermo Tello Rosas, Carlos Vidal, Jorge Zavaley y Eleo Zoccola.

## Reunión del día 26 de junio

Diputados presentes: Carlos A. Alderete, Miguel A. Alterach, Jesús Blanco, Norberto Copello, Eduardo Del Río, Alberto González, Emilio Ingaramo, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Oscar Massei, Julio Miranda, Miguel Monserrat, Hugo Piucill, Milivoj Ratkovic, Raúl Reali, Adolfo Reynoso, Guillermo Tello Rosas, Jorge Zavaley y Eleo Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Ignacio Cardozo, María Cristina Guzmán, Miguel Srur y Carlos Vidal.

*Comunicaciones*

## Reunión del 3 de junio de 1986

(Conjunta con Asistencia Social y Salud pública)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Norma Allegro-ne de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, José Blanco, Rubén Cantor, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, José L. Lizurume, Roberto Llorens y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Alderete, Carlos H. Bianchi, Raúl Carignano, Roberto García, Carlos Grosso, Diego Guelar, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau, Alberto Natale y Hugo Piucill.

## Reunión del 3 de junio de 1986

(Conjunta con Legislación Penal)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Norma Allegro-ne de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, José Blanco,



Rubén Cantor, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, Jorge L. Lizurume, Roberto Llorens y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Alderete, Carlos Bianchi, Raúl Carignano, Roberto García, Carlos Grosso, Diego Guelar, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau, Alberto Natale y Hugo Piucill.

#### Reunión del 5 de junio de 1986

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Aldeete, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, Diego Guelar, Roberto Llorens, Hugo Piucill.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Bianchi, José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Roberto García, Carlos Grosso, José L. Lizurume, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau y Alberto Natale.

Diputado con licencia: Luis Rubeo.

#### Reunión del 11 de junio de 1986

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, Vicente Azcona, Carlos H. Bianchi, Jesús Blanco, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Roberto Llorens, Alberto Natale y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone ede Fonte, José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Roberto García, Emilio Guatti, Diego Guelar, José L. Lizurume, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau y Hugo Piucill.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

#### Reunión del 12 de junio de 1986

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Carlos H. Bianchi, Jesús Blanco, Federico Clérico, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Diego Guelar, Roberto Llorens, Hugo Piucill y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Dolores Díaz de Agüero, Roberto García, Emilio Guatti, José L. Lizurume, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau y Alberto Natale.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

#### Reunión del 12 de junio de 1986

(Conjunta con Educación)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, Diego Guelar, Roberto Llorens y Hugo Piucill.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Bianchi, José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Roberto García, José L. Lizurume, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau, Alberto Natale y Luis Rubeo.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

### Comunicaciones

#### Reunión del día 19 de junio

Diputados presentes: Carlos Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, Rubén Cantor, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, José Lizurume, Roberto Llorens, Leopoldo Moreau y Hugo Piucill.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Aguilar, Carlos Bianchi, José Blanco, Raúl Carignano, Diego Guelar, José Luis Manzano, Alberto Natale, Luis Rubeo y Orlando Sella.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

#### Reunión del día 19 de junio

(Conjunta con Relaciones Exteriores y Culto)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, Emilio Guatti, Diego Guelar, Roberto Llorens y Hugo Piucill.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Bianchi, José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Federico Clérico, Orlando Sella, José Lizurume, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau, Alberto Natale y Luis Rubeo.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

#### Reunión del día 26 de junio

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Norma Allegrone de Fonte, Vicente Azcona, Jesús Blanco, Rubén Cantor, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, José Lizurume, Roberto Llorens y Leopoldo Moreau.

Diputados ausentes con aviso: Carlos Alderete, José Blanco, Raúl Carignano, Emilio Guatti, Diego Guelar, José Luis Manzano, Alberto Natale, Hugo Piucill, Luis Rubeo y Orlando Sella.

Diputados con licencia: Carlos Bianchi y Carlos A. Grosso.

#### Reunión del día 30 de junio

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Ramón Aguilar, Carlos Alderete, Vicente Azcona, Carlos Bianchi, Jesús Blanco, Federico Clérico, Dolores Díaz de Agüero, Héctor Di Cío, Torcuato Fino, Lindolfo Gargiulo, José Lizurume, Roberto Llorens, Alberto Natale y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Norma Allegrone de Fonte, José Blanco, Rubén Cantor, Raúl Carignano, Emilio Guatti, Diego Guelar, José Luis Manzano, Leopoldo Moreau, Hugo Piucill y Orlando Sella.

Diputado con licencia: Carlos Grosso.

### Transportes

#### Reunión del 4 de junio

Diputados presentes: Héctor Arson, Vicente Azcona, Alberto Bonino, Felipe Botta, Ricardo Daud, Héctor

González, Erasmo Goti, Próspero Nieva, Lorenzo Pepe, Osvaldo Posse, Domingo Purita, Rubén Rapacini y Félix Riquez.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Díaz, Ramón Dussol, Aníbal Flores, Emilio Guatti, Julio Miranda y Raúl Rabanaque.

Diputados ausentes sin aviso: Ignacio Cardozo, Héctor Dalmau, Roberto García, Miguel A. Toma y Eduardo Vaca.

Diputado con licencia: Luis Lencina.

Reunión del 5 de junio

(Conjunta con Obras Públicas)

Diputados presentes: Héctor Arson, Vicente Azcona, Alberto Bonino, Felipe Botta, Ricardo Daud, Héctor González, Erasmo Goti, Próspero Nieva, Lorenzo Pepe, Osvaldo Posse, Domingo Purita, Rubén Rapacini y Félix Riquez.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Díaz, Ramón Dussol, Aníbal Flores, Emilio Guatti, Julio Miranda, Raúl Rabanaque y Miguel A. Toma.

Diputados ausentes sin aviso: Ignacio Cardozo, Héctor Dalmau, Roberto García y Eduardo Vaca.

Diputado con licencia: Luis Lencina.

Reunión del 12 de junio

(Conjunta con Turismo y Deportes)

Diputados presentes: Héctor Arson, Vicente Azcona, Alberto Bonino, Felipe Botta, Ricardo Daud, Manuel Díaz, Erasmo Goti, Emilio Guatti, Próspero Nieva, Osvaldo Posse, Domingo Purita, Rubén Rapacini y Félix Riquez.

Diputados ausentes con aviso: Ramón Dussol, Aníbal Flores, Héctor González, Luis Lencina, Julio Miranda, Lorenzo Pepe y Raúl Rabanaque.

Diputados ausentes sin aviso: Ignacio Cardozo, Héctor Dalmau, Roberto García, Miguel A. Toma y Eduardo Vaca.

Reunión del 18 de junio

Diputados presentes: Alberto Bonino, Ricardo Daud, Héctor González, Erasmo Goti, Luis Lencina, Próspero Nieva, Lorenzo Pepe, Osvaldo Posse, Domingo Purita, Rubén Rapacini y Félix Riquez.

Diputados ausentes con aviso: Vicente Azcona, Felipe Botta, Manuel Díaz, Ramón Dussol, Aníbal Flores, Emilio Guatti y Julio Miranda.

Diputados ausentes sin aviso: Ignacio Cardozo, Héctor Dalmau, Roberto García, Raúl Rabanaque, Miguel Toma y Eduardo Vaca.

Diputado con licencia: Héctor Arson.

Reunión del 26 de junio

(Conjunta con Obras Públicas y Defensa Nacional)

Diputados presentes: Héctor Arson, Vicente Azcona, Alberto Bonino, Felipe Botta, Ricardo Daud, Manuel Díaz, Ramón Dussol, Héctor González, Erasmo Goti,

Emilio Guatti, Luis Lencina, Próspero Nieva, Lorenzo Pepe, Osvaldo Posse, Domingo Purita, Rubén Rapacini y Félix Riquez.

Diputados ausentes con aviso: Aníbal Flores, Julio Miranda y Miguel Toma.

Diputados ausentes sin aviso: Ignacio Cardozo, Héctor Dalmau, Roberto García, Raúl Rabanaque y Eduardo Vaca.

*Economía y Desarrollo Regional*

Reunión del día 3 de junio

Diputados presentes: Carlos H. Bianchi, Julio Bulacio, Alejandro Manzur, Osvaldo Pellin, Milivoj Ratkovic y Roberto Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: Federico Austerlitz, Horacio Guzmán, César Mac Karthy y Héctor Masini.

Diputados ausentes con aviso: Luis Abdala, Juan C. Castiella, Miguel A. Castillo, Antonio Cavallaro, Genaro Collantes, Ricardo Colombo, Manuel Díaz, Luis Giacosa, José L. Lizurume, Alberto Maglietti, Omar Moreyra, Adolfo Stubrin, Adolfo Torresagasti y Jorge Yunes.

Diputado con licencia: Cleto Rauber.

Reunión del día 18 de junio

(Conjunta con Energía y Combustibles)

Diputados presentes: Luis Abdala, Federico Austerlitz, Carlos Bianchi, Julio Bulacio, Juan C. Castiella, Miguel A. Castillo, José L. Lizurume, César Mac Karthy, Alberto Maglietti, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Milivoj Ratkovic y Roberto Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: Antonio Cavallaro, Ricardo Colombo, Manuel Díaz, Luis Giacosa, Horacio Guzmán, Omar Moreyra, Osvaldo Pellin, Cleto Rauber, Adolfo Stubrin y Adolfo Torresagasti.

Diputados con licencia: Genaro Collantes y Jorge O. Yunes.

Reunión del día 24 de junio

Diputados presentes: Luis Abdala, Federico Austerlitz, Julio Bulacio, Juan C. Castiella, Manuel Díaz, Luis Giacosa, Horacio Guzmán, José L. Lizurume, César Mac Karthy, Alejandro Manzur, Héctor Masini, Osvaldo Pellin, Cleto Rauber, Adolfo Stubrin y Roberto Ulloa.

Diputados ausentes con aviso: Miguel Castillo y Milivoj Ratkovic.

Diputados ausentes sin aviso: Antonio Cavallaro, Genaro Collantes, Ricardo Colombo, Alberto Maglietti, Omar Moreyra y Adolfo Torresagasti.

Diputado con licencia: Carlos Bianchi y Jorge Yunes.

*Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales*

Reunión del día 4 de junio

Diputados presentes: Héctor Arson, José Canata, Guillermo Douglas Rincón, Liborio Pupillo, Roberto Salto y Srur Antonio.

Diputado ausente con aviso: Jorge Lema Machado.

Diputados ausentes sin aviso: Lucía Alberti, Amado Altamirano, Carlos Bello, José Blanco, Luis Cabello,

Roberto García, Carlos Grosso, Hugo Pucill, Ariel Puebla, Miguel A. Toma, Carlos Torres y Eduardo Vaca.

Diputados con licencia: Tulio Bernasconi, Roberto Digón y Arturo Negri.

#### Reunión del día 11 de junio

Diputados presentes: Amado Altamirano, José Canata, Guillermo Douglas Rincón y Liborio Pupillo.

Diputados ausentes sin aviso: Lucía Alberti, Héctor Arson, Carlos Bello, José Blanco, Luis Cabello, Roberto García, Jorge Lema Machado, Hugo Pucill, Ariel Puebla, Roberto Salto, Antonio Srur, Miguel A. Toma, Carlos Torres y Eduardo Vaca.

Diputados con licencia: Tulio Bernasconi, Roberto Digón, Carlos Grosso y Arturo Negri.

#### Reunión del día 18 de junio

Diputados presentes: Lucía Alberti, Amado Altamirano, José Blanco, José D. Canata, Ariel Puebla, Liborio Pupillo y Roberto Salto.

Diputados ausentes con aviso: Guillermo Douglas Rincón, Roberto García, Jorge Lema Machado, Antonio Srur, Miguel A. Toma y Carlos Torres.

Diputados ausentes sin aviso: Arturo Negri, Hugo Pucill y Eduardo Vaca.

Diputados con licencia: Héctor Arson, Tulio Bernasconi, Carlos Bello, Luis Cabello, Roberto Digón y Carlos Grosso.

#### Vivienda

##### Reunión del 5 de junio de 1986

Diputados presentes: Oscar Abdala, Ramón Aguilar, Marcelo Arabolaza, Osvaldo Borda, Felipe Botta, Augusto Cangiano, Atilio Curátolo, Aníbal Flores, Héctor González, Emilio Ingaramo, Alberto Melón, Pedro Ortiz, Daniel Ramos, Roberto Salto, Cristóbal Vairetti y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Miguel Dovenena, Ramón Dussol, Mario Losada, Rogelio Papagno y Ricardo Rojas.

Diputados con licencia: Florencio Carranza, Arturo Negri y Osvaldo Ruiz.

##### Reunión del 19 de junio de 1986

Diputados presentes: Luis Abdala, Ramón Aguilar, Marcelo Arabolaza, Osvaldo Borda, Atilio Curátolo, Miguel Dovenena, Aníbal Flores, Mario Losada, Pedro Ortiz, Rogelio Papagno, Daniel Ramos, Roberto Salto y Carlos Vairetti.

Diputados ausentes con aviso: Felipe Botta, Augusto Cangiano, Ramón Dussol, Héctor González, Emilio Ingaramo, Alberto Melón, Arturo Negri, Ricardo Rojas y Felipe Zingale.

Diputados con licencia: Florencio Carranza y Osvaldo Ruiz.

##### Reunión del 26 de junio de 1986

Diputados presentes: Marcelo Arabolaza, Felipe Botta, Augusto Cangiano, Florencio Carranza, Aníbal Flores,

Héctor González, Emilio Ingaramo, Mario Losada, Rogelio Papagno, Daniel Ramos, Ricardo Rojas, Osvaldo Ruiz, Roberto Salto y Felipe Zingale.

Diputados ausentes con aviso: Oscar Abdala, Ramón Aguilar, Osvaldo Borda, Atilio Curátolo, Miguel Dovenena, Ramón Dussol, Alberto Melón, Pedro Ortiz y Carlos Vairetti.

Diputado con licencia: Arturo Negri.

#### Peticiones, Poderes y Reglamento

##### Reunión del 17 de junio de 1986

Diputados presentes: Norma Allegrone de Fonte, Onofre Briz de Sánchez, Joaquín González, Teófilo Iglesias Villar, Luis Lencina, Félix Mothe, Tomás Pera Ocampo, Tránsito Rigatuso y José M. Soria Arch.

Diputados ausentes con aviso: Délfór Brizucla, Juan C. Castiella, Jorge Connolly, María F. Gómez Miranda, Horacio Guzmán, Héctor Masini, Héctor Maya, Pedro Pereyra, José Luis Rodríguez Artusi, Roberto Silva y Lionel Suárez.

Diputados con licencia: Héctor Arson y Juan Rodrigo.

#### Juicio Político

##### Reunión del 26 de junio de 1986

Diputados presentes: Ramón Arrechea, Torcuato Fino y José Furque.

Diputados ausentes con aviso: Rubén Cantor, Ignacio Cardozo, Alberto González, Joaquín González, Horacio Huarte, Adam Pedrini, Tránsito Rigatuso, Julio Romano, Norri Angel Ruiz, Roberto Silva y Carlos Spina.

Diputado con licencia: Carlos A. Contreras Gómez.

#### Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

##### Reunión del 5 de junio de 1986

Diputados presentes: Amado Altamirano, Miguel A. Castillo, Héctor Di Cio, Francisco Elizalde, Lindolfo Gargiulo, Alfredo Mosso, Raúl Rabanaque, Félix Riquez, Olga Riutort de Flores, José L. Sabadini y Carlos Torres.

Diputados ausentes con aviso: Luis Cabello, Oscar Caferri, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Pedro Capuano, Antonio Cavallaro, Augusto Conte, Manuel Díaz, Santiago López y Eleo Zoccola.

Diputados con licencia: Miguel Dovenena, Cleto Rauber y Roberto Sammartino.

##### Reunión del 19 de junio de 1986

Diputados presentes: Rubén Cantor, Héctor Di Cio, Lindolfo Gargiulo y Cleto Rauber.

Diputados ausentes con aviso: Amado Altamirano, Oscar Caferri, Augusto Cangiano, Pedro Capuano, Miguel A. Castillo, Antonio Cavallaro, Augusto Conte, Manuel Díaz, Miguel A. Dovenena, Francisco J. Elizalde, Alfredo Mosso, Raúl Rabanaque, Félix Riquez, José Luis Sabadini, Carlos Torres, Eleo Zoccola y Olga Riutort de Flores.

Diputados con licencia: Luis Cabello y Roberto Sammartino.

## Reunión del 26 de junio de 1986

Diputados presentes: Amado Altamirano, Oscar Caferra, Rubén Cantor, Manuel Díaz, Héctor Di Cío, Miguel Dovená, Juan F. Elizalde, Lindolfo Gargiulo, Cleto Rauber, Félix Riquez, Olga Riutort de Flores, José Luis Sabadini, Roberto Sammartino, Carlos M. Torres, Eleo Zoccola.

Diputados ausentes con aviso: Augusto Cangiano, Pedro Capuano, Miguel A. Castillo, Antonio Cavallaro, Augusto Conte, Alfredo Mosso y Raúl Rabanaque.

Diputados con licencia: Luis V. Cabello.

## Reunión del 27 de junio de 1986

(Conjunta con Agricultura y Ganadería y Comercio)

Diputados presentes: Amado Altamirano, Luis Cabello, Oscar Caferra, Augusto Cangiano, Rubén Cantor, Pedro Capuano, Miguel A. Castillo, Antonio Cavallaro, Augusto Conte, Héctor Di Cío, Miguel Dovená, Juan F. Elizalde, Lindolfo Gargiulo, Raúl Rabanaque, Cleto Rauber, Félix Riquez, Olga Riutort de Flores, Roberto Sammartino y Carlos M. Torres.

Diputados ausentes con aviso: Manuel Díaz, Alfredo Mosso, José L. Sabadini y Eleo Zoccola,

## Turismo y Deportes

## Reunión del día 3 de junio

Diputados presentes: Amado Altamirano, Vicente Azcona, Carlos Bello, Guillermo Douglas Rincón, Jacinto Giménez, Jorge Horta, Hernaldo Lazcoz, Roberto Llorens, Oscar Massei, Artemio Patiño, Anselmo Peláez, Alberto Prone, Domingo Purita, Raúl Rabanaque, Julio C. Romano Norri y Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Juan B. Belarrinaga, Raúl Carignano, Cayetano De Nichilo, Eduardo Endeiza, Arturo Grimaux, Eduardo Massaccesi, Alberto Medina, Pedro Ortiz y Domingo Usin.

## Reunión del día 12 de junio

Diputados presentes: Amado Altamirano, Vicente Azcona, Carlos Bello, Guillermo Douglas Rincón, Jacinto Giménez, Jorge Horta, Hernaldo Lazcoz, Roberto Llorens, Oscar Massei, Artemio Patiño, Anselmo Peláez, Alberto Prone, Domingo Purita, Raúl Rabanaque, Julio C. Romano Norri, Luis Rubeo.

Diputados ausentes con aviso: Juan B. Belarrinaga, Raúl Carignano, Cayetano De Nichilo, Eduardo Endeiza, Arturo Grimaux, Eduardo Massaccesi, Alberto Medina, Pedro Ortiz y Domingo Usin.

## E. NOMINA DE ASUNTOS QUE PASAN AL ARCHIVO

## Legislación Penal

## PODER EJECUTIVO

1937

134—*Mensaje*. Acompaña el proyecto de reforma del Código Penal preparado por la comisión especial designada por el Poder Ejecutivo.

1951

30—*Mensaje* y proyecto de ley. Código Penal.

1960

68—*Mensaje* y proyecto de ley. Proyecto de Código Penal.

1984

63—*Mensaje 3948* y proyecto de ley por el cual se propicia la eximición de prestar servicio militar obligatorio cuando su cumplimiento sea incompatible con imperativos de conciencia de índole moral o religiosa (con Defensa Nacional, Legislación General, Relaciones Exteriores y Culto, Legislación Penal, Asuntos Constitucionales y Asistencia Social y Salud Pública).

71—*Mensaje 3960* y proyecto de ley mediante el cual se propone normar la circulación de personas, vehículos y animales en la vía pública y las actividades relacionadas con el transporte, las personas, los vehículos, el medio ambiente y la infraestructura vial en cuanto sean factores de tránsito (con Transportes, Legislación General, Legislación Penal, Finanzas y Asuntos Constitucionales).

80—*Mensaje 310* y proyecto de ley mediante el cual se introducen modificaciones a la ley 14.878 y sus modificatorias 7.849 y 21.657 sobre régimen de producción, industria y comercio vitivinícolas; creación del Instituto Nacional de Vitivinicultura (con Industria, Comercio y Legislación Penal).

## DIPUTADOS

1933

472—*Antelo*. — Código de Procedimiento Penal para la Capital Federal.

1941

1650—*Peco*. — Proyecto de ley de Código Penal.

1942

- 1996—*Peco y Pizarro Crespo*. — Adopción del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Córdoba para la Capital Federal.

## DIPUTADOS

1983

- 782—*Unamuno y Maya*. — Código contravencional para la Capital Federal.

1984

- 9—*Stolkiner*. — Celebración obligatoria de contratos civiles y comerciales en pesos argentinos (con Finanzas, Legislación General, Comercio, Transportes y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 46—*Ferré, Ibáñez y otros*. — Declarar actos jurídicos inexistentes a todos los procesos penales sustanciados contra la ex presidente señora María Estela Martínez de Perón y reconocerle como primera víctima de la violación de los derechos humanos (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 50—*Conte*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la salida del país del general (RE) Guillermo Suárez Mason (con Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 72—*Salduna*. — Derogación del artículo 118 del Código Penal, que reprime el adulterio (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 82—*García, Carlos E.* — Derogación de la ley 21.831, que suprimió la delegación Ezeiza de la Policía Federal y restablecimiento de la vigencia del régimen previsto en el anexo 19 del decreto ley 333/58 (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 105—*Bonino*. — Creación de una comisión especial para el estudio de la implantación de un régimen de pre-libertad para condenados (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 112—*García, Carlos E.* — Coordinación de las actividades de las instituciones vinculadas con la represión de la producción, venta o tráfico de estupefacientes por el departamento de Toxicomanía de la Policía Federal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 113—*García, Carlos E.* — Restitución del juzgamiento de los delitos previstos en la ley 20.771 que re-

prime el tráfico y producción de estupefacientes, a la competencia de la justicia federal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.

- 151—*Minichillo*. — Creación de una comisión investigadora bicameral para la investigación de la conducta de los funcionarios públicos que hayan causado grave perjuicio patrimonial a la Nación o hayan comprometido su soberanía política o independencia económica en el período comprendido entre el 24/3/76 y el 10/12/83 (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 189—*García y Maya*. — Transferencia de las funciones de la policía de seguridad y judicial en aeropuertos y aeronaves cumplidas por la Policía Aeronáutica nacional, a las policías nacionales y provinciales (con Legislación Penal). Proyecto de ley.)  
Original.
- 257—*Conte*. — Expresar el repudio de la Honorable Cámara por el accionar de la Policía Federal la noche del 14 de mayo en inmediaciones del Teatro General San Martín en ocasión de la puesta en escena de la pieza "Misterio buffo" (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Duplicado.
- 315—*Conte y Rabanaque*. — Represión del delito de secuestro y ocultamiento o desaparición forzada de personas (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)
- 329—*Maya y Unamuno*. — Creación de una comisión bicameral para investigar los robos de que fueron objeto los museos Ricardo Güiraldes de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y Nacional de Bellas Artes, de la ciudad de Buenos Aires, en 1980 y 1981, respectivamente (con Legislación Penal y Educación.) (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 365—*Unamuno y Maya*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo con respecto a los motivos que mueven a personal de la Policía Federal a concurrir a los establecimientos de enseñanza media solicitando los nombres de los delegados estudiantes (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)
- 394—*Perl*. — Modificación de las escalas penales del Código Aduanero y las previstas para la represión de la drogadicción y el tráfico, producción y almacenamiento de estupefacientes (con Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de ley.)  
Original.

- 417—*García, Carlos E.* — Constitución de una comisión bicameral a fin de organizar una reunión con legisladores de Chile, Brasil, Paraguay y Bolivia y sus directores de departamentos de toxicomanía, para coordinar la celebración de una conferencia para prevenir y reprimir el tráfico y contrabando de drogas (Relaciones Exteriores y Culto y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)
- 418—*García, Carlos E.* — Sustitución de los artículos 153 y 154 de la Ley de Contrato de Trabajo (con Legislación del Trabajo y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 422—*Von Niederhäusern y otros.* — Régimen para la celebración de contratos de transferencia de tecnología (con Ciencia y Tecnología, Presupuesto y Hacienda, Industria, Comercio y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 432—*Purita y otros.* — Pedido de informes al ministro del Interior sobre las medidas adoptadas y actuaciones policiales cumplidas con relación a las denuncias formuladas sobre amenazas e intimaciones sufridas por el señor Néstor Luis Santos, director del diario "La Calle" de Avellaneda y Lanús, y sus avisadores (con Legislación Penal.) (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 527—*Von Niederhäusern y otros.* — Creación de la Junta Nacional de Lanás (con Agricultura y Ganadería, Comercio, Industria, Presupuesto y Hacienda y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 572—*García, Roberto y otros.* — Creación de una comisión bicameral para la recopilación, sistematización y ordenamiento de la legislación vigente en materia civil, comercial, de minería y del trabajo y de seguridad social (con Legislación General y Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad, Industria, Recursos Naturales (especializada) y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 592—*Cortese y otros.* — Recurso de revisión contra las sentencias condenatorias firmes contra procesados o condenados entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 que hubieran estado sometidos al régimen de seguridad instituidos por los decretos 1.209/76, 780/79 y 929/80 (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)
- 626—*Unamuno.* — Expresión de condena por el atentado intentado el 8 de junio de 1984 contra la aeronave que debía transportar a la ex presidente doña María E. Martínez de Perón y a funcionarios y legisladores nacionales (con Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 949—*Melón.* — Modificación del régimen penal para delitos cambiarios penalizando a los órganos de difusión, orales o escritos, que brindan información sobre la cotización de divisas en el mercado denominado "negro" o "paralelo" (con Legislación Penal, Finanzas y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 703—*Maya y Unamuno.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo con respecto a los sucesos ocurridos de la Unidad Carcelaria Nº 1 (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 788—*González, A. y otros.* — Modificación de la Ley de Tránsito (con Transporte y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 803—*Balestra.* — Declaración de interés nacional a las X Jornadas Nacionales de Derecho Penal, a celebrarse entre el 3 y el 8 de septiembre de 1984 en la ciudad de Corrientes (con Legislación Penal). ((Proyecto de declaración.)  
Original.
- 805—*Casale.* — Creación de una Comisión Especial para el estudio del sistema carcelario nacional y su estructura (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)
- 806—*Balestra.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo con relación a la aparición de una bomba activada en un bar de la ciudad de Buenos Aires, el mismo día en que se detectó un artefacto similar en el avión que debía viajar la presidente del partido Justicialista, doña María Estela Martínez de Perón (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 827—*Conte.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el procesamiento de las tres primeras juntas militares del proceso de reorganización nacional ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (con Defensa Nacional y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 948—*Stubrin, Adolfo y otros.* — Derogación de la ley 21.325, que dispuso la disolución de distintas organizaciones políticas, estudiantiles y sociales (con Asuntos Constitucionales, Educación y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 1076—*González A. y Reggera.* — Ley Nacional de Turismo (con Turismo y Deportes, Presupuesto y

- Hacienda, Legislación General y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Cuadruplicado.
- 1089—*Bonino*. — Prohibir en todo el territorio del país el acaparamiento de mercaderías cuando éstas escaseen en el mercado (con Comercio, Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 1096—*Unamuno y Maya*. — Modificación al Código Penal de la Nación agregado como título VI bis uno nuevo designándolo defraudaciones al derecho del trabajador y seguridad social (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 1129—*Peche y otros*. — Fijación de limitaciones para la comercialización y exportación de oro, piedras y metales preciosos, antigüedades y obras de arte (con Comercio, Educación y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 1141—*González A. y otros*. — Régimen de las patentes de invención (con Industria y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 1222—*Díaz de Agüero y otros*. — Conocimiento directo y personal por cada habitante del contenido de su ficha o legajo de antecedentes llevado por la SIDE (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 1239—*Rubanaque*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los centros clandestinos de detención existentes en el país entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (con Legislación Penal y Defensa Nacional). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 1276—*Bonino*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los antecedentes y medidas para la represión del tráfico de drogas (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 1428—*Casale*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el descubrimiento de una operación de contrabando de componentes electrónicos en el aeropuerto de Ezeiza (con Legislación Penal, Industria y Ciencia y Tecnología). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 1450—*Von Niederhäusern*. — Adjunta modificaciones al proyecto de ley de su autoría juntamente con otros diputados, presentado bajo el expediente 527-D.-84 sobre creación de la Junta Nacional de Granos. Sobre tablas. (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 1536—*Perl y otros*. — Reformas a la ley orgánica de la Policía Federal Argentina (ley 14.467, decreto ley 333/58 y sus modificaciones) (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 1625—*Sarquis*. — Derogar el inciso 1º del artículo 5 del decreto ley 333/58 y las normas que lo reglamentan. Facultad de la Policía Federal para detener personas en averiguación de antecedentes (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 1640—*Unamuno y Maya*. — Establecer que todos los medios de comunicación masiva al hacer mención a sumas de dinero la expresen en pesos argentinos, sanciones y multas y clausura a quienes violen la norma (con Comunicaciones, Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 1654—*Unamuno y García*. — Repudio por las declaraciones periodísticas de Juan Alemann en cuanto pronostican un golpe de estado para el año 1985 (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Duplicado.
- 1677—*Perl*. — Establecer las calidades que debe reunir el ciudadano designado como director del Servicio Penitenciario Federal (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 1772—*Von Niederhäusern*. — Adjunta documentación por la que adhieren al proyecto de ley 527-D.-84 sobre creación de la Junta Nacional de Lanás creada por la Cooperativa Chubut Oeste Limitada, de Esquel y el señor gobernador de la provincia de Santa Cruz. (A sus antecedentes.) (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 1815—*González Cabañas*. — Modificación del artículo 364, inciso 4º del Código de Procedimientos en lo Criminal con relación a los plazos de detención de testigos (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 1911—*Perl*. — Dependencia del Ministerio del Interior de la Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Marítima y Policía Aeronáutica, y requisitos para ocupar las máximas jerarquías en cada una de esas armas (con Defensa Nacional, Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 1975—*Maglietti*. — Declarar de utilidad pública la venta del parque automotor oficial que no sea imprescindible para el eficaz cumplimiento de las fun-

- ciones pertinentes (con Legislación General y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 1995—*Rabanaque y Monserrat*. — Adopción de medidas por el Poder Ejecutivo para la investigación de la actitud desmedida asumida por el general Luciano B. Menéndez, el 21 de agosto de 1984 a la salida de un canal de televisión y para el esclarecimiento de la actuación que le cupo en ese episodio a la guardia de infantería de la Policía Federal (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2017—*Martínez Márquez y otros*. — Modificación de la ley 21.451 sobre ablación e implantación de órganos y materiales anatómicos (con Asistencia Social y Salud Pública, Legislación Penal y Legislación General). (Proyecto de ley.)  
Sobre tablas, 28 de septiembre.  
Duplicado.
- 2019—*Fappiano y otros*. — Modificación de los artículos 196, 237 y 584 del Código de Procedimientos en lo Criminal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2120—*Maya y otros*. — Interrumpir la prescripción de las acciones resarcitorias y/o indemnizatorias contra el Estado nacional por las personas encarceladas sin causa entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 (con Legislación General, Legislación Penal y Legislación del Trabajo). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 2163—*Castiella y Camisar*. — Modificación del artículo 184 del Código de Procedimientos en Materia Penal, imponiendo la obligación de realizar un examen psicofísico a toda persona detenida (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2193—*Casale*. — Solicitar al Poder Ejecutivo la tramitación de las medidas necesarias para la detención por intermedio de Interpol en Francia, del ciudadano José A. Martínez de Hoz, para que quede a disposición de sus jueces naturales (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 2227—*García, R.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a amenazas e intimidaciones dirigidas a distintas entidades y personas, ya varios hechos delictivos recientes que conmocionaron a la opinión pública (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2231—*Maya y Unamuno*. — Modificación de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley orgánica de la Policía Federal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2316—*Vanossi*. — Modificación de los artículos 4º, 6º, 237 y 240 del Código de Procedimientos en Materia Penal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2340—*Casale*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el viaje al exterior del país del ciudadano José Alfredo Martínez de Hoz (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2342—*Unamuno y García, Roberto*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la defraudación cometida en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, filial Salta, mediante órdenes de pago originadas en el Banco Industrial y Ganadero del Beni S.A. (con Legislación Penal y Finanzas). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2344—*García, Roberto, y Unamuno*. — Esclarecimiento de las intromisiones de agentes de la ex dictadura militar boliviana en nuestro país como parte de los planes oficiales de erradicación definitiva del narcotráfico (con Legislación Penal y Relaciones Exteriores y Culto). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 2353—*García, Roberto, y Unamuno*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las investigaciones y conclusiones sobre las denunciadas estafas en perjuicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (con Legislación Penal y Energía y Combustibles). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2354—*García, Roberto, y Unamuno*. — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios, estadísticas y proyectos existentes en la Secretaría de Justicia acerca del problema de la denominada delincuencia juvenil (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2355—*García, Roberto, y Unamuno*. — Adopción de medidas para garantizar la seguridad de los pasajeros de los servicios suburbanos del ferrocarril y los bienes de la empresa (con Legislación Penal y Transportes). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2356—*García, Roberto, y Unamuno*. — Pedido de informes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre distintas cuestiones relacionadas con la situación de los menores a disposición de los Tribunales de Menores de la Capital Federal (con Legislación Penal y Asistencia Social y Salud Pública). (Proyecto de resolución.)  
Original.



- 2357—*García, Roberto, y Unamuno.* — Derogación de los incisos *b), c), d), e)* y *f)* de los artículos 8º y 10 de la ley 22.117 que permiten acceder a distintas personas e instituciones a la información del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2361—*Briz de Sánchez y otros.* — Otorgamiento de un subsidio de \$a 1.000.000 a la Asociación Cooperadora Alcaldía U. R. 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, en la provincia del Chaco, para el mejoramiento edilicio de la alcaldía policial U. R. 2 (con Obras Públicas, Legislación Penal —especializada— y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 2369—*Unamuno y Maya.* — Determinación de las facultades de las comisiones investigadoras creadas por cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Nación (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 2415—*Bonino.* — Adhesión a los conceptos vertidos por su santidad Juan Pablo II en contra de la aplicación de la eutanasia (con Legislación Penal y Legislación General.) (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 2499—*Casale.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la labor desarrollada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en el área de la Secretaría de Energía de la Nación, con la presunta participación de funcionarios de esa Secretaría de Estado y de la Subsecretaría de Finanzas de la provincia de Buenos Aires; como así también los fundamentos por los cuales el juez Del Castillo se declara incompetente en el caso de las naftas adulteradas y si ordenó la libertad de detenidos en relación con ese caso (con Energía y Combustibles y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 2501—*Casale.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de la causa que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del doctor Castillo (caso empresa Austral Líneas Aéreas S. A.) (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2671—*Alvarez.* — Creación de la Comisión Coordinadora de Plaguicidas (COCOP) en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, con sede en la Capital Federal y competencia nacional (con Agricultura y Ganadería, Acción Social y Salud Pública, Legislación Penal y Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 2680—*González Cabañas.* — Modificaciones a la ley 2.372 y complementarias, Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital Federal y al artículo 11 de la ley 1.285, Organización de la Justicia Nacional (con Legislación Penal y Justicia). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2716—*Corzo.* — Creación del Servicio de Empleo para las Grandes Obras (con Legislación del Trabajo y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 2738—*Casale.* — Reconocimiento de esta Honorable Cámara a la actuación de las fuerzas de seguridad por la eficiencia demostrada en las investigaciones de sucesos que conmocionaron a la opinión pública (con Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 2764—*Pedrini y Unamuno.* — Denuncia y solicita la intervención del Poder Ejecutivo ante las presiones que son objeto los trabajadores mecánicos y metalúrgicos de Haedo y San Martín por parte del personal policial de la provincia de Buenos Aires (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 2801—*Conte y otros.* — Creación de una Comisión Investigadora destinada a investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la vigencia del régimen de facto del último gobierno militar (con Legislación Penal, Asuntos Constitucionales —especializada— y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 2824—*García, Carlos, y otros.* — Agregado del inciso 6º al artículo 174 del Código Penal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2881—*Conte.* — Modificaciones a la ley 23.049 modificatoria del Código de Justicia Militar (con Defensa Nacional, Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 2900—*Conte.* — Modificación a la ley 23.070 (Comutación de penas) (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 2903—*De Nichilo y otros.* — Ley Federal del Deporte, creación del Fondo Nacional del Deporte y del Instituto Nacional del Seguro del Deportista Amateur, régimen de licencia especial para los deportistas, responsabilidad civil y penal (con Turismo

- y Deportes, Acción Social y Salud Pública, Presupuesto y Hacienda, Legislación General, Legislación Penal, Legislación del Trabajo y Finanzas). (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 2980—*Piucill y López, S.* — Otorgar un subsidio a todas las personas que acrediten ser menores de 21 años de edad y que hayan sufrido la desaparición forzosa de uno o ambos progenitores, entre el 1º de enero de 1974 y el 10 de diciembre de 1983 (con Acción Social y Salud Pública, Legislación Penal —especializadas— y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.
- 3042—*Unamuno.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los últimos conflictos en los institutos de internación de menores (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 3124—*Casale.* — Solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas, tendientes a incrementar la vigilancia diurna y nocturna en el predio ubicado en la avenida Las Heras entre Salguero y Coronel Díaz de Capital Federal a los fines de combatir las actividades vinculadas con el tráfico y consumo de drogas y eliminar el accionar de grupos de inadaptados que frecuentan el lugar (con Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 3127—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un prontuario y archivo denominado "ideológico" en poder de la Policía Federal (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 3129—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias formuladas por el procurador general de la provincia de Buenos Aires, doctor Elías Laborde, sobre irregularidades y abusos cometidos por personal guardiacárcel en perjuicio de los internos de la Unidad Penal 15 y cuestiones conexas (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 3149—*Unamuno y Maya.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de estudios, planes y proyectos, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia, tendientes a resolver los múltiples problemas existentes en los institutos carcelarios de la Nación (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 3172—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con una reunión en la sede diplomática de Inglaterra en Buenos Aires (con Relaciones Exteriores y Culto y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3178—*Casale.* — Solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar la exhibición pública de imágenes y afiches que atentan contra la moral y las buenas costumbres, sancionando a los responsables de los medios de comunicación social que difundan lo grosero, la corrupción y la excitación de las bajas pasiones (con Asuntos Constitucionales, Legislación Penal y Comunicaciones). (Proyecto de declaración.)  
Duplicado.
- 3201—*Copello.* — Modificación del artículo 302 del Código Penal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 3270—*Casale.* — Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos sucedidos el 16 de noviembre pasado, en la estación Once del Ferrocarril Sarmito en los que habrían intervenido efectivos policiales y soldados conscriptos de la Fuerza Aérea (con Legislación Penal y Defensa Nacional). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 3282—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la introducción y consumo de drogas y estupefacientes en el partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires (con Asistencia Social y Salud Pública Legislación Penal y Educación). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3308—*Pupillo.* — Prohibición de circulación en todo el territorio nacional de vehículos dotados de vidrios polarizados "Autotint" (con Legislación General, Transportes y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.
- 3346—*Romero, F.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el esclarecimiento del atentado y robo que fue víctima el periodista Carlos Rodari y otras situaciones conexas (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3355—*Casale.* — Código Federal de Tránsito. Disposiciones generales. Atribuciones de Poder Ejecutivo y de las provincias. Fines normativos. Autoridad de aplicación. Garantías. Principios procesales. Medidas cautelares. Recursos judiciales. Régimen de sanciones. Disposiciones especiales. Régimen de licencias para conducir. Estructura vial. Requisitos de seguridad del material rodante. Circulación. Prohibiciones. Normas para el transporte. Régimen de accidentes y seguro obligatorio (con Transportes, Legislación General, Legislación Penal, Justicia, Asuntos Constitucionales e Industria). (Proyecto de ley.)  
Triplicado.

- 3404—*Casale*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la fuerza de policía de la provincia de Buenos Aires (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3406—*Maglietti*. — Derogación del artículo 118 del Código Penal, denominado adulterio, y de las normas a él referidas en el artículo 74 y el inciso 1º del artículo 73 del mismo cuerpo legal (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.) Original.
- 3420—*Unamuno y García, Roberto*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre otorgamientos de documentos de identidad, destino de fichas dactiloscópicas y otras cuestiones conexas (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3477—*Bonino*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad del grupo denominado Sendero Luminoso, en la provincia de Tucumán (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Duplicado.
- 3499—*Balestra y otros*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de seguridad interior en la provincia de Tucumán, como consecuencia del acampamiento y supuesto entrenamiento de tropas irregulares e insurgentes pertenecientes al grupo denominado Sendero 1.000/2 (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Duplicado.
- 3638—*Unamuno y García, Roberto*. — Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para normalizar el Ingenio Las Palmas y se abstengan de efectuar acciones punitivas, las fuerzas de seguridad, en perjuicio de los trabajadores que ocupan las instalaciones (con Industria, Legislación Penal y Defensa Nacional). (Proyecto de resolución.) Duplicado.
- 3691—*Cassia*. — Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios tendientes a la prevención y represión de los delitos que se vienen produciendo en el ámbito de las rutas nacionales 7, 8 y 9, así como en otras carreteras con punto de nacimiento en la Capital Federal, y otras cuestiones conexas (con Legislación General). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3714—*Unamuno*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el trabajo de jóvenes artistas en la vía pública de la ciudad de Buenos Aires (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3765—*González, Jesús y Reggera*. — Solicitar al Poder Ejecutivo el pronto envío durante el presente período de sesiones extraordinarias, de un proyecto modificatorio de la ley 14.346 sobre actos de crueldad cometidos contra los animales (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de declaración.) Original.
- 3780—*Fappiano y otros*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones que afectan la paz y la seguridad interior del país (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3786—*Casale*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la deserción escolar de menores y adolescentes y las medidas adoptadas con relación a la delincuencia juvenil (con Educación, Legislación Penal y Asistencia Social y Salud Pública). (Proyecto de resolución.) Duplicado.
- 3897—*Casale*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con procedimientos realizados por las autoridades competentes en el penal de Villa Las Rosas, provincia de Salta (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3797—*Bonino*. — Solicitar al Poder Ejecutivo la creación de una comisión especial para el estudio del establecimiento de colonias penales para procesados por delitos comunes y otras cuestiones conexas (con Legislación Penal, Legislación del Trabajo y Legislación General). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3897—*Casale*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la creciente ola de violencia que afecta la vida y bienes de las personas y otras cuestiones conexas (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3906—*Casale*. — Expresar repudio por el atentado perpetrado el 1º de febrero de 1985 contra el local del Consejo del Partido Justicialista de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.) Original.
- 3937—*García Roberto y Unamuno*. — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas ante el estado de desamparo en el que han quedado las familias desalojadas de la casa de inquilinato sita en Salta y Moreno de la Capital Federal (con Vivienda, Legislación Penal y Asis

- tencia Social y Salud Pública). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3944—*Unamuno y García, R.* — Solicitar informes sobre las decisiones adoptadas contra los funcionarios responsables de la gravísima negligencia que causara la muerte de la menor Fabiana Andrea Damis (con Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3953—*Casale.* — Expresar su desagrado por la actitud asumida por efectivos policiales de la provincia de Buenos Aires, al reprimir violentamente una protesta pacífica de casi dos mil personas del barrio Facundo Quiroga de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Duplicado.
- 3976—*Casale.* — Solicitar al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias a fin de impedir la salida del país de los integrantes y representantes del conjunto británico de rock "Yes" hasta tanto se compruebe que no han violado la ley 11.723 sobre propiedad intelectual (con Legislación General y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 3977—*Casale.* — Expresar el más enérgico repudio ante el asesinato del sargento de la Policía Federal Román Rylko (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4050—*Conte.* — Colocar una inscripción recordativa en los seis lugares sujetos a jurisdicción nacional que hayan sido identificados por la Comisión Nacional de Desaparición de personas como asiento de un centro de detención clandestino (con Legislación Penal, Asuntos Constitucionales —especializada— y Presupuesto y Hacienda). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 4078—*Casale.* — Expresar repudio por el atentado perpetrado contra el domicilio particular del periodista y abogado rosarino, Rodolfo Monserrat, hecho ocurrido el 15 de febrero de 1985 (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4082—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que motivaron el deceso del periodista Víctor Abán, ocurrida el 12 de febrero de 1985, en el Hospital Pablo Soria, provincia de Jujuy, y cuestiones conexas (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4086—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la salida del país del conjunto de rock británico "Yes" (con Legislación General y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4100—*García, R. y Unamuno.* — Manifestar preocupación y censura hacia los procedimientos policiales y judiciales que determinaron desalojos de personas en plazos brevísimos, durante días judicialmente inhábiles y sin cumplimiento de las normas legales que rigen situaciones como la expresada (con Justicia y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)
- 4131—*Fappiano y otros.* — Solicitar informes a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia sobre diversas cuestiones relacionadas con la fuga del procesado Mauricio Eduardo Braum (con Legislación Penal y Juicio Político). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4157—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para contrarrestar el incremento de los hechos delictivos que se vienen registrando en el área del Gran Buenos Aires (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4211—*Pérez Vidal.* — Régimen legal para la industria de la cosmética, perfumería y artículos de tocador e higiene (con Acción Social y Salud Pública, Industria, Comercio, Legislación General y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Quintuplicado.
- 4266—*Unamuno y García, R.* — Solicitar al Poder Ejecutivo la adopción y medidas tendientes a promover políticas de estudio y resolución de los casos oficialmente denunciados de delincuencia infantil (con Acción Social y Salud Pública y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4278—*Unamuno y García, R.* — Expresar preocupación ante el Poder Ejecutivo por el estado de virtual indefensión con que la población ha debido enfrentar el aumento de la delincuencia, adoptando medidas de seguridad por cuenta propia (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4323—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de una comisión investigadora en el Banco de la Nación, referida a la deuda externa y evasión de divisas efectuadas por varios bancos (con Finanzas y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.

- 4340—*Unamuno y García R.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el incendio producido recientemente en el buque tanque Punta Delgada y el estado y funcionamiento de las medidas de seguridad (con Transportes y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4363—*Carranza.* — Solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley 14.346 de protección a los animales contra actos de crueldad (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4398—*Fappiano y otros.* — Creación del registro parlamentario de representantes de organizaciones comunitarias en el ámbito de la Honorable Cámara (con Peticiones, Poderes y Reglamento y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4406—*Perl.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un atentado criminal ocurrido en el aeropuerto internacional de Ezeiza, en el avión que debía trasladar de regreso a Roma, al presidente de Italia, Sandro Pertini (con Transportes y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4439—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el incendio ocurrido en la Escuela Superior de Comercio Hipólito Vieytes de Gaona 1502, Capital, el día 12 de marzo de 1985 (con Educación y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4441—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la política de prevención de aplicación ante los hechos de violencia producidos en trenes, andenes y estaciones ferroviarias (Legislación Penal y Transportes). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4468—*Bonino.* — Solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la ejecución de un relevamiento general de la infraestructura edilicia, de materiales y personas con que cuentan los servicios penitenciarios de la Nación y de las provincias, a fin de analizar eventuales modificaciones en el sistema penitenciario vigente (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4476—*Ferré y otros.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la causa promovida contra integrantes del conjunto británico Yes que se sigue en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Inscripción Nº 26 y otras situaciones conexas (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4479—*Casale y otros.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el número de accidentes, causas y víctimas, ocurridos en el elevador Nº 5 del puerto Ingeniero White, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y cuestiones conexas (con Legislación Penal y Transportes). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4508—*García, Carlos.* — Modificaciones a la ley 20.771, sobre producción, venta y comercialización de estepefacientes. (Proyecto de ley.)  
Original.
- 4552—*Manzano y Masini.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la situación legal y económico-financiera de cada una de las empresas del ex grupo Greco (con Finanzas y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4556—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los internos de los institutos de menores Gutiérrez, Santa Rosa y Valdivieso (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4690—*Briz de Sánchez.* — Solicitar a la Presidencia de la Honorable Cámara la derogación de todas las disposiciones destinadas a colocar vallas en las aceras del Palacio del Congreso (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4705—*Casale.* — Solicitar al Poder Ejecutivo adopte medidas necesarias con el fin de evitar los desórdenes y amotinamientos en las cárceles y otras cuestiones conexas. (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 4714—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre el hecho registrado en la Escuela Nº 5 General José de San Martín, de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a raíz del cual perdió la vida la alumna Alfonsina Gatti (con Educación y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 4745—*Perl.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la actuación de los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en los hechos ocurridos el domingo 7 de abril de 1985 en el estadio del Club Atlético Independiente, y sobre las medidas de seguridad que se implementan en la Secretaría de Deportes para los estadios deportivos y otros escenarios de espectáculos públicos de concurrencia masiva (con Legislación Penal y Turismo y Deportes). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4880—*Pepe y Purita.* — Prevención de la violencia en los partidos de fútbol (con Turismo y Deportes y Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Duplicado.

- 4902—*Paleari y Alias.* — Modificaciones al Código Penal: artículo 118 (ley 11.179) denominado adulterio, artículos 74 y 73 inciso 1º (con Legislación Penal). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 4918—*Bodo y Cantor.* — Modificaciones al artículo 173 del Código Penal, introduciendo como inciso 12, el hecho o conducta de empleadores que aboren los sueldos o salarios correspondientes a trabajadores con medios de pago no autorizados por el derecho laboral vigente (con Legislación Penal y Legislación del Trabajo). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 4947—*Torres.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la represión policial ordenada por la gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur contra la movilización popular efectuada el 11 de abril de 1985 en adhesión a los trabajadores de la empresa Radio Victoria, en la localidad de Río Grande (con Legislación Penal y Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 4972—*Ingaramo y otros.* — Modificación del artículo 173 del Código Penal (con Legislación Penal y Finanzas). (Proyecto de ley.)  
Original.
- 5013—*Matus.* — Expresar adhesión al proceso público seguido a las ex juntas de comandantes en jefe del llamado proceso de reorganización nacional (con Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 5040—*Casale.* — Expresar repudio ante el atentado cometido frente al domicilio del primer concejal justicialista del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cuya explosión causó cuantiosos daños materiales (con Legislación Penal). (Proyecto de declaración.)  
Original.
- 5041—*Casale.* — Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el hallazgo de armas y municiones de guerra sobre la autopista que une la ciudad de San Miguel de Tucumán con Famallá (con Defensa Nacional y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 5059—*Alsogaray y otros.* — Solicitar al Poder Ejecutivo que denuncie ante el Poder Judicial a las personas involucradas en el mensaje presidencial del 21 de abril de 1985, conducta tipificada en los artículos 226 al 236 del Código Penal (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 5060—*Von Niederhäusern.* — Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a dar a conocer públicamente los nombres de las personas que han tentado a la oficialidad de las fuerzas armadas con propuestas atentatorias contra el orden constitucional, indicando en relación a los hechos si se encuentran involucrados integrantes de la Honorable Cámara, y cuestiones conexas (con Asuntos Constitucionales, Legislación Penal y Defensa Nacional). (Proyecto de resolución.)  
Duplicado.
- 5211—*Casale.* — Expresar repudio por el atentado perpetrado en la madrugada del 29 de abril de 1985 contra la planta transmisora de Radio Belgrano y contra todo otro hecho de violencia que tienda a coartar la libertad de prensa (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). (Proyecto de resolución.)  
Original.
- 393—*Perl, Néstor.* — Código de Procedimientos en lo Criminal. (Proyecto de ley.)
- 668—*Perl, Néstor.* — Comunicación a la Presidencia de la Honorable Cámara por la que se subsanan errores materiales cometidos en la transcripción del expediente 393-D.-84.

## OFICIALES VARIOS

1984

- 119—*Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Salta.* — Hace saber la aprobación de una declaración en la que se expresa su desagrado por el accionar del SIDE. En la provincia de Salta (con Legislación Penal).
- 128—*Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.* — Hace saber la aprobación de la declaración 38 por el que se propicia el desmantelamiento de todo ente estatal de los cuerpos de seguridad creados a partir de marzo de 1976 (con Legislación Penal).
- 158—*Cámara de Diputados de la provincia de Salta.* — Hace saber la aprobación de una declaración por la que se repudia el frustrado atentado de que fuera objeto la ex presidente María Estela Martínez de Perón (con Legislación Penal).
- 159—*Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe.* — Hace saber la aprobación de una declaración 38 por la que se propicia el desmantelamiento de que fuera objeto la ex presidente señora María Estela Martínez de Perón (con Legislación Penal).
- 173—*Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa.* — Hace saber la aprobación de la declaración 132 en la que se repudia el frustrado atentado contra la señora María Estela Martínez de Perón y demás personas que habían abordado la aeronave de Aerolíneas Argentinas y se adhiere al acta de coincidencias suscritas el 7 de junio de 1984 por los principales partidos políticos y el gobierno nacional (con Legislación Penal).

- 174—*Presidente de la Honorable Legislatura de San Luis.* — Hace saber la aprobación de una declaración en virtud de la cual se repudia el frustrado atentado criminal contra la señora María Estela Martínez de Perón el día 8 de junio de 1984 (con Legislación Penal).
- 193—*Legislatura de la provincia de Río Negro.* — Hace saber la aprobación de una resolución por la que se propicia que se revisen las causas de los detenidos que permanecen privados de la libertad por juicios sin garantías constitucionales (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales). Duplicado.
- 211—*Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.* — Hace saber la aprobación de una declaración en la que se propicia el estudio de una norma penal que reprime el uso de "listas negras" por las empresas con el propósito de perseguir y discriminar al personal por razones políticas, gremiales y/o sociales (con Legislación Penal y Legislación del Trabajo).
- 220—*Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe.* — Hace saber la aprobación de una declaración en la que expresa su desagrado y reprobación por la portada del número 128 de la revista "Humor", a la que considera lesiva de la imagen del presidente de la Nación y de la ex presidente doña María Estela Martínez de Perón y solicita al Poder Ejecutivo nacional la iniciación de acciones legales contra los responsables de la publicación (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).
- 372—*Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación.* — Remite fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara con fecha del 13 de junio de 1984, sobre hechos de violencia en los estadios de fútbol (expediente 412-D.-84) (con Legislación Penal y Turismo y Deportes).
- 402—*Honorable Legislatura de Neuquén.* — Remite nota del ciudadano Antonio Luis Alvarez con referencia al expediente 22/84 en trámite ante la Comisión Especial Legislativa de los Derechos Humanos de Neuquén (con Legislación Penal).
- 479—*Honorable Cámara de Diputados de Santiago del Estero.* — Expresa su repudio por la actitud del general (R) Luciano Benjamín Menéndez al intentar agredir a ciudadanos argentinos (con Legislación Penal).
- 656—*Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe.* — Remite copia de la resolución aprobada por ese cuerpo mediante la cual solicita la sanción de una ley modificatoria del inciso 1º del artículo 163 del Código Penal, elevando el mínimo de la pena allí establecida (con Legislación Penal).
- 719—*Honorable Consejo Deliberante de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.* — Solicita se investigue la desaparición del ciudadano Corona, José, nativo del pueblo Tres Lomas y que a la fecha de su desaparición, febrero de 1977 se encontraba trabajando y estudiando en la ciudad de La Plata (con Legislación Penal).
- 743—*Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.* — Hace conocer su repudio al atentado terrorista cometido contra la sede del Obispado de la Diócesis de Nueve de Julio (con Legislación Penal).
- 760—*Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.* — Hace conocer su más enérgico repudio a la ocupación del Palacio de Tribunales de la ciudad de Rosario y a la sustracción de documentación vinculada a la investigación sobre violaciones a los derechos humanos y formulando consideraciones sobre la cuestión (con Legislación Penal).
- 765—*Presidente del Bloque de Senadores Justicialistas de la Provincia de Tucumán.* — Petitioner y formula consideraciones relacionadas con la huelga de hambre que llevan a cabo reclusos en la unidad penitenciaria de Villa Devoto (con Legislación Penal).
- 769—*Cámara Federal de Apelaciones (La Plata).* — Hace saber que las actuaciones remitidas a ese tribunal por la Excentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, relacionada con la denuncia efectuada ante la Honorable Cámara por el imputado Alfredo Abiuss, han sido remitidas al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón (A sus antecedentes). (Expte. 352-P.-83.) (Legislación Penal y Juicio Político.)
- 799—*Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.* — Hace conocer la resolución aprobada por ese cuerpo, mediante el cual expresa su repudio al atentado sufrido por el señor intendente de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, y solicita la formación de una Comisión Bicameral a los efectos de determinar la existencia de grupos parapoliciales (con Legislación Penal).
- 820—*Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación.* — Remite fotocopia relacionada con la respuesta del Ministerio del Interior, relacionada con la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 15 de agosto de 1984, vinculada con los atentados ferroviarios producidos en la ciudad de Córdoba durante el mes de agosto próximo pasado (a disposición de los señores diputados en Legislación Penal 1.561 y 1.562-D.-84, sobre tablas, sanción: 15-8-84).
- 949—*Municipalidad de Morón.* — Remite fotocopia de la comunicación aprobada por el Honorable Consejo Deliberante de esa ciudad mediante la cual solicita al Honorable Congreso de la Nación la

- sanción de una ley que prohíba la divulgación pública de la pornografía en todas sus formas (con Legislación Penal y Legislación General).
- 955—*Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*. — Hace conocer su dictamen relacionado con los contratos de refinanciación de la deuda de Aerolíneas Argentinas (con Legislación Penal).
- 901—*Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca*. — Hace conocer la declaración aprobada por ese cuerpo por el cual se petitiona al Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso la derogación de la pena de muerte incluida en el Código Penal por ley 21.338 (con Legislación Penal).
- 1110—*Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación*. — Acompaña copia de la respuesta enviada por el Ministerio del Interior con relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara el 28 de septiembre de 1984, en la que se solicitaba la constitución de un organismo en la Policía Federal, para prevención del terrorismo (a disposición de los señores diputados, expediente 1.652-D.-84). (Legislación Penal.)
- 1370—*Consejo Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal*. — Pone en conocimiento de la Honorable Cámara la conducta del diputado Conte Mc Donell en la audiencia pública del 25 de abril próximo pasado de la causa 13/84, comunica resoluciones de la Cámara de Apelaciones por la que no se permitirá la entrada del nombrado diputado a las audiencias de la citada causa, y de dar conocimiento del delito contemplado en el artículo 241 del Código Penal (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).

## PARTICULARES

1984

- 16—*Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Delegación Centro*. — Hace llegar una copia de sus documentos aclaratorios y propuestas legislativas (Asuntos Constitucionales, Legislación Penal y Peticiones, Poderes y Reglamentos y Justicia).
- 19—*Congreso Nacional de Centros de Estudiantes de Derecho*. — Hace saber el contenido de uno de los despachos penales por el que se propicia la derogación de la ley 21.325 y de toda la legislación represiva (Legislación Penal).
- 24—*Loisi, Miguel*. — Hace conocer la nota presentada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita la investigación administrativa y judicial por la supuesta comisión de faltas y delitos contra la administración pública (Legislación Penal).
- 53—*Asamblea Permanente por los Derechos Humanos*. — Propone la incorporación del artículo 140 bis al Código Penal, para reprimir la desaparición forzada de personas (Legislación Penal).
- 75—*Llorens, Francisco*. — Acompaña copia de la denuncia por usura formulada ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas contra el directorio del Banco Central de la República Argentina (Legislación Penal y Finanzas).
- 183—*Molina Delgado*. — Reitera las presentaciones efectuadas en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, en la que denuncia la comisión de delitos contra su persona (Legislación Penal).
- 185—*Rodríguez, Luis*. — Propicia la formación de una comisión especial investigadora de apremios y procedimientos ilegales policiales (Legislación Penal).
- 195—*Bencer S.A., Ushuaia*. — Solicita se investigue a esa empresa y las demás intervinientes en el mercado nacional de cassettes a fin de determinar si existen monopolios (Comercio y Legislación Penal).
- 221—*Rossetti Serra, S.* — Propicia la derogación de los artículos 20 y 21 de la ley 20.642 y la ley 21.766 modificatoria de los artículos 292 y 293 del Código Penal (con Legislación Penal).
- 258—*Marzo, Josefina*. — Formula consideraciones sobre su seguridad personal en la zona de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (con Legislación Penal).
- 521—*Cooperativa Chubut Oeste Limitada*. — Expresa su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Von Niederhäusern sobre la creación de una Junta Nacional de Lanás (con Agricultura y Ganadería, Comercio, Industria, Presupuesto y Hacienda y Legislación Penal).
- 553—*Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos*. — Petitiona la libertad de un ciudadano chileno y una ciudadana uruguaya detenidos en cárceles argentinas en condiciones de libertad condicional (con Legislación Penal).
- 554—*Molinari, Aldo*. — Petitiona y formula consideraciones con relación a las leyes, decretos y reglamentos referidos al duelo y al honor (con Legislación Penal y Defensa Nacional).
- 655—*Molinari, Aldo*. — Con relación a su petición sobre las leyes, decretos y reglamentos referidos al honor hace saber que el tribunal de honor de las fuerzas armadas resolvió elevar al Ministerio de Defensa la impugnación de inconstitucionalidad del decreto 1.180/83 por él presentado (con Legislación Penal y Defensa Nacional). A sus antecedentes.



- 693—*Lois, Graciela y Pochet, Enrique.* — En representación de varias instituciones defensoras de los derechos humanos, hace conocer documentación sobre 4.000 casos de desapariciones de personas, quedando a disposición de la Honorable Cámara para suministrar y ampliar la información que le sea requerida (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).
- 696—*Pérez Esquivel, Bonafini y otros.* — Petición de constitución de una comisión especial investigadora sobre la desaparición de personas (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).
- 744—*Sülchinger, Rodolfo.* — Hace conocer su situación personal (con Legislación Penal y Asuntos Constitucionales).
- 777—*Rivera López, Jorge y Mujica, René.* — Régimen legal de cinematografía, Instituto Nacional de Cinematografía, Creación del Consejo Permanente de la Cinematografía, Calificación Cinematográfica, cuota de pantalla, clasificación de las salas, régimen de exhibición y distribución de películas, Fondo de Fomento Cinematográfico, Fondo para películas nacionales destinadas a la televisión, creación del Instituto Superior de Enseñanza Cinematográfica, Cinemateca nacional, registro de empresas cinematográficas (con Educación, Industria, Comercio, Presupuesto y Hacienda, Comunicaciones y Legislación Penal).
- 789—*García Contreras, Angel.* — Petición y formula diversas consideraciones sobre su situación personal denunciando el otorgamiento de visa y certificado de buena conducta, por parte de autoridades competentes, para viajar al exterior (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).
- 825—*García Contreras, Angel.* — Envía una placa radiográfica para ser agregada a los antecedentes antes presentados (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (A sus antecedentes 780-P.-84.)
- 845—*García Contreras, Angel.* — Ratifica y fundamenta denuncia realizada (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal). (A sus antecedentes 780-P.-84.)
- 913—*Flores de Pirozzi y otros.* — Hacen conocer su situación personal con respecto a la empresa ENTEL (con Legislación Penal).
- 919—*Szeliga, Carlos.* — Formula precisiones acerca de la deuda externa y otras cuestiones (con Legislación Penal).
- 922—*Szeliga, Carlos.* — Formula precisiones acerca de concertación de operaciones en moneda extranjera y otros temas conexos (con Legislación Penal).
- 925—*Santana Carballo, Roberto.* — Hace conocer su denuncia en un fallo de sentencia con fecha 12 de septiembre de 1984 en tribunales de San Isidro, juzgado en lo Penal Nº 6, causa Nº 8.265/11. (con Legislación Penal).
- 996—*Comité Departamento UCR (Catamarca).* — Hace conocer denuncia sobre requerimiento de custodia policial para cumplir con entregas de cajas PAN, ante amenazas a funcionarios del gobierno provincial (con Asuntos Constitucionales y Legislación Penal).
- 1009—*Rudaz, Rodolfo.* — Hace conocer su situación personal y denuncia torturas e irregularidades procesales en su condición de detenido, y peticona la inmediata libertad sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones (Legislación Penal y Asuntos Constitucionales).
- 1015—*Olombrada, Jorge y otros.* — Peticona la reconsideración de los términos de la ley 16.790, vetada en el año 1965 y formula consideraciones sobre la cuestión acompañando documentación (Previsión y Seguridad Social, Legislación General y Legislación Penal).
- 1040—*Segovia, Lucas.* — Hace conocer denuncia sobre ilícitos realizados por fuerzas de seguridad en la ciudad de General Pacheco (Legislación Penal).
- 1046—*Asociación Argentina de Mujeres de Carreras Jurídicas.* — Hacen llegar un proyecto de ley propiciando la derogación de los artículos 118 y 73, inciso 1º y 74 del Código Penal (Legislación Penal).
- 1062—*Segovia, Lucas.* — Reitera denuncias de hechos de violencia en el barrio Ricardo Rojas, kilómetro 38, General Pacheco (provincia de Buenos Aires) formulando diversas consideraciones sobre la cuestión (Legislación Penal). (A sus antecedentes.) (Expte. 1.040-P.-84.)
- 1117—*Damas del Coordinamiento Nacional Liberarst dalla Necessita del Carcere (Italia).* — Solicita revisión del proceso de Hilda Nava de Cuestas y su inmediata excarcelación (Legislación Penal).
- 1149—*Scheling F.* — Hace conocer denuncias acerca de estafas efectuadas por diversas publicaciones (Legislación Penal).
- 1168—*Segovia, Lucas.* — Hace conocer campaña intimidatoria y violencia física hacia su persona llevada a cabo por personal de la comisaría de la localidad de General Pacheco (Legislación Penal). (A sus antecedentes, 1.040-P.-84, 1.062-P.-84.)
- 1184—*D'Angelo, A.* — Hace conocer situación que viven vecinos de Lomas de Zamora, en especial de Temperley y Turdera, ante intimidación por parte de policías de civil de esa jurisdicción (Legislación Penal).

- 1203—*De Biase, R. y otros.*— Solicitar la derogación del decreto ley 33/58 (Ley Orgánica de la Policía Federal), que en su artículo 5, inciso 1º, faculta la detención de personas a efectos de su identificación. (Legislación Penal y Asuntos Constitucionales.)
- 1204—*Bongiorno, Pablo.*— Hace conocer su proyecto de ley acerca del destino de los fondos confiscados a aquellos individuos que hayan incurrido en el delito de fraude a la Nación o subversión económica. (Legislación Penal.)
- 1213—*Segovia, Lucas.*— Amplía presentaciones anteriores relacionadas con ilícitos. (Legislación Penal.) (A sus antecedentes.) (1.040-P.-84, 1.062-P.-84, 1.168-P.-84.)
- 1218—*García Contreras, A.*— Peticiona y formula consideraciones sobre el juicio promovido a los ex comandantes en jefe. (Legislación Penal.)
- 1219—*García Leone, E.*— Remite copia de la nota remitida al presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. (Legislación Penal.)
- 1221—*Bongiorno, Pablo.*— Peticiona la modificación del proyecto de ley de su autoría registrado bajo el expediente 1.204-P.-84. (Legislación Penal.)
- 1236—*Blandin Olivier y otros.*— Peticionan el tratamiento en el próximo período ordinario de un proyecto de ley modificatorio de la ley 23.070. (Legislación Penal.)
- 1238—*Kolodychuk, Sister.*— Peticiona la cesación de una comisión parlamentaria para investigar a fondo las violaciones a los derechos humanos acontecidas durante el gobierno de facto. (Legislación Penal y Asuntos Constitucionales.)
- 1247—*Cáceres A. y otros.*— Hacen conocer su situación personal, peticionan y formulan consideraciones acerca de la privación de libertad al haberse negado a recibir adiestramiento militar por pertenecer a la congregación de los Testigos de Jehová. (Relaciones Exteriores y Culto y Legislación Penal.)
- 1251—*Nadal C. y Bermonas T.*— Peticionan el tratamiento en el próximo período ordinario de un proyecto modificatorio de la ley 23.070. (Legislación Penal.)
- 1252—*Warney F.*— Peticiona la liberación de Hilda Nava de Cuesta, detenida por razones políticas a partir de 1976. (Legislación Penal.)